

N° 20

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XX

18a. Sesión Ordinaria

27 de setiembre de 1984

13º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Anibal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GONZALEZ, Justino
GOMEZ, Roque Ramón
ICHAZO, Miguel

LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Julio Enrique
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
Ausentes con aviso:
CARASSALE, Carlos Alberto
MATTEI, Juan Jacinto
SALDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XX

27 de Setiembre de 1984

SUMARIO

1	- APERTURA DE LA SESION.....	3020
2	- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Airaldo.....	3020
3	- LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Yriarte, Soldavini de Ruberti, Carassale y Mattei. Se conceden con goce de dieta.....	3020
4	- ASUNTOS ENTRADOS.....	3020
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3020
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	3031
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas cooperativos.....	3031
	-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 72 de la Cámara de Productores de Río Colorado, por el que solicita prórroga en el vencimiento de cuotas de intereses en créditos formalizados por granizo.....	3032
	-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incluye en el Plan de Obras Públicas 1984, la reparación y/o pavimentación de la ruta 300 - Viedma - La Lobería hasta Bahía Creek.....	3033
	-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario "El Cóndor".....	3034
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que reglamenta el ejercicio del martillero público y corredores públicos de la provincia de Río Negro.....	3035
	-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que deroga la ley 1616 y sustituye artículos de la ley 801, refiriéndose a la licencia por maternidad, tenencia con fines de adopción y reducción horaria por atención de lactantes, el que es enviado al archivo.....	3035

- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece jornadas de trabajo para los agentes de la administración pública provincial, el que es enviado al archivo..... 3038
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que solicita que por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo, se inspeccionen empresas mineras para verificar condiciones de empleados y obreros..... 3039
- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona la creación de la Casa de la Línea Sur de Río Negro, el que es enviado al archivo..... 3040
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea una escuela de nivel medio en la colonia Juliá y Echarren, departamento Pichi Mahuida..... 3042
- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que restablece la vigencia del capítulo XIV de la Ley 801 referido al "Régimen de Concursos", el que es enviado al archivo..... 3043
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que gestiona ante legisladores nacionales la modificación del decreto nacional 2.227/80 referido a regalías por hidrocarburos líquidos y gaseosos..... 3044
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que ratifica el convenio suscripto con la provincia del Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro..... 3046
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que de clara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del parque industrial de Viedma..... 3047
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que solicita al Poder Ejecutivo la formación de una línea aérea provincial..... 3048
- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que determina la percepción de la bonificación denominada "Adicional por tareas especiales"..... 3049

-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial.....	3050
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los <u>ingresos</u> que en concepto de prestaciones médicas y paramédicas se realicen a afiliados a obras sociales.....	3051
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que determina la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.....	3052
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que deroga la ley 1191, desechando el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro.....	3053
-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece la carrera Técnico-Profesional Sanitaria para agentes que presten servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia.....	3054
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	3065
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	3071
a) De resolución, de los señores diputados Colombo, Carlos y Caldelari, Adalberto, gestionando la construcción de un puente carretero sobre el río Neuquén entre la ciudad de Cinco Saltos y la de Centenario de provincia del Neuquén.....	3071
b) De ley, de los señores diputados Cejas, Jorge y otros afectando imputación presupuestaria para el año 1985 con destino al emplazamiento y construcción del aeropuerto provincial de Río Colorado.....	3071
c) De resolución, de los señores diputados Cejas, Jorge y otros, solicitando el otorgamiento de un subsidio para el balizamiento de la pista de aterrizaje del aero club de Río Colorado.....	3072
d) De pedido de informes, de los señores diputados Scatena, Dante y otros, al Poder Judicial sobre situación procesal de la denuncia referida al estado patrimonial	

de la Legislatura.....	3073
e) De resolución, de la Comisión de Asuntos Económicos, gestionando prórroga del vencimiento de cuotas e intereses en créditos formalizados por granizo.....	3074
f) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la Ley 48, orgánica de Lotería de Río Negro.....	3074
g) De declaración, de los señores diputados Pineda, Bazzé, Fernández y Palmieri, apoyando el emplazamiento de la central patagónica de Entel en la ciudad de General Roca.....	3076
h) De declaración, de los señores diputados Caldelari, Adalberto y otros, expresando adhesión al mensaje dirigido por el señor presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín, al inaugurarse el XXXIX período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.	3078
i) De ley, del Poder Ejecutivo, creando el fondo de tierras fiscales y deroga los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 279, régimen de tierras.....	3078
j) De ley, del señor diputado Fernández, Edgardo, estableciendo condiciones para que el personal de Obras Sanitarias de la Nación que hubiera sido transferido a la provincia pueda acceder a los beneficios de la Caja de Previsión Social de la provincia.....	3080
k) De declaración, de los señores diputados Carrasco, Jorge y otros, participando de los términos del mensaje del señor presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín en oportunidad de dirigirse a la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas.....	3081
l) De declaración, de los señores diputados Piccinini, Ana y otros, repudiando expresiones del Consejo Supremo de las fuerzas Armadas respecto de las causas instruidas a los miembros de las tres primeras juntas militares.....	3082
ll) De resolución, de los señores diputados Ichazo, Miguel y otros, solicitando que el Programa Alimentario Nacional se lleve a cabo a través de los Municipios....	3084
m) De resolución, de los señores diputados Ichazo, Miguel y otros, gestionando terminación de gimnasios cubiertos en distintas localidades.....	3084
n) De resolución, del señor diputado Fernández, Edgardo, gestionando la instalación de un destacamento policial en barrio "Universitario" de General Roca.....	3084
ñ) De pedido de informes, de los señores diputados Cejas, Jorge y otros, al Poder Ejecutivo sobre acciones refe	

- ridas a la Ley 1040..... 3085
- o) De ley, del señor diputado Maldonado, Rodolfo, declarando obligatoria la pasteurización de la leche para consumo en la provincia de Río Negro..... 3085
- p) De ley, de los señores diputados de la Canal, Oscar y otros, estableciendo normas en lo que hace a informaciones o referencias periodísticas que lesionen la reputación, honra, vida privada o familiar de las personas o entidades..... 3086
- q) De ley, de los señores diputados Pineda, Oscar y de la Canal, Oscar, reconociendo una bonificación especial por prolongación de horario normal de tareas a los agentes de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo, adscriptos a las distintas comisiones especiales en el Poder Legislativo..... 3088
- r) De resolución, de los señores diputados Rodrigo, Caldelari y Fabiani, prorrogando hasta el 31 de octubre del año en curso, el período ordinario de sesiones... 3089
- 5 - HOMENAJES. A la reelección del año 1973 del general Perón y a José Rucci, propuesto por el señor diputado de la Canal, al aniversario de la ciudad de Cipolletti, formulado por la señora Barriga de Franz, al pueblo judío, propuesto por el señor diputado Fernández; al aniversario de la localidad de Pomona, propuesto por el señor diputado Maldonado..... 3090
- 6 - MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Pineda para el proyecto de ley que reconoce una bonificación especial por prolongación de jornada horaria normal. Se aprueba.. 3094
- 7 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Rébora a la presidencia, relacionados con el tratamiento del proyecto de reforma de la Ley 811 y sobre recepción de una nota remitida por el señor Fernández..... 3095
- 8 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Scatena, al Poder Ejecutivo referente a las razones a que obedecen los reiterados cortes de energía en Viedma..... 3099
- 9 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por la señora diputada Barriga de Franz sobre las viviendas desocupadas en Cipolletti: Se gira a la Comisión Investigadora de Viviendas..... 3100
- 10 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por la señora diputada Laguardia de Luna, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre defensa civil..... 3102
- 11 - MANIFESTACIONES. Formuladas por el señor diputado Fabiani, relacionadas con la actuación de la Comisión de Prescindidos.. 3103
- 12 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Pal-

	mieri, para el proyecto 769 que afecta partidas presupuestarias para ampliación de la pista del aeropuerto de General Roca. Se aprueba.....	3105
13	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Palmieri, para el proyecto 268 que establece que los funcionarios electos municipales sean incorporados al I.PRO.S.S.. Se aprueba.....	3106
14	- MANIFESTACIONES. Del señor diputado Gómez sobre la situación de varios proyectos.....	3106
15	- CUARTO INTERMEDIO.....	3106
16	- CONTINUA LA SESION.....	3106
17	- MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Pineda, para el proyecto que trata sobre la reglamentación de la actividad de martilleros públicos. Se aprueba.....	3107
18	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Pineda, para el proyecto de declaración referido a la instalación de la unidad regional sur de Entel en General Roca. Se aprueba.	3107
19	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Pineda, para el proyecto 778 coincidente con el 769, sobre aeropuerto de General Roca. Se aprueba.....	3107
20	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo, para el proyecto de resolución que prorroga el período ordinario de sesiones. Se aprueba.....	3108
21	- CONSIDERACION. Del proyecto de declaración referido a la instalación de la regional sur de Entel en General Roca. Se aprueba.	3108
22	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que prorroga el período de sesiones ordinarias. Se aprueba.....	3111
23	- CUARTO INTERMEDIO.....	3112
24	- CONTINUA LA SESION.....	3112
25	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba el reglamento para el otorgamiento de subsidios. Se aprueba.....	3112
26	- CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que gestiona la firma de un pacto social patagónico. Es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.....	3114
27	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de un centro cívico en Río Colorado. Se aprueba.....	3117
28	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la incorporación de partidas presupuestarias para el llamado a licitación de los proyectos de extensión de electrificación rural en las localidades de la provincia. Se aprueba.....	3118
29	- CONSIDERACIONES. Del proyecto de resolución que gestiona la	

- creación de una guardería infantil en Luis Beltrán. Se aprueba. 3120
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la repavimentación de los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona. Se aprueba..... 3121
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante Ferrocarriles Argentinos la instalación de barreras, semáforos o alarmas en los pasos niveles sobre la ruta 22 en Río Colorado y Colonia Juliá y Echarren. Se aprueba..... 3122
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes a escuelas de asistencia social y enfermería. Se aprueba..... 3124
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la recuperación de fósiles detectados en el Departamento El Cuy. Se aprueba..... 3125
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la planificación y ejecución del proyecto para la adecuación de las pistas e instalaciones del aeroclub de Cinco Saltos. Se aprueba..... 3126
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de un amarradero provisorio para ser utilizado en la pesca experimental de la vieyra y la construcción de un muelle pesquero en la zona "El Salado". Se aprueba..... 3128
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de un playón polideportivo en Enrique Godoy. Se aprueba..... 3129
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la inclusión en el actual ejercicio presupuestario del proyecto y ejecución del edificio para la escuela secundaria de Enrique Godoy. Se aprueba..... 3130
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la erección en el aeropuerto de General Roca de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina caídos en el Atlántico Sur. Se aprueba..... 3132
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la elaboración del proyecto y realización del centro cívico de Catriel. Se aprueba..... 3133
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partida presupuestaria para la licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel. Se aprueba..... 3134
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita partida presupuestaria para la extensión de ramales de energía eléctrica al aeródromo de Sierra Grande. Se aprueba..... 3135
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la con-

- creción de un paso a nivel en la zona comprendida entre San Antonio Oeste y un barrio cercano al cementerio. Se aprueba..... 3136
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto y primera etapa de la electrificación rural de Catriel. Se aprueba..... 3137
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que solicita la concertación de un precio básico mínimo para las peras y manzanas y una solución definitiva para el sector frutícola. Se aprueba. 3138
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita se dispongan normas en lo que hace a trabajos de obra y trabajos de alta complejidad. Se aprueba..... 3140
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que gestiona el desarrollo del Plan Nuclear Argentino..... 3141
- 47 - CUARTO INTERMEDIO..... 3144
- 48 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de declaración que gestiona el desarrollo del Plan Nuclear Argentino..... 3144
- 49 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Palmieri al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sobre gestión ante Secretaría de Vivienda de la Nación..... 3147
- 50 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que gestiona partidas para la ampliación y refacción de la pista de aterrizaje del aeropuerto de General Roca..... 3148
- 51 - MOCION. Formulada por presidencia en el sentido de que la Cámara funcione en Comisión a fin de que la Comisión de Presupuesto y Hacienda produzca despacho sobre el proyecto de ley en tratamiento, ampliación del aeropuerto de General Roca. Se aprueba. 3148
- 52 - CUARTO INTERMEDIO..... 3148
- 53 - CONTINUA LA SESION. Dándose lectura al despacho de la Cámara en Comisión..... 3149
- 54 - MOCION. Formulada por el señor diputado Fernández en el sentido de levantar del estado de la Cámara en Comisión y se continúa con la sesión ordinaria. Se aprueba. Al igual se aprueba el proyecto de ley que gestiona partidas para la ampliación y refacción de la pista de aterrizaje del aeropuerto de General Roca..... 3149
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece que todos los funcionarios electos en el orden municipal, queden comprendidos en la Ley 368 del I.PRO.S.S.. Se aprueba..... 3152
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece la Carrera Técnica Profesional Sanitaria para agentes de establecimientos del Ministerio de Salud Pública..... 3154

57 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3176
58 -	CONTINUA LA SESION.....	3176
59 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3182
60 -	CONTINUA LA SESION.....	3182
61 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3184
62 -	CONTINUA LA SESION.....	3184
63 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3185
64 -	CONTINUA LA SESION.....	3185
65 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3185
66 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que establece la carrera técnico - profesional para agentes de establecimientos del Ministerio de Salud Pública.....	3185
67 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3186
68 -	CONTINUA LA SESION.....	3187
69 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que realicen afiliados de obras sociales. Se aprueba.	3187
70 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que determina la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti. Se aprueba.....	3189
71 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que determina la percepción de la bonificación denominada adicional por tareas especiales. Se aprueba.....	3194
72 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial. Se aprueba.....	3197
73 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3199
74 -	CONTINUA LA SESION.....	3199
75 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la provincia, tendiente a la recuperación de suelos salinos, alcalinos en áreas de riego. Se aprueba.....	3199
76 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica artículos de la ley 1537 régimen de tierras fiscales rurales en zonas de fronteras. Se aprueba.....	3202
77 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que instituye el día 1º de agosto de cada año en la provincia el día del agente pasivo provincial y municipal. Vuelve a la Comisión de Asuntos Sociales.	3204
78 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga las leyes 1614	

y 1779 referidas a la suspensión de trámite e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de ribera de los ríos Limay y Neuquén. Se aprueba.....	3205
79 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	3213

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda abierta la sesión con la presencia de treinta y dos señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita al señor legislador José Airaldo a realizarlo y al público presente y demás señores legisladores a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Quiero justificar las ausencias de los señores legisladores Yriarte, Guillermo y Soldavini de Ruberti, quienes están participando de la Primera Jornada Nacional de Teoría y Técnica Legislativa en la ciudad de Santa Fe, a la cual fueron invitados los legisladores rionegrinos. Por lo tanto solicito que las mismas se concedan con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Es para justificar la ausencia del legislador doctor Carassale, quien debe encontrarse hoy en la ciudad de Viedma por asuntos que debe atender ineludiblemente, razón por la cual solicito que se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para justificar la ausencia del señor diputado Mattei, quien se encuentra en Buenos Aires por razones de salud de su señora esposa. Por lo tanto solicito que se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que se han solicitado licencias con goce de dieta por diversas razones para los señores legisladores Yriarte, Soldavini de Ruberti, Carassale y Mattei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 80/84, referida a la campaña de concientización sobre Derechos Humana-

nos.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 156/84, referida a la construcción de un edificio para la Escuela Comercial Diurna 17 de Maquinchao.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 170/84, referida a la reducción de tarifas denominadas "Comahue" que aplica la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Es para solicitar se dé lectura a los términos de la resolución número 170/84 referida a la reducción de tarifas denominada Comahue.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 25 de setiembre de 1984 - Al señor Presidente de la Legislatura Provincial Contador don Adalberto V. Caldelari - Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en relación a lo establecido en la resolución número 170/84 sancionada por esa Legislatura, vinculada a una reducción en las tarifas denominadas Comahue, que aplica la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema, ha producido la Dirección General de Energía y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

Señor

Subsecretario de Obras y

Servicios Públicos

Arquitecto Enrique Adolfo FARE

Su Despacho

Con referencia a la resolución número 170/84 de la Legislatura informo a usted que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación por resolución número 519/84 ha puesto en vigencia una tarifa preferencial para la zona Comahue que significa una rebaja de aproximadamente el 38% para el usuario residencial. Esta rebaja en los grandes usuarios es levemente superior al 40%.

Se adjunta detalle de las rebajas según el sector del cuadro tarifario. A esos valores debe agregarse el 18% de aumento promedio que se produjo en el resto del país y que fueron puestos en vigencia en la región Comahue.

Atentamente.

Ingeniero Hugo O. Reppucci, Director General de Energía y Comunicaciones.

REBAJAS TARIFARIAS

TARIFAS	1	2-A	2-B	3	4	5-AT	5-BT	6	7	8	PROMEDIO 1 a 6
JUNIO 84 \$(KWh)	1,6537	3,9800	2,6263	4,6177	3,5610	1,6859	1,8324	1,0292	0,8895	0,8254	2,2139
JULIO 84 \$(KWh)	1,3028	3,2942	2,1740	3,8207	2,9486	1,3947	1,5159	0,7921	0,6837	0,6363	1,8156
DIFERENCIA \$(KWh)	0,3329	0,6858	0,4523	0,7970	0,6124	0,2912	0,3165	0,2371	0,2058	0,1891	0,3983
REBAJA (x) (%)	20,36	17,24	17,23	17,26	17,20	17,28	17,28	23,04	23,14	22,92	18,00

(x) A este porcentaje debe sumarse el correspondiente al incremento aplicado a las tarifas del resto del país, para el mes de Julio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 136/84, referidas al suministro de energía eléctrica en la localidad de Arroyo de La Ventana.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 145/84, referida a la instalación de un servicio de transporte automotor de pasajeros entre distintas localidades del sur de nuestra provincia.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de setiembre de 1984 - Al señor Presidente de la Legislatura Provincial - Contador Don Adalberto V. CALDELARI - Su Despacho-Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en relación a lo establecido en la resolución número 145/84 sancionada por esa Legislatura, vinculada a la instalación de un servicio de transporte automotor de pasajeros entre San Antonio Oeste, Aguada Cecilio, Sierra Paileman, Geotécnica, Arroyo Los Berros, Arroyo de La Ventana, Cona Niyeu, Arroyo de La Ventana, Sierra Grande, San Antonio Oeste.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

///MA, 18 setiembre 1984.

Con la información producida por la Dirección de Transporte, doy traslado de la presente a Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo.

Doctor Eduardo Enrique Saint
Martín, Ministro de Obras y Ser-
vicios Públicos.

Viedma, 7 de setiembre de 1984.

Señor Subsecretario:

Con referencia a la resolución número 145/84, de la Legislatura Provincial, cuya fotocopia acompaño, informo a usted que no escapa al conocimiento de esta Dirección la carencia en la zona puntualizada de un medio de transporte público, habiendo el suscripto personalmente en distintas oportunidades interesado a empresas de la zona, sin hallar una respuesta positiva.

La región estuvo cubierta hasta 1977, por la empresa Transportes Wander, con cabecera en San Antonio Oeste, que realizaba dos servicios semanales a Cona-Niyeu. Esta empresa cesó en sus servicios dado que al fallecer el propietario

original, sus herederos desistieron en la continuación de la línea.

Por lo tanto y previo un estudio de los posibles recorridos y frecuencias, se estima procedente, salvo mejor opinión, efectuar un llamado a concurso público de ofertas para su implementación.

A esos fines, se ha procedido a la confección del expediente número 66.854-G-84, por el que se diligenciará la tramitación correspondiente.

Saludo al señor Subsecretario muy atentamente.

-Agrimensor Horacio Oscar Magneres
Director de Transporte.

Al señor Subsecretario de
Obras y Servicios Públicos
Arquitecto Enrique Adolfo FARE
Su Despacho

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 143/84, referida a la habilitación de una delegación del Banco Provincia de Río Negro en Comallo.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Ichazo.

SR. ICHAZO - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de setiembre de 1984 - Al señor Presidente de la Legislatura Provincial - Contador don Adalberto V. CALDELARI - Su Despacho- Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en relación a lo establecido en la resolución número 143/84 sancionada por esa Legislatura, vinculada a la habilitación de una delegación del Banco de la Provincia de Río Negro en la localidad de Comallo.

Al respecto, adjunto a la presente acompaño para su conocimiento, el informe que sobre el tema ha producido el Banco de la Provincia de Río Negro.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Viedma, 14 de setiembre de 1984.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la resolución número 143/84 de la Legislatura Provincial, en la que solicitan al Poder Ejecutivo la habilitación de una Delegación de este Banco en la localidad de Comallo.

Sobre el particular, ponemos en su conocimiento que se están realizando estudios de factibilidad y rentabilidad, con el objeto de tomar resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan José Ramírez, Director Ejecutivo,
Banco de la Provincia
de Río Negro.

Señor

Gobeador de la Provincia

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

Su Despacho

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 134/84, referida a la repetidora de televisión en la localidad de Arroyo Los Berros.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 168/84, referida a la provisión de agua potable, al barrio Noroeste de General Roca.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, consideraciones sobre la sanción del proyecto de ley que incluye en el Plan de Obras Públicas 1985, obras viales en Arroyo de La Ventana.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido al registro de la Empresa Forestadora del Limay A.F.I.C.I.S.A.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 25 de setiembre de 1984 - Al señor Presidente de la Legislatura Provincial - Contador don Adalberto V. CALDELARI - SU DESPACHO Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en relación al pedido de informes recibido de esa Legislatura, vinculado al registro de la Empresa Forestadora del Limay A.F.I.C.I.S.A.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

Señor Director General

Dirección General Ministerio Gobierno

Don Armando GATONI

SU DESPACHO

Atento memorandum número 163, relacionado con pedido de informe de la Legislatura Provincial, me dirijo a usted, comunicándole que la Empresa Forestadora del Limay A.F.I.C.I.S.A., no se encuentra registrada, ni ha iniciado trámite alguno en esta Dirección.

Saludo a usted muy atentamente.

Doctor Eduardo Alberto Rosso,
Director de Personas Jurídicas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 181/84, referida a la pavimentación de la pista del aeropuerto de San Antonio Oeste.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, remitiendo declaración por la que expresa enérgico repudio a la dictadura chilena y al régimen racista sudafricano.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Al Poder Ejecutivo Nacional - Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y todas las Legislaturas Provinciales. - Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba.

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio a la dictadura chilena y al régimen racista sudafricano, gobiernos totalitarios que reprimen a sangre y fuego a sus pueblos y que en estos últimos días han cobrado decenas de víctimas en cruentos enfrentamientos con pacíficos manifestantes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Todos sabemos que la dictadura sangrienta de Chile es una de las últimas que están quedando en latinoamérica, por lo tanto, voy a solicitar a este Cuerpo que se expida adhiriendo en un todo a los términos de la resolución que nos acaba de enviar la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba y si es posible que sea en esta misma sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la solicitud efectuada por el legislador preopinante en el sentido de adherir la provincia de Río Negro a los términos de la declaración enviada por la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, relacionada con el repudio a la dictadura chilena.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar que por secretaría se dé lectura al proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia cree conveniente hacer notar que la solicitud de adhesión de la Legislatura de la provincia de Río Negro efectuada por el legislador Gómez, está referida exclusivamente al gobierno militar existente en Chile.

Sé va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que adhiere al Primer Plenario Nacional de Empleados Legislativos efectuado en Mar del Plata los días 21 y 22 de setiembre próximo pasado.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Por el presente hágole llegar texto de la declaración número 152, sancionada por esta Honorable Legislatura en su sesión realizada el día 19 del corriente:

DECLARACION 152

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que apoya y se adhiere al primer plenario nacional de empleados legislativos que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 21 y 22 de setiembre de 1984.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las cámaras de senadores y diputados de la Nación, todas las Legislaturas Provinciales y al plenario constituido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Ingeniero Horacio Eduardo Forni,
Presidente Honorable Legislatura
Neuquén.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la municipalidad de San Antonio Oeste, remitiendo conclusiones resultantes de la Primera Reunión de Municipios de la Zona Atlántica, llevada a cabo en San Antonio Oeste el 15 de agosto próximo pasado.

-Al archivo.

-De la Legislatura de San Luis, remitiendo declaración por la que vería con agrado la solución al problema laboral de los trabajadores del Frigorífico Fabricarne de Mercedes, San Luis.

-Al archivo.

-De la directora General de la Casa de Río Negro, en Capital Federal, informando sobre acreditación en cuenta "Pagos a Terceros Casa de Río Negro" de la donación por \$a. 148.840.- de la firma I.B.M.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Contador Adalberto Caldeleri - Presidente Legislatura

Viedma - directora General Casa Río Negro - Ana Lía Alfonsín. Día 21/9/84 se acreditó en nuestra cuenta número 28/4 "Pagos a Terceros Casa de Río Negro" \$a. 148.840.-, correspondiente donación I.B.M. Atentamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: De acuerdo al desarrollo de la última sesión, creo que se comunicó que aún no se había depositado el cheque de I.B.M. por dos mil dólares.

Hoy dicen que el cheque fue depositado el día 21 de setiembre, cuando a esa fecha dos mil dólares eran más de ciento cuarenta y ocho mil pesos, nos está dando una cifra de setenta y cuatro pesos con veinte el dólar. Si es que ese cheque fue depositado hace aproximadamente una semana, la cifra tiene que ser superior. La donación fue en dólares y acá dice que I.B.M. hizo la donación en pesos argentinos, originariamente, cuando se hizo la donación, esta firma I.B.M. comunicó a la delegación de la Legislatura en la Casa de Río Negro, en la ciudad de Buenos Aires, que la donación iba a ser de dos mil dólares y no de pesos argentinos.

Por lo expuesto sugiero un pedido de informes para clarificar todo esto a la Casa de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Le sugeriría al señor diputado preopinante que en lugar de pedir un informe a la Casa de Río Negro le mande una carta documento a la Empresa I.B.M., por no haber cumplido con la promesa de la donación en dólares.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Creo que es perfectamente viable el pedido del señor legislador Gómez. El problema del envío o no de la carta documento que sugiere la señora diputada, es una cuestión que deberá decidirlo personalmente el señor legislador.

Creo que el hecho de mandarle una carta documento indicaría pensar que se estaría frente a un hecho no normal y creo perfectamente viable la vía del pedido de informes a efectos de que se aclare cuál es la situación, porque indiscutiblemente estábamos hablando en la última sesión, de una donación en dólares y ahora nos encontramos que la donación fue hecha en pesos argentinos.

No sé si la cotización ha sido o no la exacta, pero creo que está en su legítimo derecho el señor diputado en plantear el pedido de informes que solicita.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia solicita que el pedido sea elevado a secretaría por escrito y firmado por tres legisladores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Simplemente para decir que es correcto que se hable aquí en moneda argentina. No sé en realidad si se ajusta la cantidad al cambio en dólares a moneda argentina, pero entiendo que es correcto que aquí se esté hablando en moneda argentina y el pago se efectuó en nuestra moneda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para hacer una aclaración, señor presidente, lo que quería decir la que habla es lo siguiente: Si la señora directora de la Casa de Río Negro nos mandó una comunicación de que recibió por donación de I.B.M. una cantidad determinada de pesos, personalmente no veo la necesidad de volverle a pedir que

nos informe al respecto, porque evidentemente, nos va a contestar lo mismo. Por eso es que el reclamo habría que hacerlo a I.B.M. y no a la directora de la Casa de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de informes de la bancada justicialista que está en todo su derecho de hacerlo. En segundo lugar, entiendo que sería poco correcto solicitarle a la donante determinada información, por parte de la Legislatura, en razón de que ellos efectuaron la donación con la mejor buena fe.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Para una aclaración, señor presidente: Cuando se dijo con razón al hecho de hablar en dólares o en pesos argentinos, hago la salvedad de que aquí tengo sobre mi banca el diario Río Negro del día de la fecha con un informe que dice: "Obras por valor de 33 millones de dólares en la línea sur".

En otras oportunidades hemos hablado en dólares y esto no significa bajo ningún punto de vista, que personalmente esté aceptando que hablemos en moneda extranjera en nuestro país. Pero lamentablemente es una norma muy difundida, producida por la devaluación de nuestro signo monetario que a veces llena una hoja con las cifras y eso hace que lamentablemente tengamos que hablar en moneda extranjera, y digo lamentable, señor presidente, porque ese sistema se está usando y es usado en esta misma Legislatura, sin que por ello signifique en su momento ningún llamado de atención de ninguna especie.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, informando sobre resolución 201/84, referida a la construcción de un nuevo edificio para la escuela primaria 23 de Allen.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que por secretaría se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de setiembre de 1984. Señor presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Resolución número 201/84 de esa Legislatura, por la que se recomienda al Poder Ejecutivo la adopción de los recaudos necesarios para incluir en el Presupuesto General del año 1985, la construcción de un nuevo edificio para la escuela primaria número 23 de Allen.

Al respecto informo a usted que ya se han dado las directivas pertinentes en tal sentido, encomendándose a la Dirección de Coordinación de Arquitectura Escolar, dependiente de este ministerio, la preparación de los estudios y proyectos correspondientes.

Sin otro motivo saludo a usted muy atentamente.

Profesor Nilo Fulvi - Ministro de Educación y Cultura.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia
Contador Adalberto Caldelari
Su despacho

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 114/84, referida a la protección del enfermo mental agudo y crónico mediante un centro regional patagónico.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido al convenio con Agua y Energía Eléctrica para el estudio integral del río Negro.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 192/84, referida a la obra de prolongación de la red de agua potable a la localidad de Lamarque.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 25 de setiembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación a lo establecido en la Resolución número 192/84 sancionada por esa Legislatura, vinculada a la inclusión en el Presupuesto del año 1985, de la obra de prolongación de la red de agua potable en la localidad de Lamarque.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema, ha producido el Departamento Provincial de Aguas.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Honorable Cámara de Diputados de Río Gallegos, Santa Cruz, remitiendo declaración por la que expresa su repudio por el atentado perpetrado contra el diputado nacional Héctor Basualdo.

-A sus antecedentes.

-De la Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, remitiendo declaración por la que expresa su repudio ante las presiones ejercidas por el imperialismo a través de las naves integrantes de la flota de los Estados Unidos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Congreso de la Nación y todas las Legislaturas provinciales. Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco declara:

Su total repudio ante las presiones ejercidas por el imperialismo, los representantes de la dictadura militar y de las minorías oligárquicas agresivas, manifestadas a través de:

-La presencia en aguas argentinas de las naves integrantes de la flota de los Estados Unidos.

-El atentado perpetrado contra el diputado nacional Héctor Basualdo integraⁿte de la comisión investigadora de la Italo:

-La presencia en el país de Henry Kissinger, activo representante de los intereses multinacionales, que siempre ha brindado su apoyo a las dictaduras en latinoamérica y muy especialmente en la Argentina.

Que estas manifestaciones constituyen una clara muestra de las intencioⁿes de los grandes del norte de continuar con la política fijada en el pacto de Yalta y por la que se somete a un esquema de dependencia y subdesarrollo a los pueblos del hemisferio sur.

Que actos como los repudiados hacen necesario impulsar en defensa de los intereses comunes, la integración latinoamericana, que promueva los proyectos de integración física, económica y cultural, mediante una instrumentación que asegure la independencia económica, justicia social y soberanía política de nuestros pueblos y la cooperación para el desarrollo integral de sus miembros.

Su solidaridad y felicitación al pueblo de Puerto Madryn por su actitud espontánea de repudio y rechazo a las fuerzas colonialistas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Salta, remitiendo declaración por la que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo de la Nación arbitre los medios para que se dé cumplimiento a los artículos de la Convención Colectiva de Trabajo.

-Al archivo.

-De la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, remitiendo declaración por la que adhiere a los objetivos del llamamiento de los Cien, a los efectos de impedir una guerra nuclear.

-Al archivo.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 9 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE;

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General elevan a usted el expediente número 28/83 caratulado "DANTE SCATENA y otro - Proyecto de Ley: Que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas cooperativos" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo resuelto por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Palmieri, Pineda, Bezich, de la Canal, Lastra, Piccinini, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 9 de abril de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 28/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DANTE SCATENA y otros - Proyecto de Ley: Que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas de Cooperativas" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial la difusión y fomento del sistema cooperativo.

ARTICULO 2º.- La provincia reconoce que las cooperativas no son sujetos imponibles a tributación alguna, en el presupuesto año 1984.

ARTICULO 3º.- En las contrataciones (licitaciones públicas y privadas, concursos, etcétera, las reparticiones públicas, provinciales, centralizadas o autárquicas, darán preferencia a las cooperativas ante igualdad de condiciones con los demás oferentes.

ARTICULO 4º.- El tratamiento que el Banco de la provincia de Río Negro dará a las cooperativas para la atención de sus necesidades, gozará de un régimen especial preferencial. En todas las operaciones serán considerados como garantía los bienes sociales de la cooperativa solicitante, salvo casos de excepción.

ARTICULO 5º.- Las disposiciones de esta ley no son derogativas de otras de cuyo texto o interpretación resulten beneficios más amplios que los establecidos en la presente, o no contemplados en ella. Estas disposiciones se aplicarán únicamente a las cooperativas con domicilio real y de sus asociados en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- Decláranse de interés provincial los congresos que anualmente realice el movimiento cooperativo de Río Negro.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 72/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CAMARA DE PRODUCTORES DE RIO COLORADO - Solicita prórroga en el vencimiento de cuotas de intereses en créditos formalizados por granizo" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para gestionar a través del Banco Provincia de Río Negro, una prórroga en el vencimiento de cuotas e intereses en créditos formalizados por granizo.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Rodrigo, Bazze, González, legisladores.

Atento lo requerido por presidencia de la Legislatura se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 72/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CAMARA PRODUCTORES DE RIO COLORADO - Solicita prórroga en el vencimiento de cuotas de intereses en créditos formalizados por granizo" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión se adhiere al dictamen efectuado por la Comisión de Asuntos Económicos, aconsejando a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 138/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el plan de obras públicas 1984, la reparación y/o pavimentación de la Ruta 300 - Viedma - Lobería hasta Bahía Creek" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Bazze, Maldonado, González, Rodrigo, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 138/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado

"REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incluye en el plan de obras públicas 1984, la reparación y/o pavimentación de la Ruta 300 - Viedma - Lobería hasta Bahía Creek" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el plan de obras públicas de Vialidad Provincial para el ejercicio presupuestario del año 1985 la reparación y/o repavimentación de la Ruta Provincial número 300 -Viedma - La Lobería y la continuación de su apertura hasta Bahía Creek.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 209/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario "El Cóndor" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, González,
Rodrigo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones. 28 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 209/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario El Cóndor" y habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Departamento Provincial de Aguas, para el ejercicio presupuestario del año 1985, la

ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la localidad del Balneario El Cóndor.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 276/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA, Oscar - Proyecto de Ley: Reglamenta el ejercicio del martillero público y corredores públicos de la provincia de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del presente expediente, con las modificaciones de los artículos 24º y 52º del texto original que quedarán redactados en la forma que se transcribe en el presente dictamen y a la vez propone la anulación del artículo 25º.

ARTICULO 24º.- El conocimiento de las causas que se promuevan respecto de las infracciones comprendidas en este capítulo, corresponderá al Juez en lo Penal en turno al momento de la comisión del hecho. Las causas se iniciarán de oficio o a requerimiento de los representantes de los colegios profesionales creados por esta ley.

ARTICULO 52º.- Derógase la Ley 1588, los artículos 161, 162 y 163 de la Ley 1115 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

SALA DE COMISIONES.

Pineda, Bezich, Palmieri, de la
Canal, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

Sala de Comisiones,

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 276/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA, Oscar - Proyecto de Ley: Reglamenta el ejercicio del Martillero Público y Corredores Públicos de la provincia de Río Negro", y habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 362/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1616 y sustituye artículo de la Ley 801 refiriéndose a la licencia por maternidad, tenencia con fines de adopción y reducción horaria por atención de lactantes" y considerando: Que la finalidad que se

persigue con el proyecto que encierra el presente expediente, se encuentra satisfecha a través del dictado de la ley número 1.844 recientemente promulgada.

Por ello, la Comisión de Asuntos Sociales resuelve por UNANIMIDAD de los presentes enviar al ARCHIVO las presentes actuaciones.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a sus efectos.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 362/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Deroga la ley 1616 y sustituye artículo de la ley 801 - refiriéndose a la licencia por Maternidad, Tenencia con fines de Adopción y reducción Horaria por atención de Lactantes" y VISTO: La promulgación de la ley 1844, esta comisión entiende que procede a su ARCHIVO salvo mejor criterio.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Pineda, Piccini, Bezich, Palmieri, de la Canal, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente por Secretaría de Comisiones se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 362/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado, "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Deroga la ley 1616 y sustituye artículos de la ley 801 - refiriéndose a la licencia por Maternidad, Tenencia con fines de Adopción y Reducción Horaria por Atención de Lactantes", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión dictamina remitir los presentes actuados al ARCHIVO dado la promulgación de la ley 1844, la finalidad de este proyecto se encuentra satisfecha.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Derógase la ley número 1616.

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el título ubicado entre los artículos 54° y 55° de la ley 801 por el siguiente: "Licencia por Maternidad, Tenencia con fines de adopción y Reducción Horaria por Atención de Lactantes".

ARTICULO 3°.- Sustitúyense los artículos 55°, 56° y 57° de la ley 801 por los siguientes:

"Artículo 55°.- Por maternidad se acordará licencia remunerada de noventa días corridos, la que en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días posteriores al parto.

En caso de parto múltiple la licencia se ampliará en treinta (30) días para cada alumbramiento posterior al primero. El período posterior al parto múltiple no podrá ser inferior a sesenta (60) días.

A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

"Artículo 56°.- El agente mujer que acredite mediante certificado emanado de autoridad competente que se le ha otorgado la tenencia de un niño de hasta siete (7) años de edad, con fines de adopción, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de otorgamiento de la tenencia.

Si la tenencia con fines de adopción es múltiple, esta licencia se ampliará en treinta (30) días corridos por cada niño que se recibe en guarda.

"Artículo 57°.- Las agentes madres de lactantes o que se les haya entregado la tenencia de un lactante, con fines de adopción, tendrán derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

1) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.

2) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.

3) Disponer de una (1) hora en el transcurso de su jornada de trabajo.

En caso de parto o tenencia múltiple se ampliará la franquicia otorgada en una hora más, cualquiera sea el número de lactantes; dicha franquicia deberá ejercerse optando la madre por alguno de los suuestos enumerados en el inciso 2) ó 3) del presente.

Este beneficio se concederá por espacio de tres (3) años contados a partir de la fecha de nacimiento del niño".

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, doctor Horacio Massacci,
Ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pase al archivo del despacho leído.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se gira al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 468/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Establece jornadas de trabajos para los agentes de la administración pública provincial" y, CONSIDERANDO:

Que la finalidad que se persigue con el proyecto que encierra el presente expediente, se encuentra satisfecho a través del dictado de la ley número 1844, recientemente promulgada.

Por ello, la Comisión de Asuntos Sociales resuelve por UNANIMIDAD de los presentes enviar al ARCHIVO estas actuaciones.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 468/84 del Registro de la legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Establece jornadas de trabajo para los agentes de la administración pública provincial" y: VISTO: La promulgación de la ley 1.844, esta Comisión entiende que se procede a su ARCHIVO salvo mejor criterio.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Pineda, Piccini, Bezich, Palmieri, de la Canal, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente por Secretaría de comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 468/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Establece jornadas de trabajo para los agentes de la administración pública provincial" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión resuelve enviar al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES,

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Establécese para los agentes de la administración pública provincial las jornadas de trabajo de seis (6) horas diarias o de treinta (30) horas semanales, para el personal de ejecución y de siete (7) horas diarias o treinta y cinco (35) horas semanales para el personal de conducción, salvo las excepciones previstas por el Escalafón. El Poder Ejecutivo queda facultado a ampliar la jornada, extendiendo a siete (7) horas diarias o treinta y cinco (35) semanales y ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales para el personal de ejecución o conducción respectivamente. En este caso retribuirá en forma ordinaria y proporcional a la ampliación dispuesta.

Las horas trabajadas más allá de las pautas enunciadas en el párrafo anterior serán retribuidas con un cien por cien (100%) de recargo, teniendo como base la asignación del cargo. Si el agente optare, la jornada extraordinaria podrá ser igualmente compensada con francos, cuya duración será igual a las horas trabajadas en exceso más el recargo establecido precedentemente.

ARTICULO 2°.- Derógase la ley 1631, el artículo 10 de la ley 1205 y toda legislación que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pase al archivo del despacho leído. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se gira al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 156/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y CARASSALE Carlos - proyecto de resolución: Solicita por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo, se inspeccionen empresas mineras para verificar con-

diciones de empleados y obreros" y, habiendo analizado el mismo se ha tomado nota de lo expuesto y se decide enviar al ARCHIVO.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala Comisiones.

Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Scatena, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 158/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y CARASSALE, Carlos - proyecto de resolución: Solicita que por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo, se inspeccionen empresas mineras para verificar condiciones de empleados y obreros", y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo se practiquen las inspecciones que fueran necesarias a las empresas mineras radicadas en todo el ámbito de la provincia a fin de verificar las condiciones en que se desenvuelven sus tareas los empleados y obreros del ramo.

ARTICULO 2º.- Que por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro se proceda a la apertura de una línea de créditos de fomento con bajo interés, para que, las empresas puedan financiar el mejoramiento de las condiciones de vida de su personal y con destino específico a construcción y equipamiento de viviendas dignas y confortables salas culturales, primeros auxilios y esparcimientos.

Rébora, Carassale, legisladores.

-En observación.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 323/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUAR DIA de LUNA Silvia y RODRIGO Esteban - proyecto de resolución: Gestiona la creación de "La Casa de la Línea Sur de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo,

en razón de que esta obra se ha llamado a licitación por consiguiente y habiendo perdido su objetivo, estos actuados se remiten al ARCHIVO.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo,
Romero, Airaldo, Scatena, legis-
ladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 323/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA Silvia y RODRIGO Esteban - proyecto de resolución: Gestiona la creación de "La Casa de la Línea Sur de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión resuelve enviar al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Carrasco Deniz, Bolonci,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial solicitando la creación con sede en la ciudad de Viedma de "La Casa de la Línea Sur de Río Negro, destinada al servicio de los pobladores radicados en esa región de la provincia en las gestiones que deben efectuar ante los poderes públicos, en la capital de la provincia.

ARTICULO 2°.- La Casa constará de una Gestoría cuya misión será recepcionar, orientar, asesorar y diligenciar toda gestión de carácter social que inicien pobladores radicados en los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Pilcaniyeu, El Cuy y Ñorquinco.

ARTICULO 3°.- Las actuaciones de la Gestoría ante las reparticiones públicas gozarán de trámite preferencial y urgente.

ARTICULO 4°.- Como anexo de la Casa funcionará un Hogar de Tránsito destinado a pobladores beneficiarios de la presente.

ARTICULO 5°.- La Casa dependerá de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, la cual reglamentará la presente.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al presupuesto general de gastos del año 1984 de la Secretaría antes mencionada.

ARTICULO 7°.- De forma.

Rodrigo, Laguardia de Luna, legis-
ladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pase al archivo del despacho leído. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se gira al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 12 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 486/84 caratulado "CARRASCO Jorge - proyecto de ley: Crea una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, Departamento Pichi Mahuida", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Ichazo, Laguardia de Luna, Barri-
ga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 12 de junio de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 486/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARRASCO Jorge - proyecto de ley: Crea una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, Departamento Pichi Mahuida" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, Departamento Pichi Mahuida, la que deberá estar en funcionamiento para cumplir con el ciclo lectivo del año 1985 en un edificio existente de nivel primario a determinar.

ARTICULO 2°.- Los organismos técnicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura realizarán los estudios necesarios para definir la modalidad que mejor responda a las características socio económicas de la zona donde funcionará el Establecimiento creado por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Los Gastos que demande la presente ley serán incluidas en el presupuesto del ejercicio del año 1985 del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 437/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Restablece la vigencia del capítulo XIV de la Ley 801, referido al "Régimen de concursos" y, considerando:

Que la finalidad que se persigue con el proyecto que encierra el presente expediente, se encuentra satisfecho a través del dictado de la Ley número 1844 recientemente promulgada.

Por ello, la Comisión de Asuntos Sociales, resuelve por UNANIMIDAD de los presentes, enviar al archivo las presentes actuaciones.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los pertinentes actuados, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Colombo, Romero,
Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 487/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado, "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Restablece la vigencia del Capítulo XIV de la Ley 801 referido al Régimen de concursos" y, visto la promulgación de la Ley 1844, esta Comisión entiende que se procede a su archivo salvo mejor criterio.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Pineda,
Bezich, Palmieri, de la Canal,
Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 487/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Restablece la vigencia del Capítulo XIV de la Ley 801 referido al "Régimen de concursos" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión considera que habiéndose promulgado la ley 1844, la finalidad de este proyecto se encuentra satisfecha, por consiguiente se remite al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Restablécese la vigencia del Capítulo XIV "Régimen de concursos" artículos 51º a 90º inclusive de la Ley 801.

ARTICULO 2º.- Las funciones acordadas en el citado capítulo al Instituto Provincial de Administración Pública serán cubiertas por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Los ingresos se realizarán por las categorías mínimas que componen los distintos agrupamientos de la administración pública de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

-----oOo-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pase al archivo del despacho leído.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Se gira al archivo.
Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 557/84 del Registro de la Legislatura de la provincia, caratulado "AIRALDO, José y CALDELARI, Adalberto - Proyecto de Resolución: Gestiona ante legisladores nacionales la modificación del Decreto Nacional 2227/80 referido a regalías por hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, González, Rodrigo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Co

misión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 557/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José y CALDELARI, Adalberto - Proyecto de Resolución: Gestiona ante legisladores nacionales la modificación del Decreto Nacional 2227/80 referido a regalías por hidrocarburos líquidos y gaseosos" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del Decreto número 2227/80, contemplando los siguientes puntos:

- 1) Reconocimiento del precio internacional C.I.F. Buenos Aires en lugar del precio F.O.B. puesto de embarque Ras Tanura, Arabia Saudita.
- 2) Reconocimiento del 100% desde el corriente año del "precio de referencia" con retroactividad al mes de enero.
- 3) La fijación del "precio de referencia" debe ser mensual y no anual.
- 4) La conversión en dólares a pesos debe ser mensual.
- 5) El "precio de referencia" debe ser el promedio de los precios que figuran en la tabla "World Crude Oil Price" de la publicación "Platts Oilgram Price Report".
- 6) Ajuste de la deducción en concepto de gastos de movimiento, deshidratación, etcétera, prevista en el artículo 9º a efectos que los mismos sean los incurridos en cada caso y no un porcentaje estimado uniformemente.

ARTICULO 2º.- Asimismo se sugiere también a los señores legisladores nacionales de la provincia de Río Negro, la propiciación de las modificaciones a la Ley 17319 de modo que contemple definitivamente los siguientes puntos:

- 1) Aumento de la alícuota del 12% fijada en los artículos 59º y 62º de la ley al 24% en una escala gradual del 3% anual en el término de cuatro años.
- 2) Ceñir las funciones de la autoridad de aplicación en el sentido de que no se convierta en un órgano co-legislador, cuyas decisiones son inapelables.

ARTICULO 3º.- Sugerir también a los señores legisladores nacionales de la provincia que propicien la incorporación en el directorio de las Empresas Estatales Y.P.F. y Gas del Estado, de genuinos representantes de las provincias y territorio nacional productores.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Carrasco, Deniz, Bolonci,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 608/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto con la provincia del Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del mismo.

No obstante esta comisión aconseja se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para que dictamine al respecto.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE;

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 608/84 de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto con la provincia del Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 30 de junio de 1984 con la provincia de Neuquén y que modifica parcialmente el convenio original para la prestación del servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro, que fuera ratificado por ley 1511 y que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Eduardo Enrique
Saint Martín - Ministro de
Obras y Servicios Públicos.CONVENIO

Entre la provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor

governador don Osvaldo Alvarez Guerrero y la provincia del Neuquén, representada por el señor gobernador don Felipe Sapag, acuerdan en celebrar el presente convenio modificatorio del suscripto con fecha 30 de enero de 1981, referido a la prestación del servicio de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro; y que habrán de regirse conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Este convenio habrá de regir a partir de su ratificación por parte de los respectivos organismos provinciales.-----

SEGUNDA: En función a que las partes desean ampliar el plazo de vigencia del convenio originario, se acuerda dejar sin efecto la cláusula décima del mismo, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) años, contados a partir de la efectiva transferencia de los servicios, venciendo en consecuencia el día treinta del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. Durante ese lapso la provincia de Río Negro adoptará los recaudos para dar solución al abastecimiento de agua potable a las localidades de Fernández Oro y Cipolletti, en forma independiente del actual sistema.-----

TERCERA: Déjase sin efecto la cláusula sexta del convenio originario, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: SEXTA: PRECIO: La provincia de Río Negro abonará a la provincia del Neuquén un precio por metro cúbico de agua suministrada. En tal sentido convienen que el precio del metro cúbico que habrá de regir para el bimestre mayo - junio del año en curso, será de pesos argentinos TRES CON 37/100, incluido I.V.A. (\$a. 3,37.-). Dicho precio será reajustado bimestralmente, en forma acumulativa en función de la variación del índice de precios al por mayor no agropecuarios publicados por el I.N.D.E.C.-----

CUARTA: Las demás cláusulas del convenio original mantienen su actual redacción y plena vigencia.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Don Felipe Sapag - Gobernadores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 662/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del parque industrial de Viedma", y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Palmieri, Pineda,
Piccinini, Bezich, de la Canal,
Lastra, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 662/84 de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del parque industrial de Viedma" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, con destino a la ampliación de la zona destinada al parque industrial, sujeto a la jurisdicción del IDEVI, en los términos de las leyes 200 y 657, las fracciones de terrenos identificadas como: Parcela 3, de 10 Has. 62 a., 82 ca., 91 dm²; Parcela 6, de 12 Has. 57 a., 55 ca., 19 dm² de la chacra 004, Sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104/84, parte de las chacras 10, 11, 25 y 26, y Lote 4-d del Plano 460/68 de 1 Ha., 67 a., 40 ca., parte de las chacras 4, 10, 26, 37, 64 y 75 designado catastralmente como Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección C - Chacra 001 - Parcela 03.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente, serán soportados por el sujeto expropiante.

ARTICULO 3º.- Prorrógase la vigencia de los artículos 6 inciso a), 18, 19 y 20 de la Ley número 200, para las áreas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 693/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de Resolución: Solicita al Poder Ejecutivo la formación de una línea aérea provincial" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 693/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de Resolución: Solicita al Poder Ejecutivo la formación de una línea aérea provincial" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que:

- a) Prevea la formación de una línea aérea provincial, de integración rionegrina.
- b) Analice junto a empresas u organismos del Estado, la posibilidad de conseguir la transferencia de aviones aptos para realizar tareas en nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 710/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PICCININI, Ana y REBORA, Tomás, - Proyecto de Ley: Determina la percepción de la bonificación denominada "adicional por tareas especiales" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adicional por tareas especiales: Su percepción corresponderá exclusivamente a aquellos agentes de la administración pública provincial amparados por la Ley número 1844 que desempeñan tareas que se caractericen por su especialidad. El adicional consistirá en una bonificación del 45% de la asignación de la categoría de revista, con 40 horas semanales de trabajo como mínimo y será compatible con la percepción de horas extras, tiempo pleno, prolongación

de jornada o cualquier bonificación de este tipo, al igual que el adicional por título.

La evaluación y certificación de la tarea especial estará a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2º.- La presente ley es complementaria de la Ley número 1355.

ARTICULO 3º.- De forma.

doctora Ada Ida Piccinini - doctor
Tomás Armando Rébora - Legisladores.

-Pasa al Orden del Día.

-----oOo-----

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 699/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del presente proyecto.

Por Secretaría de Comisiones, se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Gómez, Fernández, Barriga de Franz
Ichazo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de setiembre de 1984.

Viedma, 26 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 699/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial" y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incrementase a partir del 1º de setiembre de 1984 en pesos argentinos dos con diez (\$a. 2,10) el valor índice uno (1), para el personal docente de-

pendiente del gobierno provincial.

ARTICULO 2º.- Al valor índice uno (1) resultante del incremento dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, se aplicarán los aumentos que sobre dicho índice establezca el gobierno nacional para el sector docente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador - Licenciado Nilo Juan Fulvi - Ministro de Educación y Cultura.

-Pasa al Orden del Día.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 640/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que en concepto de prestaciones médicas y paramédicas se realicen a afiliados a Obras Sociales" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del mismo.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con el fin de que arbitre los medios necesarios para que Salud Pública pueda manejar los fondos que requiere la presente ley.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Colombo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 26 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 640/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que en concepto de prestaciones médicas y paramédicas se realicen a afiliados a obras sociales" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que en concepto de prestaciones médicas y paramédicas se realicen a afiliados a obras sociales, mutualidades y compañías de seguros en hospitales y demás efectores de salud dependientes de dicho ministerio.

ARTICULO 2º.- El producido de lo recaudado pasará a integrar una cuenta especial habilitada a tal efecto, destinándose a atender gastos de equipamiento a hospitales y demás efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Queda expresamente prohibido destinar dichas sumas a gastos de contratación o designación de personal.

ARTICULO 3º.- Queda facultado el Ministerio de Salud Pública para disponer de remesas de fondos a aquellas instituciones que lo requieran, debiendo éstas ajustarse a la utilización y rendición de los fondos conforme a la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo deberá introducir las modificaciones necesarias al presupuesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, contabilizando los recursos en la cuenta 1.1.2.1.04. "Arancelamiento Hospitalario" con la modificación que tendrá que figurar en la columna "Afectaciones - Obras" y las erogaciones se imputarán a las partidas de inversión del programa 1.1502.0 - Centros Asistenciales - Finalidad 3 - Función 10 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES:

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Deniz, legisladores.
-Pasa al Orden del Día.

-----oOo-----

Viedma, 26 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 678/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley: Determina la competencia territorial de la Cámara de Trabajo de Cipolletti dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A los efectos del artículo 2º de la Ley número 1.504 determinase la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti creada por Ley número 1.843, dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.

ARTICULO 2º.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1º de la presente ley dentro del departamento de General Roca y El Cuy, del territorio demarcado por los siguientes límites:

- a) Al Norte, por el río Colorado.
- b) Al Este, por el río Colorado, la línea que corre de Norte a Sur entre los ríos Colorado y Negro y que divide las fracciones "C" y "D" de la Sección XXV; "A y B" de la Sección XXVI y la línea

que corre de Norte a Sur desde el río Negro hasta la colonia pastoril El Cuy y que divide la Sección XVII y XVIII margen sur río Negro.

- c) Al Sur, con una línea quebrada que divide la Sección XVIII, XIX, XX, XXI y XXII margen Sur río Negro con la colonia El Cuy.
- d) Al Noroeste y al Norte con el río Limay.
- e) Al Sud Oeste, con el río Neuquén.
- f) Al Oeste, por el Meridiano 10º de Buenos Aires (Ley Nacional número 1.532).

ARTICULO 3º.- El régimen de subrogancias establecido por la Ley número 1.115 (según texto Ley número 1.843) no será de aplicación para el funcionamiento de la Cámara del Trabajo de Cipolletti. En dicho Tribunal, tanto sus jueces, como su secretario y eventualmente el representante del Ministerio Público, serán subrogados por abogados de la matrícula residentes en el ámbito de su competencia territorial, los que actuarán en carácter de jueces o funcionarios "ad hoc".

El Superior Tribunal tomará las medidas pertinentes para elaborar dicha lista y fijar anualmente el orden de subrogancias.

ARTICULO 4º.- Los expedientes ya radicados en la Cámara del Trabajo de General Roca a la fecha en que la Cámara de Cipolletti asuma su jurisdicción y que por alguna de las disposiciones del artículo 10º de la Ley 1.504 pudieran sustanciarse en el nuevo Tribunal, serán derivados a él sólo si mediare petición de parte y consentimiento expreso de la contraria.

ARTICULO 5º.- El cambio de radicación autorizado en el artículo anterior, no será considerado por el Tribunal si no ha sido pedido con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos respecto de la fecha de vista de causa ya fijada.

ARTICULO 6º.- Tanto en las nuevas causas laborales ingresadas con posterioridad a la asunción de la jurisdicción de la Cámara de Cipolletti, como en aquellas ingresadas con anterioridad y en las que aún no haya vencido el plazo para contestar la demanda, las partes deberán atenerse estrictamente a las pautas atributivas de competencia determinadas en el artículo 10º de la Ley número 1.504.

ARTICULO 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Palmieri, Pineda,
Piccinini, Bezich, de la Canal,
Lastra, legisladores.
-Pasa el Orden del Día.

-----oOo-----

Viedma, 26 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado los proyectos de ley obrantes en los expedientes número 30/83 del Registro de esta Legislatura caratulado "Dante SCATENA y otros - Proyecto de Ley: Que deroga la Ley 1191 referida a la distribución de los caudales del río Colorado", y 763/84 del Registro de esta Legislatura caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1191 desechando el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa,

Buenos Aires y Río Negro", del análisis de los mismos surge que ambos persiguen el mismo fin cual es la derogación lisa y llana de la Ley 1191, por lo que esta comisión compartiendo el tenor de los mismos, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto que obra en el expediente número 763/84.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, Lastra, de la Canal, Pal-
mieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley 1191.

ARTICULO 2º.- Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del Río Colorado" celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, declarando a la provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo.

ARTICULO 3º.- Ratificar la participación de la provincia de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado -COIRCO- garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta ley.

ARTICULO 4º.- Reafirmar el derecho de la provincia de disponer sobre el río Negro y a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio; propiciando la realización del estudio integral del mismo que abarque todos los aspectos de su posible aprovechamiento.

ARTICULO 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, promulgada la presente ley, haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del tratado y al señor Ministro del Interior con remisión del texto completo.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador - Doctor Eduardo Enrique Saint Martín - Ministro de Obras y Servicios Públicos.

-Pasa al Orden del Día.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 566/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ, Edgardo, LAGUARDIA de LUNA, Silvia, AIRALDO, José H. - Proyecto de Ley: Establece la carrera técnico-profesional sanitaria para agentes que presten servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Airaldo, Colombo, Lau-
riente, Romero, Scatena, Carassa-
le, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 26 de setiembre del 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 566/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ, Edgardo, LA-GUARDIA de LUNA, Silvia y AIRALDO, José - Proyecto de Ley: Establece la Carrera Técnico - Profesional Sanitaria para agentes que presten servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia" y, habiendo analizado el mismo estas comisiones aconsejan a la Cámara la sanción del proyecto con las modificaciones propuestas en los artículos 2º, 3º, 12º, 36º, 41º, 50º y 55º, cuya redacción se transcribe en las fojas subsiguientes que forman parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Rébora, Piccinini,
Rodrigo, Pineda, Carrasco, Bezich,
Cejas, Palmieri, Deniz, Lastra,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I : De los alcances y ámbito de aplicación.

ARTICULO 1º.- Establécese la carrera Técnico - Profesional Sanitaria para los agentes que se definen en la presente ley, que prestan servicios en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La carrera establecida en la presente ley abarcará las actividades destinadas a la atención integral de la salud por medio de la práctica de la actividad médica y de las profesiones conexas y de colaboración, ejercidas a través de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a dirigir y controlar las mismas.

CAPITULO II : De la clasificación del personal:

ARTICULO 3º.- Dentro de las actividades técnicas y profesionales comprendidas en la presente ley, establécese los siguientes agrupamientos, según el nivel técnico-educacional detentado:

Agrupamiento A: Comprende a los agentes profesionales universitarios que primordialmente están capacitados para desarrollar acciones de salud dentro del ámbito de incumbencia de su título; corresponde a carreras de cinco o más años de duración.

Agrupamiento B: Comprende a los agentes profesionales universitarios y profesionales de nivel terciario no universitario, que realizan primordialmente acciones de colaboración, indicadas y/o supervisadas por los agentes profesionales del agrupamiento A. Corresponde a carreras de 3 a 4 años de duración.

Agrupamiento C: Comprende a los agentes con ciclo secundario completo que han realizado carreras de menos de tres años, universitarias o terciarias no universitarias.

CAPITULO III : Del régimen preescalafonario:

ARTICULO 4º.- El régimen preescalafonario de la presente carrera está constituido por el Sistema de Residencias Médicas Hospitalarias, el cual constituye un método de educación continuada que utiliza la técnica del adiestramiento en servicio. El sistema es exclusivo de las profesiones comprendidas en el agrupamiento A.

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Salud Pública determinará la ubicación, programas, reglamentos, número de vacantes y tiempo de duración de las residencias hospitalarias, no pudiendo utilizárselas para cubrir vacantes del personal escalafonado. El ingreso al sistema de residencias se hará en todos los casos mediante concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y una vez cumplimentados los requisitos enumerados en el artículo 8º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El régimen preescalafonario atribuye antigüedad computable a los efectos de grado, remuneración, licencias y demás derechos o beneficios del escalafón.

La aprobación de la residencia completa por parte del agente con arreglo a la reglamentación vigente, permitirá el ingreso de dicho agente al escalafón en forma automática, sin que deba mediar un nuevo concurso.

En todos los casos los agentes que ingresen al sistema de residencias hospitalarias adquirirán el compromiso, previamente formalizado por escrito, de continuar al servicio de la provincia -una vez aprobada la residencia por un período mínimo equivalente a la duración de la misma, en establecimientos sanitarios que detenten como máximo el nivel 3 de complejidad;- caso contrario deberá restituir a la provincia el 50% de las sumas que hubiere percibido en concepto de asignaciones, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito. Dicha suma a reintegrar deberá ser actualizada.

CAPITULO IV : Del régimen escalafonario:

ARTICULO 7º.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por concurso, con la sola excepción de los casos especificados en el artículo precedente.

ARTICULO 8º.- Son requisitos para la admisibilidad en la presente carrera, además de los especificados en el artículo 10º de la Ley 801:

- a) Poseer título habilitante, con arreglo a la legislación vigente.
- b) Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la provincia, que rigen el respectivo ejercicio profesional.

ARTICULO 9º.- El régimen escalafonario comprende un escalafón horizontal o de plantel, que consta de cinco tramos denominados grados, individualizados numéricamente de I a V en números romanos y un escalafón vertical que consta de niveles jerárquicos denominados funciones, agrupados en cinco clases que se individualizan numéricamente de 1 a 5 en números arábigos.

ARTICULO 10.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, excepto en

aquellos casos que existan convenios de reciprocidad, tal como se prevé en el artículo 58º.

La promoción de los grados subsiguientes se hará cada cinco años, y para hacerla efectiva el profesional deberá haber acumulado un puntaje mínimo en calificación anual realizada por la autoridad competente. En caso de no alcanzar dicho puntaje, el agente permanecerá en el mismo grado hasta que una nueva evaluación anual le permita alcanzarlo o hasta que se cumplan tres años, en cuyo caso la promoción al grado subsiguiente será automática.

ARTICULO 11º.— Si cumplido el quinto año de revista de un determinado grado el profesional se encuentra cumpliendo una función, la promoción al grado siguiente se hará en forma automática, es decir, sin tomar en cuenta el puntaje.

ARTICULO 12º.— El escalafón vertical constará de las siguientes funciones, agrupadas en cinco clases:

Clase 1 : Jefe de Servicio de Hospital de nivel 4.

Clase 2 : Jefe de Servicio de Hospital de nivel 6, Director de Hospital de nivel 3 y Jefe de Docencia (Hospital nivel 6 o superior).

Clase 3: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 8, Director Asociado de Hospital de nivel 6 y Director de Hospital de nivel 4.

Clase 4 : Jefe de Departamento y Director asociado de Hospital de nivel 8; Director de Hospital de nivel 6.

Clase 5 : Director de Hospital de nivel 8.

ARTICULO 13º.— A las funciones se accede por concurso y se ejercen por un período de cinco años. Una vez finalizado el período reglamentario, el agente se reintegrará a su situación de revista anterior, con el grado que le correspondiera de acuerdo a lo determinado en los artículos 10º y 11º.

ARTICULO 14º.— El agente que cesare en cualquiera de las funciones, podrá presentarse nuevamente a concurso para la misma función.

ARTICULO 15º.— Los agentes que se hallen desempeñando una función podrán presentarse a concurso para otra, y en caso de ganarlo cesará automáticamente en la primera al ser designado en la concursada.

ARTICULO 16º.— Las funciones enunciadas en el artículo 12º serán ejercidas en establecimientos hospitalarios que, de acuerdo a su complejidad, poseerán los siguientes niveles, clasificados de acuerdo a lo establecido en el Censo Nacional de Recursos y Servicios para la Salud:

Nivel 1: Atención exclusivamente ambulatoria. Visita periódica programada de médico general y atención permanente de enfermería.

Nivel 2: Similar al anterior, a lo que se agrega visita periódica de odontólogo y laboratorio elemental.

Nivel 3: Cuenta con médico general en forma permanente, lo que permite agregar la atención de pacientes internados. Brinda medicina general y obstétrica y posee laboratorio y radiología elementales.

Nivel 4: Posee diferenciación en las cuatro clínicas básicas: medicina, cirugía, pediatría y tocoginecología, tanto en consultorio como en internación y odontología en forma permanente. Se realiza cirugía como actividad regular.

Nivel 6: A las cuatro clínicas básicas se agregan otras especialidades quirúrgicas

gicas, tanto en consultorio como en internación. Los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento se hacen más complejos y aparecen anatomía patológica y electrodiagnóstico.

Nivel 8: Amplia gama de especialidades médicas y quirúrgicas, apoyadas por servicios auxiliares de gran complejidad, que incluyen servicios como Radioterapia, Medicina Nuclear y Terapia intensiva. El espectro de especialidades que cubre le permite resolver por sí mismo la mayor parte de los problemas médicos.

CAPITULO V : Del régimen de concursos

ARTICULO 17°.- Establécense los siguientes concursos:

- a) Concurso de antecedentes y prueba de suficiencia para el ingreso al sistema de Residencias Hospitalarias.
- b) Concurso de antecedentes para el ingreso al régimen escalafonario.
- c) Concurso de antecedentes de profesionales escalafonados para cobertura de las funciones establecidas en el artículo 12°.

ARTICULO 18°.- Los concursos consistirán en la prevalencia por oposición de méritos y antecedentes, discriminados en los siguientes rubros:

- a) Antigüedad.
- b) Antecedentes, títulos y trabajos.
- c) Concepto ético profesional.
- d) Prueba de suficiencia se reservará para los casos establecidos en el artículo 38°, excepto para el ingreso al sistema de residencia, para el cual tendrá carácter de obligatorio.

ARTICULO 19°.- Para la cobertura de funciones, la citación o llamados a concurso deberán efectuarse con una antelación no menor de sesenta (60) días a la finalización del período respectivo y para las vacantes por otras causas, dentro de los treinta días de producidas.

ARTICULO 20°.- Los concursos de ingreso al Sistema de Residencia se harán en el mes de abril de cada año.

ARTICULO 21°.- Los concursos de ingreso al régimen escalafonario se realizarán en los meses de mayo y noviembre, quedando el Poder Ejecutivo facultado para cubrir en forma interina las vacantes que se produzcan entre esas dos fechas y hasta que se realice el pertinente concurso.

ARTICULO 22°.- Deberá darse el llamado a concurso la mayor difusión, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la zona y un diario de la Capital Federal. La publicación del aviso deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción en el concurso y mantenerse tres días como mínimo. El aviso deberá contener como mínimo detalle de la profesión y de la especialidad del cargo a concursar, del establecimiento, del régimen horario y fechas de apertura y cierre de la inscripción, lapso éste que no podrá ser menor de diez días hábiles.

ARTICULO 23°.- Dentro del lapso antedicho cada aspirante deberá presentar cinco ejemplares con la nómina de todos los méritos y antecedentes que se le exigen para el respectivo concurso. Al cierre de la inscripción el Ministerio de Salud Pública hará conocer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la nómina de los inscriptos.

ARTICULO 24°.- Toda manifestación u omisión dolosa por parte del concursante se considerará falta grave que producirá su eliminación automática del respectivo concurso y la inhabilitación para su inscripción en concursos posteriores por un lapso de cinco años. En el caso de tratarse de un agente de la administración pública provincial, motivará la intervención de la Junta de Disciplina que aplicará las sanciones a que hubiere lugar, previa actuación sumarial correspondiente.

ARTICULO 25°.- Los aspirantes tendrán un plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles después del cierre de la inscripción para formular impugnaciones a los demás concursantes, no admitiéndose ninguna gestión una vez vencido dicho plazo.

ARTICULO 26°.- Cuando no hubiere aspirantes que reúnan las condiciones establecidas por esta ley, el Poder Ejecutivo podrá efectuar designaciones interinas por períodos no mayores de seis meses, debiendo llamarse a concurso al final de cada período. En ningún caso estos interinos significarán acumulación de puntaje como antecedente.

Igual facultad se otorga al Poder Ejecutivo en caso de vacancia en función, con las mismas condiciones expresadas anteriormente, hasta tanto es de cumplimiento a lo establecido en el artículo 20°.

ARTICULO 27°.- El profesional que ganare un concurso y no ocupe el cargo, o el que habiéndolo ocupado renuncie al mismo antes de los 180 días, sin razón debidamente justificada de tales actos, no acumulará puntaje por tales antecedentes.

CAPITULO VI : De los jurados

ARTICULO 28°.- Los jurados estarán integrados por:

- a) Dos representantes designados por el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser uno de ellos por lo menos de la profesión o especialidad en concurso, uno de los cuales actuará como presidente.
- b) Un profesional escalafonado de la profesión o especialidad en concurso, cuya función no podrá ser inferior a la función concursada, designado por sorteo.
- c) Un representante de la entidad gremial correspondiente, reconocida con personería jurídica y ámbito provincial.
- d) Un representante de la entidad que agrupa a los profesionales hospitalarios, reconocida con personería gremial y de ámbito provincial.

ARTICULO 29°.- Los miembros de los jurados podrán excusarse y ser recusados dentro de los cinco días hábiles de haber sido hecha pública su designación, por escrito fundado ante el Ministerio de Salud Pública, excepto que se fundamente en hechos nuevos posteriores a la misma. La publicación del nombre de los jurados deberá hacerse diez días corridos antes del concurso.

ARTICULO 30°.- Los jurados funcionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, todos los cuales gozarán de voz y voto. En caso de empate, el presidente hará uso de doble voto.

ARTICULO 31°.- El jurado procederá, una vez cerrado el período de reclamación establecido en el artículo 25° y dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles a:

- a) Estudiar y resolver las impugnaciones presentadas.

- b) Analizar los méritos y antecedentes de los aspirantes, eliminando en forma fundada a aquellos que no reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo o función concursado.
- c) Calificar con el correspondiente puntaje a los que resulten idóneos, elevando la nómina de calificaciones al Ministerio de Salud Pública para la designación que debe realizarse por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el mejor puntaje obtenido.

ARTICULO 32°.- Las decisiones de los jurados podrán ser apeladas ante el Ministerio de Salud Pública, tanto por los postulantes inscriptos como por las entidades profesionales, representativas, dentro de los diez días hábiles de notificada dicha decisión.

ARTICULO 33°.- Las apelaciones deberán fundarse, en todos los casos, en expresas violaciones a las normas establecidas por la presente ley.

ARTICULO 34°.- La autoridad administrativa, previa resolución de las apelaciones presentadas, procederá a efectuar la designación del que haya obtenido mayor puntaje y ganado el concurso.

ARTICULO 35°.- Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los miembros titulares, elegidos en la misma forma que éstos, cuya función será reemplazarlos en caso de ausencia justificada, excusación o recusación aceptada.

CAPITULO VI - De la calificación en los concursos

ARTICULO 36°.- El jurado aplicará las siguientes bases en el orden en que se enumeran para la calificación de los candidatos que se presenten a concurso y en todos los casos los antecedentes deberán referirse a la profesión y a la especialidad en concurso, con la excepción de las funciones de Director y Director Asociado.

1°.- Antigüedad

- a) Ejercicio profesional: un punto por año hasta un máximo de veinte puntos.
- b) Por internado rotatorio, residencia completa y jefatura de residencia, tres puntos por año. Por residencia completa en la provincia se sumarán al total tres puntos más.
- c) Como profesional escalafonado, cuatro puntos por año.
- d) Por ejercicio profesional en la provincia, un punto por año, hasta un máximo de diez puntos. Si se trata de ejercicio en zonas que -por medio de reglamentación respectiva- el Ministerio de Salud Pública defina como "in-hóspita", uno y medio por año hasta un máximo de quince puntos.

2°.- Trabajos

- a) Por trabajos de aporte o monografías presentadas en sociedades científicas o entidades científicas profesionales de prestigio reconocido y/o publicados en revistas científicas argentinas o extranjeras: un punto por año, hasta un máximo de diez puntos. En el caso de no ser publicados deberán ser certificados por la entidad donde fueron presentados.
- b) Por trabajos de casuística, medio punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.
- c) Por trabajos originales de investigación, debidamente certificados, cuatro puntos por año (máximo ocho puntos).

- d) Aquellos trabajos realizados mediante becas ganadas por concurso en Instituciones científicas oficiales sumarán medio punto más, si corresponden el Inciso c). Si dichos trabajos son premiados acumularán medio punto más.
- e) en ningún caso se podrá computar más de un trabajo por año.

3°.- Docencia Universitaria

- a) Profesor titular, dos puntos por año, hasta un máximo de veinte puntos.
- b) Profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos, un punto por año, hasta un máximo de diez puntos.
- c) Docente autorizado o equivalente, medio punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.

4°.- Cursos

Organizados por instituciones oficiales y que incluyen la exigencia de evaluación final.

- a) Por curso de 20 a 50 horas de duración - sólo si son realizados en la provincia o en ciudades limítrofes a la misma-, medio punto por curso, computándose hasta dos cursos por año y un máximo de diez cursos (cinco puntos).
- b) Por cursos de más de 50 y hasta 150 horas, un punto por curso, computándose hasta un máximo de cinco cursos.
- c) Por cursos de más de 150 y hasta 400 horas de duración, dos puntos por curso. Máximo ocho puntos.
- d) Por cursos de más de 400 horas de duración, ocho puntos, computándose uno solo.
- e) Por el dictado de estos cursos, habiendo participado en no menos del 25% de las horas totales del mismo, fuera del horario asistencial el doble del puntaje determinado en cada uno de los incisos respectivos.

5°.- Títulos

- a) Por título de especialista otorgado por Universidad Nacional o título de especialidad reconocida por entidad que rige la matrícula, seis puntos.
- b) Por título superior de Doctorado en la profesión en concurso, dos puntos.

6°.- Funciones

Por función ganada por concurso y desempeñada en período completo, seis puntos.

7°.- Relator oficial

Con participación activa y personal en el relato y el tratamiento completo del tema, en congresos científicos nacionales o extranjeros reconocidos, cuatro puntos.

ARTICULO 37°.- El jurado calificará el concepto ético profesional, basándose en los informes documentados que deberá proveer el Ministerio de Salud Pública. Se disminuirá un punto por cada tres días de suspensión o fracción de dos días.

ARTICULO 38°.- En los casos en que exista paridad o diferencia de hasta el diez por ciento en el puntaje entre los concursantes, el jurado deberá

disponer la realización de una prueba de suficiencia sobre la especialidad en concurso y de acuerdo a la índole del cargo o función concursada.

ARTICULO 39°.- A los efectos de la realización de pruebas de suficiencia el jurado deberá -dentro del plazo estipulado por la ley para expedirse sobre los concursos- citar mediante telegrama colacionado a los concursantes en dicha situación con una anticipación no menor de cinco días hábiles. El jurado deberá arbitrar los medios que aseguren igualdad de condiciones a todos los participantes.

ARTICULO 40°.- Como consecuencia de la prueba de suficiencia, el jurado determinará el orden de prelación resultante, que será comunicado simultáneamente con los resultados de la totalidad del concurso.

CAPITULO VIII : Del régimen de trabajo

ARTICULO 41°.- Para los profesionales comprendidos en el régimen preescalafonario (Sistema de residencias) establécese el régimen de 44 horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión -salvo docencia-, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Implica el cumplimiento de guardias activas y pasivas.

ARTICULO 42°.- Para los profesionales escalafonados comprendidos en el agrupamiento A, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte horas semanales.
- b) Treinta horas semanales.
- c) cuarenta horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro horas semanales, con dedicación exclusiva. Incluye las mismas incompatibilidades y prescripciones definidos en el artículo precedente.

ARTICULO 43°.- Para los profesionales comprendidos en los agrupamientos B y C, establécense los siguientes regímenes horarios:

- a) Veinte horas semanales.
- b) Treinta horas semanales.
- c) Treinta y cinco horas semanales.
- d) cuarenta y cuatro horas semanales.

ARTICULO 44°.- Las funciones de Jefe de Servicio en las especialidades médicas básicas (Clínica médica, Cirugía, Pediatría y Tocoginecología) y de Director Asociado se cumplirán bajo el régimen de cuarenta horas semanales o de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. La función de Director de Hospital se cumplirá bajo el régimen de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. Facúltase al Ministerio de Salud Pública a fijar excepciones en aquellos establecimientos donde no se hayan podido cumplir estos requisitos en el llamado a concurso.

ARTICULO 45°.- Para todos los agentes incluidos en la presente ley, sus atribuciones y obligaciones, en todo lo que no se oponga a la misma, serán los que en cada caso establezca la reglamentación dictada por la autoridad sanitaria provincial y las adecuaciones a la misma que en cada caso sean confeccionadas por la Dirección del Hospital.

CAPITULO IX : Del régimen de sueldos

ARTICULO 46°.- El sueldo básico mensual para los agentes de la presente carrera se determinará del siguiente modo:

Se tomará como índice el sueldo básico - cuyo monto quedará esta-

blecido por la reglamentación respectiva - del profesional del Agrupamiento A Grado I, con 40 horas semanales, al cual se le adjudica el coeficiente 1.

Para los diferentes agrupamientos y los distintos regímenes horarios, en cada uno de los tramos de la promoción horizontal, se establecen los siguientes coeficientes:

AGRUPAMIENTO A

	Grado I	Grado II	Grado III	Grado IV	Grado V
20 hs.	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
30 hs	0,75	0,80	1,05	1,20	1,35
40 hs	1	1,20	1,40	1,60	1,80
44 hs con de dicación ex- clusiva.	1,80	2,16	2,52	2,88	3,24

AGRUPAMIENTO B

20 hs.	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54
30 hs	0,45	0,54	0,63	0,72	0,81
35 hs	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
44 hs	0,70	0,84	0,98	1,12	1,26

AGRUPAMIENTO C

20 hs	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45
30 hs	0,36	0,44	0,51	0,58	0,65
35 hs	0,40	0,48	0,56	0,64	0,72
44 hs	0,56	0,68	0,79	0,90	1,01

ARTICULO 47º.- Para la promoción horizontal o de funciones, agrupadas de acuerdo al artículo 12º de la presente ley, se establecen las siguientes bonificaciones, las cuales serán percibidas mientras el agente permanezca en dicha función:

- Clase 1: 25%
- Clase 2: 30%
- Clase 3: 35%
- Clase 4: 40%
- Clase 5: 45%

Estas bonificaciones se aplicarán sobre el total de las remuneraciones percibidas por el agente, con exclusión de las asignaciones familiares y de la bonificación por zona inhóspita, definida en el artículo 48º.

ARTICULO 48º.- Para los agentes de la presente carrera que se desempeñen en zonas que la reglamentación respectiva defina como inhóspitas, se establece un 20% de bonificación sobre el total de las remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares y la bonificación por función. Esta bonificación se abonará mientras el agente se desempeñe en la zona inhóspita.

ARTICULO 49º.- Las remuneraciones adicionales para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, serán establecidas reglamentariamente basándose en valor establecido para la hora médica.

ARTICULO 50º.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario, en desempeño de las residencias hospitalarias, percibirán una asignación equivalente a la asignación de un agente del Agrupamiento A, Grado I, con 40 horas semanales. De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario perciben de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual.

CAPITULO X : De los derechos y obligaciones

ARTICULO 51º.- Producida la incorporación de un agente al régimen escalafonario de la presente carrera, será inamovible en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de su tarea y no podrá ser exonerado, declarado cesante ni sometido a sanciones disciplinarias sino con arreglo a las normas vigentes para la Administración Pública.

ARTICULO 52º.- Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad, excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones:

- a) Cumplimiento de tareas en misiones especiales, técnicas o de evidente necesidad pública o de instrucción de sumarios, siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta días.
- b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley o Decreto del Poder Ejecutivo fundado en Ley, respetando en este caso el principio de unidad familiar. Para el cumplimiento de lo expresado en este inciso deberá tomarse en cuenta a aquellos agentes de menos antigüedad.

ARTICULO 53º.- Los derechos de los agentes comprendidos en la carrera técnico-profesional hospitalaria serán los establecidos para el personal de la Administración pública por Ley 801 y sus modificatorias, en todo cuanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley.

ARTICULO 54º.- Aquellos agentes escalafonados que se desempeñen en servicios hospitalarios que la reglamentación determine como de "Alto Riesgo" gozarán -además de las licencias que correspondan por las disposiciones legales en vigencia- de una licencia especial adicional anual de quince días corridos de duración, cualquiera sea su antigüedad. Ambas licencias no podrán ser acumulativas, debiendo mediar entre una y otra no menos de cuatro meses calendario.

ARTICULO 55º.- Con el objeto de asistir a cursos de perfeccionamiento o especialización en el país o en el extranjero, los agentes podrán obtener permisos especiales con goce de sueldo, que serán otorgados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al interés provincial y a las necesidades del servicio, por períodos no menores de tres meses ni mayores de un año, debiendo el agente beneficiario presentar al final del curso la correspondiente certificación y el informe completo del mismo. Durante el período de licencia no computará puntaje por antigüedad. En todos los casos los beneficiarios adquirirán el compromiso previamente formalizado por escrito de continuar al servicio de la provincia, en trabajos afines a los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que hubiere gozado; caso contrario deberá restituir, debidamente actualizadas, las sumas que hubiere percibido por los conceptos expresados, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito.

ARTICULO 56º.- Los agentes que se desempeñen en aquellas zonas que la reglamentación defina como "zona inhóspita" tendrán derecho a un período de

hasta treinta días anuales de rotación o pasantías por hospitales de mayor complejidad de la provincia. El Ministerio de Salud Pública deberá implementar un sistema de reemplazos que permita llevar a cabo estas pasantías.

ARTICULO 57º.- Las obligaciones y prohibiciones a que deberán ajustar su actividad los agentes comprendidos en esta carrera serán las establecidas por la presente ley, y aquellas no contempladas por la misma serán regidas por las normas vigentes para el personal de la administración pública provincial.

CAPITULO XI : De las disposiciones generales y transitorias

ARTICULO 58º.- La situación de revista del agente en la carrera para el consiguiente cómputo de antigüedad, se efectuará considerando los años de servicio desempeñados en establecimientos oficiales de la provincia de Río Negro. Cuando se den en el orden nacional o de otras provincias condiciones similares a las que establece la presente ley, el Ministerio de Salud Pública queda facultado a firmar convenios de reciprocidad con ellos.

ARTICULO 59º.- Para cubrir los cargos y funciones de la carrera técnico profesional sanitaria, el Ministerio de Salud Pública de la provincia deberá previamente clasificar los establecimientos según su nivel de complejidad, otorgándoles la estructura que les corresponda y aprobar los planteles básicos de los mismos.

ARTICULO 60º.- Los agentes que a la fecha de la sanción de la presente ley revisiten en cargos correspondientes a esta carrera, serán escalafonados automáticamente, ingresando en el agrupamiento correspondiente a su profesión y en el grado que le correspondiere según su antigüedad.

ARTICULO 61º.- En el primer llamado a concurso que se realice para cubrir las funciones que se especifican en el artículo 12º, no se tomarán en consideración la prescripción determinada en el artículo 13º relativa al grado de revista, pudiendo presentarse a este concurso, por única vez, cualquier agente escalafonado.

ARTICULO 62º.- Durante tres años a partir de la sanción de la presente ley se facultará al Ministerio de Salud Pública a efectuar los llamados a concurso para residencias hospitalarias fuera del término previsto en el artículo 20º, debiendo dicho Ministerio adecuar progresivamente la fecha de tales llamados a los prescriptos en el citado artículo.

ARTICULO 63º.- Derógase la Ley 1219 y toda legislación que se oponga a la presente.

ARTICULO 64º.- De forma.

Airaldo, Laguardia de Luna, Fernández, legisladores.

-Pasa al Orden del Día.

-----oO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De las municipalidades de Cinco Saltos y San Antonio Oeste, manifestando apoyo por la reforma de la ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la Federación de Obreros y Empleados Municipales y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, consideraciones sobre el tratamiento del proyecto

de ley de reforma a la ley 811.

-A sus antecedentes.

-De los copropietarios de los inmuebles ubicados en la escalera 16, del Barrio América de Viedma, solicitando intervención de la Comisión Investigadora de Viviendas construídas por intermedio del I.P.P.V.

-Pase a la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de setiembre de 1984. Al señor vicepresidente de la Honorable Legislatura de Río Negro, don Guillermo Yriarte. Su despacho.

Las personas que refrendan la presente solicitud, todos copropietarios de los inmuebles ubicados en la escalera 16 del Barrio América, tienen el agrado de dirigirse a usted con la finalidad de que tenga a bien interceder para que los miembros de la comisión de legisladores, encargada de la verificación de anomalías en la construcción de viviendas por intermedio de la operatoria FO.NA.VI., se constituya en nuestra escalera, con la finalidad de observar las distintas fallas de que adolece la edificación, tanto internas como externas.

Dentro de la perspectiva y con la idea que los señores legisladores se puedan ir formando un panorama a la distancia, para después poder corroborarlo en el terreno de los hechos, adjuntamos planillas demostrativas individuales de fallas que presentan nuestros departamentos.

Como no escapará a su elevado criterio, nuestra solicitud lleva un contenido de premura, ya que a fines del corriente mes vencen un denominado "plazo de garantía", estimamos acordado en el I.P.P.V., y la Empresa DRINA, siendo entonces imprescindible la presencia de los legisladores antes de la fecha citada.

Al producirse la finalización del "plazo de garantía", a no dudar quedaremos totalmente desamparados y librados a afrontar en un futuro cercano las erogaciones que insumirán las reparaciones de filtraciones, omisiones de picaportes y otras falencias más graves que en la actualidad se pueden observar.

Asimismo, nos vemos en la obligación de abonar el consumo de energía eléctrica que demandan las bombas elevadora y expulsora, en el tanque de agua y la planta de líquidos cloacales. Gasto éste, que estimamos fuera de lugar, tomando en cuenta que en forma separada pagamos el D.P.A., las boletas por consumo de agua. Siendo a nuestro criterio el ente mencionado quien se tendría que hacer cargo del consumo de electricidad.

Ante el supuesto de que se produzca la rotura de una de las bombas de la planta de líquidos cloacales, lo cual no se descarta, nos veríamos en la disyuntiva de afrontar un gasto de \$a. 213.630.- éste cálculo fue realizado en el mes de agosto pasado dado lo cambiante en el mercado de la electricidad y las personas especializadas en este tema, a la fecha no tenemos una idea base para estimar el aumento que debe haber tenido el presupuesto en cuestión, del cual adjuntamos foto copia.

En estos dos últimos casos creemos procedente que el D.P.A., se haga cargo en forma total de las erogaciones que demande el consumo de electricidad, mantenimiento y conservación.

Una de las más gruesas fallas que se puede observar en todos los edifi-

cios de la barriada, es la carencia de canaletas y sus respectivas descargas pluviales.

En la seguridad de que nuestra solicitud tendrá una favorable aceptación aprovechamos la oportunidad para reiterarnos ante usted, con la consideración más distinguida.

Armada, Adelina Benigna - P.B."A" - Pérez, Carlos Eduardo - 2º "A" - Larroulet, Mariano - P.B."B" - Díaz, Carlos Aníbal - 3º "B" - Vera, César José 1º "C" - Soto, Héctor - 3º "C" - Alzurría, Alicia Mónica - 1º "A" - Cerda, Elías 3º "A" - Schiletter, Juan Cirilo - 2º "B" - Otero, Aurelio Remigio - P.B. "D" - Brussini, Dante Daniel - 2º "C" - Benavente, Edilio Ismael - P.B. "D" - Álvarez, Néstor Raúl - 1º "D" - Castro, Ariel Guillermo - 2º "D" - Rubiño, Mario Ernesto 3º "D" -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Una nota similar fue elevada por los vecinos del barrio 9 de Julio de Sierra Grande. Creo que se aclaró que estos pedidos de intervención pasen a la comisión que investiga la construcción y adjudicación de las viviendas.

Tengo entendido que esta nota enviada por vecinos de Sierra Grande no ha sido girada a la Comisión Investigadora y sí a la Comisión de Asuntos Sociales, la cual -creo- no interviene en ésto, en cambio la comisión se creó para investigar expresamente los problemas que pueda tener la construcción de las viviendas de Sierra Grande. Por eso solicito que por presidencia se gestione que esta nota pase a la Comisión Investigadora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le manifiesta que la nota a la cual hace referencia va a ser remitida a la Comisión Investigadora tal cual lo solicita.

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Es para hacer una pequeña aclaración, señor presidente. Han llegado distintas notas de diferentes lugares de la provincia justamente sobre el tema de investigar la construcción de viviendas del I.P.P.V., todas las que han entrado a la Comisión de Asuntos Sociales han sido remitidas a la Comisión investigadora creada al respecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se lean las cartas provenientes de Roca, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le manifiesta al señor diputado Palmieri que todavía nos encontramos en el punto relacionado con la presentación efectuada por el Barrio América de Viedma y relacionada con el I.P.P.V.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: Es para hacer una aclaración.

En los expedientes que han sido girados a la Comisión Investigadora de las viviendas del I.P.P.V. aún no ha sido recepcionada la nota a que se hace referencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De distintas entidades de General Roca, manifestando apoyo al proyecto de ley para completar obras del aeropuerto de General Roca.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Es para solicitar que se dé lectura a la nota, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Legislador provincial. Adalberto Caldeleri. Viedma. Río Negro. Apoyamos proyecto de ley inclusión finalización obras aeropuerto General Roca presupuesto 1985. Atentamente. Club de Leones General Roca.

Señor presidente Honorable Legislatura Adalberto Caldeleri. Viedma. Río Negro. Apoyamos sanción ley inclusión proyecto aeropuerto General Roca. Atentamente. Armando Greboria. Presidente unión de hoteles provincia de Río Negro.

Presidente Legislatura Provincial. Adalberto Caldeleri. Viedma. Río Negro. Apoyamos proyecto de ley inclusión en presupuesto 1985 culminación obras aeropuerto General Roca. Rotary Club Albert I. Kaspín. Presidente.

Presidente Cámara Legislatura Río Negro. Viedma. Río Negro. Ante conocimiento proyecto ley presentado esa legislatura reservando fondos para presupuesto 1985 culminación obras aeropuerto General Roca esta entidad apoya ferviente resultado favorable dicha gestión. Aeroclub General Roca.

Adalberto Caldeleri. Presidente Honorable Legislatura. Viedma. Río Negro. Apoyamos iniciativa CAIC incluir presupuesto 85 reserva terminación aeropuerto Roca. Atentamente. Confederación Económica de Río Negro.

Presidente Cámara Legislatura Río Negro. Viedma. Río Negro. Manifestamos todo nuestro apoyo al proyecto ley provisión fondos presupuesto 1985 para completar obras aeropuerto General Roca. Colegio de farmacéuticos de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los empleados municipales de General Roca, manifestando su apoyo al proyecto de ley de reforma de la ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la Cooperativa Melipal de San Carlos de Bariloche, comunicando suspensión seminario hasta nueva fecha.

-A sus antecedentes.

-Del ciudadano Casim Osvaldo Zaher de Los Menucos, comunicando que los trenes que llegan a Maquinchao no llevan vagón de correspondencia, solicitando subsanar ese inconveniente.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Presidente Legislatura. Señor Caldeleri. Legislatura. Viedma. Río Negro. Ruego Honorable Legislatura haga gestiones ante F.F.C.C. para tratar subsanar problema postal. Los trenes que llegan hasta Maquinchao no traen vagón para encomienda por ende no se puede despachar como se hacía correspondencia alguna por tiempo indeterminado por consiguiente perjuicio es inconcebible esto ocurra siendo tan fácil solución agregar vagón que sacaron hace una semana inexplicablemente siendo tan crítica condición actual de comunicación en la zona. Hasta sería conveniente programar trenes emergencia corta distancia Viedma Maquinchao.

Atentamente. Casim Osvaldo Zaher. L.E. 7.386.888.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: Quiero informar que fue sancionado por unanimidad el proyecto de resolución del cual soy autor, donde se pide la incorporación de vagones postales entre los dos trenes ordinarios que corren desde Plaza Constitución a San Carlos de Bariloche.

Por lo tanto, señor presidente, solicito se siga el trámite correspondiente para que sea solucionado este problema lo antes posible.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La resolución ha sido girada a las reparticiones correspondientes, razón por la cual el pedido del ciudadano se ha girado al archivo. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De ciudadanos de Choele Choel y de Villa Regina, solicitando interceder a efectos de evitar vetos proyecto ley que beneficia la práctica de la natación.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Presidente Legislatura Río Negro. Adalberto Caldelari. Viedma. Río Negro. Asociación rionegrina de natación solicita ratificación ley provisión energía eléctrica y gas para natatorios. Escribano Baqueiro. Presidente.

Presidente Legislatura de Río Negro. Viedma. Río Negro. Rogamos a usted interceder a efectos de evitar veto proyecto ley que beneficia la práctica de natación. Héctor Grifoni. Vice Presidente Círculo Italiano de Villa Regina.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los empleados municipales de Villa Regina, de Ingeniero Jacobacci, de Norquín, de Allen, de Cinco Saltos y de Viedma, solicitando postergación tratamiento ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la viuda del ex-diputado provincial, don Emilio Pérez, consideraciones sobre la pensión graciable que le fue otorgada por ley 839.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Buenos Aires, 14 de setiembre de 1984. A la Cámara de diputados de la provincia de Río Negro. De mi respeto: Ante todo me voy a presentar: Yo soy Julia de la T. de Pérez esposa del ex-diputado provincial Emilio Pérez fallecido el año 1971.

Mi esposo estuvo de diputado por la Unión Cívica Radical en el período 1962 - 1966 no sé si es exacta la fecha pero aproximada.

Mi problema es el siguiente: En el año 1973 me otorgaron una pensión

graciable por ley 839, la cual es completamente baja, debido a ésto es que yo quisiera se me actualizara y que la Cámara revea la ley y me asigne una pensión digna para la señora de un diputado que bregó por su provincia sin ambiciones personales.

Yo les ruego una contestación a esta nota.

Esperando mi problema lo vea solucionado en la medida que me corresponda los saluda con todo respeto a la Cámara de diputados de la provincia.

Julia de la T. de Pérez. D.U.N. 9.735.541. Espero contestación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa a los señores legisladores que ha pasado a la Comisión de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, pero también creo conveniente manifestar que en la nota leída no traía remitente. Pero de cualquier forma se va a buscar el domicilio para contestar.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Viedma, comunicando realización de las Jornadas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, en San Carlos de Bariloche los días 4, 5 y 6 de octubre próximo.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Asociación obrera Minera Argentina, delegación Sierra Grande, solicitando se consideren reivindicaciones sociales para el sector.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría a las dos primeras notas únicamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Sierra Grande, 25 de setiembre de 1984. Al señor presidente Legislatura provincial, don Adalberto Caldeleri. Viedma, Río Negro. Nos dirigimos a usted a los efectos de hacerle llegar mediante este petitório el sentir de los obreros mineros de esta provincia el que es avalado por su firma.

Adjuntamos a ésta lo antes mencionado, como así también el expediente con el que una dictadura, a la que no le interesó un ápice el país y mucho menos el pueblo trabajador, nos ha castigado. Estamos seguros que esta democracia a la que queremos y apoyamos decididamente, ha de lograr reformular reivindicaciones cercenadas tan injusta como arbitrariamente.

Descontamos por ello el buen curso que se nos ha de dar a este pedido nuestro, que no hace mas que expresar una imperiosa necesidad fundamentalmente humanitaria.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Por AOMA Delegación Sierra Grande.

Nicolás Siguero - Secretario General.

Sierra Grande, 25 de setiembre de 1984. Señores Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Viedma. Nos dirigimos a ustedes con el objeto de testificar por este medio las trasgresiones e injusticias que hemos soportado en estos 8 años de ostracismo todos los mineros de este país y de esta empresa en particular, denunciando en esta oportunidad las maniobras que arteramente realizó HIPASAM para convertir de la noche a la mañana en salubre las condiciones de

trabajo de este Yacimiento, con falsas declaraciones de testigos que en su mayoría hoy ya no revistan en la Empresa, presentando argumentos de escaso o nulo rigor científico, que expresan más, la macabra intención de someter y sojuzgar, que mostrar una realidad cual son las riesgosas y penosas tareas del minero.

Mediante copia del expediente número 534.406/73 y sus posteriores resoluciones, que se adjuntan, queda demostrado la arbitrariedad de las "autoridades competentes" que en ese entonces actuaron, fieles a las premisas de una "dictadura" que no entendía ni quería comprender el sacrificio que implica el laboreo en el interior de las minas subterráneas cuales son los ricos yacimientos del suelo de nuestra provincia.

Es por eso que, como testimonio de lo expresado y en apoyo al proyecto de ley presentado a esa Comisión, sobre la jornada laboral de la minería, firman al pie los obreros del complejo minero siderúrgico de HIPASAM.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

Hay varias firmas.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre los medios necesarios tendientes a la construcción de un puente carretero sobre el Río Neuquén, entre la ciudad de Cinco Saltos y la de Centenario, de la vecina provincia del Neuquén.

ARTICULO 2°.- De forma.

FUNDAMENTOS

Es de fundamental importancia la construcción de un puente carretero que una ambas márgenes del Río Neuquén a la altura de Cinco Saltos-Centenario, ya que integraría a ambas comunidades, las que están distantes realmente en sólo 1.560 metros, y en la actualidad deben hacerse casi 40 kilómetros para visitarse.

A ello debe sumarse las deficiencias del puente dique Ballester, que no puede soportar tránsito pesado, y el congestionamiento y saturación del puente que une Cipolletti y Neuquén.

La concreción de esta obra, que bien podría ser realizada por Vialidad Nacional, y con el concurso de ambas provincias, ya que sería un desvío de la Ruta nacional 151, posibilitaría un desvío del tránsito, sobre todo pesado, que proveniente del norte, no necesitaría atravesar zonas urbanas, con el consiguiente alivio del viejo puente mencionado.

Así se logra además el desarrollo armónico de las importantes ciudades sólo separadas actualmente por el río, y posibilitando un desarrollo común, incrementando el turismo regional, especialmente en el lago Pellegrini.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Afectar al presupuesto provincial de cálculos y recursos del año 1985 la imputación presupuestaria que determine el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, con destino al emplazamiento y construcción del aeropuerto provincial de Río Colorado.

ARTICULO 2°.- La ejecución de las obras previstas en el artículo 1° de la presente ley deberán comenzarse en el año 1985.

ARTICULO 3°.- De forma.

Palmieri, Navarro, Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

Río Colorado, pujante ciudad portal del este de nuestra provincia, rica en recursos que la providencia y el tesonero esfuerzo de su pueblo supo consolidar, está demandada en su crecimiento vegetativo y comunitario, de las infraestructuras necesarias para responder al dinamismo que los nuevos tiempos requieren.

La colonización, el riego, traen como consecuencia el asentamiento de nuevas comunidades, con el consiguiente efecto de movilización no solamente comunitaria, sino provincial y nacional.

La represa de Salto Andersen, concreción provincial, es un ejemplo del esfuerzo que palpita y contagia una comunidad que quiere crecer armónicamente con su vigor.

Para ello necesita la vía fundamental de las comunicaciones aéreas, que vitalmente son las que responden a la dinámica de la hora.

Si bien cuenta con un Aeroclub que palia estoicamente el servicio, no logra satisfacer las necesidades que impone la integración rápida a los centros poblacionales más importantes, comerciales, industriales y culturales.

Está emplazada en un medio geográfico que requiere un servicio apto para la escala aérea, para el abastecimiento, para el servicio sanitario, para el transporte aéreo de todo ese tangible accionar que la circunda.

Por ello es necesario, vital, inexcusable, incorporar a Río Colorado un aeropuerto provincial, eficiente, acorde con las exigencias técnicas para operar con naves de todo porte y velocidad.

Existen estudios y planificaciones técnicas realizadas por una entidad precursora del referido aeropuerto provincial denominada ORESA, que cuenta con el aval de las autoridades comunales de Río Colorado, y cuyos resultados señalan la factibilidad del emplazamiento de las instalaciones, los recursos técnicos que serían necesarios y las características de operabilidad.

Considero que estos estudios son contributivos al proyecto, por lo cual los adjunto como referencia de estos fundamentos, en la seguridad que el progreso que anhelamos para la provincia, para bienestar del pueblo rionegrino y la grandeza nacional, habrá de motivar a los señores legisladores, a quienes solicito el criterio favorable para satisfacer las necesidades que el proyecto tiende a resolver.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial disponga un subsidio cuyo monto será determinado por sus organismos competentes, con destino al Aeroclub de Río Colorado y con imputación al balizamiento de la pista 23-05 con una longitud de 1.400 (un mil cuatrocientos) metros, y la adquisición de 1(un) equipo de radioayuda de baja frecuencia.

ARTICULO 2°.- De forma.

Palmieri, Navarro, Cejas, legis-
ladores.

FUNDAMENTOS

El Aeroclub de Río Colorado es una entidad comunitaria enraizada en las actividades riocoloradenses, que contribuye con su accionar a la dinámica y progreso no solamente en el orden local, sino también en las vías de comunicación de toda la provincia, servicio fundamental para la integración que hace al desarrollo y crecimiento de la zona caracterizada por una economía plena de recursos merced a la acción y al trabajo de sus habitantes.

La demanda cada vez más acentuada de sus instalaciones, promovidas justamente por ese dinamismo comunitario que mueve a gestar el progreso de Río Colorado, también es exigente en cuanto a elementos básicos pero fundamentales, que hacen a la seguridad y confiabilidad de las operaciones de vuelo que allí se realizan.

La entidad necesita de la asistencia del erario provincial, para lograr el balizamiento de su pista de aterrizaje y la adquisición de un equipo de radio ayuda para orientación, guía y enlace de las aeronaves sanitarias, comerciales y deportivas que convergen en el Aeroclub por razones de distancia entre aeropuertos principales y escalas técnicas para reabastecimiento de combustible que la institución posee en forma permanente.

Es trascendente destacar que esos dos elementos serían contributivos al entrenamiento de pilotos y al estímulo de la formación vocacional de la juventud en las dimensiones aéreas que el presente nos reclama y el futuro nos exige.

Es por ello que se hace necesario asistir a la entidad por vía de un subsidio, cuyo monto sería determinado por los organismos técnicos del Poder Ejecutivo provincial.

Por las aseveraciones fundadas del proyecto, solicito a mis pares su voto positivo para la sanción de esta resolución.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

d)

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Contador don Adalberto CALDELARI

S / D

De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77° de la Constitución provincial, solicitamos a usted eleve al Poder Judicial de la provincia de Río Negro el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

1°.- Situación de la etapa procesal de la denuncia efectuada por esta Legislatura ante el estrado judicial sobre el estado patrimonial de la Legislatura de la provincia de Río Negro al 24 de noviembre de 1983.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Morales, de la Canal, Scatena,
legisladores.

-Se gira al Poder Judicial.

e)

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 72/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Cámara Productores de Río Colorado" - Solicita prórroga en el vencimiento de cuotas de intereses en créditos formalizados por granizo" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para gestionar a través del Banco Provincia de Río Negro, una prórroga en el vencimiento de cuotas e intereses en créditos formalizados por granizo.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Maldonado, Rodrigo, Basse, González,
legisladores.

-Asuntos Económicos.

f)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de adjuntar para la consideración de esa Honorable Legislatura, proyecto de reforma a la ley 48 encaminada fundamentalmente a establecer en forma indubitable, la facultad otorgada a la Lotería para Obras de Acción Social, de centralizar todas las actividades que tengan relación directa con los juegos de azar.

Con dicha medida se propende a optimizar la obtención de recursos para obras de acción social a través de la especialización de cada Organismo en la asig

nación de funciones que son de competencias de sus respectivas áreas.

También se da cabida a través de las reformas, a la posibilidad de implementar la actividad de la LOTERIA DEL SUR, como así también se procede a un nuevo ordenamiento en la asignación de los fondos provenientes de las actividades realizadas por la lotería, haciendo lugar a una participación con destino a la Caja de Previsión Social, equivalente al 5% de las utilidades obtenidas.

Con el proyecto en análisis se entiende cumplido el objetivo perseguido, y que surge de la trilogía de leyes iniciadas con la referida al convenio para la coparticipación provincial en la administración del camino de San Carlos de Bariloche; continuada con el proyecto de la ratificación del convenio para implementar la Lotería del Sur y concluida con la presente.

A través del conjunto de las normas legales proyectadas, quedará definido el perfil de la política a seguir en materia de juegos de azar, que incluye la administración directa por medio del Organismo específico, de las actividades lúdicas tradicionales más rentables (quiniela, casinos y lotería) y la administración y/o supervisión de los restantes (PRODE, tómbolas, rifas, bingos, etcétera) buscando la restricción de estas últimas modalidades de juego; la protección del público en general a través de una reglamentación que le brinde garantías mínimas y -accesoriamente- la obtención de una participación en el producido de esas actividades, con destino siempre a obras de acción social.

La circunstancia de que el primer proyecto de ley mencionado precedentemente, trate de la coparticipación en utilidades y no la administración directa, no se contradice con la afirmación anterior, sino que sólo constituye un primer paso de carácter simbólico y estratégico en la búsqueda del objetivo indicado.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Señor

Presidente de la Legislatura

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modificase la ley 48 (t.o. 1978) con las modificaciones introducidas por leyes 1450 y 1522 en la siguiente forma:

1.- Sustitúyese el texto del artículo 1° por el siguiente:

"ARTICULO 1°.- La Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, funcionará administrada por la Caja de Previsión Social dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social.

Tendrá a su cargo la explotación de una Lotería y del sistema de juego conocido como tómbola o quiniela como así también todo lo relacionado con la autorización, supervisión y administración de los juegos de azar en general y en todas sus modalidades".

2.- Sustitúyese el texto del artículo 2° por el siguiente:

"ARTICULO 2°.- La Lotería provincial estará garantizada por el Estado

Provincial y los sorteos se efectuarán, hasta tanto organice su propio sistema en base al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y de aquellas Loterías provinciales con las cuales así lo acuerde".

3.- Sustitúyese el texto del artículo 4° por el siguiente:

"ARTICULO 4°.- Exceptúese a la circulación y venta de billetes de la Lotería Provincial y a la realización de apuestas de quiniela en el territorio de la provincia, de todo gravamen provincial o municipal. Tal exención regirá también para todas las actividades realizadas de conformidad a la previsión del artículo 1°, en los casos que la explotación se efectúe directamente por la Lotería."

4.- Sustitúyese el texto del artículo 6° por el siguiente:

"ARTICULO 6°.- La provincia no podrá autorizar la creación o funcionamiento de otras Loterías, tómbolas o quinielas con análogas prerrogativas y garantías, ni tomar participación en otras del tipo Estatal o particular. Podrá en cambio acordar la organización de una Lotería regional con entidades similares de provincias vecinas."

5.- Derógase el artículo 7°.

6.- Sustitúyese el artículo 8° por el siguiente:

"ARTICULO 8°.- En cada sorteo deberá asignarse para premios un porcentaje del valor nominal del total de los billetes que componen la emisión que variará entre un mínimo de un 40% y un máximo del 65%.

7.- Sustitúyese el artículo 14° por el siguiente:

"ARTICULO 14°.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1°, se distribuirá de la siguiente forma:

- 85% Para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y escuelas; otorgamiento de subsidios a entidades de bien público; atención de situaciones de emergencia social; implementación de un seguro de atención médica a indigentes.
- 10% Para la constitución de un fondo de reserva y capitalización.
- 5% Para la Caja de Previsión Social, en su condición de entidad Administradora.

ARTICULO 2°.- Dentro de los noventa días de publicada la presente ley, el Poder Ejecutivo confeccionará y publicará el texto ordenado de la misma.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, doctor Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

La instalación de la Unidad Regional Sur de Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la ciudad de General Roca, constituye un acto de reivindicación básica y restitutiva para la provincia de Río Negro.

Asimismo, desde el momento que en la ciudad de General Roca existe el edificio que reúne las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo funcional y técnico de este servicio, este asentamiento representa ciertamente un uso racional de recursos.

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1°.- Apoyar la enunciada decisión del señor administrador general de Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ingeniero Manuel García, que determina la ubicación de la Unidad Regional Sur en esta ciudad rionegrina.

ARTICULO 2°.- Su adhesión a toda gestión que a tal fin emana del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los señores representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, su decidida acción.

ARTICULO 4°.- De forma.

Pineda, Bazze, Palmieri, Fernández, legisladores.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito que se reserve en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para hacer una pregunta, señor presidente. En el proyecto 793 dice: "De la Comisión de Asuntos Económicos, proyecto de resolución, por el que gestiona prórroga del vencimiento de cuotas e intereses en créditos formalizados por granizo". Pasa a la Comisión de Asuntos Económicos?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Usted entiende que debe pasar a otra comisión?

SRA. PICCININI - No, pregunto nada más, señor presidente.

SR. REBORA - Entiendo que sí, que debe pasar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El proyecto 793 dice que pasa a la Comisión de Asuntos Económicos.

SRA. PICCININI - Le pregunto: Los autores son integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos y firman el proyecto en esa calidad?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Claro.

SRA. PICCININI - Entonces no puede dictaminar, me parece a mí.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que también se gire a esa comisión.

Presidencia aclara que cuando dice que pasa a determinada comisión, también pueden los señores legisladores solicitar el pase a otra comisión.

SRA. PICCININI - No era para solicitar que pase a otra comisión, sino para hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Pasa también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1°.- Su profunda adhesión al mensaje dirigido por el señor Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, al inaugurarse el XXXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde claramente trazó la línea de la Política Internacional de la Argentina, que de ninguna manera puede diferir de la Política Interna, demostrando una vez más sus dotes de gran estadista y líder latino-americano.

Resaltó los principios de soberanía política y de paz, igualdad y justicia entre los Estados, retomando así la línea Internacional trazada por los presidentes doctor Hipólito Yrigoyen, teniente general Juan Domingo Perón y doctor Arturo Humberto Illia, consagrando sin decirlo nuestro caro principio: "Los hombres son sagrados para los hombres, y los pueblos son sagrados para los pueblos".

ARTICULO 2°.- Remítase copia al señor Presidente de la Nación, autoridades nacionales y legislaturas provinciales.

Colombo, Rodrigo, Caldelari, Pingda, Maldonado, Carrasco, Piccini, Soldavini de Ruberti, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

Las particulares circunstancias que le toca vivir a buena parte de las zonas rurales del sur de nuestra provincia en donde se localizan un elevado número de pobladores de tierras fiscales, con motivos de las nevadas sufridas, han creado la necesidad imperiosa de adoptar una gama de medidas de gobierno que trascienden las tradicionalmente comprendidas en la declaración de emergencia o desastre agropecuario.

En efecto, ante la enorme mortandad de hacienda verificada - monocultivo característico de la región se está corriendo un serio riesgo de desplazamiento por abandono de las ocupaciones por parte de los pobladores de menores recursos; a la vez que se ha profundizado, en general, la crisis preexistente en ese ámbito productivo.

Frente a ello, uno de los aspectos que se ha considerado indispensable encarar decididamente es el de dotar de seguridad jurídica a quienes han venido habitando y haciendo producir estos desérticos campos del territorio provincial, otorgándoles el merecido título de propiedad al que se han hecho acreedores.

A tal fin, serán programados procedimientos de privatización de inmue-

bles fiscales conjuntamente con la ejecución de los proyectos de promoción social que están previstos implementar en los más bajos niveles socioeconómicos y culturales de esas comunidades.

En función de ese objetivo se advirtieron que limitaciones de carácter climático y geográfico hacen imposible trabajar en determinadas regiones durante todo el año, las que sólo resultan accesibles en primavera y verano, que es cuando las asignaciones presupuestarias se encuentran más depreciadas o seriamente menguadas.

Por tal motivo se estima fundamental asegurar un flujo financiero permanente para llevar a cabo la necesaria presencia que tanto inspectores de tierras como promotores sociales mantendrán durante todo el año en esas alejadas regiones que normalmente acuden a cualquier funcionario provincial que los visita para planear cualquiera de sus múltiples y elementales necesidades.

Entiéndase que nos estamos refiriendo al ámbito rural y no a las ciudades o localidades de la región, las que lógicamente, cuentan con mejores posibilidades de comunicación.

Por todo ello, y de acuerdo al espíritu de la Ley 279 de tierras fiscales, se instrumenta en el proyecto adjunto un fondo especial, similar al creado por esa ley en sus artículos 20, 21 y 22, pero adoptado a la actual estructura administrativa de la provincia, de este modo se devolverá al ámbito rural lo que de él proviene toda vez que ese fondo será formado sustancialmente por el producido de las ventas, arrendamientos y pastajes de la tierra fiscal provincial.

Desde el punto de vista operativo, se abandona el actual sistema de pago en la sede central de la Dirección General de Tierras, o en sus tres delegaciones del interior, poniendo al servicio de los ocupantes fiscales toda la red de sucursales del Banco de la Provincia de Río Negro, a las cuales podrán acceder más cómodamente con las liquidaciones que previamente les remitirá el organismo.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Fondo de Tierras Fiscales que estará destinado a solventar los costos de mensura de inmuebles fiscales, financiar la ejecución de proyectos de promoción social, operativos de asistencia y extensión agropecuaria para pobladores de tierras fiscales y a afrontar las erogaciones que resulten de programas de privatización de esas tierras. En todos los casos se privilegiarán con estas acciones a los ocupantes de menores recursos económicos.

ARTICULO 2º.- El Fondo de Tierras Fiscales se integrará con los siguientes recursos:

- a) El producido de las ventas, arrendamientos y pastajes de las tierras fiscales y de toda otra que se le transfiera.
- b) Tasas retributivas de servicios que preste.
- c) Multas que se apliquen por transgresión a la legislación sobre tierras fiscales. La reglamentación determinará los montos y los casos de aplicación.
- d) El producido en concepto de recargo e intereses.
- e) Los bienes donados y legados a la Dirección General de Tierras que sean aceptados por el Poder Ejecutivo provincial y el producido de su administración.
- f) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
- g) El producido de fondos disponibles no comprometidos transitoriamente en las

acciones descriptas en el artículo 1°.

h) El recupero del costo de mensuras abonadas por la administración.

i) Las partidas presupuestarias que anualmente se asignen para los destinos enunciados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Los recursos a que alude el artículo precedente ingresarán a una cuenta bancaria que, al efecto, se abrirá en la sucursal casa central del Banco de la Provincia de Río Negro, a nombre de la Dirección General de Tierras y Colonias.

ARTICULO 4°.- Las obligaciones dinerarias que por todo concepto deban abonar los pobladores de tierras fiscales por aplicación de la ley 279, serán previamente liquidadas y enviadas por la Dirección General de Tierras a sus destinatarios, quienes podrán pagarlas en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro o en cualquier oficina de la citada dirección.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a habilitar las correspondientes partidas de crédito en el presupuesto de gastos y recursos vigentes a fin de implementar el fondo que se crea por la presente.

ARTICULO 6°.- Deróganse los artículos 20, 21 y 22 de la ley 279 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, doctor Grenville Arturo M. Morris, Ministro de Recursos Naturales.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, que tiene como antecedente inmediato la ley sancionada por esta Legislatura con respecto al personal de Salud Pública, que oportunamente pasará de Nación a la Provincia, al igual que éste, lleva implícito un criterio de justicia, ya que contempla el derecho a un retiro digno, permitiendo además la renovación del personal con indudables beneficios para el sector.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Todo el personal perteneciente a Obras Sanitarias de la Nación que virtud de la ley 18586, ratificada por ley provincial 1490 hubieran sido transferidos del orden nacional al orden provincial, podrán obtener los beneficios que prevee la ley de jubilaciones de la provincia si cumplieren los siguientes requisitos: a) Haber prestado (10) años de servicios dentro del territorio de Río Negro. b) Contar a la fecha de vigencia de la ley 1491 con tres (3) años de aporte a la Caja Provincial.

ARTICULO 2°.- En caso de no reunir la antigüedad de los aportes según el inciso b) del artículo 1° a la fecha mencionada, obtenida dicha antigüedad y los demás requisitos que establece la ley 1491, quienes hayan aportado estarán

en condiciones de acceder a las distintas prestaciones, con excepción de las previstas en el artículo 75°. Se considerará respecto de los artículos 77° y 78° como fecha de ingreso aquella en la que hubieran comenzado a prestar efectivamente los servicios dentro del territorio de la provincia de Río Negro fuera cual fuere la jurisdicción de la que entonces dependían.

ARTICULO 3°.- A los agentes que optaren por las disposiciones de la presente ley se le formularán cargos de aportes actualizados en base a los haberes que hubieran abonado las reparticiones nacionales.

ARTICULO 4°.- La opción que otorga la presente ley deberá ser comunicada a la Caja de Previsión dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, la que deberá realizar las gestiones pertinentes para que los descuentos previsionales de los haberes que hayan abonado los Organismos Nacionales sean depositados en la entidad previsional de la provincia.

ARTICULO 5°.- Los agentes que se amparen en las normas de la presente, estarán exceptuados de los alcances de las disposiciones del artículo 6° de la ley 1491, rigiendo el plazo de tres (3) años consignado en el artículo 1°.

ARTICULO 6°.- De forma.

Edgardo Arturo Fernández, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

Sin lugar a duda alguna, todos los argentinos tenemos fundados motivos para sentirnos orgullosos en estos días. La República se encuentra nuevamente en los primeros planos de la consideración mundial. Esta vez no se trata de un fugaz hecho deportivo ni un lamentable episodio bélico.

Ahora se trata de una circunstancia verdaderamente trascendental como que es de la brillante gestión que le cupo al señor Presidente de la República en la Organización de las Naciones Unidas.

El discurso expresado por el doctor Raúl Alfonsín en el más importante foro internacional resulta una pieza doctrinario-política fundamental para los tiempos en que vivimos. Tanto por su pureza ética cuanto por la realidad meridiana de sus elocuentes expresiones. Es indudablemente cierto que si no se establece un nuevo orden internacional, el mundo corre un serio peligro. Ese nuevo orden social y económico necesariamente debe resultar del sustento ético indispensable que permita lograr un ensamblamiento internacional verdaderamente pacífico y justo. Las naciones desarrolladas del Hemisferio Norte forzosamente deben asumir esa idea, si realmente pretenden la paz y la justicia mundial.

La notable y sentida repercusión que tuvo el mensaje en todas las delegaciones, ponen en evidencia el sentimiento unánime en el ámbito internacional de participar fehacientemente de las acuciantes verdades enunciadas.

Señor presidente: En el orden expresado, el mensaje del doctor Raúl Alfonsín en la Organización de las Naciones Unidas tiene un valor extraordinario

Por su certeza, por su sinceridad política, por su contenido ético, y por su inmensa repercusión internacional lograda, que coloca a la Argentina en la primera consideración mundial por su acertada visión internacional del mundo que transitamos.

Es, sin vacilación alguna, un particular motivo de orgullo para todos los argentinos, tanto por el contenido del mensaje, cuanto por la extraordinaria autoridad política de quien fue el encargado de representarnos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Participar calurosamente de los términos del mensaje del señor Presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín en oportunidad de dirigirse a la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2°.- Comunicar a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 3°.- De forma.

Carrasco, López Alfonsín, Piccini, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Solicito que se dé lectura, por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto k).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Habiendo advertido que el proyecto 796 se trata de la misma cuestión que el proyecto 799, solicito que se agreguen los citados proyectos a efectos de lograr un solo dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Perfecto.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

1)

FUNDAMENTOS

Los diarios del día de la fecha traen noticias verdaderamente trascendentales para la República. Por una parte nos encontramos con la histórica gestión de la delegación argentina encabezada por el Presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín en la Organización de las Naciones Unidas. En el primerísimo foro internacional nuestro Presidente, con la excepcional altura política que lo identifica, señaló el único rumbo posible por el que debe transitar el mundo en que vivimos en todos los órdenes de su existencia. En tal sentido, todos los argentinos debemos sentirnos orgullosos de la magnífica, emocionada y unánime repercusión que tuvo la gestión de nuestro Presidente en ese magnífico marco internacional.

Así como resulta reconfortante la lectura de todos los perfiles que ofrece esa noticia, nos encontramos con una seria contrapartida ubicada exactamente en el extremo opuesto. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas calificó de inobjetable a todas las directivas expresadas de cualquier manera, dictadas por las tres primeras juntas militares del pasado gobierno en la lucha contra la subversión. Afirmó asimismo ese Cuerpo que sólo podrá responsabilizarse indirectamente a sus integrantes por la falta de control suficiente para impedir los excesos y

violaciones denunciados con motivo de ese accionar.

Señor presidente: Tal como surge reconfortante la primera de las informaciones enunciadas, esta última es verdaderamente alarmante, siendo incluso raíz de una muy delicada preocupación para todos los compatriotas que aprecian la vida del país en el marco de las prescripciones que contiene la Constitución nacional.

Y ello es así, señor presidente, porque parece que los señores de las Fuerzas Armadas carecen de los elementales sentidos de autocrítica y de auto-asunción de sus responsabilidades. La resolución del Consejo parece inferir que esos señores desconocen lisa y llanamente el más grave y trágico período que debió transcurrir la Argentina en toda su historia. Esgrimen la excusa de insuficiencia de tiempo para dimensionar las responsabilidades de quienes se arrogaron la calidad de propietarios de la vida de los argentinos en una nueva muestra de falta de respeto para con la comunidad. Y esto es particularmente delicado, tal como ya se ha dicho, si tenemos en cuenta que de ese modo se manifiesta una vez más que a nuestras Fuerzas Armadas les cuesta comprender a conciencia el penoso tiempo vivido caracterizado por crímenes de lesa humanidad sin precedentes en la Argentina y escasos en el mundo.

Señor presidente: No existe el necesario sinceramiento que indispensablemente debe existir para que recobremos la paz dentro de la Constitución. En ese orden, la posición intelectual del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resulta indudablemente peligrosa para el futuro de la República.

Precisamente por ello, y porque estamos firmemente persuadidos que solamente con la base de la verdad, el auto-sinceramiento y la asunción de las propias responsabilidades trazaremos el camino para la justicia y la paz dentro de la Constitución Nacional; formulamos nuestro más enérgico repudio a la decisión del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

López Alfonsín, Bazze, Carrasco,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Repudiar enérgicamente las expresiones del pronunciamiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas respecto de las causas instruidas a los miembros de las tres primeras juntas militares del pasado proceso militar.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso Nacional.

ARTICULO 3º.- De forma.

Carrasco, Piccinini, Bazze, López Alfonsín, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto 1).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

11)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse a las autoridades del Programa Alimentario Nacional (PAN), a efectos de que se disponga que la distribución del mismo en la línea sur de nuestra provincia, se realice a través de los respectivos municipios.

ARTICULO 2°.- De forma.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto.

Morales, de la Canal, Barriga de Franz, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

m)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que adopte las medidas necesarias para la terminación de los Gimnasios Cubiertos iniciados (Ramos Mexía); la construcción donde no los hay (Sierra Colorada); y la investigación de los postergados (Los Menucos), ya que es imposible cualquier tipo de actividad social si no se dispone de centros adecuados.

ARTICULO 2°.- De forma.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto.

Morales, de la Canal, Barriga de Franz, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda.

n)

FUNDAMENTOS

El barrio "Universitario" se encuentra ubicado en el Sector Noroeste de la ciudad de General Roca.

En un radio que abarca aproximadamente treinta y cinco (35) manzanas están habitadas 804 viviendas que alojan a 4.500 personas.

En breve plazo serán entregadas 500 viviendas construidas por el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda, estando licitada la construcción de otras 250 en el mismo radio.

Se estima que en el plazo de un año, el grupo habitacional albergará unas 9.000 personas, importantísimo porcentaje de la población total en una superficie limitada.

Denás está destacar la necesidad de la permanencia de agentes del orden en salvaguarda de los derechos e intereses de este sector de la población, objetivo de toda comunidad socialmente organizada.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de solicitar arbitre los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el barrio "Universitario" de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Edgardo Arturo Fernández, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ)

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 de la Constitución provincial, para solicitarle el siguiente Pedido de Informes:

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo, a los fines de que informe las acciones que ha tomado el Poder Ejecutivo provincial con referencia a la ley 1040 en la instalación de las denominadas "Casa del Canillita".

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Palmieri, Morales, Cejas, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

o)

FUNDAMENTOS

Debe ser prioritario para el Gobierno del pueblo, preservar la salud de la población, y una de las maneras de lograrlo es, evidentemente hacer obligatorio el consumo de leche pasteurizada y envasada.

En el presente proyecto, se legisla sobre todos los aspectos de la producción lechera, comercialización, usinas, y contralor, como también se pretende controlar el precio y calidad de la leche.

Siendo de suma importancia, y por los fundamentos que agregaré en el recinto, es que solicito la aprobación del referido proyecto, para dotar al consumidor de las pertinentes seguridades, en cuanto a la higiene, calidad y sanidad de un producto vital, como lo es la leche.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Para preservar la salud de la población, declárase obligatoria la

pasteurización de la leche para consumo en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- La aplicación del artículo anterior se efectuará por zonas, las que serán determinadas por el Ministerio de Hacienda, a medida que el abastecimiento de leche pasteurizada esté realmente asegurada, prohibiéndose la venta de leche suelta y cruda en las mismas.

ARTICULO 3°.- Las usinas lácteas instaladas en la provincia, y las que sin estarlo quieren concurrir al abastecimiento, deberán tomar el compromiso por escrito de dar cumplimiento al mismo, pudiendo concurrir en conjunto o separadamente varias fábricas.

ARTICULO 4°.- Se autoriza la venta de leche pasteurizada o sometida a tratamiento similar, cuando se haya cumplido el ciclo completo de su elaboración, y su expendio se realice en el envase de origen de fábrica.

ARTICULO 5°.- El control de calidad y sanidad del producto, se realizará mediante inspección sanitaria veterinaria oficial, tanto en la etapa de producción, como de elaboración.

ARTICULO 6°.- El Ministerio de Recursos Naturales habilitará los establecimientos pasteurizadores, y controlará los procedimientos en el tratamiento de la leche, debiendo ajustarse a las normas higiénicas sanitarias y de funcionamiento, tanto en la faz de producción, como de elaboración, en concordancia con las determinaciones del Ministerio de Salud Pública, en lo que a salubridad humana se refiere.

ARTICULO 7°.- En caso de introducción y/o venta clandestina de leche, ya sea antes o después del tratamiento, o incumplimiento de las normas higiénicas sanitarias en los establecimientos fabriles, se procederá al decomiso del producto y se aplicarán las penalidades resultantes de la legislación vigente.

ARTICULO 8°.- El Ministerio de Recursos Naturales, y las autoridades comunales, efectuarán el control de cumplimiento de la presente ley, abarcando además a los transportistas y distribuidores que intervengan en el comercio de la leche.

ARTICULO 9°.- El precio de la leche estará de acuerdo con el que fijen los organismos competentes reconocidos oficialmente.

ARTICULO 10°.- La provincia de Río Negro adhiere al sistema de clasificación de la leche implantado por el Estado Nacional.

ARTICULO 11°.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Toda persona o entidad que por informaciones o referencias periódicas, sea lesionada en su reputación, honra, vida privada o familiar tendrá derecho a que en forma gratuita y por el mismo medio en que se haya hecho tal referencia o información, a que se publique o difunda su réplica,

rectificación y/o defensa a tal información o referencia.

ARTICULO 2°.- La publicación y/o difusión de la réplica, rectificación y/o defensa deberá efectuarse dentro de las 72 horas, de recibida formalmente por la empresa editora responsable del medio por el cual se haya difundido la información o referencia que se cuestiona.

ARTICULO 3°.- En caso de negativa del órgano periodístico de publicar o difundir la réplica, rectificación y/o defensa, podrá tramitarse la orden por medio de la justicia ordinaria. El trámite del proceso será el previsto para los juicios sumarísimos.

ARTICULO 4°.- En tal caso la publicación deberá realizarse dentro de las 48 horas de notificada la resolución del Juez competente.

ARTICULO 5°.- En caso de la réplica, rectificación y/o defensa sea una información o referencia difundida por medios radiales y/o televisivos, la réplica deberá difundirse dentro del horario en el cual se hubiera difundido la información o referencia cuestionada.

ARTICULO 6°.- La réplica, rectificación y/o defensa podrá, a elección del lesionado, tener el mismo espacio medida, o tiempo que la noticia y/o referencia que lo agravia, pudiendo ser mayor conforme a las circunstancias especiales de cada caso.

ARTICULO 7°.- La publicación y/o difusión de la réplica, rectificación y/o defensa será sin cargo alguno para el ciudadano y/o entidad que la realice, sea el medio escrito, oral o televisivo donde deba realizarse.

ARTICULO 8°.- De forma.

Lastra, Palmieri, de la Canal,
legisladores.

FUNDAMENTOS

Es el Poder Ejecutivo, el que reconoce al remitir su Proyecto número 334 en un análisis de nuestra Constitución, el constitucionalista doctor Salvador Dana Montaña interpreta que establece el derecho a réplica; por ello y analizando extensamente lo dicho por el citado autor, nos encontramos con la amplitud de dicho derecho, que evidentemente en la forma señalada por el constitucionalista implícitamente no se desprende del texto constitucional, por lo que se hace necesario en este proceso denominado por el titular del Ejecutivo como democratización de las comunicaciones y de los medios de información el dictado de una norma positiva expresa que normativice los alcances de esta garantía constitucional, conocida como derecho de rectificación y de respuesta.

Por ello estimamos importante citar a Dana Montaña en su artículo "la primera Constitución de la provincia de Río Negro". Sostenemos que con la misma amplitud con que debe reconocerse a la prensa el derecho de información y de críticas, para juzgar los actos de los funcionarios públicos y particulares, debe reconocerse el derecho de los afectados a replicar, rectificar o contestar los cargos que se le hagan, a su juicio injustamente. No es posible poner de un lado el formidable poder de la prensa periódica, con su extraordinaria difusión, contra una persona, sea esta funcionario o no y dejar a ésta desamparada, para hacer su justa defensa, desde las mismas columnas del diario o periódico que difundió el cargo, que puede ser falso, aunque sea imputado de buena fe... Los derechos de rectificación y de respuesta, concedidos a los funcionarios públicos y a los particulares, respectivamente que fueran injusta o desmedidamente atacados por la prensa, constituyen correctivos suficientes para los abusos propios del derecho que no caigan

dentro de los límites del derecho penal", contestando a los argumentos vertidos por "La Prensa, continúa diciendo Dana Montañó "la represión judicial no siempre es fácil de obtener por muchas razones, no es suficiente para el caso que la información en cuestión no sea calumniosa ni injuriosa, sino simplemente errónea, sin ánimo de injuriar o de difamar; cuando resulta un abuso del derecho de información o de criticar sin incurrir en sanción del derecho penal ordinario. Impedir la recatificación o negar espacio a la respuesta, sería consagrar la infalibilidad de los diarios que distan mucho de poseerla, aunque sen muy grandes y muy poderosos... es el derecho que reclamamos a favor de los que sufren incalculables perjuicios materiales y morales, por el ejercicio de la libertad de la información o de la prensa, y que esta Constitución lamentablemente ha omitido a pesar de haber sido tan amplia en la concesión de garantías para asegurar aquella".

Lastra, Palmieri, de la Canal,
legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto p).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

q)
Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por ley 1798 se creó la Comisión de Aprovechamiento Integral de los ríos provinciales, por ley 1810 la Comisión para el estudio de radicaciones industriales, por ley 1812 la Comisión Especial de Límites de la provincia.

En el artículo 4° de esta última, se faculta a dicha Comisión para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de organismos del Estado provincial.

Teniendo en cuenta que la duración de la jornada en la administración pública es distinta a la que rige en la Legislatura, este proyecto de ley reconoce al personal adscripto una bonificación.

Por otra parte, y como fundamento del párrafo anterior, el artículo 4° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal del Poder Ejecutivo, establece que en el caso de adscripciones "...la dependencia donde revista seguirá imputando a su crédito el sueldo básico y bonificaciones, con excepción de horas extraordinarias...".

La ley 1843 establece que la atención de los gastos en personal, bienes de consumo y servicios de las comisiones legislativas, está previsto en el Programa 2.1302.0 - finalidad 1 - función 30.

En la actualidad existen agentes dependientes del Poder Ejecutivo afectados a la Comisión Especial de Límites, desde el primero de julio del corriente año, a lo que es necesario asignarles una bonificación compensatoria por la ampliación de las jornadas trabajadas, señalando que esas adscripciones se solicitaron en mérito a que, por sus antecedentes y actuación anterior, dichos agentes cumplen con los requisitos fijados en el citado artículo 4° de la ley 1812.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley, y teniendo en cuenta que las adscripciones efectuadas varios meses atrás y desde entonces los agentes adscriptos han prolongado el horario de labor, se solicita además que el presente proyecto sea tratado con preferencia.

Pineda, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Reconócese una bonificación especial por prolongación del horario normal de tareas, a los agentes de la administración provincial dependientes del Poder Ejecutivo, adscriptos a las distintas Comisiones Especiales creadas por el Poder Legislativo, los que deberán cumplir una jornada de labor de hasta diez (10) horas, que deberá ser cumplida de acuerdo a las necesidades funcionales de las Comisiones.

ARTICULO 2°.- Fijase en un 43% (cuarenta y tres por ciento) sobre la asignación básica más zona desfavorable, correspondiente al agente adscripto el monto de la bonificación establecida en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La bonificación acordada por la presente ley, se reconocerá a partir de la fecha de adscripción del agente a esta Legislatura y durante el período que dure la misma.

ARTICULO 4°.- Impútese los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley al programa 2.1302 - Finalidad 1 - Función 03 de la ley 1843.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Pineda, de la Canal, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

r)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 1984 el período ordinario de Sesiones.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Comisión de Labor Parlamentaria a fijar los días y horas de las sesiones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a los señores legisladores en concordancia con los términos de los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y archívese.

Rodrigo, Caldelari, Fabiani, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

5 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 1, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: El domingo 23 de setiembre de 1973 el sesenta y ocho por ciento del electorado nacional consagraba en las urnas por tercera vez al líder de los trabajadores, el general Juan Domingo Perón.

Dieciocho años de exilio forzoso, no pudieron empalidecer su portentosa obra revolucionaria que significó la transformación de nuestra patria pastoril y dependiente, a un estado potencial de progreso y de reivindicación del hombre, dentro del contexto fundamental que signó esa obra con las banderas de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política.

Ya anteriormente Perón había estado en el país y todos los argentinos supimos de ese mensaje que pronunció al pueblo a su arribo a la Patria que lo recibía como a uno de sus hijos más dilectos, acuñando en una frase que la historia retendrá como ejemplo para las generaciones venideras en la cual Perón expresaba que "venía casi desencarnado", sin odios ni rencores, animado solamente por la vocación que lo animó siempre de brindar sus servicios al pueblo de la Nación, ofertando un saludo cordial para sus compañeros y para sus adversarios, un saludo pleno de respeto.

Perón venía a servir a la unidad nacional, Perón sepultó con grandeza espiritual antinomias, ofensas, injurias que difícilmente hubiera podido superar otro hombre en esta tierra. Y las sepultó porque Perón en esa hora crítica de la Nación estaba por encima de las pasiones subalternas que enfrentaron a nuestro pueblo... Perón venía como ofrenda de paz. Tal vez signado por la mano de Dios para terminar con tanta injusticia, con tanto desencuentro y con esa historia manchada con sangre que se derramaba entre hermanos.

En esa época, otro grande de las circunstancias contemporáneas, saltaba un tapial y adquiría con su gesto la dimensión de la misma grandeza de Perón, cobijando la tibieza de la paz en el abrazo del reencuentro de los argentinos. Me estoy refiriendo como ustedes suponen, al hecho que protagonizaron el doctor Balbín y el general Perón.

Ya consagrado Perón presidente el 23 de setiembre de 1973 y cuando aún el pueblo argentino festejaba por las calles el reencuentro con su líder, cuando las instituciones soberanas del pueblo resplandecían al brillo de la Constitución nacional, cuando ese voto por la paz y la unidad nacional de Perón y Balbín impregnaba los aires primaverales de una Argentina que renacía para su destino de felicidad y progreso, un humilde obrero, que había consagrado su vida militante al servicio de la causa popular, caía un 25 de setiembre bajo las balas asesinas de la anti-patria que, agazapada, no resignaba a su instinto criminal y fratrici-

da, la felicidad que embargaba al pueblo argentino.

José Ignacio Rucci caía como un hombre en su puesto de lucha, pero se levantaba como un símbolo fecundo de una militancia leal, que fue su permanente accionar en las filas del movimiento obrero, que lo vio desde muy joven transitar desde los modestos cargos de la gestión lugareña hasta el de Secretario General de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, cargo que honró y coroló de gloria con su muerte.

Han pasado muchos años. Rucci sonará para los jóvenes como leyenda, tal vez los años debiliten su hoy imborrable recuerdo, pero en la historia de la martirología obrera quedará su nombre estampado como ofrenda de una vida que se segó para saciar a la incomprensión, al rencor y al odio.

Rucci aportó un laurel más al Movimiento Obrero Argentino, ese movimiento que viene ofrendando desde los inicios de la lucha por la reivindicación del hombre, muchos hombres, mucha sangre joven, toda la militancia y toda la vocación de los que sin pedir mucho lo dan todo, los que tienen la humildad de los siervos de Dios que no conquistan lujos, ni especulan con el esfuerzo ajeno, pero que todos los días contribuyen para que nuestra bendita Patria pueda permitir que otros hijos de sus entrañas más encumbrados, puedan equivocarse en su conciencia y arriesguen su patrimonio y el bienestar del pueblo.

El alma de Rucci estará siempre con los de abajo, con los mansos de espíritu.

Lo encontraremos siempre en el aire místico de los sindicatos, en la febril pasión bullanguera de las manifestaciones populares, en las barricadas de la Patria grande, denunciando la injusticia, los imperialismos, desnudando a la oligarquía...

Rucci nos señala con su ejemplo el camino que Perón le enseñó a transitar... el de la Patria!. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.
SRA. BARRIGA de FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Hoy quiero rendir un homenaje a una gran ciudad, a mi ciudad Cipolletti, que el día 3 de octubre cumple un nuevo aniversario de su nacimiento. Quiero hoy rendir un homenaje a mi pueblo y a su gente: Cipolletti. Para nosotros los justicialistas, hablar del solar nativo, esa patria chica que todos tenemos y guardamos en un rincón privilegiado del corazón, se aunan en forma indisoluble dos sustancias, en primer lugar la geográfica, pero con mucho más fuerza que esta, la otra: su gente.

Nuestros convecinos, nuestros amigos, nuestros compañeros de lucha por un ideal, a su vez los amigos de nuestros hijos y todo ese marco humano que da vida a toda una comunidad.

Señor presidente, señores legisladores: Hablar de mi patria chica me produce una intensa emoción que supera en elocuencia a estas sencillas palabras que he anotado para decir hoy, porque Cipolletti hoy representada por mí en la evocación tanto, como que allí en esa querida comunidad de la que provengo he criado a mis hijos, he visto nacer y criarse a los hijos de mis amigos, y he visto a lo largo de tantos años la única forja que le da consistencia y futuro a un pueblo; el amor, el respeto y el trabajo por sobre todas las consideraciones y precisamente la comunidad de Cipolletti es todo un ejemplo vívido de esas características que marcan a fuego a una comunidad.

Cipolletti, señor legisladores, con ese nombre gringo como un sello in-

disoluble de ese crisol de razas que con su esfuerzo y su intelecto bregaron para una patria mejor, es mi ciudad; la vi crecer lentamente al principio, pero en forma vertiginosa y ordenada luego y por eso creo que no faltó en nada a la verdad y a la justicia cuando identifico a una ciudad y a un pueblo, porque Cipolletti es como su pueblo, laborioso, lleno de fe en el futuro y actor principal de un presente de trabajo y de progreso.

Nuestra comunidad ha forjado cientos de hombres y mujeres que hoy están en distintos lugares y funciones de nuestra Patria, porque nuestra comunidad ha fecundado con su ejemplo otras tierras y otras latitudes con ese sello indiscutible que la hace poderosa y orgullosa comunidad de hombres humildes, de trabajo y de fe en la Patria.

No quise en estas sencillas palabras hablar de lo que mi comunidad representa para esta querida provincia rionegrina, simplemente quise en esta evocación a su gente, rescatar del paso de los años aquellos rasgos que en cada cipoleño, su ciudad supo grabar.

Por eso en este nuevo aniversario, en esta nueva etapa institucional, deseamos para Cipolletti y su gente, un futuro venturoso y de justicia, un futuro en esa comunidad de avanzada, en que ese pueblo que sabe mucho de esfuerzos y mucho de postergaciones de gobernantes que no lo supieron comprender, encuentre en esta nueva etapa esa justicia que tanto merece.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Es para adherir al homenaje realizado por la señora legisladora preopinante a los ochenta y un años de Cipolletti. Ochenta y un años de lucha y de esperanza, de esa gente que ha venido a radicarse, de diferentes lugares del mundo a esta pequeña aldea hace muchos años atrás. Una ciudad que hoy se siente liberada y rebosante de vida, que hace unos días festejó el día del estudiante y de la primavera con más de diez mil chicos reunidos en un predio.

Quisiera hacer votos para que la ciudad de Cipolletti, una de las localidades más importantes de la provincia pueda cumplir muchos años más.

Señor presidente, me siento un poco emocionado por las palabras de la señora diputada. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ - Señor presidente En primer lugar adhiero a los homenajes realizados a la ciudad de Cipolletti como hombre proveniente de General Roca.

En segundo lugar, en otro orden de cosas, quisiera rendir un muy breve homenaje al pueblo judío que en estos días celebra sus fiestas anuales, un pueblo tenaz y perseguido, que le ha dado a la humanidad a lo largo de los siglos, figuras tales como Jesús, Spinoza o Eistein, ese pueblo eternamente perseguido que durante ese siglo sufrió el más espantoso holocausto que la humanidad recuerde, a ese pueblo que dio a la humanidad horas heroicas como los ghetto de Varsovia.

Señor presidente, junto con este breve y sentido homenaje hago votos para que el pueblo judío siga aportando toda su capacidad de trabajo y su tenacidad a nuestra comunidad, en favor del progreso del pueblo argentino. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente, señores legisladores: Es para adherirme al homenaje por el aniversario de la ciudad de Cipolletti. Ciudad ésta que me vio nacer y que el 3 de octubre cumple ochenta y un años de vida.

Son muy pocas las ciudades del mundo que en tan breve lapso alcanzan

la pujanza que ha logrado dicha ciudad. Ello es debido precisamente a la comunidad que la compone, aquellos hombres y mujeres colonos que se radicaron en esa ciudad, logrando convertir el desierto en un verdadero vergel.

Es especialmente a toda esa comunidad que quiero rendir este homenaje (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: El 30 de setiembre de 1933 el presidente Agustín P. Justo puso su rúbrica al pie de un decreto en cuyo artículo 1º se leía: "Concédese a Rodolfo Rosauer la autorización para fundar un pueblo que se denominará Pomona en las tierras de su propiedad, ubicadas en la chacra 12, de la sección 12, de la isla Choel Choel, en el territorio nacional de Río Negro y conforme a los planos de fojas 1 y 2 de este expediente". Así, merced a la donación de dos manzanas a favor del Estado, según consta en el artículo 2º del mencionado decreto, donde se debería erigir las instalaciones para los servicios públicos, nació oficialmente esta pequeña pero pujante localidad del Valle Medio rionegrino.

Resultará obvio por lo tanto, hacer notar que el presente homenaje apunta a destacar la trayectoria de la localidad de Pomona y la sacrificada labor desarrollada a través de años por sus pobladores quienes el próximo domingo dejarán a un lado sus herramientas de labranza, sus útiles de trabajo, para reunirse al igual que lo hacen, año tras año en la pintoresca plaza "General José de San Martín", para celebrar en este caso, el 51 aniversario de su pueblo.

Cabe preguntarse, sin embargo, si antes de celebrarse este aniversario que calificó de oficial ¿no había también un Pomona? ¿un Pomona que existiese bajo otra denominación sin decreto de fundación?. Todo parece indicar que sí.

En 1879 llegaban a orillas del río Negro, frente a la isla Choel Choel, las fuerzas expedicionarias del general Roca. Miembros de las tropas, tentados por el rico vergel que representaba esa isla, decidieron reiniciar en la zona su vida.

Una cantinera de la fuerza, Bonifacia Peñalva junto con su hija Bonifacia se establecen con un comercio y fonda juntos, a un paso del río, y a poco de ello el paraje ya comienza a ser conocido justamente como Paso Peñalva.

En la zona comenzaron a radicarse por esa misma época otros vecinos, varios de ellos integrantes de la tropa, de entre los cuales se recuerda a Juan A. Suárez, Luis Benítez, Eusebio Muñoz, Liberio Muñoz y Salvador Maldonado.

Surge de todo esto que el asentamiento humano está mucho más cerca de ser centenario, que de haber apenas superado el medio siglo que nos separan de aquel decreto fundacional al que nos referimos anteriormente.

Lo cierto es que el conglomerado inicial se fue consolidando y ampliando hasta llegar al momento en que el ingeniero Rodolfo Rosauer, propietario de las tierras en donde hoy se halla emplazado el casco urbano, decide sobre la necesidad de fundar un pueblo, propiciando para el mismo el nombre de Pomona ya que en la mitología griega representa a la diosa de los frutos.

Poco después de realizada la traza del nuevo pueblo, el gobernador del territorio, ingeniero Adalberto Pagano, decide en 1935, la creación de la primera comisión de fomento que pasa a ser constituida por Arturo San Juan de Santa Cruz, Juan Rosauer, Sixto Garro, Bernabé Cambiasso y Benjamín Maldonado. A partir de entonces comenzó una época de acelerado progreso que fue generando ese vergel sobre el brazo sud del río Negro, que hoy es motivo de orgullo de nuestra provincia,

al punto de ser conocido como el Jardín de Río Negro, sorpresa grata para el viajero que se traslada desde el Alto Valle hacia la zona atlántica o viceversa, y a la vez, verdadera fuente de vida para la nutrida colonia de productores que hoy ocupan las casi 10.000 hectáreas de su ejido municipal.

Mencioné al pasar, entre los primeros pobladores a Salvador Maldonado. También nombré a Benjamín Maldonado entre los integrantes de la primera comisión de fomento.

Salvador Maldonado, llegado a la zona con la columna expedicionaria del general Roca, fue mi abuelo. Benjamín Maldonado, su hijo, fue mi padre. De ellos proviene una herencia de amor hacia ese pequeño trozo de terreno rionegrino que genera este homenaje. Ellos simbolizan, junto con las viejas familias que dieron impulso a esta zona, al esfuerzo del colono y su familia por llevar adelante una vida digna dentro de un entorno cada día mejor.

Pomona, el jardín de Río Negro representa en gran medida el anhelo del entorno mejorado, al cual hoy nosotros hoy somos en alguna medida los que orientamos y debemos contribuir. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero adherir al homenaje de la localidad de Pomona. Sinceramente siento una gran emoción al escuchar las palabras de un hijo y hoy legislador juntamente con nosotros en este recinto, del señor diputado Maldonado, hijo de un viejo habitante de esa localidad.

Sabemos aquellos que lo hemos conocido, que ha luchado mucho para que se convierta en el jardín, como le decimos nosotros, de la provincia y tenemos la seguridad que así es, no todos tienen la suerte de conocerla y muchas veces quienes la conocen no profundizan en todo lo que Pomona tiene.

En su plaza hay variedades de plantas y flores que en muy pocas plazas de la República existe. Eso se debe al esfuerzo, al sacrificio de viejos pobladores de esa localidad que siempre trabajaron juntos para el progreso y bienestar de sus hijos. También nos alegra, como dije hoy, que Pomona haya dado hijos que hoy son legisladores y trabajan junto a nosotros para el bien de la provincia. Nada más. (Aplausos).

6 - BONIFICACION POR PROLONGACION DE JORNADA Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Si nadie hace uso de la palabra se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Es para solicitar un pedido de pronto despacho para el proyecto número 807.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de pronto despacho efectuado por el señor legislador Pineda, para el expediente número 807, autor Pineda, Oscar y de la Canal, Oscar, proyecto de ley por el que reconoce una bonificación especial por prolongación de jornada horaria normal de tareas a los agentes de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo, adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas en el Poder Legislativo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

7 - PEDIDOS DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Voy a solicitar dos informes.

El primero es con relación al tratamiento del proyecto de reforma de la ley 811 que la Cámara votó su pronto despacho en la sesión anterior. Quisiera que se me informe dónde se encuentra en este momento el proyecto y si la comisión a la que fue girado va a estudiarlo o no y qué procedimiento se va a hacer con relación al tratamiento del mismo.

El segundo pedido de informes es si ha ingresado a la Legislatura una nota como asunto particular firmada por el señor Antonio Fernández, ex director provincial de Defensa Civil de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con relación al primer punto referente a la modificación a la ley 811, presidencia solicita a los miembros de la comisión donde se encuentra el expediente, por favor informen sobre el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Es para informarle al señor legislador Rébora que él sabe positivamente que ese proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Asuntos Sociales y hemos tomado un compromiso formal de invitar a los distintos interesados en el proyecto para su estudio y posterior tratamiento.

SR. REBORA - Y el segundo punto?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sobre el segundo punto solicitado, presidencia informa lo siguiente: En horas de la mañana de ayer se hizo llegar a la misma un sobre conteniendo la nota a la cual hace referencia el señor legislador Rébora, la he mandado a buscar a mi despacho y va a ser leída por secretaría.

SR. REBORA - Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la nota a la cual hacía referencia el señor diputado Rébora, está firmada por el señor Antonio C. Fernández, ex director provincial de Defensa Civil de la provincia de Río Negro.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de setiembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial de Río Negro y 36 señores legisladores integrantes de la misma. De mi mayor respeto y consideración. Con motivo de las palabras vertidas por el señor gobernador don Osvaldo Alvarez Guerrero, según publicación del diario Río Negro de fecha 4 de julio del corriente año; página 7; sexta columna, sobre la emergencia de la línea sur, manifestó entre otras cosas que llamaba la atención que no existiera ninguna planificación, ni infraestructura en el anterior gobierno provincial ni en defensa civil para encarar esa situación y que la ayuda para esta grave emergencia fue improvisada sobre la marcha, el suscripto ex director provincial de Defensa Civil de Río Negro, estima como un deber profesional y sin entrar en polémica de ninguna naturaleza, aclarar los conceptos pronunciados por el señor gobernador.

Señor presidente, durante el gobierno de facto con hombres de la marina al frente de la provincia de Río Negro, se materializó con fecha 14 de junio de 1978 el dictado de la Ley Provincial de Defensa número 1311 y, por Decreto número 907 de fecha 5 de setiembre del mismo año, se aprueba la reglamentación de la cita

da Ley, organizándose y planificándose la Dirección Provincial de Defensa Civil y juntas locales de Defensa Civil en todo el ámbito provincial, a fin de atender eficazmente cualquier emergencia natural o causada por la mano del hombre.

En base a la planificación y organización existente al 31 de diciembre de 1983, fecha en que el señor gobernador, posiblemente mal asesorado, desmanteló la Dirección Provincial de Defensa Civil, dando de pase a otros organismos al personal existente y aceptando la renuncia solicitada al suscripto como director con fecha 15 de diciembre de 1983 y posteriormente limitar mis servicios, de acuerdo al Decreto número 18/83 en la Categoría número 19, (retenida, vacante de planta permanente cubierta mediante concurso de antecedentes en setiembre de 1979), la Dirección Provincial de Defensa civil, a través del Ministerio de Gobierno hizo frente a varias emergencias con total éxito, por cuanto en ningún momento se trabajó sobre la marcha y sí en base a la organización y planificación existente, en base a provisiones con el objeto de minimizar los daños materiales y posibles pérdidas de vidas humanas.

En todas las emergencias se concurrió en ayuda de los pobladores, mediante los requerimientos de elementos a la Dirección de Emergencias Sociales y de la Cruz Roja Argentina por gestión directa del Ministerio de Gobierno a solicitud de la Dirección Provincial de Defensa Civil ante la Dirección Nacional de Defensa Civil (Ministerio de Defensa), organismo central de todas las Direcciones Provinciales de Defensa Civil existentes en todo el país.

Si los planes de emergencias existentes al 31 de diciembre de 1983, periódicamente revisados y actualizados por la Dirección Provincial de Defensa Civil en los 37 municipios de la provincia de Río Negro y muy especialmente los de la línea sur, hubiesen sido utilizados en esa emergencia, se podrían haber minimizado los daños, ya que situaciones anteriores, no tan grave como la reciente, dieron la experiencia necesaria, reflejadas en los planes aludidos, sobre las provisiones a tomar antes, durante y después de la emergencia. Desgraciadamente, al no existir la Dirección Provincial de Defensa Civil, se trabajó en forma improvisada y sobre la marcha, desperdigándose de esta forma el esfuerzo realizado y la ayuda necesaria para línea sur.

Señor presidente, en el año 1943 por Decreto Ley 4104 se establece la Defensa Antiaérea Territorial (Activa y Pasiva). La Ley 13239/48 habla de organizar la defensa civil y en 1969 por disposición del señor Ministro de Defensa se emplea en todo el territorio nacional, el término de "Defensa Civil" y en 1972 por directiva número 3 - Resolución número 655 del Ministerio de Defensa, se establecen los objetivos y políticas particulares para su organización y planificación a nivel provincial y municipal.

La definición de la "Defensa Civil" es: -

- Parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.
- Su naturaleza es un sistema de protección pasiva de la población.
- Su alcance es la finalidad de proteger a la comunidad y sus bienes de la acción bélica enemiga. Se la emplea secundariamente en la paz en los desastres de origen natural o accidental, siendo sus características fundamentales:
- Formar parte de la defensa global de la Nación.

- Constituirse en un factor determinante de la capacidad de resistencia de un país.
- Su sistema afecta a toda la comunidad: poderes públicos, organizaciones diversas habitantes y los bienes del Estado y privados.
- Se basa en la solidaridad nacional.
- Tiene carácter permanente.
- La planifican, organizan y dirigen organismos especializados y específicos.

Señor presidente, si los antecedentes archivados en la Dirección Provincial de Defensa Civil de esta provincia al 31 de diciembre de 1983 no han sido destruidos, se podrá verificar lo expresado por el suscripto, dejando constancia que siempre se trabajó organizadamente, sin pausa, eficazmente y en silencio, sin connotaciones políticas de ninguna naturaleza.

Por lo expuesto y considerando que sería muy extenso seguir enumerando todas las actividades que cumplía la Dirección Provincial de Defensa Civil, en beneficio de la comunidad y bienes patrimoniales de esta provincia, a través de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, Radio-aficionados; Boys Scout; etcétera, finalizo la presente, solicitando se dé lectura de la misma en la próxima sesión de esa Honorable Cámara Legislativa.

Sin otro particular, saluda a usted y demás miembros de esa Honorable Legislatura con toda consideración.

Antonio C. Fernández - Ex-Director Provincial de Defensa Civil de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: La autoría de esa nota, evidentemente, pertenece a un hijo del proceso.

Cuando el gobierno democrático de Río Negro se hace cargo de las condiciones lamentables en que se hallaba la administración pública, se encontró con uno de los ejemplos más claros de la ineficiencia, justamente en esa dirección, causa por la que fue suplida. Es posible, señor presidente, que este gobierno tenga que rever la posibilidad de establecer nuevamente una dirección que coordine y centralice los aspectos de la defensa civil, pero no va a ser la revisión de esa dirección que más vale sugiere un estilo de defensa civil mezclado claramente con un estilo de represión que caracterizó el autoritarismo impuesto por el gobierno de facto durante los últimos ocho años previos al 30 de octubre.

El señor gobernador, en las palabras a que hace referencia ese autor hijo del proceso, expresó fundamentos esenciales para llegar en profundidad a sanear, no una emergencia circunstancial, sino a sanear en los cimientos la situación de marginación por la que ha pasado permanentemente la línea sur de nuestra provincia.

Está claro que con los paños tibios con los que pretendió el gobierno de facto exteriorizar algún estilo supuesto de eficiencia no se han resuelto para nada los profundos problemas que tienen los sacrificados pobladores de la línea sur rionegrina. Entonces, señor presidente, esto es simplemente la exteriorización de una protesta que no fue posible para ninguno de los pobladores de la línea sur en su momento, porque no estábamos viviendo un sistema de democracia como el que se está viviendo ahora, en el que algunas veces se confunde la protesta, la protesta vana, la protesta sobre todo infundada y falaz con una acción, en un sistema de democracia, razonable y constructiva de oposición.

Esto no es nada más que la ratificación de la falacia, nada más y nada menos que la incomprensión y la falta de aceptación de un sistema por el que el pue

blo argentino ha luchado con verdadera vocación. Pienso, señor presidente, que es necesario, e indispensable que este tipo de notas se lean en este recinto, pero también es indispensable que nosotros, los treinta y seis legisladores de la democracia, fijemos nuestra posición con respecto a estas falsas exteriorizaciones, estas supuestas e infundadas críticas de una decisión del gobierno democrático que fue la de desarmar un nido de ratas donde estaban suciamente encaramados los agentes de la represión, de la persecución que permanentemente suprimieron los derechos más fundamentales de los hombres de Río Negro a través de su decisión, a través de su permanente -y por supuesto prolifa- persecución.

Por lo expuesto, señor presidente, repudio, personalmente -y quiero que me acompañen en este repudio los señores legisladores- esa actitud falsa de ese autor que, insisto, es un hijo del proceso y un hijo de algo más también.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Como no podía ser de otra manera, he escuchado con suma atención las opiniones vertidas en este recinto con respecto a la nota en cuestión, y creo que han sido sumamente graves los cargos efectuados. Por ahí escuché algo de nidos de ratas de la represión y precisamente por estar viviendo en un estado de democracia, creo que correspondería que el señor diputado realizara las denuncias correspondientes ya que parecería como que a través de la Dirección de Defensa Civil, desaparecida, se hubieran realizado todo tipo de represiones atentatorias contra las libertades.

No coincido en absoluto y creo que es sumamente interesante que se le haya dado lectura a esta carta aunque se trate de un hijo del proceso como se señaló. No debemos olvidar, señor presidente, que hay otros hijos del proceso cómodamente sentados en algunos sillones de la administración pública y por qué no decirlo también, en encumbrados cargos dentro de algunos de los tres poderes que están dentro de la organización provincial.

Me hubiera gustado escuchar estas palabras en defensa de la democracia en otras oportunidades en este recinto; pero volviendo a la situación en tratamiento que es la referida a la Dirección de Defensa Civil, rescaté, señor presidente, antes de llegar a la acusación formal que hizo el señor diputado, que la causal de la desaparición de la mencionada Dirección del Poder Ejecutivo fue la ineficiencia demostrada por la misma.

Creo, señor presidente, y estoy totalmente persuadido de que es así, ya que ha habido muchas direcciones, muchos organismos que se han encontrado en estado deficiente.

No tengo la menor duda que los seis años del proceso que tuvimos destruyeron muchos organismos de nuestra provincia, pero la única dirección que desapareció fue ésta, ya que en otros organismos deficientes lo único que se hizo fue poner a una persona que el Poder Ejecutivo entendía iba a ser más eficiente para tratar de poner ese organismo al servicio de los intereses de la provincia para los cuales se habían creado. Así que creo que ese hubiera sido el camino ideal; que la denuncia pertinente se hubiera efectuado si algunos de los funcionarios que estuvieron a cargo de este organismo violaron los derechos humanos, pero los organismos y las instituciones son permanentes y los hombres somos transitorios.

Vuelvo a reiterar, que no puedo hacer las duras acusaciones que hizo el señor diputado, pero sí lo voy a instar a que se sirva formalizar la denuncia que ha hecho en este recinto ante los estrados de la justicia.

Personalmente, señor presidente, voy a solicitar que dicha nota sea en-

viada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General a sus efectos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de remisión de la nota a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se ha tomado debida nota y así se va a hacer.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El móvil que me llevó a solicitar la lectura de esa nota, era para que los señores legisladores conocieran la opinión de quien fue integrante de la Dirección de Defensa Civil en la provincia.

En dicha nota se hacen graves acusaciones mencionando la existencia de treinta y siete carpetas que hubieran servido a la defensa civil y a la emergencia que está localizada en la zona sur. También se habla de la destrucción de ese material que hace a la defensa y a la integridad de la zona, y de alguna manera podría paliar lo que estaba sucediendo y que puede suceder en distintas localidades rionegrinas. Era para oportunamente efectuar un pedido de informes, solicitando al Poder Ejecutivo una contestación a este tipo de imputaciones, y si es que existen o no las carpetas, para poder mocionar y peticionar en la oportunidad correspondiente.

En cuanto a las consideraciones de tipo subjetivo o calificativo que pueda hacer el diputado preopinante de mi bancada, corresponden exclusivamente al aspecto personal propio de él. Yo de ninguna manera voy a insultar a alguien que viene a hacer una denuncia o a manifestar una preocupación y que quiere hacerla conocer a los treinta y seis legisladores.

Esto es todo y oportunamente mocionaré como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una solicitud de pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la citada nota y oportunamente dicha comisión emitirá el dictamen correspondiente. Si del dictamen surge la necesidad de hacer un pedido de informes, oportunamente se analizará de acuerdo a las disposiciones de nuestra Constitución.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Yo no he insultado a nadie, señor presidente. He insultado un sistema por el cual los treinta y seis legisladores hemos luchado, en oposición a ese sistema, a eso me he referido, señor presidente.

Concretamente no he insultado a ninguna persona.

SR. REBORA - ¿Me permite una aclaración, señor diputado?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Lo que ocurre es que usted habló de hijos del proceso y de hijos de algo más, de los que firmaban la nota. Entonces se puede imaginar que no puedo compartir...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia solicita a los señores diputados no dialoguen y a la vez comunica que están anotados para hacer uso de la palabra los señores legisladores: Barriga de Franz, Gómez, López Alfonsín y Laguardia de Luna, restando solamente cinco minutos para finalizar el término establecido en el inciso 3 del Reglamento Interno.

8 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente: Hace años que venimos soportando los cortes de

agua y de luz, ni siquiera se nos tiene en cuenta a los contribuyentes para que tomemos una medida de prevención a pesar de que como contribuyentes, tenemos derecho de, por lo menos, a estar informados. Por lo tanto voy a presentar el siguiente pedido de informes: "Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores integrantes del bloque justicialista y conforme lo establecido en el artículo 77 de la Constitución provincial, a los fines de solicitarle el siguiente pedido de informes: Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a quien corresponda con el fin de que informe sobre las razones a que obedecen los reiterados cortes de energía eléctrica en la ciudad de Viedma.

Asimismo se informe si los mismos pueden preverse y si es posible anunciar con la debida antelación, a la población de Viedma, por los medios periodísticos, los días y horas en que se producirán los cortes eléctricos para evitar perjuicios innecesarios, como los causados por cortes repentinos". Nada más.

9 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz. SRA. BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Es para hacer un pedido de informes sobre las viviendas desocupadas que hay en Cipolletti.

Somos conscientes de la necesidad y de la escasez habitacional. Sabemos que hay gente, y esto me consta, que está viviendo en casas muy precarias debido al aumento de los alquileres. Están viviendo sin servicios públicos y hasta en piso de tierra, aquí van incluidos servidores públicos, trabajadores. Quizá haya un poquito de falla en las asistentes sociales.

Voy a dar lectura a la nómina de departamentos sin habitar del barrio Ciudad de Asunción en la calle Belgrano 881, piso segundo, departamento C. Sobre dicha vivienda fue consultada la ciudadana Juana Margarita Lincoleo, L.C. número 4.532.245, domiciliada en la misma entrada, piso segundo, departamento B, quien manifestó que desde que han sido adjudicadas las viviendas del precitado complejo edilicio, no ha sido habitada hasta el día de la fecha.

En la calle Reconquista 236, piso segundo, departamento A, fue consultada la señora Digna Melo, C.I. número 90.278, policía de Río Negro, quien manifestó que desde que han sido adjudicadas las viviendas del precitado edificio no han sido habitadas hasta el día de la fecha.

Nómina de los departamentos sin habitar del barrio ciudad de Río de Janeiro, Perú 172, piso 2º, departamento c) consultada, la señora María Angélica Zuazo, D.N.I. número 13.456.297, domiciliada en la misma dirección, piso 2º departamento a), dijo que el mismo no se encuentra habitado desde su adjudicación como así también el que se encuentra en la planta baja del departamento b).

En la calle Paraguay 142, piso 2º, departamento a) consultada la señora Juana G. Alarcón Hermosilla, D.N.I. número 92.475.220, domiciliada en el 2º piso departamento c) dijo que el mismo no se encuentra habitado y así sigue la nómina.

Señor presidente, pienso que si los señores adjudicatarios desde que se habilitaron esas viviendas no las han ocupado, bien podrían haberse anotado en el otro plan que está por finalizar y dejarle a esa gente que tanto lo necesitan esos departamentos.

Aquí se formó una comisión de legisladores para constatar esas anomalías personalmente he preguntado al señor Reyes y me contestó que están ocupadas y, a lo mejor, por razones de trabajo no se encuentran habitados. Pienso que no se pueden dejar tantos departamentos sin habitar durante tanto tiempo. Esto es muy

importante y por eso pido un informe. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita lo haga llegar por escrito a secretaría y lo vamos a enviar al organismo que corresponda.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: Para solicitar de la señora legisladora preopinante que haga llegar la nómina de lo que ha leído a la comisión creada para la investigación de viviendas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - También será remitida a la Comisión Investigadora.

Presidencia quiere hacer la siguiente aclaración. Por razones de haberse tratado un tema que no correspondía en el inciso 3, el término del mismo está relacionado con pronto despacho y pedido de informes va a ser prorrogado hasta las 12 horas y siete minutos.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Con el tiempo prudencial he presentado un proyecto de ley que dice: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen en el que actualmente se encuentra el barrio denominado "El Progreso".

Este proyecto de ley ha sido votado con pedido de pronto despacho, hay proyecto de leyes que se han presentado después y se van a tratar o ya se han tratado. Este aún no ha sido estudiado en comisión. La gente pide imperiosamente que salga este proyecto de ley porque están amenazados con ser desalojados día a día. Son terrenos fiscales, nadie aporta una documentación que acredite la propiedad de los mismos. Prácticamente no insumiría grandes sumas de dinero a la provincia el declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación este terreno y beneficiaría a una gran cantidad de gente que están afincados ahí desde hace varios años.

Creo que la municipalidad de Allen debe tener alguna información, si no la ha mandado a esta Legislatura, puede, a pedido de la misma informar sobre la veracidad de lo que acabo de decir, por lo tanto ruego que el proyecto 649 sea tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado Gómez, le solicito aclare si usted pide preferencia para la próxima sesión del expediente al cual ha hecho mención.

SR. GOMEZ - Sí, señor presidente, solicito preferencia para la próxima sesión para el proyecto de ley 649/84.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita por favor que el pedido de preferencia lo haga en el inciso 4 que viene a continuación y en esa oportunidad lo trataremos.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Creo que el legislador estaba perfectamente encuadrado...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hace referencia al tema que planteaba el señor legislador Gómez, va a ser tratado en el inciso 4. Por lo tanto le pido que en el tratamiento haga las manifestaciones que crea conveniente.

SR. RODRIGO - Pido que me deje concluir esta aclaración, señor presidente. El legislador preopinante estaba encuadrado y entiendo que su observación lo desubicó un tanto, porque la Comisión de Labor Parlamentaria que es la que recibe los pedidos de preferencia y de sobre tablas, no ha recepcionado la inquietud del legislador Gómez.

Entiendo que lo que el legislador Gómez solicita es un pedido de pronto despacho el que estaría perfectamente encuadrado dentro del inciso que estamos

tratando.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le quiera aclarar al señor diputado Rodrigo que la solicitud del señor legislador Gómez, era un pedido de preferencia, por lo tanto se encuadra dentro del inciso 4.

SR. GOMEZ - El pedido de pronto despacho está efectuado desde hace dos meses.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le solicita al señor diputado Rodrigo que la aclaración la haga en el inciso 4 cuando se trate la preferencia.

SR. RODRIGO - En primer lugar le quiero aclarar que no se ha recibido en la Comisión de Labor Parlamentaria el pedido de preferencia por parte del legislador Gómez y hemos llegado a un acuerdo de solamente tratar en el inciso 4 lo que previamente ha fijado dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El señor legislador Gómez ha pedido preferencia para la próxima sesión, por lo tanto la Comisión de Labor Parlamentaria lo va a tratar 48 horas antes de la sesión.

10 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Señor presidente: Lamento que haya pasado tanto tiempo desde que pedí la palabra, porque estoy un poco desactualizada con el tema que iba a tratar. Pero de todas maneras me voy a encuadrar, dentro de un pedido de informes, en este caso a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con respecto a la nota a la que se hizo referencia en esta sesión sobre el tema de Defensa Civil y lo voy a hacer en calidad de habitante de la línea sur. Durante la época en que Defensa Civil funcionaba, según el señor Fernández, con todos los planes y carpetas como para evitar los accidentes que se produjeron este año, por supuesta imprevisión del gobierno constitucional.

Le voy a preguntar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, cuando obtenga el informe correspondiente, si es real que existen esas carpetas, qué información pueden aportarnos sobre lo que hizo Defensa Civil en el año 1932 en la línea sur, cuando yo estaba viviendo en la localidad de Maquinchao, trabajando como médica full-time en el hospital, y que no apareció ni Defensa Civil ni el gobierno provincial ni absolutamente nadie para solucionarle los problemas a los habitantes de la línea sur.

En esa ocasión, señor presidente, a pesar de ser una catástrofe bastante menor a la que tuvimos que soportar este año, no contamos siquiera con el apoyo de un vehículo doble tracción para poder transitar los pocos caminos accesibles que nos quedaron, contando con vehículos particulares, -el mío entre otros- para poder hacer la campaña de salud del hospital. Como anécdota lamentable podemos contar la del señor Jefe de Policía, quien por estar apurado por volver a Viedma, no tuvo tiempo de esperar al cuerpo médico del hospital de Maquinchao; el tiempo que demorábamos para ir desde el hospital hasta la pista, cuando él se dignó bajar a ver cómo estaban las cosas, en un helicóptero para llevarnos a hacer algún reconocimiento; cuando no se entregó alimentos y quedó la población con lo único que tenía en los comercios en ese momento durante dos semanas; cuando nos quedamos sin combustible; cuando se envió como auxilio generoso unos cuantos durmientes del ferrocarril para que se entregara un durmiente por familia en calidad de leña. Querría saber si alguno de los señores legisladores conoce lo que es hachar leña y si han intentado hachar un durmiente del ferrocarril, cuando entre otras cosas

lo único que hizo como hazaña la Dirección de Defensa Civil, y yo ya he presentado un pedido de informes en esta Cámara y ha sido tratado, es el de llevarse para un supuesto control, las radios que había comprado la comunidad de Maquinchao, Rucu Luan, El Cañ y Aguada de Guerra para mejorar la comunicación, y que en estos momentos están supuestamente perdidos. Entonces yo insisto en que cuando la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tenga a su disposición esas presuntas carpetas, quiero hacer un pedido de informes y entonces sí vamos a preguntarle a ese señor qué hizo en el año 1982 por la línea sur, y sí vamos a coincidir en un punto con respecto a la utilización que se le pudo haber dado a la Dirección de Defensa Civil, sobre todo cuando indudablemente malversa fondos de las comunidades, llevándose radios que nunca han vuelto a aparecer. Esto indudablemente es un problema de principio y de filosofía. Nosotros creemos -yo personalmente- que no hace falta ningún organismo creado por entes militares para solucionar los problemas de la comunidad y de la población civil, pero ese es otro tema. Nada más, señor presidente.

11 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Lamentablemente vuelvo a reiterar mi preocupación por la falta de sensibilidad, de responsabilidad y seriedad en el trabajo, de la Comisión de Prescindidos. También tengo que lamentar que en estos momentos no se encuentre presente su presidente, para que pueda él decir cuáles son las trabas, cuáles son los móviles que nos llevan a que esa Comisión de Prescindidos no pueda trabajar como debería hacerlo.

Tengo junto a mí banca todos aquellos casos que fueron tratados y lamentablemente de 525 solicitudes de reingreso, hemos tratado 72 ó 73 casos. De esos casos aún no vemos ninguno trabajando en sus puestos, quiere decir que alguien está trabando el trabajo de la comisión, lo sabemos y ha sido dicho por el propio señor presidente de la misma, esto parece que viene manejado por el Poder Ejecutivo, lamentablemente.

Me pregunto, para qué está esta comisión del Poder Legislativo si tenemos que depender del Poder Ejecutivo?.

Se ha dicho hoy en este recinto que aún nuestra administración, en la provincia de Río Negro, es manejada por gente del proceso. He recorrido muchas de las oficinas y en ellas me dicen que no tienen lugar para esta gente y van a tratar de ubicarlas de un momento a otro, pero quienes dicen eso son los mismos que han dejado prescindidos a los que hoy nosotros tratamos de incorporar.

Entonces me pregunto, cuándo se va a hacer realidad, efectivo y con seriedad el trabajo de esta comisión?. Ayer nos teníamos que reunir a las 9 de la mañana y empezamos a las 9 y 40, casi después de una hora, lo llaman al presidente y no se digna siquiera decir "hasta luego" o venir a comunicar que estaba ocupado. Esperamos aproximadamente dos horas y no lo vimos más. Quiere decir que aquí alguien está trabando ese desenvolvimiento, por eso le pido al Poder Legislativo, que manifieste si a esto lo hemos tomado con seriedad y responsabilidad, ¿Por qué no trabajamos de una vez por todas y reincorporamos a todos aquéllos que están en condiciones de ingresar?, por qué no reincorporamos a aquéllos del artículo 6°) inciso 6) que deben ser incorporados automáticamente sin el trabajo de la comisión y aún no han sido reincorporados? qué es lo que está sucediendo en la provincia de Río Negro?, qué es lo que está sucediendo en esta administración?. Siempre

hablamos de democracia, de los cambios, pero parece que los cambios solamente los tenemos los políticos, porque en la administración no se ven esos cambios. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: Era para ampliar un poco más lo que manifestaba la legisladora Laguardia de Luna con respecto a Defensa Civil.

En mi carácter de titular de la radioemisora L.U.8 V.A.H. perteneciente a los radioaficionados de la República Argentina, fuimos convocados en el año 78 y posteriormente en el conflicto de Malvinas, para trabajar junto con Defensa Civil, obligatoriamente.

Defensa Civil de la provincia fijó la frecuencia de catorce mil ciento cincuenta kilociclos en la onda de veinte metros donde tenían que cubrir guardias de 24 horas distintos radioaficionados de la provincia. Así lo hicimos, dan prueba de eso todos los radioaficionados de esta provincia, tuvimos que cubrir esas guardias en los hospitales y nunca, durante el tiempo que duró el conflicto apareció en el aire o en el éter, la red de emergencia civil de la provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma.

Por eso, señor presidente, hay muchas dudas con respecto al trabajo de Defensa Civil y creo que de una buena vez por todas, es necesario aclarar en qué forma trabajó dicha Defensa Civil, dado que muchos radioaficionados estuvimos a su disposición durante mucho tiempo y en ningún momento tuvimos la comunicación directa para cubrir todas las emergencias que eventualmente pudieran haber sucedido con respecto a los conflictos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: es para adherirme a los términos de repudio efectuado por los legisladores de mi bancada y rechazar los conceptos vertidos en la carta que se leyera anteriormente y al sistema empleado por Defensa Civil que felizmente el 30 de octubre logramos terminar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Es para hacer una aclaración, sin ánimo de polemizar.

Quiero manifestar que en el estilo de gobierno democrático votado el 30 de octubre no está implícito y menos aún hay ninguna referencia concreta a ningún tipo de actitud persecutoria hacia los funcionarios que fueron designados o caracterizados por su acción, como los funcionarios del proceso.

El espíritu o los principios que animan al gobierno del que formamos parte como legisladores del bloque mayoritario, nunca ha sido el de perseguir en función de las experiencias de las que hicieran gala esos funcionarios que están tan bien encuadrados, tan bien denominados y tan bien caracterizados como funcionarios del proceso; por lo que ruego que no se nos pida a nosotros, en función de esos principios que valorizamos, que seamos verdugos de esos funcionarios, no lo vamos a ser porque no es nuestra actitud, no vamos a ser ni verdugos, ni perseguidores.

Lo que personalmente quise resaltar cuando calificué y denuncié la conducta del autor de la nota que se leyera, es la otra actitud que sí estamos dispuestos de todas maneras, en cualquier forma y en cualquier oportunidad, tiempo y circunstancia a denunciar, que es la actitud falaz y solapada de estos señores, que lo que quieren es hacer una prolongación y postergación del poder que el proceso les otorgara.

En ese sentido sí se me va a escuchar en este recinto, todas las veces

que sea necesario acudir a la oposición más cabal y más terminante, para definir a esos funcionarios que no sólo fueron los cómplices del asesinato, del desastre, de la destrucción de este país y de esta provincia, sino que en cualquier oportunidad que tenga voy a seguir señalándolos, acusándolos, para que el pueblo rionegrino y el pueblo argentino no olvide que procesos como el que hemos vivido no debemos volver a vivir.

Estos señores mediante estas actitudes pretenden simplemente volver a tener presencia en un momento en el que no tendrían que tener ninguna presencia, en el que tendrían que estar abajo de la cama ceñidos por la vergüenza que deben tener en función de la acusación total que el pueblo argentino hizo de ese proceso el 30 de octubre pasado. Han sido juzgados definitivamente por el pueblo, hoy no tenemos que dejarles abiertas las ventajas que el sistema de la democracia les da para que vuelvan a encaramarse en oposición a ese mismo sistema. Entonces, es a eso a lo que yo me refería y ese es el tema que quería exaltar y estoy absolutamente seguro del acuerdo de los treinta y seis legisladores de la democracia, pero quiero decir algo más, señor presidente. Lamento que en este momento no esté presente el legislador de la Canal cuando aludí a la postura que yo había mantenido, porque quiero exaltar las calidades y los augurios que el legislador manifestara cuando tratamos la ley de Ministerios y alerté a la comisión en el sentido de que la dirección de Defensa Civil hubiera sido beneficioso mantenerla. Creo que tenemos que obrar con humildad en ese aspecto y tenemos que ser reconocidos o reconocer los aciertos de los legisladores, como en este caso, el legislador de la Canal.

Es posible, y lo anticipé en mi anterior exposición, que haya que recuperar una Dirección de Defensa Civil o un organismo similar que centralice y coordine las situaciones como las que se han dado últimamente en la línea sur, pero ese reconocimiento al legislador de la Canal, no implica para nada una concesión a estos cómplices del proceso.

12 - AMPLIACION PISTA AEROPUERTO GENERAL ROCA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra, se comienza con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para solicitar, dentro del proyecto 769 por el que se afecta partidas presupuestarias para la ampliación y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de General Roca y del proyecto de ley 268 por el que se incorpora al régimen de la ley 868 del I.PRO.S.S. de los funcionarios municipales, una formal moción de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto número 769, autor Palmieri, Enrique y otros, proyecto de ley por el que afecta partidas presupuestarias para la ampliación y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de General Roca.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad e integra el primer punto del Orden del Día.

13 - FUNCIONARIOS MUNICIPALES INCORPORADOS AL I.PRO.S.S.

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento de sobre tablas para el expediente número 268, autor Palmieri, Enrique y otros, proyecto de ley, establece que todos los funcionarios electos en el orden municipal queden comprendidos en la Ley 868 del I.PRO.S.S.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Integra el segundo punto del Orden del Día.

14 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Revisando los expedientes y los proyectos presentados por mi bancada, encuentro que entre los proyectos presentados hay uno del año 83, que es el que gestiona la reactivación del Parque Industrial de Allen. Aparentemente ha perdido vigencia, porque como decía en la sesión anterior, la señora diputada Piccinini presentó un proyecto igual. Espero que la comisión encargada de estudiar estos proyectos los compatibilice y los trate lo más pronto posible. Lo mismo pasa con el proyecto número 130 que crea guarderías infantiles en la provincia. Este proyecto por su número pienso que ha sido presentado aproximadamente en el mes de enero, y aún no ha sido tratado. No pido preferencia en este momento, sino que encarezco a la comisión correspondiente que lo trate en su momento oportuno y lo solicito que sea lo antes posible.

Sí voy a pedir preferencia para la próxima sesión para el proyecto número 649 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen en el que actualmente se encuentra el barrio El Progreso. Estas tierras no tienen propietarios que acrediten con documentación ser poseedores de la misma, hay quienes dicen que son propietarios pero no tienen documentación fehaciente. Además, no se pagan impuestos desde hace alrededor de quince o veinte años.

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 20 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 30 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Considerando el trabajo que tiene la Comisión de Labor Parlamentaria y atento a que hay otros proyectos, que por su importancia urge su tratamiento en esta Legislatura, retiraré el pedido de preferencia pa-

ra la próxima sesión que había solicitado. Oportunamente conversaré con la citada comisión para ver el momento en que se puede tratar el proyecto número 649.

17 - REGLAMENTACION DEL EJERCICIO DE MARTILLERO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: De acuerdo a las reservas realizadas oportunamente, quisiera mocionar la vuelta a comisión del expediente número 276 que trata sobre la reglamentación del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos, en función de nuevas observaciones que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha creído oportuno receptor.

¿Me escucha señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sí señor diputado.

Se va a votar el pedido de devolución a la comisión correspondiente del expediente número 276, formulado por el autor del mismo, proyecto de ley que reglamenta el ejercicio de martilleros y corredores públicos en la provincia.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto vuelve a comisión.

18 - REGIONAL SUR DE ENTEL EN GENERAL ROCA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - También quiero hacer moción de sobre tablas para el expediente número 795 que es un proyecto de declaración referido a la instalación de la Unidad Regional Sur de ENTEL en la ciudad de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 795.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

19 - AEROPUERTO GENERAL ROCA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - También voy a hacer moción de sobre tablas para el expediente número 778 que es un proyecto que coincide con el presentado oportunamente por el legislador Palmieri sobre el aeropuerto en la ciudad de General Roca, cuyos autores son el que habla, Fernández y Basse.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Según tengo entendido también integran este pedido los expedientes 769 el presentado por el señor legislador Palmieri Enrique y otros, proyecto de ley y el 778. Esos serían los dos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se tratarán en el mismo momento.

Se va a votar el pedido de tratamiento de sobre tablas solicitado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, pasa a integrar el Orden del Día.

20 - PRORROGA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito el tratamiento sobre tablas del expediente número 808, proyecto de resolución, por el que se prorroga hasta el 31 de octubre del año en curso el período ordinario de sesiones.

Es un proyecto presentado por los miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria recogiendo inquietudes de ambos bloques, dado que existe la necesidad de prorrogar las sesiones ordinarias para poder dar cumplimiento exacto al saldo de los 800 proyectos ingresados a esta Legislatura ante la imposibilidad física de tratarlos dentro del período ordinario.

Esta misma Comisión de Labor Parlamentaria estará muy cerca de las distintas comisiones que van a tratar estos proyectos a los efectos de ir fijando la fecha, de tal manera que no se entorpezca la labor de esta comisión y así poder tener despacho definitivo ese saldo que digo y que incluye también los proyectos del legislador Gómez que ha reclamado en esta sesión.

Por lo tanto solicito sea tratado sobre tablas el proyecto número 808.
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 808 del cual son autores los señores diputados Rodrigo, Fabiani y Caldelari, por el que se prorrogan las sesiones ordinarias de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

21 - REGIONAL SUR DE ENTEL EN GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 5, del artículo 93, que establece: "Una hora para la consideración de los proyectos de resolución o declaración que tuvieren trámite reglamentario.

Corresponde, en primer lugar, el tratamiento del proyecto de declaración referido a la instalación de la Regional Sur de ENTEL en General Roca.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto g).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: La provincia de Río Negro ha debido soportar en los últimos años el traslado de empresas y otros organismos, como sabemos, a provincias vecinas. No es el caso pensar que queremos, egoístamente, evitar el progreso de otras comunidades, al contrario, los rionegrinos quere-

mos que exista progreso a lo ancho y a lo largo de la República, pero tenemos el deber de defendernos para que también avancemos como provincia.

La instalación de la Unidad Regional Sur ENTEL, en General Roca, si la analizamos en nuestra más reciente historia, es reivindicativa para Río Negro, además razonable si se toma en cuenta la existencia de los edificios aptos para tal fin que existen en la citada ciudad, evitando de este modo y en estos momentos críticos de la economía nacional, la inversión de considerables sumas de dinero en la construcción de un nuevo edificio en otro lugar.

Señor presidente y señores legisladores: Este acto reivindicativo en la provincia de Río Negro, pienso que debe contar con el apoyo de esta Legislatura. En este momento a pesar de la determinación que habría iniciado el señor gerente general de ENTEL, existe en otro lugar de la Patagonia movimientos para que no sea instalada en General Roca y se haga en la provincia de Chubut. Pienso, señor presidente y señores legisladores, que si esta determinación ya había sido anunciada sería injusto modificarla, además como dije hace un momento, si en la hora crítica que vive la República se hace una inversión semejante, creo que se cometerá un error. No se trata de un simple edificio y en General Roca existe uno que reúne las condiciones técnicas exigidas para poder efectivizar la instalación de este organismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: señores legisladores: Nos hemos permitido salir un poco de las reglas que se habían establecido para los proyectos que tenían trámite reglamentarios, sobre todo en el hincapié que se hacía sobre la no fundamentación de dichos proyectos, pero creemos que éste en particular encierra un significado sumamente importante para la provincia de Río Negro.

La instalación de esta unidad en la ciudad de General Roca, significa, indudablemente, un avance importantísimo en materia de comunicaciones para la provincia. Demás está decir, que el gobierno provincial ha anunciado en diversas oportunidades la prioridad sobre este tema en particular.

Si bien es cierto, -y coincido plenamente con lo manifestado por el legislador Basse- que este reclamo no tiene necesariamente el significado de extraer lo esta administración a la ciudad de Trelew, pensamos que estamos en condiciones de darle a esta empresa nacional, una estructura con las condiciones técnicas apropiadas a los efectos de poder instalarse en la ciudad de General Roca.

Hay que reconocer que en principio la ciudad de General Roca iba a ser el centro de la sub-área nacional de ENTEL, también hay que reconocer que de acuerdo a los estudios realizados por esta empresa, la ciudad de Trelew no ofrecía la estructura adecuada para su instalación, de manera que en virtud de los anuncios que han hecho los funcionarios, han actuado en forma certera sobre este proyecto y los rionegrinos por supuesto hacemos este hincapié, esta reflexión y este mandato a los diputados nacionales para que en el Honorable Congreso de la Nación se defienda el derecho incuestionable de la provincia de Río Negro a la administración de ENTEL. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Creo que luego de escuchar a los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, queda poco por decir.

Como coautor del proyecto, recuerdo palabras verdidas días atrás en este recinto en oportunidad de fundamentar un proyecto de resolución referido a la restauración de las prescripciones que establecía la ley de creación de HIDRONOR y

a su vez, solicitando el aumento de las regalías por energía hidroeléctrica. Expresó en aquella oportunidad que indudablemente este problema de la Patagonia, tomado así como problema, en realidad parece por la grandilocuencia y continuidad en todos los niveles nacionales no interpretarlo de la debida manera, o sea no como problema sino como que la Patagonia es el destino mismo de la Nación. Dijo también que esa aparente conciencia tomada por todos los argentinos respecto de esta cuestión, en los hechos no aparecían datos ciertos tendientes a revertir dicha situación.

He dicho también que en ello tenía mucho que ver el estado nacional para dar una solución definitiva y encuadrarla en el ámbito correcto en que se deben encuadrar estas cuestiones que, a mi modesto entender, la integración patagónica y su desarrollo, es una cuestión política.

Habiendo escuchado recientemente a altas autoridades de ENTEL de trasladar la Unidad Regional Sur desde la zona de la pampa húmeda al corazón de la nord-patagónica en General Roca, evidentemente es un hecho que me llena de satisfacción, porque comienza ya no en el campo de la retórica, sino en el mundo de los hechos a hacernos percibir de que esta situación tiene a revertirse. Esta es la cuestión que quería resaltar y a su vez quiero dejar eximido cualquier otro tipo de comentarios respecto de la ambición que pueda tener otra localidad hermana como es Trelew, patagónica también, respecto a esta cuestión.

Ya en el campo absolutamente técnico creo que hay que tener conocimiento fundado de que todas las condiciones están dadas, incluso por una cuestión de prioridad, que sea la sede natural General Roca. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de declaración en tratamiento.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Presidencia quiere hacer la salvedad que el artículo debería ser redactado diciendo: "Artículo 1°. Apoyar la anunciada decisión del señor administrador general de ENTEL ingeniero Manuel García que determina la ubicación de la Unidad Regional sur en la ciudad de General Roca en la provincia de Río Negro".

SR. PALMIERI - Está bien, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - se va a votar el artículo 1° con las modificaciones sugeridas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4° es de forma, en consecuencia el pro-

yecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

22 - PRORROGA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Seguidamente se comienza con el tratamiento del expediente número 808, autores Rodrigo, Esteban, Caldelari, Adalberto y Fabiani, Nazareno, proyecto de resolución que prorroga hasta el 31 de octubre el período ordinario de sesiones.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto r).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Quisiera también que se apruebe la resolución 727 o 728, no se nota bien el número, que es la relativa a la reglamentación para el otorgamiento de subsidios. De esta manera los legisladores pueden disponer de este mecanismo y ofrecer los subsidios a las personas que se encuentren interesadas en recabarlos.

Entonces voy a solicitar que se vote si se incluye sobre tablas este proyecto de resolución y luego, por secretaría, se dé la mecánica correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que primero corresponde la aprobación en general del proyecto de resolución que prorroga las sesiones ordinarias que estamos tratando.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Con referencia a este artículo del proyecto, quiero recordar a la comisión correspondiente, que en su oportunidad he presentado un proyecto de resolución pidiendo una prórroga similar. Ese proyecto de resolución en otro de los artículos, movilizaba y descentralizaba temporariamente, de acuerdo a las prescripciones constitucionales, al Poder Legislativo en otro ámbito de la provincia. Entonces algunos legisladores -fundamentalmente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- me hicieron ver la imposibilidad de implementarlo para este período legislativo, cosa que admití en beneficio de la buena marcha presupuestaria de este poder, pero de todas maneras quisiera dejar salvado que ese proyecto siga siendo tenido en cuenta a partir de este período legislativo.

Quiero hacer esa salvedad y esa reserva para que la comisión respectiva lo dictamine en algún término adecuado para que pueda ser implementado con la previsión que merece en cuanto a tiempo. A eso me quería referir.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 1°. Los señores diputados

que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

-Eran las 13 y 02 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

25 - REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO SUBSIDIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Reco-ra, por secretaría se dará lectura al expediente número 809, proyecto de resolución que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subsidios.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO - RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar el reglamento para el otorgamiento de Subsidios, que en tres (3) fojas corre agregada y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

Rébora, Caldelari, legisladores.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

1.- PARTIDA TRANSFERENCIA

2.- UTILIZACION: El saldo resultante de descontar el crédito correspondiente a la Legislatura se distribuirá en proporción a la representación política a la Cámara.

FIJACION: Al Crédito disponible: se fijará para cada Bloque por resolución de Presidencia.

DESTINO: Para solventar gastos de funcionamiento e inversiones de:

- 1) Escuelas Hogares.
- 2) Comisiones Municipales rurales.
- 3) Entidades cooperativas constituídas por productores de la línea sur.
- 4) Escuelas rurales.
- 5) Bibliotecas populares.
- 6) Clubes deportivos, para el fomento del deporte infantil o infraestructura.

- 7) Entidades Culturales, para el desarrollo de temas regionales y patagónicos.
- 8) Comunidades indígenas.
- 9) discapacitados.
- 10) Becas a estudiantes primarios y secundarios.
- 11) Entidades tradicionalistas.
- 12) Fundaciones de nivel científico sin fines de lucro.
- 13) Entidades Mutuales.
- 14) Indigentes (Previa certificación de su calidad por Juez de Paz).
- 15) Cooperadoras Escolares.
- 16) Museos.
- 17) Entidades de Acción Social.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION, UTILIZACION Y RENDICION DE LOS FONDOS.

- 1) La entidad deberá contar con personería jurídica otorgada por el gobierno provincial o nacional, si se tratare de cooperativas estar inscriptos en el Registro Provincial de Cooperativas. El mismo requisito se les exigirá a las entidades Mutuales. Cuando se trate de cooperadoras escolares, policiales o de Comisiones especiales creadas por el Poder Ejecutivo, o esta Legislatura podrá prescindirse del citado requisito. En este caso un funcionario provincial o municipal deberá integrar la nómina de los responsables de la administración y rendición de fondos. Las cooperadoras escolares deberán estar inscriptas en un registro que a tal efecto se lleva en el Ministerio de Educación.
- 2) Para el caso de subsidios otorgados a indigentes o personas de escasos recursos y discapacitados con fines de asistencia social o médica deberá indicarse con claridad, en el respectivo acto de otorgamiento los datos personales del beneficiario y el destino del aporte, con la certificación de su calidad por autoridad competente. En el caso de pensiones, el monto de las mismas, no podrá exceder mensualmente al de un salario mínimo vital y móvil, no podrán comprometerse pensiones por un término mayor que el que faltan para terminar el ejercicio presupuestario.
- 3) Todo otorgamiento de subsidios debe incluir la designación de la persona o personas y del legislador a la orden de la cual se librára la respectiva orden de pago, y del o los responsables de la administración y rendición de fondo, teniendo especialmente en cuenta lo establecido en el punto 1, segundo párrafo.
- 4) No se podrá otorgar subsidios mientras el ente beneficiario tenga pendiente de rendición otro asignado con anterioridad.
- 5) La utilización de los fondos en el objeto para el que fueron asignados deberá efectuarse dentro de los noventa días corridos de recibidos los mismos, salvo razones de fuerza mayor debidamente demostradas. Si hubiera desaparecido la razón determinante de su asignación, o si no se utilizaron pasados los noventa días corridos, los mismos deberán ser devueltos dentro de los diez días hábiles.
- 6) La utilización de los fondos en un destino diferente al cual fueron asignados, implicará a los efectos administrativos y penales que pudieran corresponder, responsabilidad solidaria para las personas intervinientes en los términos de los artículos 11° y 12° de la ley número 170. Igual responsabilidad corresponderá para el caso de incumplimiento de las normas del presente régimen.
- 7) En toda resolución por la que se asignen fondos con carácter de subsidios deberá indicarse que la entrega se efectúa para su utilización en los términos del

presente reglamento.

8) La orden de pago será librada previo cumplimiento en los requisitos establecidos en el presente reglamento por resolución respaldatoria del acto.

BECAS: Serán destinadas a estudiantes de escasos recursos y de residentes en la Provincia para comenzar o continuar estudios primarios o secundarios y terciarios. Será requisito para su otorgamiento los antecedentes escolares académicos del beneficiario y para continuar con el mismo haber promovido el curso para el que fue becado. No podrán comprometerse becas por mayor tiempo que faltare para terminar el ejercicio presupuestario. Las Becas no podrán superar mensualmente por beneficiario a un salario mínimo vital y móvil serán graduados de acuerdo a la necesidad del solicitante.

RENDICIONES: La rendición de fondos deberá efectuarse a la Contaduría de la Legislatura dentro de los sesenta días de invertido. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por la Contraloría General. El incumplimiento de la citada norma podrá determinar la fijación de un último plazo por parte de la Contaduría, que no podrá exceder de 30 días, vencido el mismo, de persistir la situación, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General.

Rodrigo, Fabiani, Caldelari, legisladores.

Airaldo, Eduardo - Secretario Administrativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

26 - PACTO SOCIAL PATAGONICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 473, autor del mismo el señor diputado Rébora, proyecto de declaración gestiona la firma de un pacto social patagónico en la próxima reunión de gobernadores patagónicos.

Presidencia quiere informar que de acuerdo a lo conversado en la reunión de labor parlamentaria, el tratamiento de los proyectos de resolución que

tienen dictamen por unanimidad, se dará lectura al número de expediente, autor y carátula. Si algún legislador entiende que debe hacer algún tipo de aclaración sobre la resolución que, cuya copia tienen en la banca, en el momento de ser tratado el proyecto, solicite la palabra.

Corresponde el tratamiento del expediente número 473, autor, Rébora, Tomás y otros, proyecto de declaración que gestiona la firma de un "Pacto Social Patagónico" en la próxima reunión de gobernadores patagónicos.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Lamento apartarme de la decisión tomada por la comisión, que por supuesto respeto, pero en este caso en particular preferiría que se diera lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está perfectamente establecido que si un legislador solicita su lectura, no hay ningún inconveniente en hacerlo.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984 - Señor presidente: - La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 473/84 caratulado "REBORA Tomás y otros - Proyecto de Declaración: Gestiona la firma de un "Pacto Social Patagónico" en la próxima reunión de Gobernadores Patagónicos", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES, Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Romero, Lauriente, legisladores.

Atento a lo resuelto, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, Junio 6 de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 473/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "REBORA Tomás y otros - Proyecto de Declaración: Gestiona la firma de un "Pacto Social Patagónico" en la próxima reunión de Gobernadores Patagónicos" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1º.- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la próxima reunión de gobernadores Patagónicos, realice las gestiones necesarias tendientes a la firma de un PACTO SOCIAL PATAGONICO que contemple objetivos comunes relativos a favorecer el progreso político, económico y social de sus pueblos, promover ideales y principios que constituyen su patrimonio común, asegurando sin discriminación de raza, color, sexo, religión, opinión política, origen étnico y social, el bienestar de todas las categorías poblacionales tanto

rurales como urbanas.

ARTICULO 2°.- Concretar para todos sus habitantes el pleno empleo del nivel más elevado y estable posible.

ARTICULO 3°.- La paulatina reducción de la semana de trabajo en tanto que el aumento de la productividad y demás factores en juego lo permitan. Como así también una remuneración que debe asegurar a la familia un nivel de vida decente; un aumento salarial en razón de las horas suplementarias de labor y a un igual salario por igual trabajo.

ARTICULO 4°.- Ratificar claramente la libertad de constituir organizaciones para la protección de intereses económicos, sociales o sindicales y la protección de la niñez y la juventud, estimulando el conocimiento la visita y la permanencia temporal en los distintos estados patagónicos, mediante intercambios de todo tipo.

ARTICULO 5°.- Conformar un sistema de seguridad social y previsional patagónico, recíproco, racional e igualitario que permita la asistencia médica regional de alta complejidad y los servicios sociales necesarios.

ARTICULO 6°.- La implementación de empleos protegidos regionales para personas físicamente disminuídas, mediante créditos y estímulos fiscales a sus empleadores.

ARTICULO 7°.- Asentar la protección de la familia dándole protección social, jurídica y económica, con planes regionales de construcción de viviendas, radicando nuevos núcleos familiares estimulando en forma rápida el aumento poblacional de todo su territorio.

ARTICULO 8°.- Promover la integración regional mediante la instalación de medios por comunicación social propios constituyendo una Sociedad Anónima Estatal Interprovincial de participación igualitaria.

Bazze, Costaguta, Rébora, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.
SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Quisiera una ratificación de secretaría en cuanto al dictamen producido que entiendo es de la Comisión de Asuntos Económicos exclusivamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Entonces quiero solicitar al autor del proyecto y a las comisiones intervinientes si tienen la gentileza de admitir que este proyecto pase también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Hago el pedido, señor presidente, porque entiendo que no crea para nada un obstáculo en la sanción de este proyecto, que desde ya anticipo mi acuerdo y mi participación. Pero me gustaría que quedara sentado a través de un dictamen que se discutiría en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con los miembros de mayoría y minoría, para definir qué es región patagónica, porque entiendo que región patagónica es una sola. Pero en función de lo previsto en el proyecto que hace alusión a las reuniones de gobernadores y éstas fueron efectuadas con la incorporación del gobernador de La Pampa, y entiendo particularmente; como así también muchos integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, que La Pampa no está incorporada a la región patagónica, me parece que el

tema es motivo de debate. Pero es indispensable definir, a los efectos que persigue el proyecto, primero, cuál es la región patagónica y desvincularlo de estas programadas reuniones de gobernadores en las que indudablemente está incluida La Pampa y que no son reuniones de gobernadores de las provincias patagónicas sino del sur argentino.

Así que si el autor del proyecto, fundamentalmente, y los distintos presidentes de comisión no tienen inconvenientes, requeriría que pase este proyecto tan interesante a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora. SR. REBORA - Señor presidente y señores legisladores: En mi doble carácter de autor del proyecto y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quiero hacer notar que la intención era exclusivamente de un pacto entre los gobernadores patagónicos.

De ninguna manera se alude a las reuniones programadas de gobernadores del sur argentino. De cualquier manera la petición del diputado López Alfonsín no obsta a que no preste la conformidad para ello, siempre y cuando este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión que tenga la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín. SR. LOPEZ ALFONSIN - Si usted me permite, quiero agradecer al autor del proyecto porque la alusión a la que hice referencia, justamente se presta a dudas y sobre ese aspecto es que quiero profundizar. Además, me comprometo a que sea despachado con la urgencia que requiere.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le recuerda a los señores legisladores que antes de hacer uso de la palabra, por razones de la versión taquigráfica, permitan a la presidencia citar al legislador que va a hablar.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Como integrante de la Comisión de Asuntos Sociales, prestamos acuerdo a que dicho proyecto pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción efectuada por el legislador López Alfonsín en su carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para que este proyecto de declaración sea girado a esa comisión, con la salvedad del autor del proyecto, de que sea tratado con preferencia en la próxima sesión que realice el Cuerpo.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se girará a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

27 - CENTRO CIVICO EN RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - corresponde el tratamiento del expediente número 474, proyecto de resolución, autor Centeno, Osvaldo, Rébora, Tomás y otros, gestiona la instalación de un Centro Cívico en Río Colorado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 24 de julio de 1984 - Señor presidente: La Co-

misión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 474/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CENTENO, Osvaldo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la instalación de un Centro Cívico en Río Colorado" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Mattei, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proyecte, ejecute y dirija, por sí o por terceros, las obras necesarias para la instalación de un Centro Cívico en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Centeno, Costaguta, Rébora, Pineda, legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

28 - ELECTRIFICACION RURAL PARA LOCALIDADES DE LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 477, proyecto de resolución, autores Costaguta, Hugo, Rébora, Tomás y otros, solicita la incorporación de partidas presupuestarias para el llamado a licitación de los proyectos de extensión de electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente. La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 477/84 del Registro

de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COSTAGUTA, Hugo - REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la incorporación de partidas presupuestarias para el llamado a licitación de los proyectos de extensión de electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Belisle y Chimpay" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, Bolonci, Bazze, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 477/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COSTAGUTA, Hugo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la incorporación de partidas presupuestarias para el llamado a licitación de los proyectos de extensión de electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Belisle y Chimpay" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo recomendándole la necesidad de incorporar en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la provincia para 1984, las partidas presupuestarias necesarias para proceder en el curso del corriente ejercicio al llamado a licitación de los proyectos de extensión de la electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Costaguta, Centeno, Rébora, Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sanciona do y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

29 - GUARDERIA INFANTIL EN LUIS BELTRAN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 478, proyecto de resolución, autores Costaguta, Hugo, Rébora, Tomás y otros, gestiona la creación de una guardería infantil en Luis Beltrán.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente. La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 478/84 caratulado "COSTAGUTA, Hugo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de una guardería infantil en Luis Beltrán" y, habiéndolo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 478/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COSTAGUTA, Hugo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de una guardería infantil en Luis Beltrán" y, habiéndolo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Mattei, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo recomendándole la creación de una guardería infantil en la localidad de Luis Beltrán.

ARTICULO 2º.- Se prevean en el Presupuesto Provincial para 1984, las partidas necesarias no sólo para su amoblamiento en un local alquilado en la primera etapa sino para la construcción de un edificio adecuado a tales fines en terrenos a suministrar por la Municipalidad local.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Costaguta, Centeno, Rébora, Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

30 - REPAVIMENTACION DE ACCESOS A LOCALIDADES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 480, proyecto de resolución, autores, Costaguta, Hugo, Rébora, Tomás y otros, gestiona la repavimentación de los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 480/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COSTAGUTA, Hugo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la repavimentación de los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona" y, habiendo analizado el mismo, por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta, Basse, González, legisladores.

Atento lo resuelto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 480/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COSTAGUTA, Hugo, REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la repavimentación de los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad la adopción de las directivas pertinentes para que proceda con la necesaria urgencia a repavimentar los accesos a Lamarque, Luis Beltrán, y Pomona dadas las deficiencias que actualmente presentan los respectivos ingresos asfaltados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Costaguta, Centeno, Rébora, Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

31 - BARRERAS PARA PASOS NIVELES RUTA 22

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 484,

proyecto de resolución, autor, Centeno, Osvaldo y otros, gestiona ante Ferrocarriles Argentinos la instalación de barreras, semáforos o alarmas en los pasos a niveles sobre la ruta 22 en las inmediaciones de Río Colorado y acceso a Colonia Juliá y Echarren.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 484/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CENTENO, Osvaldo y otros - proyecto de resolución: Gestiona ante Ferrocarriles Argentinos la instalación de barreras, semáforos o alarmas en los pasos a niveles sobre la ruta 22 en las inmediaciones de Río Colorado y acceso a Colonia Juliá y Echarren" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, Basse, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 484/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CENTENO, Osvaldo y otros - proyecto de resolución: Gestiona ante Ferrocarriles Argentinos la instalación de barreras, semáforos o alarmas en los pasos a niveles sobre la ruta 22 en las inmediaciones de Río Colorado y acceso a la Colonia Juliá y Echarren" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a Ferrocarriles Argentinos, solicitando la instalación de barreras, semáforos o alarmas en los pasos a niveles sobre la ruta 22 en las inmediaciones de Río Colorado y camino de acceso a la Colonia Juliá y Echarren.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

32 - BECAS PARA ESCUELAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ENFERMERIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 485, proyecto de resolución, autores, Centeno, Osvaldo, Rébora, Tomás y otros, gestiona el otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes en lo que hace a la concurrencia a Escuelas de Asistencia Social y Enfermería.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

R. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor Presidente. La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 485/84 caratulado "CENTENO, Osvaldo, REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona el otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes en lo que hace a la concurrencia a Escuelas de Asistencia Social y Enfermería" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES, Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo, Airaldo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 485/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CENTENO, Osvaldo, REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona el otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes en lo que hace a la concurrencia a Escuelas de Asistencia Social y Enfermería" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio se dirija al Ministerio de Salud Pública para que arbitre los medios necesarios en el otorgamiento de becas a postulantes que reúnan los requisitos exigidos por las respectivas Escuelas de Asistencia Social y Enfermería, para poder llenar con profesionales las distintas necesidades de la población de la provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Bezich, Centeno, Rébora, Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

33 - RECUPERACION DE FOSILES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 492, proyecto de resolución, autor: Yriarte, Guillermo, gestiona la recuperación de fósiles de especies no comunes, detectadas en el Departamento El Cuy, declarando de interés provincial el rescate paleontológico.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 492/84 caratulado "YRIARTE, Guillermo - Proyecto de Resolución: Gestiona la recuperación de fósiles de especies no comunes detectados en el Departamento El Cuy, declarando de interés provincial el rescate paleontológico", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de junio de 1984.

Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 492/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo - Proyecto de Resolución: Gestiona la recuperación de fósiles de especies no comunes, detectados en el Departamento El Cuy, declarando de interés provincial el rescate paleontológico", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al gobierno de la provincia se declare de interés provincial y de significativa prioridad el rescate paleontológico en los yacimientos detectados en el Departamento El Cuy, los que evidencian una abundancia inusual de fósiles de especies no comunes.

ARTICULO 2º.- Que se arbitren los medios, fondos y personal especiales, a los fines de la aplicación de las técnicas de recuperación que sean pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Guillermo Yriarte, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

34 - ADECUACION PISTAS E INSTALACIONES AERoclub CINCO SALTOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 500, proyecto de resolución, González, Justino y otros, gestiona la planificación y ejecución del proyecto para la adecuación de las pistas e instalaciones del Aeroclub de Cinco Saltos, conforme las exigencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 500/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Pro-

yecto de Resolución: Gestiona la planificación y ejecución del proyecto para la adecuación de las pistas e instalaciones del Aeroclub de Cinco Saltos, conforme las exigencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica", y, habiendo analizado el contenido del mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, se aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bazze, González, legisladores.

Atento al giro dado por presidencia, corresponde remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 500/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la planificación y ejecución del proyecto para la adecuación de las pistas e instalaciones del Aeroclub de Cinco Saltos. Conforme con las exigencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de los organismos competentes, provea los estudios necesarios que determinen las necesidades de planificación y ejecución de proyectos para la adecuación de las pistas e instalaciones del Aeroclub de Cinco Saltos, conforme a las exigencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica, para ser usada como pista de vuelos de cabotaje y como segura alternativa para el Aeropuerto Internacional de Neuquén y posteriormente a la evolución presupuestaria de los mismos provea el subsidio necesario para su ejecución.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mattei, Morales, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

35 - MUELLE PESQUERO PARA ZONA "EL SALADO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 507, proyecto de resolución, autores: Rébora, Tomás; Carassale, Carlos y Lastra, Hugo, gestiona la construcción de un amarradero provisorio para ser utilizado en la pesca experimental de la vieyra y la construcción de un muelle pesquero en la zona de "El Salado".

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 507/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás; CARASSALE, Carlos y LASTRA, Hugo - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un amarradero provisorio para ser utilizado en la pesca experimental de la vieyra y la construcción de un muelle pesquero en la zona "El Salado" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, Bazze, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 507/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás; CARASSALE, Carlos y LASTRA, Hugo - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un amarradero provisorio para ser utilizado en la pesca experimental de la vieyra y la construcción de un muelle pesquero en la zona de "El Salado", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que arbitre los medios necesarios a fin de que autorice al Municipio de Sierra Grande a la construcción de un amarradero con las características de provisorio y poder ser utilizado en

el presente año para la pesca experimental de la vieyra.

ARTICULO 2º.- Realizar el proyecto definitivo para la implementación de un muelle pesquero en la zona de "El Salado".

ARTICULO 3º.- Autorizar al Municipio de Sierra Grande para la aplicación y percepción de cánones y/o tasas de amarre por el uso de servicios que preste dicho Municipio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y archívese.

Rébora, Carassale, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - PLAYON DEPORTIVO PARA ENRIQUE GODOY Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 520, proyecto de resolución, autor: Palmieri, Enrique y otros, gestiona la construcción de un playón polideportivo en la localidad de Enrique Godoy.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 520/84 caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un playón polideportivo en la localidad de Enrique Godoy", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia

de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 520/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la construcción de un playón polideportivo en la localidad de Enrique Godoy" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que se incluya dentro del presupuesto actual la construcción de un playón polideportivo en la localidad de General Enrique Godoy.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, González, Palmieri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA ENRIQUE GODOY
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 521, autor: Palmieri, Enrique y otros, proyecto de resolución gestiona la inclusión en el actual ejercicio presupuestario del proyecto y ejecución del edificio para la escuela secundaria de Enrique Godoy.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 521/84 caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la inclusión en el actual ejercicio presupuestario del proyecto y ejecución del edificio para la escuela secundaria de Enrique Godoy", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 521/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la inclusión en el actual ejercicio presupuestario del proyecto y ejecución del edificio para la Escuela Secundaria de Enrique Godoy", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º. - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios a su alcance para la inclusión en el presente ejercicio presupuestario el proyecto y ejecución del inmueble propio de la escuela secundaria de la localidad de General Enrique Godoy.

ARTICULO 2º. - De forma.

González, Palmieri, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se enviarán las comunicaciones pertinentes.

38 - MONOLITO RECORDATORIO INTEGRANTES FUERZA AEREA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 522, autor, Palmieri, Enrique y otros, proyecto de resolución, gestiona la erección en el Aeropuerto de General Roca de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina caídos en el Atlántico Sur.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: Visto: El expediente número 522/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la erección en el Aeropuerto de General Roca, de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, caídos en el Atlántico Sur, y CONSIDERANDO:

Que se estima plenamente justificado rendir un permanente homenaje a quienes cayeron en defensa de la Patria en la Guerra de nuestras Malvinas. Que nuestro más hondo sentimiento acompañe al bronce.

Por ello la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD de los presentes, dictamina favorablemente la resolución que se propicia en autos, aconsejando a la Honorable Legislatura su aprobación.

Corresponde se giren por Secretaría de Comisiones las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Pineda, Palmieri, Piccinini, López Alfonsín, Lastra, Bezich, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de julio de 1984.

Viedma, 20 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 522/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la erección en el Aeropuerto de General Roca, de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, caídos en el Atlántico Sur", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación adhiriéndose al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General elaborado en su oportunidad.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre los medios necesarios a los efectos de que se erija en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, caídos en las acciones desarrolladas en el Atlántico Sud, por la recuperación de las Islas Malvinas y demás integrantes del suelo patrio, usurpadas por el invasor inglés.

ARTICULO 2º.- De forma.

Navarro, de la Canal, Palmieri,
legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

39 - CENTRO CIVICO DE CATRIEL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente 537, autor, Airaldo, José, proyecto de resolución gestiona la elaboración del proyecto y realización del centro cívico de Catriel.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 537/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José Humberto - Proyecto de resolución: Gestiona la elaboración del proyecto y realización del Centro Cívico de Catriel", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Recurrir al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y con los antecedentes que acompañe el Municipio de Catriel, proyecte y realice, mediante la pertinente licitación pública las obras que tendrán como objetivo final el Centro Cívico de la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

José Humberto Airaldo, legislador.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

40 - PAVIMENTACION RUTA CASA DE PIEDRA-CATRIEL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 538, autor, Airaldo, José y Pineda, Oscar, proyecto de resolución gestiona partidas presupuestarias para la licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 538/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José y PINEDA, Oscar - Proyecto de resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, Bazze, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 538/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José y PINEDA, Oscar - Proyecto de resolución: Gestiona partidas presupuestarias para licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo a fin de que adopte las medidas para que en el proyecto de cálculos y recursos y presupuesto de gastos, a efectuar en el corriente año, asigne una partida especial para la Dirección Provincial de Vialidad con el objeto de que se licite y realice la pavimentación de la ruta que una Casa de Piedra con Catriel, bordeando la futura margen sur del embalse de Casa de Piedra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

José Humberto Airaldo, legislador.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

41 - ENERGIA ELECTRICA PARA AERODROMO SIERRA GRANDE

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 543, autor, Caldelari, Adalberto y Colombo, Carlos proyecto de resolución, solicita partida presupuestaria para la extensión de ramales para proveer de energía eléctrica al Aeródromo de Sierra Grande.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 543/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto COLOMBO, Carlos - Proyecto de resolución: Solicita partida presupuestaria para la extensión de ramales para proveer de energía eléctrica al Aeródromo de Sierra Grande", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Costaguta, Basse, Rodrigo, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 543/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto - COLOMBO, Carlos - Proyecto de resolución: Solicita partida presupuestaria para la extensión de ramales para proveer de energía eléctrica al Aeródromo de Sierra Grande", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º. - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que incluya en el Plan de Obras Públicas - Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Re cursos Año 1984, la partida presupuestaria correspondiente a la extensión del flui do eléctrico de 1200 metros aproximadamente, para proveer de energía al Aeródromo de Sierra Grande.

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Colombo, Caldelari, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

42 - PASO A NIVEL EN BARRIO CEMENTERIO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 545, autor, Carassale, Carlos, proyecto de resolución, solicita la concreción de un paso a nivel en la zona comprendida entre San Antonio Oeste y un barrio cercano al cementerio.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comi sión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 545/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado CARASSALE, Carlos - Proyecto de resolución: Solicita la concreción de un paso a nivel, en la zona com prendida entre San Antonio Oeste y un Barrio cercano al cementerio", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aproba ción.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comi sión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Costaguta, Bazze, Ro drigo, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente núme

ro 545/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de resolución: Solicita la concreción de un paso a nivel en la zona comprendida entre San Antonio Oeste y un barrio cercano al Cementerio", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial con el propósito de que arbitre los medios necesarios para la concreción de un paso a nivel en la zona comprendida entre San Antonio Oeste y un barrio cercano al Cementerio de la localidad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

43 - ELECTRIFICACION RURAL DE CATRIEL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 551, autor, Navarro, Aníbal y otros, proyecto de resolución gestiona partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto y primera etapa de la electrificación rural de Catriel.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 551/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NAVARRO, Aníbal y otros - Proyecto de resolución : Gestiona partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto y primera etapa de la electrificación rural de Catriel", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial, para que incluya en las pautas presupuestarias del presente ejercicio, el proyecto y ejecución primera etapa de la electrificación rural de Catriel.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, González, Barriga de Franz, Navarro, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones respectivas.

44 - PRECIO MINIMO PARA PERAS Y MANZANAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 569, autor, Bezich, Francisco y otros, proyecto de declaración solicita la concertación de un precio básico mínimo para las peras y manzanas y una solución definitiva para el sector frutícola.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 569/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BEZICH, Francisco y otros - Proyecto de declaración: Solicita la concertación de un precio básico mínimo para las peras y manzanas y una solución definitiva para el sector frutícola", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Basse, Costaguta, Rodrigo, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 569/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BEZICH, Francisco y otros - Proyecto de declaración: Solicita la concertación de un precio básico mínimo para las peras y manzanas y una solución definitiva

para el sector frutícola", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- La Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro comparte el proyecto de declaración aprobado por la Honorable Legislatura del Neuquén y enviado a esta Legislatura bajo el número 1635, amoldándolo a esta provincia y con sus adecuados agregados.

ARTICULO 2º.- Que la misma vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial pro-
picio ante la Secretaría de Comercio de la Nación, que se fije un precio básico mínimo concertado para la fruta (peras y manzanas), para obtener con ello la seguridad de cobro del sector productor, instrumentando las medidas para su cumplimiento.

ARTICULO 3º.- El precio básico mínimo concertado tendrá que ser suficiente para cubrir las necesidades emergentes de la producción, pagadero al con-
tado y/o en un plazo no superior al 30 de junio de cada año.

ARTICULO 4º.- Respecto al endeudamiento del sector frutícola, se insta al Poder Ejecutivo provincial para que el Banco de la Provincia de Río Negro y demás instituciones bancarias oficiales y privadas prorroguen los vencimientos bancarios del año 1984 por el término de 360 (trescientos sesenta) días, congelan-
do intereses e indexación.

ARTICULO 5º.- Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, inste al Eje-
cutivo nacional a dar una solución definitiva para el sector frutíco-
la, mediante la sanción de una ley de la Fruticultura, en la que deberían interve-
nir los gobiernos provinciales interesados, los diferentes sectores frutícolas,
la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación y la Secretaría de Desarrollo
Regional.

ARTICULO 6º.- La Legislatura de Río Negro vería con agrado que se fijara para los
trabajadores de la fruta un salario digno y acorde al costo de la
vida actual, surgido del convenio colectivo de trabajo.

ARTICULO 7º.- Se gestione ante los organismos pertinentes a fin de que los produc-
tores frutícolas participen directamente en el Consejo de Administra-
ción del Mercado Central de Buenos Aires en el marco de la ley 19227.

ARTICULO 8º.- Se promueva y estimule el mercado interno para la fruta fresca y
para la colocación de jugos, potenciando todos los recursos para
el comercio interno (fletes, frío, uso de jugos naturales como edulcorantes, et
cétera).

ARTICULO 9º.- Se convoque a un verdadero Congreso Nacional en defensa de la Fruti-
cultura encarado por el Gobierno de la provincia de Río Negro y ges-
tione la participación de la Secretaría Nacional de Economías Regionales.

ARTICULO 10.- Se envíe copia de la presente declaración a la Honorable Legislatura
de las provincias de Neuquén y Mendoza, a la Honorable Cámara de
Diputados y Senadores de la Nación y a la Secretaría de Estado de Comercio de la
Nación.

ARTICULO 11.- De forma.

Rébora, Basse, Costaguta, Centeno,
legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 11 es de forma, de esta manera el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones respectivas.

45 - NORMAS PARA TRABAJOS DE OBRA Y ALTA COMPLEJIDAD

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 574, autor, Rébora, Tomás y Bezich, Francisco, proyecto de resolución solicita que como norma interpretativa del decreto 444/84 que reimplanta la vigencia del decreto número 1051/64, se dispongan normas en lo que hace a "trabajos de obra" y trabajos de alta complejidad.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma 20 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 574/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y BEZICH, Francisco - Proyecto de resolución: Solicita que como norma interpretativa del decreto 444/84 que reimplanta la vigencia del decreto número 1051/64, se dispongan normas en lo que hace a "trabajos de obra" y "trabajos de alta complejidad" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los organismos autárquicos y descentralizados -para que como norma interpretativa del decreto 444/84 que reimplanta la vigencia del Nº 1051/64- se disponga que en las licitaciones y/o contrataciones del sector gráfico, los llamados "trabajos de obra" se ejecuten en la actividad gráfica privada y prioritariamente provincial y los de alta complejidad en los talleres gráficos de la Gobernación a través de la Dirección del Boletín Oficial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y descentralizados, oportunamente archívese.

Rébora, Bezich, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, de esta ~~manera~~ el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones respectivas.

46 - PLAN NUCLEAR ARGENTINO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 603, autor, Palmieri, Enrique y otros, gestiona el desarrollo del Plan Nuclear Argentino.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Solicito que también se dé lectura a los fundamentos del proyecto, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señores diputados.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 26 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 603/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Declaración: Gestiona el desarrollo del Plan Nuclear Argentino", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Rodrigo, González, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

QUE, como representante del Pueblo de la provincia de Río Negro ante las presiones ajenas al sentir nacional que pretenden perpetuar los moldes coloniales y así detener nuestro futuro y progreso, reafirmamos una vez más, la inquebrantable decisión de seguir en el derrotero que nos lleve a la concreción de nuestra LIBERACION NACIONAL.

QUE, Parte indivisible de esta vocación es la de defender y sostener como bandera de lucha el programa, objetivos y desarrollo del Plan Nuclear Argentino, por ser avanzada de fe y conciencia nacional en el campo científico-tecnológico, y aporte indispensable de nuestro desarrollo presente y futuro.

QUE, Siendo la provincia de Río Negro asiento en Bariloche del Centro Atómico y del Instituto Balseiro, y en Pilcaniyeu del I.N.V.A.P., además de lo expresado precedentemente, nos mueve a expresar nuestro legítimo orgullo por estas

realizaciones que han enriquecido con su aporte nuestro patrimonio cultural, creando conciencia en nuestra juventud y abriendo un venturoso horizonte de progresos para nuestra Patria y nuestra provincia, por lo cual las consideramos parte integral de la realidad rionegrina.

QUE, por lo tanto creemos necesario y oportuno que el Poder Ejecutivo nacional continúe e incremente el Plan Nuclear Argentino, rechazando condicionamientos foráneos y tibiezas conceptuales de los que no se dan cuenta, que carenciados de la investigación tecnológica, caeremos en los planes discriminatorios de las grandes potencias, para marginarnos de los grandes logros que la ciencia nuclear para fines pacíficos logra para el bienestar de los pueblos que la tienen.

QUE, atento lo expuesto, exhortamos al Gobierno provincial y a los legisladores nacionales de Río Negro, a promover todas las acciones que tiendan al logro de los objetivos precitados.

FUNDAMENTOS

El país soporta un recrudecimiento de la "presión internacional" en contra de nuestro desarrollo nuclear. Este, que demandó a nuestra Nación un esfuerzo continuo iniciado por el primer gobierno justicialista testimoniado por la creación del Consejo Nacional de Investigación de Ciencia y Tecnología; la Planta Atómica de Bariloche; la Dirección Nacional de Energía Atómica y la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología Atómica, dentro de una estrategia autónoma de los bloques de poder mundial. El cruento derrocamiento del segundo gobierno justicialista y la destrucción sistemática de sus grandes conquistas, no pudieron, sin embargo, anular totalmente el germen de un desarrollo nuclear independiente y autosostenido, que avanzó acumulando éxitos parciales al margen de las contramarchas que impusieron la dependencia. Fue una clara demostración de una avanzada de la conciencia nacional en el campo científico-tecnológico que supo dar prueba de coherencia y trabajo.

El análisis de este hecho objetivo, que se produce en las postrimerías del régimen militar que derrocó al tercer gobierno peronista, no significa avalar ninguna otra iniciativa de quienes destruyeron el aparato productivo nacional y ejecutaron la mayor represión social que recuerda la Historia; pero sale al cruce de las críticas insidiosas del "Plan Nuclear Argentino", como parte inseparable del Proyecto Nacional que ansiamos para liberar al país e integrar el continente latinoamericano.

En principio, la capacidad argentina para acceder a tan difícil tecnología, echa por tierra viejos argumentos del liberalismo reaccionario, que sostuvo tercamente la supuesta "ineficiencia" del Estado, para evitar su intervención en los sectores claves de la economía por su valor estratégico o científico. Así mismo se agitan prejuicios de países limítrofes por posibles agresiones con armas atómicas, cuando, lejos de esta intención, es conocido el aporte invaluable a una verdadera integración que significan los acuerdos de transferencia de tecnología nuclear, como los que ya existen con Perú y Brasil.

La nueva capacidad adquirida por la Argentina es algo de lo que el pueblo puede enorgullecerse, mientras está atento y vigilante desde su organización política, para evitar su desviación o despilfarro; porque la energía nuclear se ha convertido en uno de los ejes principales de nuestra actuación en el sistema internacional, señalando hasta donde podría llegar un intento serio de tercera posición para construir el continentalismo y la sociedad mundial.

Debe agregarse que la cooperación con el Tercer Mundo, llevada adelante con el sentido horizontal preconizado por el justicialismo, sin intentos locales

de dominación, es complementaria del impacto que el desarrollo nuclear produce co elemento motorizador de la economía nacional, sin que signifique anular otro pro yecto industrial o energético.

En cuanto al aspecto estratégico, que es inalienable en una Nación sobe rana, adquiere especial significado para un país con un millón de kilómetros cu adrados de mar patrimonial desguarnecido, expuesto al arbitrio de las potencias, con enormes cuencas petrolíferas marinas, y con un amplio sector antártico igual mente codiciado y desprotegido. En esta situación resulta indispensable construir submarinos, rompehielos y otros tipos de buques y elementos navales (como platafor mas de explotación de hidrocarburos) propulsados o abastecidos por energía nuclear.

En toda esta cuestión la provincia de Río Negro tiene vital participa ción desde que es asiento geográfico del I.N.V.A.P. en Pilcaniyeu, el Centro Atómi co y el Instituto Balseiro en Bariloche, con todo lo que ello significa, amén de lo expresado precedentemente, para los altos intereses de la provincia desde el punto de vista poblacional, científico, tecnológico, económico, etcétera.

Es por todo lo expuesto que el gobierno nacional debe continuar con el Plan Nuclear Argentino, a resguardo de las viscosidades políticas internas; y ase gurando su libertad de acción en el campo internacional, sin someterse a condicio namientos, compromisos y salvaguardias que sólo persiguen una injusta discrimina ción y el mantenimiento del régimen de monopolio del poder nuclear a cargo de las potencias. En forma simultánea, hay que orientar la conducción de este plan dentro del legítimo y necesario control de las instituciones de la Constitución, implemen tando los mecanismos legales, presupuestarios, de preservación ambiental y de segu ridad industrial.

En consecuencia, resulta irónico, por decir lo menos, que cierta prensa mundial trate de descalificar al pueblo argentino para ejercer esta tecnología, que alcanzó en forma independiente, con el argumento de la inmadurez, inexperiencia y belicismo. Son los mismos grupos de poder los que han establecido la mayor carrera armamentista de la Historia, y han colocado al globo al borde del holocausto, mien tras se preparan para lo que llaman "la guerra de las galaxias". Sin ir más lejos la Argentina ha padecido en carne propia el efecto de esta hipocresía, con el arte ro ataque a un viejo crucero por parte de un submarino nuclear inglés durante el conflicto de Las Malvinas.

No podemos avalar ello con nuestro silencio, ni dejar de responderles a algunos conciudadanos confundidos o no, que resguardados bajo las banderas ecologis tas, o de oposición al servicio militar obligatorio y pacifista de todo pelaje, ad versarios de la energía nuclear, que son un dúctil instrumento de los servicios de inteligencia de los imperialismos, lo sepan o no.

Lastra, Palmieri, de la Canal, le gisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Desearía que por secretaría se leyera el dicta men de las comisiones que tuvieron a la vista el proyecto de declaración.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que es te expediente fue remitido a la Comisión de Asuntos Económicos solamente.

SRA.PICCININI - Señor presidente! Dada la importancia que tiene el proyecto de de claración, voy a solicitar respetuosamente a la Cámara, vea la posibilidad de vo

tar en esta instancia el traslado del mismo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a fin de que la que habla y los compañeros de la comisión, tengan la posibilidad de estudiarlo.

Esto, no solamente lo solicito a la Cámara sino también al autor del proyecto, que espero sepa comprender mi ignorancia. No tuve oportunidad de estudiarlo y realmente me gustaría tenerla.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Lamento no compartir el criterio de la diputada preopinante en el sentido de enviar a comisión el proyecto en cuestión.

Creo que a nadie escapa que verdaderamente el proyecto tiene por objeto una cuestión de suma importancia, pero también es cierto que es un tema absolutamente conocido y del cual todos los argentinos tienen conciencia del desarrollo tecnológico nacional y en especial los rionegrinos, que tanto nos toca en el área de la energía nuclear.

Solicito que soberanamente, la Cámara lo resuelva en este momento. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Hice una moción concreta, que fue la de solicitar que el expediente en cuestión y en tratamiento pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción concreta formulada por la legisladora Piccinini para que el expediente pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Entiendo, desde el punto de vista estrictamente reglamentario, que por tratarse de un proyecto de declaración la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, no tiene juicio que emitir sobre la constitucionalidad o no de un proyecto de este tipo.

En otro sentido, dada la importancia del hecho, fundamenté mi exposición anterior la improcedencia del pase a comisión.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 15 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 30 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Es para retirar mi moción de pasar el proyecto que estamos tratando a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Lamentablemente tengo que volver a reiterar lo que repetimos todos los días. El trabajo de labor parlamentaria lleva su tiempo, un tiempo precioso que perdemos, que muchas veces lo podemos dedicar a otras cosas, pero lamentablemente acá no se respeta el trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria, no se respeta absolutamente nada, por lo tanto va

mos a tener que disolver esa comisión y vamos a empezar a trabajar desordenadamente como lo estábamos haciendo hasta ahora. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: El señor legislador Fabiani se expresa bien. Creo que la Comisión de Labor Parlamentaria tendría que proceder de acuerdo a mociones reiteradamente expuestas, en cuanto al procedimiento de la Comisión de Labor Parlamentaria. Debo recordar a los señores legisladores que esta comisión se reunió ayer a las 11 de la mañana para preparar el Orden del Día de la sesión de hoy.

El Orden del Día fue impreso y tomó conocimiento el total de los legisladores anoche a las 21 horas. Por lo tanto, señor presidente, si es que realmente, al margen de la intencionalidad, hay una verdadera decisión de imprimirle a la labor legislativa eficiencia, entonces lo razonable sería que la Comisión de Labor parlamentaria se expidiera con una semana de anticipación a las sesiones. De esa manera, todos los legisladores tendríamos conocimiento de lo que se va a tratar en las sesiones y no habría improvisaciones y sí mucha más cohesión y coherencia en la labor legislativa.

Apoyo la intención del legislador Fabiani pero me gustaría que se formalizara este procedimiento para hacer más eficiente la labor. En ese sentido, señor presidente, hago una moción concreta y anticipo que en el proyecto de reglamento que está en tratamiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, voy a pedir se estipule ese procedimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Pareciera que el bloque radical, o el presidente del mencionado bloque no hubiera transmitido a sus legisladores el acuerdo a que se había llegado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Esta comisión iba a tratar los proyectos de declaración y de resolución, siempre y cuando tuvieran despacho por unanimidad y eso es lo que se está haciendo; todos los proyectos de declaración y resolución que tienen despacho por unanimidad es lo que se está tratando. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Este problema hace aproximadamente cuatro meses se presentó y coincidentemente fue el mismo legislador el que hizo el mismo planteo que está haciendo ahora. También dijimos para qué habíamos elegido la Comisión de Labor Parlamentaria si no la íbamos a respetar y no íbamos a tener confianza en nuestros compañeros y en sus correligionarios que han elegido para cumplir con esa misión.

Los proyectos que aquí se consideran y se votan, ya han pasado por esta Legislatura como mínimo con un mes de anticipación, o sea ya se han leído y se ha dicho a qué comisiones se han derivado.

Si nosotros estamos en otra cosa o si nos entretenemos en cosas que no nos interesan, por qué vamos a interrumpir y entorpecer la labor de la Legislatura ya que cuando el proyecto sale, toma estado parlamentario. No obstante, ya conociendo el proyecto como mínimo con un mes de anticipación, ser leído y girado a comisión, viene con despacho, queda a disposición de todos en observación, por qué deliberadamente hacemos esto?. Nosotros venimos a trabajar y a imprimir la mayor seriedad posible a nuestra labor legislativa; es una tremenda responsabilidad la que nos ha impuesto el pueblo y la debemos cumplir.

Por eso, señor presidente, sugiero al presidente de nuestro bloque que haga todo lo posible para continuar con el trabajo de la Comisión de Labor Parla

mentaria y le pido a la gente perdón, no quiero decir sensata, pero es lo único que me sale, el bloque radical que traten de hacer lo mismo, de imprimirle también al trabajo más eficiencia, más agilidad para que con el trabajo de esa Comisión de Labor Parlamentaria en definitiva, se beneficie el pueblo todo. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna. SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Quiero brevemente tocar dos aspectos distintos con respecto a este tema. El primero es cuando los legisladores preopinan tes se refieren al bloque radical o al presidente del bloque radical como no informate, quiero recordar que en el día de la fecha y en reiteradas oportunidades ha sucedido, el legislador que me ha precedido en el uso de la palabra ha desconocido totalmente lo que había resuelto la Comisión de Labor Parlamentaria y su propio presidente y sus compañeros tuvieron que ir a informarle lo resuelto, y en el día de la fecha tuvo que retirar su moción.

Entonces me parece que no corresponde que hablemos de quién informa a quién o cómo se informa.

En el supuesto caso que no funcionara la Comisión de Labor Parlamentaria, no es por culpa del presidente del bloque radical, porque si nos tenemos que atener a las últimas sesiones -e invito a cualquiera de los señores legisladores a leer los diarios correspondientes- en la mayoría de los casos los que se han salido de lo resuelto por la citada comisión no ha sido el bloque radical; vuelvo a repetir, en el día de la fecha en la mañana fue la muestra clara de lo que estoy diciendo.

El segundo, es que voy a disentir en el sentido de que la Comisión de Labor Parlamentaria solamente por haber decidido que un proyecto que ha obtenido despacho por unanimidad, no se pueda discutir acá, eso sería menospreciar la individualidad de cada legislador.

Independientemente de que el resto de los bloques, estén de acuerdo o no con un proyecto, un legislador tiene derecho a plantear en Cámara su disidencias. Creo que este ha sido el caso de los firmantes del despacho, hecho por unanimidad o no.

Por lo tanto, señor presidente, creo que nos estamos apartando del tema, aquí no es cuestión de echarle la culpa a la Comisión de Labor Parlamentaria, sino simplemente de tomar conciencia de que no todos estamos de acuerdo con determina dos puntos y determinados proyectos. En este caso lo que planteó la legisladora Piccinini, es simplemente una postura no de acuerdo con la original remisión del proyecto a una sola comisión.

Señor presidente: Hago moción de orden para que se termine con el tema, se pase a votación y directamente se continúe con el tratamiento de los demás que me parecen más importantes que si la Comisión de Labor debe trabajar o no.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Señor presidente: Creo que se ha exagerado un poquito la situación. Solicitamos un cuarto intermedio precisamente para encontrarle una solución a la cuestión planteada, tal es así que la diputada Piccinini retiró su moción.

Por ello, señor presidente, creo que la bancada justicialista -lo digo sin ánimo de ofender- sin querer ha complicado un poco la situación, lo que hay que hacer es seguir adelante con el tema. Es correcto que hayamos pedido un cuarto intermedio para tratar la situación, tal es así que lo tratamos en el bloque y que dó resuelto, eso está claro, no lo ve el que no lo quiere ver.

Además, señor presidente, tiene derecho cualquier legislador a plantear su posición personal en este como en cualquier otro tema. Si bien es cierto que en comisión hay proyectos en observación, ello no quiere decir que un legislador pueda estar enterado de todos los proyectos que están en comisión y es aquí democráticamente, en este recinto, donde deben tratarse los temas, lo demás sería tiránico o totalitario. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari)- Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Es para hacer una aclaración. En primer término expresar que, según mi modesto entender, entre las facultades que tiene la Comisión de Labor Parlamentaria no es precisamente la de no permitir el uso de la palabra a cualquiera de los señores legisladores, más allá del despacho unánime que pudie ra tener el proyecto en tratamiento.

En segundo lugar, mi participación no fue, de ninguna manera, propender al no uso de la palabra, cualquiera sea el legislador que se opusiera al proyecto en tratamiento, sino por el contrario, justamente que se tratará.

Eso he expresado cuando dije que se pasara a votación.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el expediente número 603. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado el proyecto de declaración. En consecuencia oportunamente se efectuarán las comunicaciones respectivas.

49 - PEDIDO DE INFORMES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En razón de haber vencido el término establecido en el inciso 5 del artículo 93, se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Habiendo sido conversado con el presidente del bloque oficialista, quien precisamente ha prestado conformidad, voy a plantear una moción concreta y salirme del Reglamento, a fin de proceder a un pedido de informes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 77 de la Constitución provincial.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le comunica que antes de efectuar el pedido de informes corresponde el apartamiento del Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Nuestra bancaría está de acuerdo, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que hay un pedido formulado por el señor diputado Palmieri, en el sentido de efectuar un pedido de informes. Como no sería éste el término en el que debe ser tratado, corresponde que sea votado el apartamiento del Reglamento Interno de la Cámara.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Voy a dar lectura al pedido de informes.

"Señor presidente: En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted respetuosamente sirva elevar al señor interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el siguiente pedido de informes, con recomendación de pronto despacho.

1°. Informe los resultados de su gestión en Secretaría de Vivienda de la Nación, basada en los beneficios que la ley 1868 le otorgara en cuanto a agilidad de tramitación de acuerdo a los fundamentos de la misma, de acuerdo a los siguientes items: a) Cupo de viviendas aprobadas por Secretaría de Vivienda de la Nación con posterioridad a la sanción de la ley, y fuera del cupo que la provincia de Río Negro ya tenía en trámite por vía ordinaria a la fecha; b) Distribución de dicho cupo en las distintas localidades de la provincia; c) Reglamentación completa del sistema de adjudicación establecido por el I.P.P.V. de acuerdo al artículo 3° de la ley 1868; d) Reglamentación del uso del Fondo Especial establecido por el artículo 4° de la ley 1868; e) Reglamentación del uso del Fondo establecido en el artículo 9°; f) Reglamentación del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo que establece el artículo 6° de la ley 1868.

2°. Informe los motivos por los que se limitan a un plazo de siete días la inscripción de empresas que deseen intervenir en la ejecución de viviendas por este sistema. Detallando las razones por las cuales no se establece un sistema abierto permanente como es el Registro de Obras Públicas en la provincia en vigencia.

3°. Informe la reglamentación que establece el I.P.P.V. para ejecutar viviendas por sistema cooperativo a través de entidades intermedias y si existen cupos con financiación aprobada por este sistema y su distribución". Me acompañan en el pedido de informes los señores legisladores de la Canal y Cejas.

50 - ORDEN DEL DIA

AMPLIACION PISTA AEROPUERTO GENERAL ROCA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - A partir de este momento se comienza con el tratamiento de los distintos proyectos que integran el Orden del Día.

El primer punto corresponde al expediente número 769, autor, Palmieri, Enrique y otros, proyecto de ley por el que se afectan partidas presupuestarias para la ampliación y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de General Roca.

Este expediente se agregó al número 778 que tiene como autores a los señores legisladores Pineda, Basse y Fernández, proyecto de ley que gestiona partidas para la ampliación y refacción de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de General Roca.

51 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que los proyectos a los cuales se ha hecho mención anteriormente, no tienen dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, razón por la cual corresponde declarar a la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, la Cámara queda constituida en Comisión.

52 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Atendiendo que ambos proyectos tienen el mismo objeto, voy a solicitar un breve cuarto intermedio de cinco minutos para compatibilizarlos y hacer de ellos uno solo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 55 horas.

53 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 50 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia recuerda que la Cámara está sesionando en Comisión.

Existiendo dictamen de la comisión correspondiente se dará lectura al mismo por secretaría.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de septiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted los expedientes números 769/84 del Registro de la Legislatura de la provincia, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Ley: Afecta partidas presupuestarias para la ampliación y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de General Roca" y el expediente número 778/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA - BAZZE - FERNANDEZ - Proyecto de ley: Destina partidas para la ampliación y refacción de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de General Roca", y habiendo analizado los mismos esta Comisión aconseja a la Cámara la SANCION del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyese una partida en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 1985, para el proyecto, dirección e iniciación de la ejecución de las obras de ampliación y refacción de la pista de aterrizaje existente y estructuras anexas del aeropuerto "Arturo Humberto Illia" de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuará los estudios y proyectos pertinentes por sí o terceros, debiendo iniciarse las obras durante el ejercicio de 1985.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

54 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Entiendo que habría que levantar el estado de la Cámara en Comisión ya que se ha producido dictamen, antes de comenzar el tratamiento en general.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a someter a votación el levantamiento de la Cámara en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: En la sesión pasada nos referimos al tema del

Aeropuerto de General Roca, mediante un pedido de informes que hiciéramos al Poder Ejecutivo con respecto a los problemas suscitados por el anuncio del retiro del apoyo técnico por parte de la Fuerza Aérea. Hicimos notar la pronta y rápida actuación del Poder Ejecutivo provincial y de las autoridades, concretamente, del presidente del Concejo Municipal de dicha localidad. Hacíamos alusión también a la necesidad de dotar técnicamente a este aeropuerto de todos los elementos que hagan posible el descenso de cualquier tipo de aeronaves o por lo menos de las que habitualmente hacen vuelos de cabotaje, y que se pudiera alcanzar en este sentido, una condición de alternativa para el aeropuerto de General Roca con relación al de Neuquén. En este marco entendemos que está inscripta la decisión que oportunamente consideramos, para que la Fuerza Aérea dé el permiso para la instalación del sistema de radiobaliza para este aeropuerto. El proyecto de ley presentado, apunta exclusivamente a las obras necesarias para la transformación de la pista de aterrizaje mediante su prolongación, ensanchamiento, colocación de la capa asfáltica en caliente, que no tiene actualmente, y la construcción de la pista de hormigón y obras relativas a las pistas de rodaje laterales. Estos son obviamente -como decía- las obras mínimas indispensables para producir esta transformación a la que aludía mos.

Creo, señor presidente, que en el momento actual que vive nuestra provincia, habiendo recuperado los rionegrinos la democracia y la capacidad de decisión del pueblo de Río Negro, es fundamental esta decisión que va a tomar la Legislatura de privilegiar una obra que tiene un significado que excede muy largamente una cuestión local de General Roca, incluso excede muy largamente el ámbito del valle, para transformarse en lo que yo creo que es una cuestión de reivindicación para la provincia de Río Negro.

En este sentido creo que podríamos muy bien unificar algunos de los conceptos que se han vertido en relación al tema, con los que se vertieron hoy en relación al problema suscitado con respecto a la declaración relacionada con ENTEL.

Entiendo, señor presidente, que esta posibilidad -como decía- de transformar el aeropuerto en una verdadera alternativa para el aeropuerto de la vecina provincia, hace realmente a una cuestión de desarrollo, hace realmente a una cuestión, diría yo, de soberanía de nuestra provincia, de nuestra condición de rionegrinos. Es por eso que voy a solicitar a esta Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Me voy a referir a la importancia que ha adquirido este aeropuerto últimamente. Su uso, señor presidente y señores legisladores, no es únicamente para habitantes de la ciudad de General Roca, por el contrario, yo diría que lo usa mucha más gente de otras localidades del Alto Valle, donde está asentada la mayor parte de la población rionegrina.

Contar con este servicio aéreo de pasajeros, en el tiempo que vivimos, está demás explicarlo, no contar con este servicio en esta zona de la provincia es ponerse inexplicablemente en inferioridad de condiciones al pasar a depender de la provincia de Neuquén, con la que no queremos competir de ninguna manera, simplemente hagamos nosotros lo que nos corresponde en éste como en cualquier otro aspecto porque nuestro deber es avanzar, dentro de nuestras posibilidades, en todos los rumbos, de manera que nuestra provincia no se siga quedando. Ojalá en otra circunstancia tenga la oportunidad de defender una obra similar en otra localidad de la provincia de Río Negro. Digo esto, porque, por el hecho de ser legislador prove

niente de General Roca, pero conciente que soy legislador de la provincia de Río Negro, puede interpretarse que aquí estamos defendiendo únicamente intereses o adelantos de nuestro lugar de origen, y no es así, estamos defendiendo algo que es importante para la provincia de Río Negro.

Sabemos perfectamente bien y no se ignora que el Alto Valle ha sufrido permanentemente, un ataque o una agresividad no querida por Neuquén, pero sí producida por sus mayores posibilidades. Los gobiernos militares, a las zonas militares como el caso de la ciudad de Neuquén, la han favorecido permanentemente. No nos quejamos por eso, pero sí queremos avanzar y recuperar, dentro de lo posible, el tiempo que se nos ha hecho perder. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: El aeropuerto de General Roca que lleva el nombre de un ilustre argentino, don Arturo Illia, es un aspecto fundamental en la gran búsqueda de la integración rionegrina.

El crecimiento del Alto Valle, como uno de los principales polos de desarrollo de la provincia, exige necesariamente vías aéreas seguras y eficientes que nos permitan interconectarnos con toda la provincia y también con el país.

Es una vieja aspiración de la comunidad valletana la transformación del Aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca en una estructura moderna y eficiente que permita operar aeronaves de cualquier tipo. Se señalaba bien hace muy poco tiempo, que este aeropuerto significaba una verdadera estación de alternativa frente al aeropuerto de Neuquén.

Por ello y en la seguridad de que esta obra constituirá una pieza fundamental en el desarrollo rionegrino, es que conjuntamente con los otros autores del proyectos solicitamos la aprobación a esta Legislatura. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Me siento absolutamente complacido, dado que descarto el apoyo de la totalidad de los colegas legisladores al proyecto de marras, en dos sentidos: En el aspecto personal la preocupación de realizar en Río Negro y en particular, en la ciudad de General Roca, fue expresada ya por el mes de diciembre con el proyecto número 68 de mi autoría, mediante un proyecto de resolución, instando al Poder Ejecutivo a la culminación de las obras del aeropuerto de General Roca.

Hace pocos días también presenté un proyecto de resolución repudiando un intento de la Fuerza Aérea de levantar los servicios que prestaba hasta ese momento y hoy, ya pasando al terreno de los hechos, es que hemos compatibilizado un proyecto de ley que establece una solución a la realidad concreta, a esta pretensión añeja del Alto Valle, y de los roquenses en particular, mediante la compatibilización -como dijera- de estos proyectos de ley para la culminación de las obras. También en otro sentido me siento complacido como rionegrino, porque creo que si bien aparentemente, podría suponerse que estamos tratando la terminación de una obra superflua ante la tremenda carencia que está sufriendo el pueblo rionegrino en sus más diversas áreas, entiendo que con el voto favorable de los representantes de la totalidad de los rionegrinos, se está expresando una toma de conciencia que hace al logro de las verdaderas comunicaciones para un desarrollo real de la región y, consecuentemente, lograr el tan ansiado bienestar para todos los rionegrinos.

Desde ya agradezco a todos los colegas legisladores el apoyo para este proyecto que entiendo va a redundar en beneficio -sin duda- de la comunidad toda

de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - FUNCIONARIOS MUNICIPALES INCORPORADOS AL I.PRO.S.S.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 268, autor el señor legislador Palmieri, proyecto de ley que establece que todos los funcionarios electos en el orden municipal, quedan comprendidos en la ley 868 del I.PRO.S.S.

Por secretaría se dará lectura a los distintos dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 29 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 268/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Ley: Establece que todos los funcionarios electos en el orden municipal, quedan comprendidos en la Ley 868 (I.PRO.S.S) y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 27 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 268/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Ley: Establece que todos los funcionarios electos en el orden municipal, quedan comprendidos en la Ley 868 (I.PRO.S.S.) y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Quedan comprendidos en la Ley 868 todos los funcionarios electos en el orden municipal.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, Mattei, Palmieri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: El fundamento del presente proyecto reside en que hasta el presente a los concejales que no presidían los concejos municipales, les era descontado por parte del I.PRO.S.S., el aporte correspondiente y no gozaban de los beneficios que otorga la Ley 868, lo cual planteaba una cuestión de absoluta inequidad fundada con la naturaleza misma de la institución, Concejo Municipal, que tan claramente plantea la Constitución provincial.

El sistema de comisiones responsabiliza a todos los integrantes del concejo de la misma manera. Por lo tanto creemos que deben gozar de los mismos derechos y no abundar más en detalle al respecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Es para plantear el agregado de un segundo artículo antes que el de forma, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 2º. El aporte no podrá ser inferior al que corresponda a la mínima categoría del empleado municipal, debiendo el municipio solventar el importe faltante cuando la dieta no alcance al mínimo salarial y al importe total cuando el beneficiario hubiera renunciado a la totalidad de la dieta correspondiente".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo propuesto por el señor diputado Palmieri.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 2º. El aporte no podrá ser inferior al que corresponda a la mínima categoría del empleado municipal, debiendo el municipio solventar el importe faltante cuando la dieta no alcance al mínimo salarial y al importe total cuando el beneficiario hubiera renunciado a la totalidad de la dieta correspondiente."

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores diputados...

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Interpreto que el agregado que hace el legislador autor del proyecto se extiende para aquellos concejales que tienen dietas inferiores a los mínimos sueldos del agente municipal y esto perjudicaría a la Caja, incluso hay concejales que no perciben dietas porque han renunciado a la misma y quedarían apartados de este beneficio. Por lo tanto, nuestra bancada, en este aspecto, está absolutamente de acuerdo con la propuesta del señor diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma, de esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - CARRERA TECNICO PROFESIONAL SANITARIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 566, autores: Fernández, Edgardo y Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de ley que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para agentes que presten servicio en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Voy a hacer una aclaración con respecto a un error en la caratulización del expediente. En la misma se ha omitido colocar al doctor Airaldo conjuntamente con la doctora Laguardia de Luna y quien habla. Me gustaría que quedara salvado en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a la solicitud efectuada por el doctor Fernández, el expediente corresponde a los señores legisladores Fernández, Edgardo; Laguardia de Luna, Silvia y Airaldo, José, proyecto de ley que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para agentes que presten servicio en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 566/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ, Edgardo; LAGUARDIA de LUNA, Silvia; AIRALDO, José Humberto - Proyecto de Ley: Establece la carrera Técnico Profesional Sanitaria para agentes que presten servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Airaldo, Colombo, Lauriente, Romero, Scatena, Carassale, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 26 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, elevan a usted el expediente número 566/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ, Edgardo; LA-GUARDIA de LUNA, Silvia y AIRALDO, José Humberto - Proyecto de Ley: Establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para agentes que presten servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia" y, habiendo analizado el mismo, estas comisiones aconsejan a la Cámara la sanción del proyecto con las modificaciones propuestas en los artículos 2º, 3º, 12, 36, 41, 50 y 55, cuya redacción se transcribe en las fojas subsiguientes que forman parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Rébora, Piccinini, Rodrigo, Pineda, Carrasco, Bezich, Cejas, Palmieri, Deniz, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I: De los alcances y ámbito de aplicación

ARTICULO 1º.- Establécese la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para los agentes que se definen en la presente ley, que prestan servicios en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La carrera establecida en la presente ley abarcará las actividades destinadas a la atención integral de la salud por medio de la práctica de la actividad médica y de las profesiones conexas y de colaboración, ejercidas a través de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a dirigir y controlar las mismas.

CAPITULO II: De la clasificación del personal

ARTICULO 3º.- Dentro de las actividades técnicas y profesionales comprendidas en la presente ley, establécense los siguientes agrupamientos, según el nivel técnico-educacional detentado:

Agrupamiento A: Comprende a los agentes profesionales universitarios que primordialmente están capacitados para desarrollar acciones de salud dentro del ámbito de incumbencia de su título; corresponde a carreras de cinco o más años de duración.

Agrupamiento B: Comprende a los agentes profesionales universitarios y profesionales de nivel terciario no universitario, que realizan primordialmente acciones de colaboración, indicadas y/o supervisadas por los agentes profesionales del agrupamiento A. Corresponde a carreras de 3 a 4 años de duración.

Agrupamiento C: Comprende a los agentes con ciclo secundario completo que han realizado carreras de menos de tres años, universitarias o terciarias no universitarias.

CAPITULO III: Del régimen preescalafonario

ARTICULO 4º.- El régimen preescalafonario de la presente carrera está constituido por el sistema de Residencias Médicas Hospitalarias, el cual constituye un método de educación continuada que utiliza la técnica del adiestramiento

en servicio. El sistema es exclusivo de las profesiones comprendidas en el agrupamiento A.

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Salud Pública determinará la ubicación, programas, reglamentos, número de vacantes y tiempo de duración de las residencias hospitalarias, no pudiendo utilizárselas para cubrir vacantes del personal escalafonado. El ingreso al sistema de residencias se hará en todos los casos mediante concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 y una vez cumplimentados los requisitos enumerados en el artículo 8º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El régimen preescalafonario atribuye antigüedad computable a los efectos de grado, remuneración, licencias y demás derechos o beneficios del escalafón.

La aprobación de la residencia completa por parte del agente, con arreglo a la reglamentación vigente, permitirá el ingreso de dicho agente al escalafón en forma automática, sin que deba mediar un nuevo concurso.

En todos los casos los agentes que ingresen al sistema de residencias hospitalarias adquirirán el compromiso, previamente formalizado por escrito, de continuar al servicio de la provincia -una vez aprobada la residencia por un período mínimo equivalente a la duración de la misma, en establecimientos sanitarios que detenten como máximo el nivel 3 de complejidad; caso contrario deberá restituir a la provincia el 50% de las sumas que hubiere percibido en concepto de asignaciones, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito. Dicha suma a reintegrar deberá ser actualizada.

CAPITULO IV: Del régimen escalafonario

ARTICULO 7º.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por concurso, con la sola excepción de los casos especificados en el artículo precedente.

ARTICULO 8º.- Son requisitos para la admisibilidad en la presente carrera, además de los especificados en el artículo 10 de la Ley 801:

- a) Poseer título habilitante, con arreglo a la legislación vigente.
- b) Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la provincia, que rigen el respectivo ejercicio profesional.

ARTICULO 9º.- El régimen escalafonario comprende un escalafón horizontal o de plantel, que consta de cinco tramos denominados grados, individualizados numéricamente de I a V en números romanos y un escalafón vertical que consta de niveles jerárquicos denominados funciones, agrupados en cinco clases que se individualizan numéricamente de 1 a 5 en números arábigos.

ARTICULO 10.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, excepto en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad, tal como se prevé en el artículo 58.

La promoción a los grados subsiguientes se hará cada cinco años y para hacerla efectiva el profesional deberá haber acumulado un puntaje mínimo en calificación anual realizada por la autoridad competente. En caso de no alcanzar dicho puntaje, el agente permanecerá en el mismo grado hasta que una nueva evaluación anual le permita alcanzarlo o hasta que se cumplan tres años, en cuyo caso la promoción al grado subsiguiente será automática.

ARTICULO 11.- Si cumplido el quinto año de revista en un determinado grado, el profesional se encuentra cumpliendo una función, la promoción al

grado siguiente se hará en forma automática, es decir, sin tomar en cuenta el puntaje.

ARTICULO 12.- El escalafón vertical constará de las siguientes funciones, agrupadas en cinco clases:

Clase 1: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 4.

Clase 2: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 6. Director de Hospital de nivel 3 y Jefe de Docencia (Hospital nivel 6 ó superior).

Clase 3: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 8, Director Asociado de Hospital de nivel 6 y Director de Hospital de nivel 4.

Clase 4: Jefe de Departamento y Director Asociado de Hospital de nivel 8; Director de Hospital de nivel 6.

Clase 5: Director de Hospital de nivel 8.

ARTICULO 13.- A las funciones se accede por concurso y se ejercen por un período de cinco años. Una vez finalizado el período reglamentario, el agente se reintegrará a su situación de revista anterior, con el grado que le correspondiere de acuerdo a lo determinado en los artículos 10 y 11.

ARTICULO 14.- El agente que cesare en cualquiera de las funciones, podrá presentarse nuevamente a concurso para la misma función.

ARTICULO 15.- Los agentes que se hallen desempeñando una función podrán presentarse a concurso para otra y en caso de ganarlo cesará automáticamente en la primera al ser designado en la concursada.

ARTICULO 16.- Las funciones enunciadas en el artículo 12 serán ejercidas en establecimientos hospitalarios que, de acuerdo a su complejidad, poseerán los siguientes niveles, clasificados de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Nacional de Recursos y Servicios para la Salud:

Nivel 1: Atención exclusivamente ambulatoria. Visita periódica programada de médico general y atención permanente de enfermería.

Nivel 2: Similar al anterior, a lo que se agrega visita periódica de odontólogo y laboratorio elemental.

Nivel 3: Cuenta con médico general en forma permanente, lo que permite agregar la atención de pacientes internados. Brinda medicina general y obstétrica y posee laboratorio y radiología elementales.

Nivel 4: Posee diferenciación en las cuatro clínicas básicas: medicina, cirugía, pediatría y tocoginecología, tanto en consultorio como en internación y odontología en forma permanente. Se realiza cirugía como actividad regular.

Nivel 6: A las cuatro clínicas básicas se agregan otras especialidades quirúrgicas, tanto en consultorio como en internación. Los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento se hacen más complejos y aparecen anatomía patológica y electrodiagnóstico.

Nivel 8: Amplia gama de especialidades médicas y quirúrgicas, apoyadas por servicios auxiliares de gran complejidad, que incluyen servicios como radioterapia, medicina nuclear y terapia intensiva. El espectro de especialidades que cubre le permite resolver por sí mismo la mayor parte de los problemas médicos.

CAPITULO V: Del régimen de concursos

ARTICULO 17.- Establécense los siguientes concursos:

- a) Concurso de antecedentes y prueba de suficiencia para el ingreso al sistema de Residencias Hospitalarias.
- b) Concurso de antecedentes para el ingreso al régimen escalafonario.
- c) Concurso de antecedentes de profesionales escalafonados para cobertura de las funciones establecidas en el artículo 12.

ARTICULO 18.- Los concursos consistirán en la prevalencia por oposición de méritos y antecedentes, discriminados en los siguientes rubros:

- a) Antigüedad.
- b) Antecedentes, títulos y trabajos.
- c) Concepto ético profesional.
- d) Prueba de suficiencia: se reservará para los casos establecidos en

el artículo 38, excepto para el ingreso al sistema de residencia, para el cual tendrá carácter de obligatorio.

ARTICULO 19.- Para la cobertura de funciones, la citación o llamadas a concurso deberán efectuarse con una antelación no menor de sesenta (60) días a la finalización del período respectivo y para las vacantes por otras causas, dentro de los treinta días de producidas.

ARTICULO 20.- Los concursos de ingreso al sistema de Residencias se harán en el mes de abril de cada año.

ARTICULO 21.- Los concursos de ingreso al régimen escalafonario se realizarán en los meses de mayo y noviembre, quedando el Poder Ejecutivo facultado para cubrir en forma interina las vacantes que se produzcan entre esas dos fechas y hasta que se realice el pertinente concurso.

ARTICULO 22.- Deberá darse al llamado a concurso la mayor difusión, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la zona y un diario de la Capital Federal. La publicación del aviso deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción en el concurso y mantenerse tres días como mínimo. El aviso deberá contener como mínimo detalle de la profesión y de la especialidad del cargo a concursar, del establecimiento, del régimen horario y fechas de apertura y cierre de la inscripción, lapso éste que no podrá ser menor de diez días hábiles.

ARTICULO 23.- Dentro del lapso antedicho cada aspirante deberá presentar cinco ejemplares con la nómina de todos los méritos y antecedentes que se le exigen para el respectivo concurso. Al cierre de la inscripción el Ministerio de Salud Pública hará conocer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la nómina de los inscriptos.

ARTICULO 24.- Toda manifestación u omisión dolosa por parte del concursante se considerará falta grave que producirá su eliminación automática del respectivo concurso y la inhabilitación para su inscripción en concursos posteriores por un lapso de cinco años. En el caso de tratarse de un agente de la Administración Pública Provincial, motivará la intervención de la Junta de Disciplina que aplicará las sanciones a que hubiere lugar, previa actuación sumarial correspondiente.

ARTICULO 25.- Los aspirantes tendrán un plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles después del cierre de la inscripción para formular impugnaciones a los demás concursantes, no admitiéndose ninguna gestión una vez vencido dicho plazo.

ARTICULO 26.- Cuando no hubiera aspirantes que reúnan las condiciones establecidas por esta ley, el Poder Ejecutivo podrá efectuar designaciones inte-

rinas por períodos no mayores de seis meses, debiendo llamarse a concurso al final de cada período. En ningún caso estos interinatos significarán acumulación de puntaje como antecedente.

Igual facultad se otorga al Poder Ejecutivo en caso de vacancia en función, con las mismas condiciones expresadas anteriormente, hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.

ARTICULO 27.- El profesional que ganare un concurso y no ocupe el cargo, o el que habiéndolo ocupado renuncie al mismo antes de los 180 días, sin razón debidamente justificada de tales actos, no acumulará puntaje por tales antecedentes.

CAPITULO VI: De los jurados

ARTICULO 28.- Los jurados estarán integrados por:

a) Dos representantes designados por el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser uno de ellos por lo menos de la profesión o especialidad en concurso, uno de los cuales actuará como presidente.

b) Un profesional escalafonado de la profesión o especialidad en concurso, cuya función no podrá ser inferior a la función concursada, designado por sorteo.

c) Un representante de la entidad gremial correspondiente, reconocida con personería jurídica y ámbito provincial.

d) Un representante de la entidad que agrupa a los profesionales hospitalarios, reconocida con personería gremial y de ámbito provincial.

ARTICULO 29.- Los miembros de los jurados podrán excusarse y ser recusados dentro de los cinco días hábiles de haber sido hecha pública su designación, por escrito fundado ante el Ministerio de Salud Pública, excepto que se fundamente en hechos nuevos posteriores a la misma. La publicación del nombre de los jurados deberá hacerse diez días corridos antes del concurso.

ARTICULO 30.- Los jurados funcionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, todos los cuales gozarán de voz y voto. En caso de empate, el presidente hará uso de doble voto.

ARTICULO 31.- El jurado procederá, una vez cerrado el período de reclamación establecido en el artículo 25 y dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles a:

a) Estudiar y resolver las impugnaciones presentadas.

b) Analizar los méritos y antecedentes de los aspirantes, eliminando en forma fundada a aquellos que no reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo o función concursado.

c) Calificar con el correspondiente puntaje a los que resulten idóneos, elevando la nómina de calificaciones al Ministerio de Salud Pública para la designación que deba realizarse por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el mejor puntaje obtenido.

ARTICULO 32.- Las decisiones de los jurados podrán ser apeladas ante el Ministerio de Salud Pública, tanto por los postulantes inscriptos como por las entidades profesionales representativas, dentro de los diez días hábiles de notificada dicha decisión.

ARTICULO 33.- Las apelaciones deberán fundarse, en todos los casos, en expresas violaciones a las normas establecidas por la presente ley.

ARTICULO 34.- La autoridad administrativa, previa resolución de las apelaciones

presentadas, procederá a efectuar la designación del que haya obtenido mayor puntaje y ganado el concurso.

ARTICULO 35.- Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los miembros titulares, elegidos en la misma forma que éstos, cuya función será reemplazarlos en caso de ausencia justificada, excusación o recusación aceptada.

CAPITULO VII: De la calificación en los concursos

ARTICULO 36.- El jurado aplicará las siguientes bases en el orden en que se enumeran para la calificación de los candidatos que se presenten a concurso y en todos los casos los antecedentes deberán referirse a la profesión y a la especialidad en concurso, con la excepción de las funciones de Director y Director Asociado.

1) Antigüedad

- a) Ejercicio profesional: un punto por año hasta un máximo de veinte puntos.
- b) Por internado rotatorio, residencia completa y jefatura de residencia, tres puntos por año. Por residencia completa en la provincia se sumarán al total tres puntos más.
- c) Como profesional escalafonado, cuatro puntos por año.
- d) Por ejercicio profesional en la provincia, un punto por año, hasta un máximo de diez puntos. Si se trata de ejercicio en zonas que -por medio de reglamentación respectiva- el Ministerio de Salud Pública defina como "inhóspita", uno y medio por año hasta un máximo de quince puntos.

2) Trabajos

- a) Por trabajos de aporte o monografías presentadas en sociedades científicas o entidades científicas profesionales de prestigio reconocido y/o publicados en revistas científicas argentinas o extranjeras: un punto por año, hasta un máximo de diez puntos. En el caso de no ser publicados deberán ser certificados por la entidad donde fueron presentados.
- b) Por trabajos de casuística, medio punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.
- c) Por trabajos originales de investigación, debidamente certificados, cuatro puntos por año (máximo, ocho puntos).
- d) Aquellos trabajos realizados mediante becas ganadas por concurso en Instituciones Científicas oficiales sumarán medio punto más, si corresponden al inciso c). Si dichos trabajos son premiados acumularán medio punto más.
- e) En ningún caso se podrá computar más de un trabajo por año.

3) Docencia universitaria

- a) Profesor titular, dos puntos por año, hasta un máximo de veinte puntos.
- b) Profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos, un punto por año, hasta un máximo de diez puntos.
- c) Docente autorizado o equivalente, medio punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.

4) Cursos

Organizados por instituciones oficiales y que incluyan la exigencia de evalua-

ción final.

- a) Por curso de 20 a 50 horas de duración -sólo si son realizados en la provincia o en ciudades limítrofes a la misma-, medio punto por curso, computándose hasta dos cursos por año y un máximo de diez cursos (cinco puntos).
- b) Por cursos de más de 50 y hasta 150 horas, un punto por curso, computándose hasta un máximo de cinco cursos.
- c) Por cursos de más de 150 y hasta 400 horas de duración, dos puntos por curso. Máximo, ocho puntos.
- d) Por cursos de más de 400 horas de duración, ocho puntos, computándose uno sólo.
- e) Por el dictado de estos cursos, habiendo participado en no menos del 25% de las horas totales del mismo, fuera del horario asistencial, el doble del puntaje determinado en cada uno de los incisos respectivos.

5) Títulos

- a) Por título de especialista otorgado por Universidad Nacional o título de especialidad reconocida por entidad que rige la matrícula, seis puntos.
- b) Por título superior de doctorado en la profesión en concurso, dos puntos.

6) Funciones

Por función ganada por concurso y desempeñada en período completo, seis puntos.

7) Relator oficial

Con participación activa y personal en el relato y el tratamiento completo del tema, en congresos científicos nacionales o extranjeros reconocidos, cuatro puntos.

ARTICULO 37.- El jurado calificará el concepto ético profesional, basándose en los informes documentados que deberá proveer el Ministerio de Salud Pública. Se disminuirá un punto por cada tres días de suspensión o fracción de dos días.

ARTICULO 38.- En los casos en que exista paridad o diferencia de hasta el diez por ciento en el puntaje entre los concursantes, el jurado deberá disponer la realización de una prueba de suficiencia sobre la especialidad en concurso y de acuerdo a la índole del cargo o función concursada.

ARTICULO 39.- A los efectos de la realización de pruebas de suficiencia el jurado deberá -dentro del plazo estipulado por la ley para expedirse sobre los concursos- citar mediante telegrama colacionado a los concursantes en dicha situación con una anticipación no menor de cinco días hábiles. El jurado deberá arbitrar los medios que aseguren igualdad de condiciones a todos los participantes.

ARTICULO 40.- Como consecuencia de la prueba de suficiencia, el jurado determinará el orden de prelación resultante, que será comunicado simultáneamente con los resultados de la totalidad del concurso.

CAPITULO VIII: Del régimen de trabajo

ARTICULO 41.- Para los profesionales comprendidos en el régimen preescalafonario (sistema de residencias) establécese el régimen de 44 horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión -salvo docencia-, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia. Implica el cumplimiento de

guardias activas y pasivas.

ARTICULO 42.- Para los profesionales escalafonados comprendidos en el agrupamiento A, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte horas semanales.
- b) Treinta horas semanales.
- c) Cuarenta horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro horas semanales, con dedicación exclusiva. Incluye las mismas incompatibilidades y prescripciones definidos en el artículo precedente.

ARTICULO 43.- Para los profesionales comprendidos en los agrupamientos B y C, establécense los siguientes regímenes horarios:

- a) Veinte horas semanales.
- b) Treinta horas semanales.
- c) Treinta y cinco horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro horas semanales.

ARTICULO 44.- Las funciones de jefe de servicio en las especialidades médicas básicas (clínica médica, cirugía, pediatría y tocoginecología) y de

Director Asociado se cumplirán bajo el régimen de cuarenta horas semanales o de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. La función de Director de Hospital se cumplirá bajo el régimen de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. Facúltase al Ministerio de Salud Pública a fijar excepciones en aquellos establecimientos donde no se hayan podido cumplir estos requisitos en el llamado a concurso.

ARTICULO 45.- Para todos los agentes incluidos en la presente ley, sus atribuciones y obligaciones, en todo lo que no se oponga a la misma, serán los que en cada caso establezca la reglamentación dictada por la autoridad sanitaria provincial y las adecuaciones a la misma que en cada caso sean confeccionadas por la Dirección del Hospital.

CAPITULO IX: Del régimen de sueldos

ARTICULO 46.- El sueldo básico mensual para los agentes de la presente carrera se determinará del siguiente modo:

Se tomará como índice el sueldo básico -cuyo monto quedará establecido por la reglamentación respectiva- del profesional del Agrupamiento A, Grado I, con 40 horas semanales, al cual se le adjudica el coeficiente 1.

Para los diferentes agrupamientos y los distintos regímenes horarios, en cada uno de los tramos de la promoción horizontal, se establecen los siguientes coeficientes:

AGRUPAMIENTO A

	Grado I	Grado II	Grado III	Grado IV	Grado V
20 horas	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
30 horas	0,75	0,80	1,05	1,20	1,35
40 horas	1	1,20	1,40	1,60	1,80
44 horas con dedicación exclusiva.	1,80	2,16	2,52	2,88	3,24

AGRUPAMIENTO B

REUNION XX

LEGISLATURA

20 horas	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54
30 horas	0,45	0,54	0,63	0,72	0,81
35 horas	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
44 horas	0,70	0,84	0,98	1,12	1,26

AGRUPAMIENTO C

20 horas	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45
30 horas	0,36	0,44	0,51	0,58	0,65
35 horas	0,40	0,48	0,56	0,64	0,72
44 horas	0,56	0,68	0,79	0,90	1,01

ARTICULO 47.- Para la promoción horizontal o de funciones, agrupadas de acuerdo al artículo 12 de la presente ley, se establecen las siguientes bonificaciones, las cuales serán percibidas mientras el agente permanezca en dicha función:

- Clase 1: 25 %
- Clase 2: 30 %
- Clase 3: 35 %
- Clase 4: 40 %
- Clase 5: 45 %

Estas bonificaciones se aplicarán sobre el total de las remuneraciones percibidas por el agente, con exclusión de las asignaciones familiares y de la bonificación por zona inhóspita, definida en el artículo 48.

ARTICULO 48.- Para los agentes de la presente carrera que se desempeñen en zonas que la reglamentación respectiva defina como inhóspita, se establece un 20 % de bonificación sobre el total de las remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares y la bonificación por función. Esta bonificación se abonará mientras el agente se desempeñe en la zona inhóspita.

ARTICULO 49.- Las remuneraciones adicionales para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, serán establecidas reglamentariamente, basándose en valor establecido para la hora médica.

ARTICULO 50.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario, en desempeño de las Residencias Hospitalarias, percibirán una asignación equivalente a la asignación de un agente del Agrupamiento A, Grado I, con 40 horas semanales. De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario perciben de la Administración Nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual.

CAPITULO X: De los derechos y obligaciones

ARTICULO 51.- Producida la incorporación de un agente al régimen escalafonario de la presente carrera, será inamovible en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de su tarea y no podrá ser exonerado, declarado cesante ni sometido a sanciones disciplinarias sino con arreglo a las normas vigentes para la Administración Pública.

ARTICULO 52.- Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad, excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones:

- a) Cumplimiento de tareas en misiones especiales, técnicas o de evidente necesidad pública o de instrucción de sumarios, siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta días.

b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por ley o decreto del Poder Ejecutivo fundado en ley, respetando en este caso el principio de unidad familiar. Para el cumplimiento de lo expresado en este inciso deberá tomarse en cuenta a aquellos agentes de menos antigüedad.

ARTICULO 53.- Los derechos de los agentes comprendidos en la Carrera Técnico Profesional Hospitalaria serán los establecidos para el personal de la Administración Pública por ley 801 y sus modificatorias, en todo cuanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley.

ARTICULO 54.+ Aquellos agentes escalafonados que se desempeñen en servicios hospitalarios que la reglamentación determine como de "Alto riesgo" gozarán -además de las licencias que correspondan por las disposiciones legales en vigencia- de una licencia especial adicional anual de quince días corridos de duración, cualquiera sea su antigüedad. Ambas licencias no podrán ser acumulativas, debiendo mediar entre una y otra no menos de cuatro meses calendario.

ARTICULO 55.- Con el objeto de asistir a cursos de perfeccionamiento o especialización en el país o en el extranjero, los agentes podrán obtener permisos especiales con goce de sueldo, que serán otorgados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al interés provincial y a las necesidades del servicio, por períodos no menores de tres meses ni mayores de un año, debiendo el agente beneficiario presentar al final del curso la correspondiente certificación y el informe completo del mismo. Durante el período de licencia no computará puntaje por antigüedad. En todos los casos los beneficiarios adquirirán el compromiso previamente formalizado por escrito de continuar al servicio de la provincia, en trabajos afines a los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que hubiere gozado; caso contrario deberá restituir, debidamente actualizadas, las sumas que hubiere percibido por los conceptos expresados, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito.

ARTICULO 56.- Los agentes que se desempeñen en aquellas zonas que la reglamentación defina como "zona inhóspita" tendrán derecho a un período de hasta treinta días anuales de rotación o pasantías por hospitales de mayor complejidad de la provincia. El Ministerio de Salud Pública deberá implementar un sistema de reemplazos que permita llevar a cabo estas pasantías.

ARTICULO 57.- Las obligaciones y prohibiciones a que deberán ajustar su actividad los agentes comprendidos en esta carrera serán las establecidas por la presente ley, y aquellas no contempladas por la misma serán regidas por las normas vigentes para el personal de la Administración Pública provincial.

CAPITULO XI: De las disposiciones generales y transitorias

ARTICULO 58.- La situación de revista del agente en la Carrera para el consiguiente cómputo de antigüedad, se efectuarán considerando los años de servicio desempeñados en establecimientos oficiales de la provincia de Río Negro. Cuando se den en el orden nacional o de otras provincias condiciones similares a las que establece la presente ley, el Ministerio de Salud Pública queda facultado a firmar convenios de reciprocidad con ellos.

ARTICULO 59.- Para cubrir los cargos y funciones de la Carrera Técnico Profesional Sanitaria, el Ministerio de Salud Pública de la provincia deberá previamente clasificar los establecimientos según su nivel de complejidad, otorgándoles la estructura que les corresponda y aprobar los planteles básicos de los mismos.

ARTICULO 60.- Los agentes que a la fecha de la sanción de la presente ley revisten

en cargos correspondientes a esta carrera, serán escalafonados automáticamente, ingresando en el agrupamiento correspondiente a su profesión y en el grado que le correspondiere según su antigüedad.

ARTICULO 61.- En el primer llamado a concurso que se realice para cubrir las funciones que se especifican en el artículo 12º, no se tomarán en consideración la prescripción determinada en el artículo 13º relativa al grado de revisita, pudiendo presentarse a este concurso, por única vez, cualquier agente escalafonado.

ARTICULO 62.- Durante tres años a partir de la sanción de la presente ley se facultará al Ministerio de Salud Pública a efectuar los llamados a concurso para Residencias Hospitalarias fuera del término previsto en el artículo 20º, debiendo dicho Ministerio adecuar progresivamente la fecha de tales llamados a lo prescripto en el citado artículo.

ARTICULO 63.- Derógase la ley 1219 y toda legislación que se oponga a la presente.

ARTICULO 64.- De forma.

Airaldo, Laguardia de Luna, Fernández, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Señor presidente: Es para solicitar que se omita la lectura en general. Se apruebe en general y luego en su tratamiento en particular se lea artículo por artículo.

SR.FABIANI - Nuestro bloque está de acuerdo, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo acuerdo se procederá en consecuencia. En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto de ley que hoy vamos a tratar de la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para la provincia de Río Negro, constituye sin lugar a dudas una vieja aspiración de todos los trabajadores profesionales y técnicos de la salud de esta provincia.

Sin embargo creo que se hace necesario destacar que los efectos y la importancia de esta ley exceden largamente a una cuestión de intereses meramente sectoriales, porque tal como nosotros interpretamos esta ley ha de resultar un instrumento fundamental para modificar todo lo relativo al sistema de atención de la salud en la provincia; por lo menos en lo que al Estado le compete.

El gobierno constitucional anterior iniciado en 1973, realizó, especialmente en los primeros años del mismo, un esfuerzo verdaderamente importante y notorio en cuanto a la jerarquización del hospital público en la provincia de Río Negro. Si bien ese gobierno encaró el equipamiento de los hospitales en un grado bastante importante, creo que con un criterio correcto, que comparto, hizo su principal esfuerzo en lo relativo al factor humano. Fue así que a través de concursos impecables que en su momento tuvieron amplia difusión en todo el país y ofreciendo muy buenas remuneraciones en aquel entonces, se dotó a la provincia de un plantel de profesionales que produjo un cambio sustancial, tanto cuantitativo como cualitativo en el sistema de atención médica -y yo diría- en el nivel técnico científico especialmente, en la medicina hospitalaria.

A este cambio, creo que vale la pena decirlo, ni siquiera la política destructiva de la dictadura, en materia de salud como en tantos otros, logró revertir totalmente, justamente porque este plantel profesional, este factor humano que

tan claramente había privilegiado el gobierno justicialista, siguió y sigue trabajando en la provincia e imprimió a la misma modalidades de trabajo que obviamente son irreversibles.

Los profesionales que en aquel entonces llegaron respondiendo a este generoso llamado de Río Negro, entre los cuales se encontraba quien habla, venían de los grandes centros donde habían realizado su formación, generalmente a través de residencias en grandes hospitales o centros universitarios, y esa experiencia que traían hizo que ya en aquel momento muchos de ellos señalaran lo que consideraban algunas falencias en el sistema que se había implementado. De tal manera se solicitó que se concursaran, ya en aquel entonces, las jefaturas de los servicios y las direcciones de los hospitales para lograr la necesaria jerarquización de estas funciones y también se solicitó que se dictara una ley de carrera hospitalaria, con el ánimo de darle continuidad al sistema a través de la progresiva jerarquización y estratificación que esta carrera va produciendo.

Si bien me consta que ha estado en el espíritu de muchos hombres que tenían responsabilidades el sancionar una norma de este tipo, lamentablemente esto no pudo llegar a cristalizarse.

Fue así que el 24 de marzo de 1976 al iniciarse la etapa más lamentable de la historia de este país, la política claramente libre empresista y privatizante inspirada por Martínez de Hoz, se hizo extensiva a todas las áreas de la vida de los argentinos, inclusive a aquellas que naturalmente deben estar alejadas de los conceptos económicos de lucro, de costos y de beneficio monetario tal como es justamente, la salud del pueblo.

Ya entonces se utilizaba, o se comienza a utilizar, ese falaz concepto de la subsidiariedad del Estado como un elemento para justificar el progresivo vaciamiento de los hospitales, tanto en el sentido de la transferencia de elementos técnicos como de la transferencia del capital humano, del sector público al sector privado.

En nuestra provincia, señor presidente, esta política se llevó a cabo de una manera verdaderamente consecuyente, porque tuvieron la responsabilidad de las áreas de salud hombres con una clara concepción, cruda concepción -diría yo- liberal, liberal por supuesto en lo económico. En materia de salud en la provincia de Río Negro se obró con un verdadero fanatismo ideológico utilizando el entonces naciente (o que por lo menos empezaba a conocerse y difundirse en el mundo) concepto de la jerarquización de la atención primaria como un pretexto para aplicar esta política destructiva, como si la atención primaria quisiera decir vaciar los hospitales y condenar a un sector importantísimo de la población a una medicina del siglo XIX.

Revertir este proceso, señor presidente y señores legisladores, rejerarquizar los hospitales públicos, es prioridad uno para el actual gobierno constitucional de Río Negro. Creo que en este sentido vale la pena aclarar algunos breves conceptos para que nadie se llame a engaño con respecto a cuál es la política de salud que el gobierno de la provincia de Río Negro está dispuesto a llevar adelante.

Como es bien sabido existen en el país tres sectores dentro de la salud que son: el sector público, el de seguridad social, es decir, de las obras sociales y el sector privado. En nuestra provincia el sector de la seguridad social prácticamente no posee efectores propios y por lo tanto, en teoría, los pacientes de las obras sociales, pueden atenderse, ya sea, en el hospital o en un efector extra hospitalario. Esto en teoría, pero en la práctica, con el desmantelamiento que

progresivamente han ido sufriendo los hospitales, el sector de obras sociales se ha volcado en forma masiva hacia estos efectores privados o extrahospitalarios.

De esta manera el hospital público ha quedado prácticamente reservado a los indigentes.

Nosotros entendemos, señor presidente, que ahondar en este tipo de esquemas, produciendo enfrentamientos artificiales entre los sectores y transformando los en compartimientos estancos lleva indefectiblemente por buena que sea la intención, tarde o temprano estos compartimientos estancos llevarán a que haya una medicina para ricos y una medicina para pobres, y esto es lo que tenemos que desterrar absolutamente para siempre de nuestro país.

Por el contrario, nosotros consideramos que estos sectores tienen su capacidad instalada y tienen su potencial de desarrollo y que su integración y su articulación favorecen el ingreso de las obras sociales, de la seguridad social, al hospital, como fuente genuina de financiación. Esto es sin ninguna duda, el camino indicado para lograr la medicina igualitaria que más del noventa por ciento de los argentinos, hemos votado.

Volviendo al tema que nos ocupa, entendemos que este proyecto, señor presidente, esta ley de carrera sanitaria implica el colocar a los técnicos y profesionales de la salud en un ordenamiento que va marcando niveles crecientes de responsabilidad que son acordes a un nivel también creciente de perfeccionamiento a través de la estabilidad y la posibilidad de progreso y promoción dentro de la carrera.

Hemos dividido a los técnicos y profesionales comprendidos en esta carrera en tres agrupamientos, de acuerdo a los años de estudio de cada una en sus respectivas profesiones.

Como componente original -y digo original porque esto no suele estar en casi ninguna carrera de este tipo- hemos incorporado el sistema de residencia en lo que hemos dado en llamar régimen pre-escalafonario, porque el agente que ingresa a este sistema, para poder acceder al escalafón y por lo tanto a la estabilidad que el escalafón otorga, debe aprobar previamente la residencia.

Estamos convencido que el sistema de residencia es por un lado el mejor método conocido para el adiestramiento de los jóvenes profesionales y por el otro lado, es una fuente segura de jerarquización científica para el hospital que posea el sistema.

Nuestro interés es que los profesionales jóvenes realicen su entrenamiento, su adiestramiento, en el marco de nuestra realidad provincial, conociendo nuestra problemática, porque estamos seguros que así van a ser más útiles a la provincia que a través de la formación más científicista que se otorga en los grandes centros.

El escalafón propiamente dicho, consta de una carrera horizontal constituida por cinco tramos o grados en los cuales el agente va ascendiendo a través del tiempo y un escalafón vertical constituido por las funciones jerárquicas, es decir la jefatura de servicio, dirección de los hospitales, etcétera.

El ingreso, tanto al escalafón como el acceso a las funciones jerárquicas, se hace rigurosamente por concurso, con la sola excepción de aquellos agentes que ingresan al escalafón desde la residencia, porque entendemos que esos agentes, primero, ya han rendido su concurso para entrar a la residencia y segundo, que la residencia completa con su aprobación es de por sí una evaluación mucho mejor que el mejor de los concursos posibles.

La estabilidad en el cargo es, por supuesto, total como la que se le otorga

a cualquier empleado público.

Pero no así la estabilidad en las funciones, entendemos que las funciones deben ser reconcuradas cada cinco años para permitir los recambios necesarios y permitir, sobre todo, estimular el perfeccionamiento científico. Obviamente que el agente puede recurrir a la jefatura cuantas veces lo desee. En la carrera se establece un régimen de concursos en el cual hemos preferido ser muy claros y taxativos en cuanto a todos los aspectos que hacen a los mismos, desde los tipos de concursos, plazos debidos, jurados, puntaje o calificación, etcétera.

Con respecto a la calificación de los concursos hemos intentado hacer una valoración que dentro de lo razonable privilegie u otorgue cierta ventaja a aquellos profesionales que han ejercido la profesión en la provincia y especialmente en sus zonas menos favorables, con el espíritu de compensar de alguna manera su menor accesibilidad a las fuentes proveedoras de curriculum.

En lo que respecta al régimen horario, hemos respetado el sistema que existe actualmente, con el único agregado de profesionales de treinta horas semanales en el Agrupamiento A. En lo referente a la remuneración, entendemos que debe ser justa y digna, debe asegurar la posibilidad de un incremento en el tiempo, para esto proponemos un sistema de índices y coeficientes para los distintos tramos logrados de la carrera, en cada uno de los agrupamientos. Además con modificaciones para los cargos jerárquicos o funciones.

Con respecto a las remuneraciones, creo que es importante hacer notar que se privilegia claramente a los profesionales de horario prolongado y dedicación exclusiva, porque entendemos que son el motor esencial, la columna vertebral del hospital que queremos construir. Por otro lado se otorgan en esta carrera posibilidades de licencias para realizar cursos de perfeccionamiento, así como para los que están en las zonas menos favorecidas permisos para efectuar rotaciones por centros más importantes de la provincia. En algunas actividades consideradas de alto riesgo se otorga una licencia anual supletoria.

Señor presidente y señores legisladores: Todos aquellos profesionales de la salud que han tenido la suerte de formarse, realizar sus estudios y su formación de postgrado en otras épocas, conocen muy bien cuál ha sido el enorme papel jugado por el hospital público en la medicina argentina. Creo que no es exagerado afirmar que el hospital conformaba ante todo, una mística de trabajo y no era en aquel entonces el beneficio económico lo que buscaba el profesional, pero sí era el prestigio científico, porque el hospital aparte de la docencia universitaria era la única fuente real y concreta de prestigio científico para el médico. Hoy evidentemente lo que se impone en nuestro país, es el ámbito de la salud pública, es un cambio en lo que Aldo Neri llama la psicología institucional del hospital público, cambio que justamente tiene que tender a restablecer esta mística de trabajo, a recuperar esta capacidad del hospital y ofrecer prestigio científico al profesional. De otra manera, señor presidente, entendemos que no habrá ningún esfuerzo económico, por grande que sea, volcado sobre los hospitales que no están destinados a naufragar en el fracaso y en la ineficacia. Además ninguna infraestructura técnica por compleja y moderna que sea puede enjugar el déficit del factor humano.

Por esto, señor presidente y señores legisladores, para iniciar, para promover este cambio en la psicología institucional del hospital, para la recuperación de esa mística que tan importante fue, es que promovemos y solicitamos la sanción de esta ley para que ordene y jerarquice el hospital público de la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Primeramente, en representación de la bancada justicialista voy a saludar la presencia del señor Ministro de Salud Pública de Río Negro, doctor Romera. Con relación a los fundamentos del proyecto que estamos tratando, voy a manifestar que a nuestro entender la Carrera Sanitaria es un complemento indispensable de un Plan de Salud, tal como lo contempló el Justicialismo en su último gobierno.

Durante el Plan Trienal de Salud Justicialista no llegó a implementarse esa carrera justamente por haber sido interrumpido el gobierno.

Como bien afirma el fundamento de esta ley, el Plan de Salud de la provincia fue uno de los logros incuestionables de la gestión justicialista. Y como recientemente el diputado preopinante así lo ratificara, desde ya, en representación del justicialismo agradezco dicho reconocimiento.

Uno de los pilares de ese éxito fue imprimirle al plan una mística basada fundamentalmente en el compromiso que el profesional adquiría con el sistema, viviendo para él, por él, despojándose, objetiva y subjetivamente de todo lo que no fuera la atención del paciente y la búsqueda de la solución conjunta de la problemática de salud, jerarquizando permanentemente la práctica médica con una prestación calificada y oportuna.

Esta situación se vio posibilitada por el elemento imprescindible en este tipo de proyectos: al que hacía alusión el diputado Fernández, la dedicación exclusiva. Esta dedicación exclusiva fue el motor que permitió la atención por la mañana y por la tarde, las guardias permanentes, la supervisión del resto de las tareas médicas, la docencia y todos los beneficios que se derivan de la permanencia activa de los profesionales en horario prolongado.

Esta dedicación exclusiva permitió acentuar el compromiso con la institución y con el programa. Es inconcebible pensar que quien tenga intereses personales puestos dentro y fuera del sistema público de salud no anteponga algunos de estos intereses sobre otros.

La prestación médica, por ser imprevista en algunos casos, si se requiere simultáneamente, implica necesariamente una opción y los hechos han demostrado que en esta opción el hospital generalmente pierde.

Vemos con sumo agrado que en este proyecto de ley se propende a la dedicación exclusiva. También creemos fundamental que los cargos jerárquicos sean de dedicación exclusiva, incluidas las Jefaturas de Servicio; y es respecto de este punto que se imponen algunas reflexiones:

El Jefe de un Servicio es el elemento humano rector; es el coordinador, el "alma mater" del sistema; en fin, es el ejemplo. Es imposible pensar en un residente con dedicación exclusiva, un médico de planta con dedicación exclusiva, un director y un jefe de zona con dedicación exclusiva y jefe de servicio con dedicación parcial, como lo planteaba primigeniamente esta ley, pero luego del tratamiento en comisión con la presencia del autor y del señor ministro y con una amplitud de criterio digna de resaltar, hemos llegado a la feliz conclusión de compatibilizar los criterios e incluir los jefes de servicio dentro de esta columna vertebral del sistema que es la dedicación exclusiva.

Quiero remarcar el nivel de discusión que se dio en el día de ayer en el tratamiento de los distintos puntos de vista planteados con respecto al proyecto en análisis, que Dios quiera vuelva a repetirse.

En otro orden y dentro del análisis de los distintos tópicos que precep-

túa esta norma legal, vemos que contempla también la restauración de una residencia médica, y sobre este tema, por supuesto, estamos de acuerdo. Pero queremos hacer algunas observaciones para dejar constancia de algunas preocupaciones que nos caben -creemos que con absoluta legitimidad- respecto de la restauración de este tan importante sistema. Es el sistema formativo intensivo que ha demostrado a través del tiempo, en todo el mundo y en todos los casos su eficacia, pero ello ha sido así por haber sido instrumentado en establecimientos con buen nivel y con recursos técnicos y humanos adecuados y suficientes. Es por ello altamente contradictorio pensar que en los establecimientos, que el propio ministro de Salud Pública define como en estado catastrófico, pueda montarse un sistema de formación médica como éste con bastantes posibilidades de éxito.

Si a ésto agregamos que las acciones de salud deben llevarse a cabo en estructuras edilicias caducas e inadecuadas, como en los casos extremos de Bariloche y Cipolletti y el estado lamentable en que la dictadura militar ha dejado a las arcas de la provincia y a los hospitales mismos, reclamamos y queremos dejar constancia que se marque un orden lógico de prioridades en cuanto a la urgencia y se apuntale debidamente la estructura en todos los niveles del área de salud y luego se proceda gradualmente a instrumentar el sistema de residencia, con el fin de evitar un pronto fracaso.

Para poner en marcha este sistema en las condiciones actuales, la provincia debe invertir en docentes a quienes se deben nombrar y pagar de manera acorde a su importante función; se deben traer residentes a quienes se les debe pagar dignamente para evitar ser usados como mano de obra barata con la consiguiente distorsión del propósito de este sistema formativo y con la inevitable frustración del médico residente al verse estafado.

Ante la circunstancia descripta que estamos, ante un potencial conflicto que se agregaría a los no pocos ya existentes, muchos de ellos por situaciones heredadas, a pesar de las muy buenas intenciones del enunciado de la programación de la residencia, lo más probable es que puede suceder que sus integrantes pasen a engrosar el nuevo sistema que se vislumbra en la zona, de médicos asalariados para clínicas y sanatorios, que surge como una de las máximas distorsiones del sistema de atención de obras sociales y que aún no llegó acá, porque no se largan a la calle médicos sin futuro; y digo esto, porque en las condiciones actuales que no tienen viso de cambio en lo inmediato, los médicos jóvenes, entre ir a trabajar al interior con un futuro incierto y tentar suerte en los centros urbanos, van a optar por esto último, como sucedió con el cien por ciento de los médicos "full-time" y residentes, al quedar trunco el plan de salud justicialista del cual formaban parte...

SR. LOPEZ ALFONSIN - Perdón, señor diputado, me permite?

Si fuera posible, con la adhesión de la presidencia, quisiera repetir o aclarar el párrafo final, porque realmente no le entendí bien?

SR. PALMIERI - Cómo no, con mucho gusto.

A pesar de las buenas intenciones del enunciado de la programación de la residencia, lo más probable que puede suceder es que sus integrantes pasen a engrosar el nuevo sistema que se vislumbra en la zona, de médicos asalariados para clínicas y sanatorios, que surge como una de las máximas distorsiones del sistema de atención de obras sociales y que aún no llegó acá, porque no se largan a la calle médicos sin futuro.

Digo esto porque en las condiciones actuales que no tienen visos de cam-

bio en lo inmediato, por el tremendo deterioro heredado, los médicos jóvenes, entre ir a trabajar al interior con un futuro incierto y tentar suerte en los centros urbanos, van a optar por esto último, como sucedió con el cien por ciento de los médicos full-time y residentes al quedar trunco el plan de salud justicialista.

Esta ley, con las reformas que hemos propuesto y muchas de ellas bien receptadas en comisión, entendemos que no se contraponen con lo que el justicialismo propugna en el área de salud. De alguna manera es incompleta y parcial, pero puede ser un primer paso para la reorganización del sistema, teniendo como meta alcanzar el nivel de eficiencia que tuvo el plan de salud justicialista.

Cuando decimos incompleta y parcial no lo decimos peyorativamente, sino que lo decimos en contraposición a nuestra concepción fundamental que debía legislarse con una idea totalizadora que abarque el accionar de los tres subsectores: estatal, privado y gremial y no sólo estatal como en este caso, para mejor aprovechar los recursos de cada uno de ellos y procurar que todos los gastos que se distraen en sostener la actual distorsión administrativa se vuelquen en beneficio de quien produce el recurso, o sea el propio pueblo trabajador.

La futura legislación que nos tocará analizar, debe procurar corregir la distorsión que en lo estatal se caracteriza por un gran aparato administrativo desligado de las reales necesidades de la población, sin representatividad, sin un funcionamiento a pleno de los consejos de área programática.

En lo sindical, con gran número de obras sociales superpuestas en su administración y en lo privado, sin una norma que fije lo prioritario en los estudios complementarios, o en los gastos superfluos de farmacia. Al respecto, urge la implementación del Vademecum único provincial, que el ministro de Salud Pública anunció que se pondría en práctica en el mes de junio del corriente año.

Para finalizar, señor presidente y señores legisladores, aprovecho la circunstancia para hacer un llamado a la profunda reflexión para que este tipo de legislación que nuestro pueblo necesita imperiosamente, esté totalmente a salvo de los intereses que puedan oponerse al fin supremo de lograr un pueblo sano.

La salud es un bien social de interés nacional, por encima de los intereses sectoriales o de grupo.

En ese sentido y por ese sentido el bloque justicialista va a votar favorablemente en general este proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Estuve escuchando atentamente lo que decía el legislador preopinante y me voy a permitir disentir en dos o tres puntos: el primero de ellos es específicamente referido a uno de los últimos párrafos. Cuando hablamos de que el presente proyecto de ley incluye solamente a los profesionales de competencia estatal, yo supongo que se debe a un error de apreciación porque lo que se entiende como carrera médico hospitalaria en todas partes de nuestro país y del mundo es fundamentalmente lo que sería el escalafón, lo que sería el curso que sigue un médico dentro de un hospital.

La carrera médico hospitalaria, por definición, no incluye a los médicos privados ni a los de obras sociales, por lo tanto, no quedan incluidos en esta ley.

Otro punto en el que me voy a permitir disentir -y en este caso en doble carácter de médica y de inmigrante interna dentro de nuestro país- es con respecto a que los médicos jóvenes, en la actualidad, prefieren quedarse en los grandes

centros urbanos, cuando la tendencia desde hace unos cuantos años, es que los médicos jóvenes tendían a salir de los centros urbanos e ir al interior de nuestro país, en este caso a nuestra provincia. Esto es lo que se pretende con la concreción de la residencia.

Tampoco estoy de acuerdo con que tengamos que esperar a tener los hospitales al máximo de su capacidad para tener residencias, si eso fuera así, le aseguraría al legislador preopinante que en todo nuestro país no hay un solo hospital que esté en condiciones de tenerlas -desgraciadamente, son muchos años de haber hecho medicina o salud para pocos-. Y sin ir muy lejos me voy a remitir a un ejemplo claro como fue el cierre de cinco hospitales en Capital Federal.

Ese hecho nos lleva a la situación catastrófica, como decía el propio legislador preopinante, de la cual son producto nuestros hospitales y de la que no se apartan del resto -como dije anteriormente- los hospitales del país, pero esto no quiere decir que tengamos que olvidarnos de la formación médica. La residencia en nuestra provincia tiene un objetivo fundamental -a mi juicio estrictamente personal- que es formar médicos para nuestra realidad, para nuestra medicina rural, para nuestra medicina general, porque no es lo mismo, un médico formado en un centro especializado de la Capital Federal o de alguna otra de las grandes ciudades de nuestro país o, si pretendemos tener médicos para nuestra realidad, para nuestra línea sur, para nuestra zona rural, no los podemos formar o importar de Buenos Aires, Córdoba o Rosario, tenemos que formarlos en nuestra provincia. Ese es el objetivo de la residencia que lleva implícito esta ley.

Por otra parte, también voy a dejar sentado que previendo la realidad -vuelvo a repetir- que en los grandes centros, no en las zonas periféricas, la realidad de que el médico joven -recién recibido- se convierta en mano de obra barata, nuestro proyecto incluye o considera al médico residente como "full-time" o de tiempo pleno, es decir, con retención de título. No puede ir a trabajar a una clínica, ni puede abandonar su formación, que es lo que consideramos prioritario.

Señor presidente: Sé y reconozco que este proyecto, como todas las leyes que estamos sancionando y como todos nuestros actos, son perfectibles, pero es la primera vez en la historia de Río Negro que hay una carrera médica sanitaria y creo que no podemos darnos el lujo de esperar más para tenerla. De hecho que todos los profesionales que están trabajando en la provincia, la están esperando.

Por eso voy a solicitar a los señores legisladores que se sirvan tomar esto simplemente como lo que es, el primer paso para que en el futuro todos los profesionales de Río Negro se encuentren cubiertos por una legislación realmente justa. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Ante todo también quisiera saludar en nombre de la bancada justicialista la presencia del señor ministro de Salud Pública en este Recinto. (Risas) Perdón, de la bancada radical. Yo me arrogo representatividades que no poseo (Risas).

SR. PALMIERI - Adelante, señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - ...saludar en nombre de la bancada radical, la presencia en el recinto del doctor Romera. Quiero hacer notar el significado que esta presencia tiene en función de que este proyecto de ley que lleva la firma de varios legisladores, fue en realidad ejecutado y discutido en todas y cada una de sus partes con el propio ministro de Salud Pública y con los miembros de su gabinete y, lo

que es más importante, más de a quién pertenece o no la redacción de tal o cual artículo, el hecho de que este proyecto refleja y está en un todo acorde con una política de salud que el Ministerio aplica en la provincia. La doctora, legisladora preopinante, utilizó ya una serie de argumentos con los cuales coincido totalmente y a algunos de ellos iba yo también utilizar.

Solamente quiero hacer notar, con respecto al tema de la residencia médica, que celebro del legislador preopinante de la bancada justicialista su preocupación. Quisiera hacer notar algunos componentes respecto a la problemática de la residencia.

Es muy cierto, como dijo la legisladora Laguardia de Luna, que el deterioro de los hospitales no es en absoluto un triste privilegio de Río Negro, sino que es un fenómeno de casi todo el país. Si bien es cierto que los rionegrinos tenemos algunos ejemplos cercanos en situaciones que no son tan así, pero esto le puedo asegurar, señores legisladores, que es la excepción y no la regla, la regla es lo que ocurre en nuestra provincia. Sin embargo existen y seguirán existiendo profesionales de la salud que siguen esforzándose por mejorar la atención hospitalaria y brindar formación médica a los nuevos profesionales, porque esta es la única garantía de progreso y continuidad en las ciencias de la salud y en este sentido, quiero aclarar y más concretamente para el caso de nuestra provincia donde es cierto que existe un serio deterioro heredado del hospital público, sin embargo también es cierto que el sistema de residencias se ha de implementar con toda la responsabilidad del caso.

A tal efecto quiero hacer notar que en la provincia existe una residencia que ha funcionado, si bien con muchas falencias, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y es decisión del Ministerio de Salud el continuar con esta residencia. Para poder establecer continuidad en el sistema, se debía y se debe ingresar a los nuevos residentes a la otra residencia que está prevista en la provincia y que ya fue anunciada, me refiero a la de la ciudad de General Roca, el cual entiendo es un excelente criterio por parte del Ministerio de Salud.

Se ha decidido justamente diferir el llamado a concurso para esta residencia, para abril del año que viene en función de que para ese entonces ya estarán normalizados a través de la aplicación de la ley que hoy vamos a sancionar, los pláteles dentro de ese hospital como para poder encarar el sistema de formación que es la residencia con la estructura adecuada, obviamente va a estar muy lejos de la estructura ideal, pero sabemos muy bien los argentinos que en todo lo que dependa de cuestiones económicas, las estructuras van a seguir estando en todos los niveles muy lejos del ideal, durante muchos años. Pero sí estamos convencidos, y por eso retorno a mi primer argumentación, que estoy seguro que el legislador justicialista preopinante habrá de compartir que lo fundamental sigue siendo la recuperación del factor humano y es parte de la recuperación del factor humano el emprender en la medida que se den, no las condiciones ideales, sino las mínimas condiciones para el sistema de residencia, porque estamos absolutamente persuadidos que este sistema va a ser por sí, un motor dentro del hospital, no sólo dentro del hospital que posea el sistema, sino en toda el área, en toda la zona de influencia de ese hospital. Va a ser un motor per se al elevar el nivel de asistencia aún cuando no existiera -sí va a existir- absolutamente ninguna mejora desde el punto de vista económico, técnico o material, porque de por sí, establecidas las mínimas condiciones a las que aludíamos -y creo que seguramente es lo que también debe querer el legislador justicialista- ya de por sí la presen-

cia de los residentes, obviamente apoyados por la presencia de los médicos de dedicación exclusiva y de horarios prolongados que deben estar al lado del residente, ésto de por sí es un factor de arranque dentro de la estructura hospitalaria que es verdaderamente el motor fundamental con el que esperamos contar en los próximos años para cambiar la salud pública de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Sin el ánimo de polemizar en absoluto, porque surge a las claras que del tratamiento de este proyecto de ley sobresalen las coincidencias de fondo, no voy a entrar en discusiones bizantinas sobre lo estatal o lo privado o sobre las migraciones internas de los médicos, porque creo que van a empañar realmente las coincidencias fundamentales que estamos logrando no sólo acá en esta sala, sino vislumbradas ya en el tratamiento en comisión.

El diputado preopinante un poco me quitó la argumentación porque coincido en un cien por ciento con lo expresado precedentemente.

En un intento de aclararle a la diputada Laguardia de Luna algunos conceptos por ella vertidos, que no son contradictorios, sino que, como dijera, estamos coincidiendo en lo sustancial porque estamos defendiendo y tratando de garantizar este sistema de residencia cimentado sobre el eje, sobre el sujeto, como bien decía el legislador Fernández y como yo lo expresara anteriormente. La salud es tomada como un bien social, es por eso que vertimos conceptos a fin de que en cumplimiento de nuestra tarea y de nuestras obligaciones no nos queden guardados en nuestra mente y puedan quedar expresados para futuras evaluaciones.

Me toca cambiar algunas ideas con los colegas legisladores que son profesionales de la medicina -yo soy un lego en esto- pero en tanto la salud es un bien social, como simple hombre, como representante del pueblo, me es permitido opinar al respecto y a Dios gracias coincidimos concretamente en la cuestión de la implementación de la residencia que, como dijera, estamos de acuerdo. La única duda que nos queda es que evidentemente el estado catastrófico heredado, ni siquiera es una culpa que le estoy cargando a la actual administración, en un noventa por ciento heredado, de alguna manera me crean dudas sobre el éxito de lo preceptuado por la ley en el caso de las residencias.

No se me representa, por ejemplo, una residencia de odontología en Maquinchao, donde yo estuve y el aparato no andaba hace no sé cuantos años y no creo que hoy tampoco funcione, como asimismo radiología en Jacobacci, que en el momento en que yo estuve hace pocos meses, tuvieron que llevar al paciente a sacar una radiografía por un pie quebrado a Bariloche.

Esto no es un cargo, es una realidad. Entonces, como dijera, para no tener ningún tipo de reservas, la realidad es muy dura y ni siquiera tenemos acá a los responsables de nuestros problemas.

Pero como llamado de atención nada más, sugerimos una priorización que haga conjuntamente al desarrollo de este valioso sistema, acompañado además del desarrollo de otros. Subrayamos ello -repito- no para polemizar sino porque la realidad es muy dura.

Evidentemente la creación de este sistema, por más buena intención que tengamos todos, nos alerta para que no fracasemos en algo que es esencial para la salud social. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Simplemente quería aclararle al doctor

Palmieri, que se refirió recién a lo que yo había dicho, que en ningún momento pretendemos o se pretende con la creación de la residencia, tener un grupo de médicos en un sistema totalmente deteriorado, donde no funcione ningún aparato. De todas maneras, le quiero aclarar que yo hasta el 10 de diciembre he sido médica en Maquinchao y no son muchos años, sino apenas un mes que no anda el aparato de odontología.

Pero lo importante de esto es valorizar dos cosas: La primera, la que decía el doctor Fernández, es que precisamente se están priorizando las residencias y por eso mismo la de General Roca no se va a llamar a concurso hasta abril del año que viene.

En segundo lugar, no se pretende crear una residencia en un hospital donde su planta permanente es de tres médicos, como en Maquinchao. En cambio sí en General Roca y Bariloche, que son los dos hospitales de mayor infraestructura en este momento.

Lo importante de esto, no es concluir en un sistema perfecto sino que pretendemos -vuelvo a repetir- crear un sistema de carrera técnico profesional sanitaria para la realidad rionegrina, para la realidad que el pueblo rionegrino necesita, cosa que en el día de hoy no tenemos. Necesitamos que nuestros médicos se formen en nuestra provincia, para que conozcan las necesidades de nuestros habitantes.

Ese es el objetivo de esta residencia, eso es lo que no puede esperar ese pueblo que necesita médicos formados para atenderlos y formados en sus necesidades. Eso es lo que hay que tener en cuenta. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Compartimos los puntos de vista emitidos por el legislador Palmieri con respecto al deterioro de la aparatología hospitalaria, ya que todos sabemos que en estos últimos años no se ha hecho un planeamiento para su reequipamiento.

Nosotros opinamos que la mayoría del equipo hospitalario es obsoleto, está deteriorado y pensamos que ese reequipamiento tiene que ir siendo progresivo, debido a los problemas presupuestarios que tiene la provincia. Pensamos que así está previsto para ir cumplimentándose para llegar a la eficiencia, a la mediana eficiencia que tendrían que tener los hospitales. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

-Al leerse el artículo 7º, dice el

57 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio en razón de no existir quórum en la sala.

-Eran las 21 y 30 horas.

58 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 32 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

En consideración el artículo 7º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 8º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Corresponde en lugar de "ley 801", "ley 1844".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita al señor miembro informante aclare si se trata del artículo 1º o del 10.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: En la ley 1844 corresponde al artículo 10, por lo tanto propongo que la modificación diga "además de los especificados en el artículo 10 de la ley 1844".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 8º con la modificación propuesta.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 8º.- Son requisitos para la admisibilidad en la presente carrera, además de los especificados en el artículo 10 de la ley 1844:

a) Poseer título habilitante, con arreglo a la legislación vigente; b) Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la provincia, que rigen el respectivo ejercicio profesional".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 8º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

-Al leerse el artículo 28, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: En este artículo vamos a proponer dos modificaciones. En el inciso c) proponemos cambiar la palabra "gremial" por "profesional", es decir "Un representante de la entidad profesional correspondiente, reconocida con personería jurídica y ámbito provincial". En cuanto al inciso d) proponemos cambiar la redacción por la siguiente: "Un representante de la entidad que agrupa al personal incluido en esta ley reconocida con personería gremial y de ámbito pro

vincial", es decir cambiar la frase "a los profesionales hospitalarios" por la frase "que agrupa al personal incluido en esta ley".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Primeramente adelanto la conformidad del bloque justicialista a los agregados planteados por el diputado preopinante y a su vez sugiero una modificación en el inciso b), en la parte que dice: "Un profesional escalafonado de la profesión o especialidad en concurso cuya función deberá ser superior" -ese es el agregado- "a la función concursada designado por sorteo". Es una moción concreta.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: El inconveniente que veo es que es difícil delimitar lo superior de una función a otra, e inclusive se va a dar el caso concreto en los directores de los hospitales de nivel seis que es la máxima complejidad que hay actualmente en la provincia, que no vamos a tener funciones superiores por este concurso.

Por otro lado aclaro que esta función no inferior a la concursada es una forma usual dentro de los jurados de los concursos.

Si bien no me opongo en principio a la modificación, entiendo que puede ser fuente de mayores dificultades, en tanto y en cuanto, sea difícil encontrar en algunos casos funciones superiores y por lo menos que el número de profesionales sobre los cuales se puede elegir disminuya notoriamente a ese nivel.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - El fundamento de mi propuesta era a los fines de darle mayor jerarquía al examinador. No obstante los fundamentos vertidos por el diputado preopinante, creo que son suficientes, por lo cual retiro la moción.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que existen dos modificaciones propuestas en razón de que el legislador Palmieri ha retirado la suya. Las modificaciones han sido efectuadas por el señor legislador Fernández y por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - "Capítulo VI - DE LOS JURADOS - Artículo 28.- Los jurados estarán integrados por: a) Dos representantes designados por el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser uno de ellos por lo menos de la profesión o especialidad en concurso, cuya función no podrá ser inferior a la función concursada, designado por sorteo. c) Un representante de la entidad profesional correspondiente reconocida con personería jurídica y ámbito provincial. d) Un representante de la entidad que agrupa al personal incluido en esta ley, reconocida con personería gremial y de ámbito provincial".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 28 con las modificaciones introducidas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Simplemente, señor presidente, para dejar constancia, con referencia al capítulo que acabamos de sancionar, que en oportunidad de tratarlo en comisión y con la presencia del señor ministro de Salud Pública, nuestro bloque sugirió que

cuando se implementen los jurados, se hagan por área, lo cual lo dejamos librado al buen criterio de la reglamentación.

A modo de ejemplo quiero remarcar lo siguiente. Los jurados quedan inte grados no taxativamente -según lo conversado en su momento- para la selección de médicos residentes por un lado, jurados para la selección de médicos de planta en especialidad lineal, jurado para la selección de médicos de planta de la medicina general o rural, jurado para la selección de jefe de servicio y docentes y jurado para la selección de director asociado y jefe de departamento. Simplemente para dejar constancia de eso.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Corresponde el capítulo VII. Ha habido un error de máquina en el dictamen.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 36.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 36.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 37,38,39 40,41,42 y 43.

-Al leerse el artículo 44,dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Voy a proponer una modificación de acuerdo a lo que hemos conversado, acordado y analizado en la comisión respectiva. Consiste en lo siguiente: Luego del cierre de paréntesis "tocoginecología" se agrega: "de los hospitales de nivel cuatro o inferior" y continúa el artículo de la siguiente manera: "y de director asociado se cumplirán bajo el régimen de cuarenta horas semanales o de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva". "Las funcio nes" en lugar de "la función", "las funciones de director de hospital y de jefe de servicio del hospital de nivel seis o superior" -esto es lo que se agrega- se cumplirán bajo el régimen de cuarenta y cuatro horas semanales" y sigue el artículo lo tal cual estaba.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 44 con las modificaciones introducidas por el señor diputado Fernández.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Las funciones de jefe de servicio en las especialidades de las médicas básicas (Clínica médica, Cirugía, Pediatría y Tocoginecología) de los hospitales de nivel cuatro o inferior y de director asociado se cumplirán bajo el régimen de cuarenta horas semanales o de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. Las funciones de director de hospital y de jefe de servicio de nivel seis o superior se cumplirán bajo el régimen..."

SR.FERNANDEZ - Perdón, falta una palabra "...del jefe de servicio de hospital de nivel seis o superior..."

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "...y de jefe de servicio de hospital de nivel seis o superior, se cumplirá bajo el régimen de cuarenta y cuatro horas semanales con dedicación exclusiva. Facúltase al Ministerio de Salud Pública a fijar excepciones

en aquellos establecimientos donde no se hayan podido cumplir estos requisitos en el llamado a concurso".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Acabo de notar que hay algo que puede quedar con fuso en esta redacción, en el sentido que el jefe de servicio, se refiere al hospital de nivel seis, pero no el de director, el que deberá ser en todo caso de dedicación exclusiva.

Creo que puede quedar más clara la redacción, si se invierte y ponemos: "las funciones de jefe de hospital de nivel seis o superior y de director de hospital..." es decir, invirtiendo los dos elementos, creo que hay menos posibilidades de confusión en este aspecto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se tomó nota y se dará lectura al artículo como quedaría redactado en forma definitiva.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Las funciones de jefe de servicio de hospital y de director de hospital de nivel seis o superior se cumplirán bajo el régimen de cuarenta horas semanales con dedicación exclusiva".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Respecto de la modificación planteada por el diputado Fernández, sugeriría que se agregara al jefe de servicio, el director asociado, en algunas circunstancias...

SR.FERNANDEZ - Entiendo, señor presidente, que esto también podría ser aplicable a lo que dijimos hace un momento con relación a los jurados, siendo la función del director asociado en realidad relativizada por la de director. Entiendo que también tenemos que dejar abierta la posibilidad, ante la dificultad en algunos casos de poder cumplir con estas normas, el hecho de que el director asociado pueda eventualmente ser de cuarenta horas semanales. No nos olvidemos que en definitiva esto va a estar reglado con el llamado a concurso respectivo y obviamente en todos los casos donde se tenga la posibilidad, se llamará a concurso para médicos con dedicación exclusiva, pero creo que debemos dejar sentado, sin que esto altere el espíritu del problema, la posibilidad abierta de que el director asociado pueda ser un médico de cuarenta horas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Aprobando la disconformidad de mi planteo, por parte del autor del proyecto, tomo sus palabras respecto de quedar librado a la reglamentación del concurso respectivo, por lo tanto retiro la moción.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores, el artículo 44 con las modificaciones introducidas, tal como ha sido leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 45.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Vamos a proponer una modificación a este artículo consistente en lo siguiente: Se elimina el último párrafo a partir de "y las adecuaciones..." y se agrega luego de "...dictada por la autoridad sanitaria provincial" "de acuerdo

a los prescripto en el artículo 52".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: La bancada justicialista está de acuerdo con la modificación planteada.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita al señor miembro informante que mencione nuevamente la redacción.

SR.FERNANDEZ - Quedaría "...dictada por la autoridad sanitaria provincial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 52".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 45 con la modificación propuesta.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 45.- Para todos los agentes incluidos en la presente ley, sus atribuciones y obligaciones, en todo lo que no se oponga a la misma, serán en los que cada caso establezca la reglamentación dictada por autoridad sanitaria provincial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 53".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Es 52. De acuerdo a una modificación que se ha acordado con la bancada justicialista va a ser eliminado un artículo, entonces el que sería, de acuerdo al actual dictamen 53, pasaría a ser 52.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 45.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 46 y 47.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - En virtud de que vamos a proponer una modificación, que es la derogación del artículo siguiente, su aprobación o no va a condicionar obviamente el artículo precedente. Es decir, que el que acabamos de aprobar, concretamente, al proponer la derogación del artículo 48 si esto fuera aprobado, todo el último párrafo que declara: "... y de la bonificación por zona inhóspita, definida en el artículo 48", debería ser eliminada de este artículo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la reconsideración del artículo 47.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Cuál es el párrafo que elimina, señor diputado?.

SR.FERNANDEZ - El último renglón, "y de la bonificación por zona inhóspita, definida en el artículo 48".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se va a dar lectura a la última parte del artículo 47.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - "Estas bonificaciones se aplicarán sobre el total de las remuneraciones percibidas por el agente, con exclusión de las asignaciones familiares".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores el artículo 47 del proyecto de ley en tratamiento que ya había sido votado y aprobado, pero que por una sugerencia posterior del miembro informante pasa a ser eliminada la última parte.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Nuestro bloque está de acuerdo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la nueva redacción del artículo 47 con la exclusión del último párrafo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 48.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: Tal como anticipé hace un momento, vamos a proponer la eliminación de este artículo, es decir su no sanción.

Cuando realizamos el proyecto, colocamos este artículo fundamentalmente, con el ánimo de promover y de estimular a los jóvenes profesionales, especialmente a aquellos salidos de nuestras residencias provinciales, para que presten sus servicios como médicos con dedicación exclusiva en los hospitales de la línea sur.

Estamos convencidos que mediante este sistema, teniendo la posibilidad de un recambio periódico en estos profesionales de la línea sur, vamos a asegurar un muy superior nivel de prestaciones médicas para esta zona. Seguimos convencidos que de algún modo sería deseable poder otorgar a estos profesionales que vayan a trabajar a la línea sur, algún beneficio económico supletorio, pero es sabido cuales son los problemas de índole presupuestario, para que la provincia pueda encajar este tipo de esfuerzo económico.

Es por ello que proponemos a esta Legislatura la eliminación del citado artículo, aún cuando establecimos el compromiso para que en el futuro, cuando las condiciones económicas presupuestarias de la provincia lo permitan, podamos hacer una modificación a esta misma ley, a la cual podamos agregar un artículo similar al que en este momento estamos proponiendo sea eliminado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: A riesgo de ser redundante en la fundamentación, el justicialismo tanto para el proyecto que recientemente fuera vetado en donde se bonificaba a los empleados públicos de la línea sur y atendiendo las fundadas razones del diputado preopinante, con este artículo se va a dar una suerte, yo definiría de veto cantado. Como creo que ya hemos expresado fundamentalmente nuestra opinión favorable al corazón de este proyecto, realmente empecinamos con este artículo entorpecer el objetivo fundamental de esta ley.

Por lo tanto en este marco, vamos a prestar conformidad, no obstante reivindicar total y absolutamente la necesidad del espíritu de este artículo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 48, sobre el cual se pide la eliminación del citado artículo.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por lo tanto los siguientes artículos deben ser modificados en su numeración.

Por secretaría se dará lectura al artículo 49 que pasaría a ser 48.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 48. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resuelta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 49, 50 y 51.

-Al leerse el artículo 52, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Además de cambiar "ley 801" por "ley 1844", en el primer renglón debe decir "Los derechos y obligaciones..."

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 52 con los agregados propuestos.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 52.- Los derechos y obligaciones de los agentes comprendidos en la Carrera Técnico Profesional Hospitalaria serán los establecidos para el personal de la Administración Pública por ley 1844, en todo cuanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 53.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 54.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Simplemente para aclarar, aunque creo que está claro, donde dice "en trabajos a fines", debe interpretarse "afines".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 55.

-Se lee.

59 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para poder conversar con el miembro informante.

-Eran las 22 y 37 horas.

60 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 40 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Es para plantear una moción de reconsideración con respecto al artículo 51, que de acuerdo a lo discutido en el día de ayer en comisión, habíamos quedado totalmente de acuerdo en eliminarlo y esto, lamentablemente, no lo tomamos en cuenta cuando fue tratado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de reconsideración efectuado por el señor legislador Fernández en el sentido de reconsiderar el artículo 51.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

La presidencia informa que en este momento se ha aprobado por unanimidad la reconsideración, y corresponde ser votada la eliminación del artículo.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: El bloque justicialista está de acuerdo con la eliminación del artículo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la eliminación del artículo 51.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ + Quería agregar, señor presidente, que hoy en un artículo precedente, el número 45, habíamos colocado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 52. Creo que corresponde entonces ahora, señor presidente, colocar el artículo 51 en ese artículo 45.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Informo a los señores diputados que se deben reenumerar los artículos a partir del artículo 50, es decir el artículo 52 se convertiría en 51.

Por secretaría se dará lectura al artículo 54.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Es para proponer que se modifique el término "zona inhóspita" reemplazándolo por "zona desfavorable".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo con las modificaciones propuestas.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Los agentes que se desempeñen en aquellas zonas que la reglamentación define como "zona desfavorable" tendrán derecho a un período de hasta treinta días anuales de rotación o pasantías por hospitales de mayor complejidad de la provincia. El Ministerio de Salud Pública deberá implementar un sistema de reemplazos que permita llevar a cabo estas pasantías".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 54 con las modificaciones propuestas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 55.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: En el trabajo en comisión, hemos entendido que este artículo resultaba redundante, dado que está repitiendo conceptos ya vertidos

en otro artículo. Por lo tanto vamos a solicitar su eliminación.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - El bloque justicialista está de acuerdo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Dada la solicitud del señor diputado Fernández de la eliminación del artículo 55 y aceptada por la bancada justicialista, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. Queda eliminado el artículo 55.

Por secretaría se dará lectura al artículo 56 que pasaría a ser 55.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 56, 57, 58 y 59.

-Al leerse el artículo 60, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: La modificación que vamos a proponer a este artículo es agregar el siguiente párrafo: "derógase la ley 1219 y los artículos 30, 31 y 32 correspondientes al capítulo X del escalafón de la ley 1844".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 60 con el agregado propuesto.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 60.- Derógase la ley 1219 y los artículos 30, 31 y 32 correspondientes al capítulo X del escalafón de la ley 1844 y toda legislación que se oponga a la presente".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - El bloque justicialista, está de acuerdo señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 60.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 61.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Vamos a proponer el agregado de dos nuevos artículos.

El primero de ellos dice: "Artículo 61.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias habilitadas en el presente ejercicio, debiendo el Poder Ejecutivo habilitar las que fueran necesarias para el próximo ejercicio".

61 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 50 horas.

62 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 51 horas, dice el

-Siendo las 22 y 51 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - El artículo 61 quedaría redactado: "El Poder Ejecutivo habilitará las que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente ley."

Perdón, señor presidente: "habilitar oportunamente las que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente ley".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 61 con la redacción propuesta por el legislador Fernández.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - "Los gastos que demande la aplicación de esta ley serán imputados a las partidas presupuestarias habilitadas en el presente ejercicio, de biendo el Poder Ejecutivo habilitar oportunamente las que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente ley".

63 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para la redacción definitiva del artículo.

-Eran las 22 y 55 horas.

64 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 61.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias habilitadas en el presente ejercicio, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar las provisiones presupuestarias correspondientes".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Para solicitar la inclusión de un nuevo artículo que llevaría el número 62.

Dice: "La presente ley deberá ser reglamentada en el término de sesenta días a partir de su promulgación".

65 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 05 horas.

66 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 07 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Quiero aclarar, señor presidente, a esta Legislatura, que el presente artículo fue redactado en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y con el Ministerio de Salud Pública, el cual dió su aprobación, en cuanto a lo que nosotros proponemos, porque considera que es un término

suficiente para poder realizar la reglamentación de la ley.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 62.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 62.- "La presente ley deberá ser reglamentada en el término de sesenta días a partir de su promulgación".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 62 del proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Me voy a permitir hacer una breve consideración en razón de que corresponde, por haber intervenido en carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en la sanción y en el dictamen de este proyecto.

Creo que los miembros informantes, los médicos, los profesionales y también los legos -quiero exaltar la calidad del informante del legislador de la minoría- partimos de un principio fundamental y común que es la salud. Es un derecho social básico que el Estado debe asegurar a todo el pueblo en igualdad. Bien dijeron antes algunos de los miembros informantes que esta ley que hoy votamos y por unanimidad, es solamente un primer capítulo de una política tendiente a definir la transformación fundamental que merece la salud pública provincial. Esto y los sucesivos cambios que se prevean en esta materia para llegar a cumplir el común objetivo de justicia y equidad en salud, serán posibles si todos, justicialistas y radicales, todos los que compartimos un proyecto popular, nos convirtamos en fervorosos guardianes, en celosos custodios de este sistema que proponemos. Solamente así podremos preservar este objetivo que cuenta con agazapados enemigos que subsisten en la sombra, esperando la oportunidad del zarpaço vil para destruir este tipo de propuesta. Ya tuvimos una experiencia en el período del gobierno constitucional anterior al año 1976.

Por eso es fundamental que todos, minoría y mayoría seamos eficaces con los controles de este plan que hoy se inicia con esta ley que se está por sancionar por unanimidad y comprometamos nuestra conciencia para que se lleve a cabo en su totalidad.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 63 es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio hasta mañana a las 9 horas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar que el cuarto intermedio sea hasta mañana a las ocho menos cuarto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia va a someter a votación la moción primeramente realizada por el señor legislador Fabiani.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR.ROMERO - Señor presidente: Es para proponer que el cuarto intermedio sea hasta mañana a las siete menos cuarto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita a los señores legisladores que los asuntos sean tomados con seriedad.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Creo que la contrapropuesta de la legisladora no estaba apuntada a la hora de comienzo de la sesión, sino a la citación de los señores legisladores, porque lamentablemente, cuando es a la mañana, siempre comen^zamos una hora y cuarto después. Estamos de acuerdo con la propuesta del señor legislador Fabiani pero solicitamos la puntualidad para poder concluir esta sesión en horas de la mañana.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 9 de la mañana, solicitando a los señores legisladores puntualidad para la reiniciación de la sesión.

-Eran las 23 y 15 horas del día
27 de setiembre.

68 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 9 y 45 horas del día
28 de setiembre, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

69 - ADMINISTRACION INGRESOS PARA PRESTACIONES MEDICAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 640 enviado por el Poder Ejecutivo, proyecto de ley que faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que en concepto de prestaciones médicas o paramédicas realicen los afiliados de obras sociales.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes correspondientes.

-Se lee.(Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR.PRESIDENTE(Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Cuando ayer delineamos en forma muy general lo que entendemos debe ser una política de salud para Río Negro, nos referimos expresamente a la necesidad de propiciar el ingreso de la seguridad social a la financiación de los servicios hospitalarios de la provincia, como fuente verdadera y genuina; en realidad, única fuente genuina en la financiación de la salud que existe en el país.

El presente proyecto, señor presidente, está destinado a dotar al Ministerio de Salud Pública de una herramienta que le permita que los ingresos que ya se están produciendo por obras sociales, sean volcados nuevamente en el hospital e incluso que sean volcados preferentemente o en su mayoría, en el propio hospital que le dio origen. Esto tiene entre otras cosas o tendrá entre otras cosas un efecto de estímulo al hospital en este esfuerzo que significa desde el punto de vista administrativo, en una estructura que no está naturalmente adaptada, acostumbrada a lo que significa la facturación de obras sociales, digo, a estimular estos esfuerzos en tanto y en cuanto el propio hospital verá cómo se revierte nuevamente en su propia estructura.

De esta manera, creo que estaremos cumpliendo con estos principios generales, estamos ayudando a cumplir con estos principios generales a los que aludimos ayer, en los cuales este ingreso de la seguridad social del hospital es un elemento fundamental que poco a poco y en la medida en que logremos de los hospitales

la transformación a que también aludimos ayer, seguramente será incrementado en forma progresiva y permitirá a su vez reequipar y mejorar los hospitales y obtener un mejor nivel técnico de la atención hospitalaria. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

-Al leerse el artículo 4º, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Con acierto dijo el diputado Fernández cuando se crea este mecanismo de facturación que hacen los hospitales con relación a las obras sociales, que de acuerdo con la ley de contabilidad pasaban a rentas generales y el proyecto planteaba una excepción de criterio fundamentado en la unidad de caja de la hacienda pública para no sacar del circuito de la salud los fondos que le eran genuinos. Entonces la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha dictaminado agregando este artículo y dando exacta respuesta a los fundamentos de que esos fondos se mantengan dentro del circuito, pero creando esa cuenta especial de ingresos y aplicación de fondos por darle un nombre.

Con esto salvamos la norma en lo que hace a la ley de contabilidad y mantenemos los fundamentos que llevaron a esta excepción del proyecto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Es para solicitar se dé lectura a la nota del señor ministro Massaccesi que está agregada al expediente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de setiembre de 1984. Al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Doctor Armando Tomás Rébora. Su despacho. Analizado el proyecto de ley por el cual se faculta al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar los ingresos que en concepto de Prestaciones Médicas se realicen a afiliados a Obras Sociales, no se encuentran objeciones técnicas que formular.

Asimismo le informo con respecto al cálculo de recursos, que lo recaudado por las prestaciones se deberá contabilizar en la cuenta 1.1.2.1. 04. "Arancelamiento Hospitalario", con la modificación que tendrá que figurar en la columna "Afectaciones-Otras". Con relación a las erogaciones se imputarán a las partidas de inversión del programa 1.1502.0-Centros Asistenciales-Finalidad 3-Función 10-del presupuesto vigente.

Finalmente se destaca que, conforme a la redacción del proyecto que nos ocupa, el ingreso de los referidos fondos se podrá destinar exclusivamente a equipamiento de hospitales y otros efectores de salud.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Contador Edgar Rubén Massaccesi, Ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Nos encontrábamos en el tratamiento en particular del artículo 4º del proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 5º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

70 - COMPETENCIA TERRITORIAL CAMARA DE TRABAJO DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 678 enviado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, proyecto de ley determina la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se leen. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente, señores legisladores: Al sancionar esta Legislatura la Ley 1.843, modificatoria de la número 1.115, ley orgánica de tribunales, entre las novedades introducidas fue la de la creación de la Cámara Laboral en la ciudad de Cipolletti.

En esa oportunidad manifestamos que a medida que las circunstancias lo permitiesen íbamos a ir cumplimentando esta modificación.

Es así que hoy, al tratar este proyecto de ley vamos a delimitar la competencia territorial de la nueva Cámara creada en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti.

El texto de la ley parte de un punto de vista eminentemente práctico y ha optado por acudir a los límites demarcatorios de la competencia asignada por normas anteriores a los Juzgados de Paz de Catriel, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, Allen, con más el agregado de las parcelas XVIII, XIX, XX, XXI y XXII margen sur del río Negro.

En torno a las subrogancias, como es de toda lógica se margina el criterio seguido por la Ley 1.115 y su modificatoria 1.843, por cuanto éstas suponen la necesaria coexistencia de todos los tribunales dentro de la misma ciudad. Se estima prudente en esta ocasión acudir al sistema de lista de conjueces y funcionarios "ad-hoc", que sería llevada por el Superior Tribunal y elaborada conjuntamente con la que a los mismos efectos y para otros supuestos se fijan anualmente.

El seguimiento de caudal de causas del nuevo tribunal y su evolución en la práctica permitirá evaluar las complicaciones que puedan afectar al sistema y se podrá así determinar el año próximo si resulta o no necesaria la creación de

un representante del Ministerio Público ante dicha Cámara, como subrogante legal.

Respecto de las causas en trámite, se ha mantenido el sistema de opciones que prevé el artículo 10 de la Ley 1.115, mediando conformidad expresa de ambas partes se posibilitará que las causas radicadas en la Cámara de Trabajo de General Roca que pudieran haberse instaurado en el nuevo tribunal, sean giradas a éste. Se ha contemplado también como sistema complementario, permitir esa opción sólo cuando la fecha fijada para la vista de causa exceda de los treinta días del pedido, de modo que el traslado garantice una más pronta justicia y que jamás pueda ser utilizado como método de dilatar la solución del pleito pendiente. Las causas se radicarán de acuerdo al sistema del artículo 10 de la Ley 1.504.

Señor presidente, señores legisladores: Con la aprobación de la presente ley aportaremos una solución perfectible al retardo que hoy padece la justicia laboral en la Segunda Circunscripción Judicial, permitiendo la agilización de los trámites, en beneficio no sólo de los obreros y los empleadores sino principalmente del progreso de la zona nord-oeste de la provincia. Nada más, señor presidente. SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández. SR. FERNANDEZ - Simplemente, señor presidente, para adelantar mi voto negativo a la presente ley ya que debo mantener la coherencia expresada cuando se trató la creación de dicha Cámara a la que no apoyamos por considerarla no avalada desde el punto de vista técnico.

Por lo tanto adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz. SR. DENIZ - Señor presidente: La Cámara de Trabajo es un viejo anhelo de la ciudad de Cipolletti, la cual viene bregando para su instalación desde hace muchos años, creándose en un primer momento una comisión integrada por varios vecinos a la cual se la llamó comisión pro cámara laboral de Cipolletti. Después los distintos medios, municipios, Cámara de Industria y Comercio, gremios y toda la comunidad reclamaban por esta Cámara, acompañando en su reclamo varias localidades vecinas, que de esta forma por cuestiones de distancia se verían favorecidas, especialmente localidades como Catriel, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, hasta que en el año 1973 tomó el poder un gobierno constitucional el cual recepcionaba los reclamos de esta comunidad y el 18 de septiembre de 1975 promulgó la Ley 1.061, creando dicha Cámara. Lamentablemente ésta nunca pudo funcionar, porque a la gente que nos gobernó desde 1976 a 1983 no le convenía que la justicia funcionara y fue necesario que otro gobierno constitucional, ratificara por ley su creación. Para que el anhelo de este sector de la provincia, se cristalice, es necesario que se sancione este proyecto, otorgándole jurisdicción territorial.

Señor presidente: Es mucho lo que se puede decir sobre el beneficio que esta Cámara Laboral le brindará a los pobladores de ese sector de la provincia. Por ello le pido a los legisladores en general el voto favorable para su sanción. SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz. SRA. BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Es para adherirme totalmente a las palabras del legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda. SR. PINEDA - Señor presidente: En igual sentido como lo acaba de expresar el señor legislador Fernández, voy a dejar constancia de mi voto negativo remitiéndome a los argumentos expuestos, solicitando en general a los señores legisladores que sepan comprender este tipo de actitud. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: También debo anticipar mi voto en contra de esta resolución, por cuanto hemos entendido que razones técnicas son las que no aconsejan esta creación y oportunamente formulamos nuestro pensamiento en ese sentido.

No están en juego, como aquí se dijo en la sesión anterior, cuestiones meramente localistas, no es así y lo hemos demostrado en más de una oportunidad. Cuando se presentó el proyecto para la construcción de un edificio de Hidronor en Cipolletti, precisamente fue acompañado con la firma de legisladores de General Roca y además no sólo pusieron su firma, sino que fueron quienes iniciaron, digamos así, en alguna medida, el proyecto para que se construya el edificio aludido.

En cuanto a obras, creemos que son necesarias construirlas en Cipolletti para el bien de dicha localidad y el de la provincia de Río Negro y estamos seguros de contar con el voto de los legisladores radicales. No estamos haciendo ningún tipo de localismo, no tenemos la preocupación de que nuestra ciudad se quede por la ciudad misma, no es ese el tema. Lo que sí nos preocupa son los temas mayores, señor presidente, y realmente queremos el desarrollo de nuestra provincia en pleno, de ninguna manera pensamos que General Roca debe crecer a pesar del resto de la provincia, eso no nos interesa. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Con motivo de la sanción de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, si bien yo consto como legislador presente en la sesión, en oportunidad del tratamiento de la ley por una leve indisposición no estuve presente, por lo tanto, en el acto formal de la votación no expresé mi voluntad respecto a la creación de la Cámara de Cipolletti, la cual aprovecho ahora para dejar constancia qué es lo que hubiera hecho en aquella oportunidad.

Lamento disentir no sólo con los legisladores de la otra bancada, sino con algunos de mi bancada en este punto, porque evidentemente, lejos de cualquier viso de localismo o bajos intereses en el tratamiento de este tema tan importante, quiero dejar constancia que estoy absolutamente persuadido de la innecesariedad de la creación de la Cámara de Trabajo en la localidad de Cipolletti. Las razones han sido esgrimidas en este recinto sobreabundantemente, y a modo de síntesis, podemos decir que en el desarrollo moderno de la política del Poder Judicial se tiende a la centralización y no a la descentralización. Por la realidad que tiene la provincia de Río Negro sabemos que estadísticamente la mayor cantidad de casos provienen de la zona de General Roca donde el tipo de proceso laboral prevé una sola audiencia de vista de causa.

Vemos la implementación de la lista de conjuces para las subrogancias, hecho que podría ser aceptable por la lentitud del proceso laboral como también podría haber traído solución la creación de un nuevo tribunal donde la mayoría tienen asiento, o sea, en la Primera Circunscripción Judicial de General Roca.

Estas apreciaciones muy rápidamente y en forma sucinta, me llevan a pensar que es absolutamente innecesaria la creación de esta Cámara en Cipolletti. Dejo constancia en el sentido de que respeto la posición de los señores diputados de la citada localidad, dado que como bien dijo el señor diputado Deniz, es un viejo anhelo.

Entiendo que más allá de los anhelos tenemos todo el derecho de opinar respecto de la viabilidad de ello. Lo mismo digo por los colegas de mi bancada, que respeto su posición como respeto la posición adoptada por mi partido en oportunidades anteriores, hoy la mía es ésta y consecuentemente con esta postura adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.
SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Me voy a salir del tema técnico específicamente porque creo que aquí en este recinto y en esta oportunidad se está produciendo un fenómeno que es necesario enaltecer. Yo creo que esta toma de conciencia individual resalta, de alguna manera, la función legislativa que tenemos la obligación de cumplir y para la que debemos trazar algunos ideales para cumplirlos, no sólo con eficiencia sino con plenitud de conciencia.

Se están manifestando algunos legisladores indiscriminadamente sin verticalismos partidistas, en pro o en contra de la aprobación de esta ley. Eso es importante de resaltar porque quiere decir que en definitiva cada uno de los legisladores estamos anticipando nuestro voto en función de un pensamiento legítimo y auténticamente personal.

Pero también es cierto, y lo han dicho muy bien algunos de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, que se está intentando dejar de lado el tradicional localismo. Yo diría que a pesar de la honestidad de las palabras vertidas por los señores legisladores, honestidad que no pongo en duda, quizá hemos admitido esta propuesta, este proyecto, por una razón originalmente localista, lo que no quiere decir que en definitiva la implementación de esta Cámara convierta al plan orgánico del Poder Judicial en un plan caprichosamente estructurado.

Creo que en sus efectos, indudablemente, va a formar parte de todo un contexto en el que va a mejorarse la acción del Poder Judicial, el servicio de justicia. Pero de todas maneras quiero resaltar que debemos tomar como experiencia este punto de partida, para apuntar muy alto. Debemos tomar esta indudable experiencia que nos impone la honestidad individual, para apuntar a una provincia que sí tenemos que idealizar en nuestra perspectiva, en nuestro proyecto, en toda nuestra elaboración intelectual, como una provincia única integrada, donde los hombres de la línea sur luchen codo a codo con los hombres del Alto Valle y los del Alto Valle con los de Sierra Grande y los de Sierra Grande con los de Bariloche, porque es la única forma, señor presidente, en que nosotros podremos lograr poner en marcha esta provincia y darle, en el espacio vital del federalismo argentino, el espacio que merece.

Yo creo que es ahí, donde cada uno de los legisladores debemos exteriorizar concretamente nuestro objetivo final, en luchar todos juntos sin ningún tipo de localismos, sin esos localismos minúsculos, por un objetivo que es indispensable para que esta provincia crezca definitivamente. Fíjese, señor presidente, que me hacía una observación hace unos minutos la legisladora vecina de bancada, con referencia a una noticia que apareció hoy en el diario Río Negro donde se hacen algunas observaciones sobre la misión cumplida por el señor presidente de la República en ese ámbito de las naciones del mundo en que tan bien -y lo digo muy honestamente y sin partidismos- manifestó la posición de los argentinos frente al mundo. Manifestó muy bien la recuperación de nuestro país y el concepto del mismo en el ámbito de la opinión internacional. Esa actitud tenemos que asumirla como propia. Hay que resaltar la necesidad de insertarnos en un proyecto latinoamericano para proyectar la independencia y la soberanía de nuestro país frente a los países industrializados y desarrollados del mundo. Esa actitud que tiene implícita una calidad de humildad que nos hace respetar en el concierto de los países del mundo. Esa es la misma actitud que nosotros, en el ámbito modesto de nuestra provincia y con una necesaria humildad, debemos expresar permanentemente.

Pensemos como rionegrinos, no como ciudadanos de General Roca, o de El Bolsón, o de Cipolletti y en esa medida vamos a lograr esa finalidad común que a todos nos compromete y que es la de lograr, en definitiva, una provincia perfectamente definida en el contexto del federalismo nacional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Al leerse el artículo 2º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: En virtud de haberse introducido un agregado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde se extiende la competencia territorial a las parcelas XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, margen sud del río Negro y como estas parcelas pertenecen al Departamento de El Cuy, propongo la siguiente modificación en el apartado primero del artículo 2º que quedaría: "Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1º de la presente ley dentro del Departamento de General Roca, El Cuy y el territorio demarcado por los siguientes límites". Luego continuaría igual.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Bezich.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 2º.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1º de la presente ley, dentro del Departamento de General Roca, El Cuy, en el territorio demarcado por los siguientes límites". Después continúa exactamente igual.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Considero que debe ser "Departamento General Roca, El Cuy..." "dentro" no "y" "dentro del territorio demarcado..." porque si no serían tres departamentos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Acepto la modificación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita, si tiene redactado el artículo lo haga llegar a secretaría.

SR. BEZICH - Señor presidente: Quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo

lo 2º.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1º de la presente ley, dentro de los Departamentos de General Roca, El Cuy, del territorio demarcado por los siguientes límites".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la primera parte del artículo 2º como quedaría redactada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 2º.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su jurisdicción de conformidad al artículo 1º de la presente ley dentro del Departamento de General Roca, El Cuy, del territorio demarcado por los siguientes límites".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 2º con la modificación propuesta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 7º es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Es para agradecer en nombre de la comunidad de Cipolletti a los señores legisladores que han votado favorablemente. Estamos muy agradecidos a los que realmente quieren a esta provincia y lo están demostrando en este momento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Todos la quieren, señor legislador.

71 - BONIFICACION ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 710, autores los señores diputados: Piccinini, Ana y Rébora, Tomás, proyecto de ley que determina la percepción de la bonificación denominada adicional por tareas especiales.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Como autora del presente proyecto, voy a solicitar respetuosamente a la Cámara su sanción, pero asimismo deseo hacer algunas reflexiones sobre las tareas que realizan los destinatarios del mismo, en este caso los periodistas.

Creo fundamental el rol que deben cumplir en esta etapa los hombres de

prensa. Hemos heredado un país que ha llegado a recibir del extranjero un ochenta por ciento de su información; esto nos hará comprender sin duda, la influencia que los países colonialistas ejercen sobre nuestra conciencia y el esfuerzo que debemos hacer para erradicar definitivamente de nuestra sociedad, toda la información enlatada y en la mayoría de los casos secundaria, que proviene de los centros del poder y que ha intentado permanentemente deformar la mente de los argentinos y en mayor medida la de nuestros jóvenes.

Uno de los principales objetivos de la República es entonces, lograr el control de las comunicaciones y la información.

Nuestros periodistas están luchando para que este objetivo sea una realidad, enfrentando grandes problemas económicos, carentes de tecnología y todo esto agravado por una falta de conciencia generalizada del problema.

La importancia de la prensa, en un sistema como el nuestro es tanto como la de la libertad misma. Cooley dice sobre la prensa: "...su principal importancia está en que permite al ciudadano llamar a toda persona que inviste autoridad, a toda corporación o repartición pública y al gobierno mismo en todos sus departamentos, al tribunal de la opinión pública y compelerlos a someterse a un análisis y crítica de su conducta, procedimientos y propósitos, a la faz del mundo, con el fin de corregir o evitar errores y desastres; y también para someter a los que pretenden posiciones públicas a la misma crítica con los mismos fines".

Es la prensa uno de los más poderosos elementos que poseemos para defender nuestra libertad.

Por medio de la tarea que desarrollan los hombres de la prensa ya sea escrita, oral o televisiva, el pueblo mantiene toda la suma de los poderes no delegados a los órganos de gobierno, creados por él en la Constitución. Es la prensa una fuerza real y palpable de las minorías y de la persona colectiva del pueblo, es el freno al abuso del poder por parte de las mayorías.

No debemos tener, los que formamos parte de los órganos del Estado, a la actividad libre y fluida de la prensa, a la actividad honesta, por el contrario, aunque a veces no compartamos los análisis a que ésta arriba por nuestras gestiones, debemos confiar en la autenticidad de sus planteos y debemos confiar en la responsabilidad de los mismos.

Alguna vez leí una frase de Franz Kafka que decía: "Si el libro que leímos no nos despierta de un puñetazo en la cabeza ¿para qué leerlo?". Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Es para coincidir con la legisladora preopinante y dar el voto favorable de la bancada justicialista a este pedido.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Este proyecto determina la percepción de bonificación por tareas especiales e incluye a aquellos agentes que tienen una relación directa con el proceso de información y difusión, esto de acuerdo con los fundamentos del proyecto. Compatibilizando los fundamentos con la parte resolutive, hemos advertido que el texto del proyecto se aparta un tanto en lo que hace a especificación, en definitiva es algo demasiado general y esto puede originar controversias y/o reclamos de otros agentes que la norma no incluye, por lo tanto esta bancada propone una modificación en el artículo 1º de manera tal que incluya a aquellos agentes que tengan relación directa con la tarea periodística ya sean periodistas, camarógrafos, locutores y teletipistas. En razón de ello proponemos la modificación del artículo 1º en la forma que se la voy a transmitir, cambiaríamos el título "Artículo 1º. Adicional por tareas periodísticas. Su percepción corresponderá a aquellos agentes de la Administración Pública provincial, amparados por la Ley 1.844 que se desempeñan como periodistas, camarógrafos, locutores, teletipistas, en relación directa con el proceso de información y difusión. El adicional consistirá en una bonificación del 45 por ciento -esto lo contempla el proyecto original- de la asignación de la categoría de revista, con 40 horas semanales de trabajo como mínimo y será incompatible con la percepción de horas extras, tiempo pleno, prolongación de jornada o cualquier bonificación de este tipo".

Además, señor presidente, también como propuesta de modificación de nuestra bancada, se pretende que el beneficio que se otorga en este artículo alcance a los agentes que revistan hasta la categoría 22 inclusive.

En ese aspecto, lo dejo a criterio del Cuerpo, si ese agregado se hace como un nuevo artículo o como última parte del presente artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita si tiene redactado el artículo lo haga llegar a secretaría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 1º.- Adicional por tareas periodísticas. Su percepción corresponderá a aquellos agentes de la Administración Pública provincial, amparados por la Ley 1.844 que se desempeñan como periodistas, camarógrafos, locutores, teletipistas, en relación directa con el proceso de información y difusión. El adicional consistirá en una bonificación del 45 por ciento de la asignación de la categoría de revista, con 40 horas semanales de trabajo como mínimo y será incompatible con la percepción de horas extras, tiempo pleno, prolongación de jornada o cualquier bonificación de este tipo. El beneficio que otorga el artículo anterior alcanzará a los agentes que revistan hasta la categoría 22 inclusive".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Si esta última parte se agrega al primer artículo no debe decir "el beneficio que otorga el artículo anterior" sino "este beneficio".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que para exacto conocimiento de los señores legisladores de cómo quedaría redactado el artículo 1º del proyecto de ley, por secretaría se dará lectura nuevamente.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 1º. Adicional por tareas periodísticas. Su percepción corresponderá exclusivamente a aquellos agentes de la Administración Pública provincial amparados por la Ley 1.844 que se desempeñan como periodistas, camarógrafos, locutores y teletipistas, en relación directa con el proceso de in-

formación y difusión. El adicional consistirá en una bonificación del 45 por ciento de la asignación de la categoría de revista, con 40 horas semanales de trabajo como mínimo y será incompatible con la percepción de horas extras, tiempo pleno, prolongación de jornada o cualquier bonificación de este tipo.

Este beneficio alcanza a los agentes que revistan hasta la categoría 22 inclusive".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - INCREMENTO DEL INDICE DEL PERSONAL DOCENTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 699 del Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto de ley que incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: En los fundamentos del presente proyecto de ley, se señala como una necesaria relación, el mejoramiento de las retribuciones docentes y el de la calidad de la enseñanza.

Creo que es fundamental insistir en que los docentes cumplen una función social que hace de ellos el fundamento obligado de la consolidación de un sistema democrático. De ahí que asegurarles una retribución acorde con esa tremenda responsabilidad, sea preocupación permanente del gobierno provincial, que ha hecho de la jerarquización del docente y del mejoramiento del servicio educativo uno de los objetivos fundamentales de su accionar. Pero es indudable que en las actuales circunstancias, sólo a través de incrementos modestos, aunque sostenidos, iremos acercándonos a la satisfacción plena de las justas demandas salariales de los docentes.

No quiero caer en el manido argumento de que el docente es un apóstol que no come, ni se viste, ni tiene obligaciones familiares. De ninguna manera. Estoy convencida de que esas idealizaciones han contribuido a mantener postergadas justas reivindicaciones y a alejar de la carrera docente a jóvenes capaces, entusiastas, valiosos. Pero también estoy convencida, que en tanto llegamos a las justas metas salariales, es imperioso mejorar el servicio educativo.

Leíamos días pasados, un artículo en el diario Río Negro que se titula: "Universidad, para qué y cómo?. El mismo firmado por el doctor Arístides Romero, rector normalizador de la Universidad Nacional del Comahue, decía: "Debe lograrse una sustancial mejoría del nivel de los egresados secundarios, puesto que no es concebible que éstos tengan dificultades para manejar con corrección su propio idioma, para resolver los problemas matemáticos más elementales y que desconozcan de manera alarmante, la historia y la geografía de su propio país".

Tienen los docentes en este momento a estudio, un proyecto educativo al que sin duda aportarán, antes que nada, un cambio profundo de actitud. Con el aporte de los docentes desterraremos el autoritarismo, la soberbia, el elitismo y el divorcio de la enseñanza con la realidad social.

La ayuda del cuerpo docente para esta transformación social que hemos emprendido, es medular, la democracia como camino elegido por todos los argentinos para cristalizar esa transformación social, hace que la sociedad toda tenga el derecho a exigirnos a todos los sectores el cumplimiento de nuestra misión con responsabilidad, con ejemplos de responsabilidad y solidaridad. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.
SR.CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: La educación es algo tan importante que no debe ser visto solamente desde algún sector, sino fundamentalmente, a través de la integración de todos los sectores que hacen a un sistema educativo.

He escuchado atentamente las palabras de la señora legisladora y cuando hace mención a las consideraciones que hizo el señor Romero respecto a la educación de los jóvenes, concretamente de la escuela secundaria, pienso que son consideraciones que tal vez tengan cierta parte de razón, pero de ninguna manera podemos cuestionar a docentes que durante tantos años han brindado a niños y jóvenes de nuestra provincia la posibilidad de aprender.

Creo que tenemos que ser justos. Es probable que en distintas épocas de nuestra historia, los sistemas educativos hayan sido malos, pero tal vez los docentes han sido los que lo han jerarquizado, entonces tenemos que dejar bien en claro que acá lo que hay que jerarquizar, concretamente, es un sistema educativo y después solicitar a los demás que se jerarquicen.

Respecto al tema salarial, tenemos que ser concientes de la etapa por la que atraviesa nuestra provincia, pero también tenemos que ser concientes cuando hacemos nuestras promesas, porque si después no las podemos cumplir, quedamos mal. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por

unanimidad los artículos 2º y 3º.
 SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.
 -Eran las 11 horas.

74 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas,dice el
 SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

75 - RECUPERACION DE SUELOS SALINOS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 303 enviado por el Poder Ejecutivo, proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia, tendiente a la recuperación de suelos salinos, alcalinos en áreas de riego.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 30 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 303/84, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia de Río Negro, tendiente a la recuperación de suelos salinos alcalinos en áreas de riego, y ha biendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Asimismo no obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, 30 de marzo de 1984.

Viedma, 4 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 303/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la nación y la Provincia tendiente a la recuperación de suelos salinos alcalinos en áreas de riego", y habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del presente proyecto.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

- - - - Entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, con domicilio en la calle Defensa 120, Capital Federal, representado en este acto por su titular doctor Horacio M.RODRIGUEZ CASTELLS, en adelante "el Ministerio" por una parte, y por la otra la provincia de Río Negro, representado por el señor gobernador Don Carlos Fernando SAN JUAN, con domicilio en Laprida 212 - Viedma - Río Negro, en adelante "la provincia", se conviene lo siguiente: - - - - -

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es desarrollar un programa piloto para

verificar la factibilidad del reuso de efluentes líquidos en la recuperación de suelos salinos alcalinos de áreas de riego.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo previsto, se implementarán las tareas técnico-administrativas que se explicitan en el Anexo I, "Programa de Trabajo" del presente Convenio.-----

TECERA: Obligaciones y atribuciones de las partes: 1) Corresponde al "Ministerio" a través de la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos: a) Codirección del Programa de Trabajo, b) designación de UN (1) profesional del Departamento contaminación de Suelos como corresponsable del Programa, c) procesamiento, análisis y/o evaluación de la información obtenida, colectada y/o recibida como resultado de la implementación del Programa de Trabajo, d) afectación de recursos materiales y humanos de la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos para la realización del presente Programa, siempre que esto no afecte su normal desempeño, e) suscribir los acuerdos que el adecuado desarrollo del Programa requiera con Organismos Institucionales y/o Universidades de acuerdo a su mejor criterio y modalidad de gestión.-----

2) Corresponden a "la Provincia" a través del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior a) codirección del Programa de Trabajo, b) designación de UN (1) profesional del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior como corresponsables del Programa, c) enviar al "Ministerio" toda información que posea para la implementación y los datos colectados como resultado del Programa de Trabajo, d) afectar para el desarrollo del presente Programa los recursos materiales y humanos dependientes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior siempre que no afecte su normal desempeño, e) suscribir los acuerdos que el adecuado desarrollo del Programa requiera con las Dependencias Provinciales, Municipales y/o Universidades de incumbencia, de acuerdo al mejor criterio y modalidad de gestión de la provincia.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de UN (1) año pero se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales si ninguna de las partes manifiesta una voluntad contraria, previo aviso escrito con una anticipación de por lo menos TRES (3) meses en relación a la fecha de vencimiento.-----

QUINTA: Los corresponsables por la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos y por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior elevarán, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días de finalizado el Programa, el informe al "Ministerio" y a "la Provincia" pormenorizando lo actuado.-----

SEXTA: Financiación y régimen de contrato: A los efectos de llevar a cabo el "Programa de Trabajo" del primer año, "el Ministerio" aportará la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 95.000.-) a "la Provincia", los que serán empleados de acuerdo al detalle que acompaña al presente como Anexo II.-----

SEPTIMA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación, la caducidad del mismo; debiéndose reintegrar al "Ministerio" los fondos por ésta girados y que no hubiesen sido ejecutados a la fecha de rescisión, así como los bienes adquiridos con motivo del presente convenio. En caso de rescisión la propiedad intelectual de los trabajos desarrollados será exclusivamente del "Ministerio", no pudiendo "la Provincia" proceder a su publicación total o parcial. Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente convenio que deba ser derimida por los Tribunales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal.-----

Leída por las partes, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes setiembre del año mil novecientos ochenta y tres.-----

Carlos F.SAN JUAN, Gobernador,
Doctor Horacio M.RODRIGEZ CAS
TELLS, Ministro de Salud Pública
y Medio Ambiente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Señor presidente: Con el paso del tiempo, el drenaje inadecuado acentuó el problema de calidad de los suelos.

Los procesos de salinización han determinado un complejo y variado mosaico de suelos de muy disímiles características en cuanto a textura, condiciones de drenaje, salinidad y relieve. Los procesos de salinización que afectan a una importante proporción del suelo rionegrino, configuran uno de los principales limitantes de la capacidad productiva de sus suelos.

Actualmente un 17 por ciento produce severas limitaciones por salinidad.

Por lo expuesto, señor presidente, es que propongo el voto afirmativo de esta Cámara para este convenio entre la provincia y el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación por considerarlo de suma importancia, por lo novedoso de tratar de verificar la factibilidad del reuso de efluentes líquidos en la recuperación de suelos salinos alcalinos de áreas bajo riego y por no ocasionar gasto alguno a la provincia. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Señor presidente: Como lo ha referido el señor diputado preopinante, nuestra provincia necesita de este convenio con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

Es una prueba piloto que indudablemente debe realizarse en nuestra provincia para verificar las factibilidades anunciadas en el proyecto que estamos tratando.

Habla de recuperación y ello es fundamental, no cabe dudas señor presidente y señores legisladores, que todo lo que significa investigación, de alguna manera, es ciencia y es también progreso. Esta es una suerte para nuestra provincia poder desde ya tratar el tema que tanto preocupa en algunas regiones de nuestra zona productiva. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de ley en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

76 - MODIFICACION DEL REGIMEN DE TIERRAS FISCALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 552, autor el señor diputado López Alfonsín, proyecto de ley que modifica artículos de la ley 1537, régimen de tierras fiscales rurales en zonas de fronteras.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 21 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 552/84 del Registro de la Legislatura la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de Ley: Modifica artículos de la ley 1537 - Régimen de Tierras Fiscales Rurales en Zonas de Fronteras", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Pineda, de la Canal, López Alfonsín, Bezich, Palmieri, Piccinini, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 4 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 552/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de Ley: Modifica artículos de la ley 1537 - Régimen de Tierras Fiscales rurales en zonas de fronteras" y, expediente número 554/84 del Registro de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica los artículos 3º, 4º, 8º y 16º de la ley 1537 - Régimen de Tierras Fiscales rurales en zonas de fronteras", y habiendo analizado los mismos esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley que obran en expediente 552/84.

SALA DE COMISIONES, Néboa, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 3º, 4º, 8º - inciso g) - y 16º de la ley Nº 1537, los que quedarán redactados del modo que sigue:

"Artículo 3º.-: La Dirección General de Tierras y Colonias será la autoridad de aplicación de la presente ley, y la encargada de la elaboración de los programas de habilitación de tierras fiscales y de la atención del trámite que demande su aprobación".

"Artículo 4º.-: Las atribuciones de la Dirección General de Tierras y Colonias de acuerdo a lo establecido en la presente ley serán las siguientes:

- a) Entender en todo lo relativo al régimen de la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de tierras fiscales rurales en zonas de frontera.
- b) Implementar y mantener actualizado el registro de las tierras fiscales provinciales en zonas de frontera.
- c) Establecer reservas de tierras para ser afectadas a fundación o ampliación de poblaciones rurales, colonizaciones, turismo, implantación

de bosques, cotos de caza y toda otra que sea estimada de interés público.

d) Determinar el precio de cada parcela en particular, en función de los costos de explotación que tenga asignada en el respectivo programa y sus aptitudes con referencia al destino a dársele.

e) Tasar las mejoras existentes en la parcela a adjudicar.

f) Fijar las pautas de inversión para alcanzar un adecuado desarrollo de la explotación.

g) Interpretar y aplicar en sede administrativa, la legislación nacional y provincial sobre tierras fiscales rurales en zonas de frontera.

h) mantener contacto con organismos técnicos oficiales o privados tanto en el orden provincial como nacional.

i) dictar las normas necesarias para regular su funcionamiento interno.

"Artículo 8º: Inciso g): Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras y Colonias.

"Artículo 16º: Facúltase a la Dirección General de Tierras a tramitar ante el gobierno nacional, excepciones generales o particulares para aquellos casos en que estando encuadrados dentro de planes de desarrollo, sean calificados de interés provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge López Alfonsín, legislador.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Con el presente proyecto modificatorio, se trata de darle la eficiencia adecuada al trámite de adjudicación y administración de tierras fiscales. Creo que a los señores legisladores no hace falta para nada explicarles el tan permanente y tradicional drama de los ocupantes de tierras fiscales. Para el caso del área de frontera que es específicamente el que estamos tratando, hubo una entidad, que se organizó por medio de este cuerpo legal que hoy propongo modificar, la que trabó permanentemente la adjudicación y administración de las tierras fiscales en el área, sacando de la esfera de la Dirección de Tierras provincial, la ejecutividad respecto al tema.

Por lo tanto se trata de atender con eficiencia y agilidad los tradicionales requerimientos de los pobladores de tierras fiscales en zona de frontera. Por eso es indispensable y se impone modificar esta ley 1537 y su decreto reglamentario que era el número 700 del 81, fundamentalmente, en cuanto a la autoridad de aplicación se refiere. Los inconvenientes y retrasos que ocasionara el decreto nacional 311/77 que también era un obstáculo, decidió el dictado de la ley 21900 la cual mantiene un divorcio con la realidad puesto que sus disposiciones no regulan un área libre de ocupantes que se encuadre como apta para la colonización, sino que allí pueblan habitantes que desde siempre han ejercitado ocupaciones respaldadas en sus sólidos derechos.

En definitiva esa ley no tuvo en cuenta la presencia de los ocupantes que tradicionalmente estaban en esas tierras, o sea, omitió, por plantearse una fantasía en cuanto a su aplicación, la realidad omnipresente del hombre, el poblador tradicional y generalmente el de menores recursos que fue el que puebla nuestra patagonia y pobló específicamente esta zona.

La autoridad de aplicación creada por ley 1537 y la integración de la misma prevista en el artículo 1º del decreto reglamentario número 700/81, lejos

está de permitir una eficiente adjudicación o enajenación de las tierras del dominio de la provincia en la zona que nos ocupa.

Es indispensable considerar que la competencia atribuida a la ley 1537 al crear esa comisión provincial de zona de frontera generó una práctica administrativa totalmente burocratizada e ineficiente, es de esa manera, permanentemente trabada y limitada al manejo de las tierras fiscales a las que dicho texto legal se refiere.

En cuanto a la indicación de la misma a esa comisión que estaba constituida por una cantidad de funcionarios de primer nivel, en la práctica se evidenció que era imposible reunirlos con la prioridad necesaria para que tomaran las determinaciones al respecto. Por lo tanto eso se sumó como obstáculo también al político obstáculo implícito que era el de justamente, no cumplir con la indispensable adjudicación programada.

Creo que todo lo expresado, digamos, desde los aspectos mencionados en adelante, se advierten razones valederas para atribuir la competencia a un organismo distinto, del encargado de administrar y disponer el resto del patrimonio inmobiliario fiscal de la provincia, habida cuenta de que es idéntica la labor técnica y administrativa a desarrollar por eso es que no se justifica para nada sacar del área central de la Dirección del Servicio de Tierras y Colonias este poder de decisión.

Entiendo que las argumentaciones expuestas resultan suficientemente válidas como para que este Poder Legislativo se expida, por lo tanto ruego a los señores legisladores el voto afirmativo al presente proyecto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia la ley ha sido sancionada y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo para su promulgación.

77 - DIA DEL AGENTE PASIVO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 578. Autores: Romero, Néstor, Fabiani, Nazareno, proyecto de ley que instituye el día 1º de agosto de cada año en la provincia de Río Negro como día del agente pasivo provincial y municipal.

Por secretaría se dará lectura a los respectivos dictámenes de las comisiones intervinientes.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 578/84 del Registro

de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO, Néstor y FABIANI, Nazareno - Proyecto de Ley: Instituye el día 1º de agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como día del Agente Pasivo provincial y municipal", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 18 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 578/84 caratulado "ROMERO, Néstor y FABIANI, Nazareno Proyecto de Ley: Instituye el día 1º de agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como día del agente pasivo provincial y municipal", y habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pineda, Bezich, Palmieri, de la Canal, Piccinini, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese el día primero de agosto de cada año como el día del agente pasivo provincial y municipal en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, Romero, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR.ROMERO - Señor presidente: Es a los efectos de solicitar que este proyecto vuelva a la Comisión de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta que en el orden nacional se ha fijado como día del jubilado el 20 de setiembre y si bien este proyecto fue idea del propio centro de jubilados de la ciudad de Viedma, creo que sería importante hacer una nueva consulta con los interesados, a los efectos de que no queden festejando en forma aislada en la provincia de Río Negro el día del jubilado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido expreso por parte del autor del proyecto, en el sentido de que este expediente, número 578, vuelva a la Comisión de Asuntos Sociales, en razón de que en el orden nacional ha sido instituído el día 20 de setiembre de cada año como día del jubilado.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vuelve a la Comisión de Asuntos Sociales.

78 - SUSPENSION INSCRIPCION SOBRE INMUEBLES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 497, autor del mismo el señor diputado López Alfonsín, proyecto de ley deroga las leyes 1614 y 1779 referidas a la suspensión de trámite e inscripción sobre inmuebles de terminados por la línea de ribera de los ríos Limay y Neuquén.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: VISTO: El expediente número 497/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de ley: Deroga las leyes 1614 y 1779, referidas a la suspensión de trámites e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de ribera de los ríos Limay y Neuquén", y, CONSIDERANDO:

Que los argumentos traídos a la consideración de esta Comisión resultan sólidos y convincentes. En tal sentido es absolutamente necesario que se produzca una paralización de la actividad administrativa sobre las zonas de islas y riberas, circunstancia que seguramente serían de muy difícil solución posterior. Así mismo se entiende absolutamente necesario, tanto la entrega de las tierras en propiedad a sus actuales merecedores, cuanto la exención de responsabilidad por parte del Estado, ante eventuales daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operen los cursos de aguas en los límites de los predios adjudicados. Se estiman sobrados los argumentos para expedir dictamen favorable sobre el proyecto en cuestión. Sólo que la derogación que se propicia, deberá comprender también la ley 1675 toda vez que dicha norma introdujo al texto de la ley 1614 el término "NEGRO", en alusión al río de su mismo nombre.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, resuelve por UNANIMIDAD dictaminar afirmativamente el proyecto por que estos autos se tramitan, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación, con la modificación del artículo primero, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Deróganse las leyes 1614, 1675 y 1779.

ARTICULO 2º.- Las adjudicaciones en venta y las escrituras traslativas de dominio sobre tierra fiscal en zonas ribereñas, contendrán una cláusula por lo que se le hará saber al adjudicatario o adquirente, la eximición de responsabilidad del Estado provincial por los daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operen los cursos de aguas a los límites de los predios adjudicados.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, Palmieri, de la Canal, Lastra, legisladores.

Por así requerirlo la presidencia de la Honorable Legislatura, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de junio de 1984.

Viedma, 22 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el expediente número 497/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de ley: Deroga las leyes número 1614 y 1779, referidas a la suspensión de trámites e inscripción sobre inmuebles determinados por la línea de la ribera de los ríos Limay y Neuquén". Adhiriéndose en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación

General.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: El dictado de la ley 1614 del 82, produjo una cantidad de efectos paralizadores sobre la actividad administrativa de la que la provincia es responsable, por supuesto refiriéndonos a este vasto sector de tierras fiscales ubicadas en las islas y en las costas de los ríos provinciales. El 16 de noviembre de 1983 se dicta la ley 1779, con pretendidos efectos morigerados sobre la anterior, toda vez que esta norma tiende a resolver los escasos su puestos de pobladores que hubieran poseído permisos precarios de ocupación o adjudicaciones de venta provisionarias conferidas por la nación o la provincia, con anterioridad al momento del dictado de la ley 1614.

No obstante, es evidente que el paliativo que importa la ley 1779, está lejos de resolver el centro del problema, habida cuenta que el mismo consiste: Primero: En la solución integral que debe dispensar la provincia a todos los pobladores ribereños y, segundo: Eliminar la parálisis administrativa sobre la zona en cuestión, a fin de evitar una generalizada coyuntura de descontrol en los hechos y en el derecho de muy difícil solución posterior.

A propósito de lo expresado, no puedo menos que recordar la anarquía jurídica administrativa que se produjo a consecuencia del dictado de la ley, a la que en el asunto anteriormente tratado hubiera hecho referencia, que es la ley 21900 y su falta de reglamentación en el orden provincial, circunstancia que impuso como de práctica cotidiana las operaciones inmobiliarias sobre tierras del dominio privado de la provincia efectuadas por las agencias inmobiliarias, las casas del ramo inmobiliario, en las zonas de cordillera. La compraventa y las transacciones que realizaban sin ninguna intervención del Estado provincial que a la sazón es el verdadero dueño y detentor de la titularidad.

La envergadura de este problema se reitera en estas zonas ribereñas de la provincia y evidentemente no se asumió un comportamiento firme y decidido para salvaguardar los derechos de los pobladores de esa región.

Todo esto bastaría por sí solo para justificar esta derogación. Pero hay algunas observaciones en las que a ningún rionegrino, ni ahora ni nunca, les es imprescindible incorporar al motor económico o haya visto como imprescindible, más vale incorporar al motor económico de la provincia todas sus tierras y fundamentalmente, aquellas que poseen un inmenso valor por sus naturales características ecológicas y su cercanía a los demás importantes centros de comercialización. Esto se da indudablemente en el Alto Valle, en el Medio Valle y en el Valle Inferior del río Negro.

Si todo lo expresado se estimara insuficiente, no puedo menos que poner de resalto que no existieron argumentos sólidos o incontrastables que sirvan de base a las leyes cuya derogación se propone. Ello es así, porque la tarea que ordena la ley 1614, en su artículo 2º, es además faraónica, impredecible en el tiempo que pueda tomar para su culminación. Estos caracteres la convierten poco menos que en una ley de cumplimiento utópico y por si fuera poco, si alguna vez se terminara la labor impartida, tampoco resultaría ella irreversible, habida cuenta de que cualquier modificación a los regímenes de agua que expida el dique contenedor de El Chocón, las líneas de ribera fijadas, se observarían seguramente modificadas

o variadas.

Desde siempre los ríos vienen modificando sus cauces y produciendo con se ue ntemente, situaciones jurídicas que el derecho desde todas sus ópticas ha con templado. Ello no puede significar una infranqueable barrera para que los reales merecedores de la tierra fiscal no tengan su tan ansiado título de propiedad. Tí tulo que por otra parte les pertenece, por la simple razón de que la tierra que ocupan les pertenece.

Tampoco puede eludir más la provincia su obligación de administrar como corresponde, en un todo de acuerdo a las leyes vigentes, la totalidad de su terri torio, evitando de tal modo la anarquía administrativa sobre un amplio sector del río Negro; incorporando asimismo para su recaudación impositiva una de las zonas actuales y potenciales más ricas y valiosas de la provincia. Es una forma de deuda que se tienen con el erario provincial.

Es importante, señor presidente, que ligue este proyecto a un proyecto que ya fuera sancionado por esta Legislatura con fecha 30 de agosto de 1984 en el que por su resolución esta Cámara insta al Poder Ejecutivo para que una vez deroga das estas leyes, realice todos los actos preparatorios hasta su culminación, que tengan por finalidad la entrega en propiedad a sus verdaderos merecedores de las tierras fiscales ubicadas en las islas de la provincia.

Este proyecto de resolución, que es válido hacer notar, pudo haberse con vertido en un proyecto de ley, pero no fue indispensable, dada la posición políti ca del Poder Ejecutivo respecto a este tema, me parece que es sumamente importante vincularlo, por eso es que voy a tener que retener un poco más la atención de los señores legisladores para fundamentar el centro de la cosa.

El artículo 2340 del Código Civil, inciso 6° prescribe: "Son bienes pú blicos del estado general y de los estados particulares, las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de ríos, o en los lagos navegables, cuando ellos no pertenezcan a particulares". Es dable considerar que el espíritu de la norma está dado por las necesidades que la navegación pueda plantear en los ríos del país.

En función de ello la utilidad que ante el evento pueden prestar las for maciones de islas para la construcción de obras públicas que faciliten la navega ción o cualquier otra obra de interés comunitario, que las provincias o la nación entiendan necesario realizar, obviando el tan mentado asunto de ríos navegales o no, creo que esta interpretación se acomoda al espíritu de la prescripción citada. No corresponde, como lo puntualiza el maestro doctor Gaspar Spota en la doctrina que se encierra en el comentario que se incorpora como parte del presente, atri buirle al legislador el propósito de limitar la plena estabilidad del poblador de la tierra, concediéndole un instrumento administrativo precario, que sólo le permi ta el uso de un bien dominial, negándole toda posibilidad de obtener el título de propiedad.

Ello significaría no sólo atentar contra el fomento agrícola, sino también contra otros intereses estadales. La cuestión es dilucidar, no obstante los impor tantes intereses de fondo en juego, aparece como meramente formal. Se trata de sa ber si una ley provincial puede introducir modificaciones en el destino de una co ta erigida como bien del dominio público del Código Civil, sin afectar el princi pio de que corresponde al Congreso Nacional sancionar ese código en un todo de a cuero a la prescripción contenida en el artículo 68, inciso 11 de la Constitución nacional.

La jurisprudencia ha protestado fidelidad al texto legal, pero ha aprendido su contenido espiritual en el momento histórico de su sanción y ha concordado todo ello en la realidad de los nuevos tiempos.

Es esta la posición asumida por quienes juzgan que medió desafectación de las islas por ley provincial, preocupándose en puntualizar debidamente que las necesidades públicas que inspiraron al legislador para elevar a estos bienes del dominio público del Estado, ya que no se presentan en la actualidad. En ese orden pretenden conservar en vigencia valores sociales que desde antaño ya no existen, importan pagar tributo a la letra de la ley y no a sus fines auténticos progresivamente apreciados. Ello no ocurre cuando la ley provincial ordena a la administración que someta a las islas a un plan de colonización y progreso agrícola, o aunque proceda a su venta. La norma local, en este caso, no hace más que reconocer un estado de cosas y sólo debe procurar no lesionar los verdaderos propósitos del código de fondos.

El tema de la desafectación de la clase de bienes públicos que nos ocupa, si bien es cierto que ha dividido las opiniones de los juristas, también es verdad que la fuerza de los hechos y de la razón expuesta pacífica, unánime y terminantemente por la jurisprudencia y reconocida por la ley 1771 a través de la incorporación de la última parte del inciso 6 del artículo 2340 del Código Civil, ha resuelto definitiva y definitivamente la cuestión. Es necesario remarcar enfáticamente que la disposición del código de fondo, que está dirigida a proteger las necesidades e intereses de la defensa del país y de la navegación, en ese orden si las islas integran el comercio jurídico privado no se desvirtúa el espíritu de lo expuesto por el Código Civil, cuanto más se deberán tomar los recaudos pertinentes para ello, y de ese modo se logrará tanto el debido encuadramiento legal como la satisfacción del interés socio económico que los pobladores y la provincia reclaman y que ya resulta impostergable.

La claridad y contundencia doctrinaria de la que hace gala el doctor Spota en el comentario aparecido en La Ley de fecha 10 de abril de 1951 sobre el fallo dictado por la Cámara Segunda de Apelaciones de la provincia de Santa Fe, de fecha 26 de setiembre de 1950, hace que sus expresiones integren los fundamentos de esta resolución legislativa. De su examen podemos rescatar textualmente párrafos como el que sigue: "En otros términos esas necesidades de la navegación o de la defensa del país u otros intereses públicos que pueden haber constituido en su momento la razón de ser, de elevar a las islas a la categoría de bienes dominiales queden desconocidos desafectando en los demás esas tierras insulares.

O sea, pueden coexistir los fines públicos con la colocación de las islas en el comercio jurídico privado. El hecho de que se arrienden, se las venda en lotes, se establezcan centros de población con los servicios públicos inherentes, tal como ocurre en la zona del Delta del Paraná, no impiden que queden satisfechas las necesidades e intereses de la defensa del país, de la navegación marítima, fluvial o aérea. La ley local desafecta lo que puede desafectar, es decir, en la medida en que todos esos intereses superiores no sean desconocidos.

Si nos colocamos en esa tesitura jurídica de la que participo sin vacilación, debemos examinar ahora la ley provincial número 279. La citada norma en su artículo 25 dice: "Las islas quedan sometidas al régimen de la presente ley en todo lo que fuere compatible con las leyes nacionales, la seguridad del Estado y de la navegación interjurisdiccional". En la disposición transcripta se contemplan en primer lugar los intereses que protege el Código Civil y luego las necesidades socio económicas de la provincia en la medida que tienda a cumplimentar las pautas mencionadas en su artículo 2º, es como se verá una deuda de la provincia a la in

tencionalidad de los señores legisladores cuando en el sesenta y uno propiciaron esa norma legal un espíritu que tendríamos que resaltar hoy en día que fue la ley de tierras número 279.

Con similar redacción se interpretó conservar los intereses nacionales cuando la nación dictó la Ley 13.995 del 3 de noviembre de 1950, ahora derogada, en cuyo artículo 25 referida a las formaciones insulares ubicadas dentro de los lugares correspondientes a los territorios nacionales y demás zonas sometidas a la exclusiva jurisdicción nacional se establece que las islas fiscales se someten a su régimen en todo lo que sea compatible con la seguridad del Estado y las exigencias de la navegación. Asimismo cabe recordar la ley de provincialización de los territorios nacionales número 14.408 en la que no se realiza tratamiento alguno respecto de las islas, a propósito del artículo 10, transcribe: "pasarán a dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesiten destinar a un uso o servicio público nacional en cuyo caso la reserva deberá establecerse por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente. También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las nuevas provincias la realización de los trabajos técnicos tendientes a la correcta delimitación de las tierras fiscales hasta tanto se constituyan definitivamente las autoridades provinciales. El Poder Ejecutivo podrá disponer la adjudicación de tierras fiscales entre los actuales poseedores".

Ni en el plazo legal prescripto -tres años- ni a posteriori, se dictan leyes de reservas sobre islas, la Ley 17.830, reglamentaria de la 14.408, tampoco trata el tema en especial, su normativa no interesa al tema en tratamiento toda vez que no existían ni existen posiciones nacionales sobre ella. Consecuentemente de todo ello tenemos una norma provincial, la Ley 279 a la que hacía referencia, que ha desafectado las islas del dominio público y las ha colocado en el dominio privado de la provincia, sin menoscabar el espíritu del artículo 2340, inciso 6 del Código Civil.

Por eso, de esta forma la provincia está facultada para administrar y disponer de ella, teniendo en cuenta la precaución de no desvirtuar dicho espíritu legal. Intencionadamente he dejado para esta instancia el análisis de la modificación impuesta por la Ley 17.711 al inciso 6) del artículo 2.340 del Código Civil.

Previo a la mencionada norma, la disposición no observaba en su última parte, cuando ella no pertenezca a particulares, no obstante referirse el agregado al pasado, dejando subsistente el anterior sentido de la regla. Debemos convenir que su inclusión ofició de reconocimiento y sirve para ratificar una situación de hecho y de derecho vivida en todo el ámbito del país. Situación que, como decía, origina posiciones doctrinarias encontradas y una jurisprudencia creadora en torno a la disposición del Código Civil.

Así tenemos, Corte Suprema Nacional, 19 de diciembre de 1941, etcétera. Esta decisión que ya reconocía antecedentes implícitos concordantes -y cito fallos- estableció que habían entrado en comercio jurídico los terrenos de una isla de la provincia de Buenos Aires -Isla Santiago- porque así se desprendía de una ley local. Es decir, uno de aquellos que con altos propósitos de bien público y con el fin de arraigar al poblador a la tierra que fecunda con su trabajo, permitía la adquisición del dominio del lote, cumplidas ciertas condiciones. Dicho por

el autor antes mencionado, doctor Spota. Cámara Segunda de Apelaciones de Santa Fe, fallo del 26 de septiembre de 1950. Aún cuando las islas son cosas del dominio público y por razón de su destino se hallan sustraídas al comercio ordinario del derecho privado, vale decir son inalienables. Pueden pasar del dominio público al privado del Estado si la desafectación ha sido válidamente sancionada por ley o resolución administrativa. Cámara Segunda de Apelaciones de Santa Fe.

Despoja a los bienes del dominio público de su fundamental condición de inalienabilidad; la desafectación administrativa que contiene un reconocimiento implícito de la actual condición de las islas del dominio, toda vez que considere como posible su salida de ese dominio mediante informaciones de posesión treintañal.

Dice Spota: Cerrar los ojos ante ese "usus fori" pretender que el texto legal no debe sufrir en su interpretación los efectos de las directivas axiológicas, creer que las soluciones que brinda la experiencia carecen de eficacia creadora en el derecho, aún como fuente material del mismo, importa olvidar que el derecho vivo es aquel que tiene al lado de su vigencia formal un mínimo de eficacia para ser instrumento de paz y convivencia social. Por eso hemos aseverado en otra oportunidad que esta jurisprudencia creadora en torno del artículo 2340 inciso 6) del Código Civil es un bello ejemplo de costumbre derogante de la ley que a esta última en la especie que consideramos, se la pretende someter a un proceso de comprensión que se aparta de sus fines y se atiene sólo a lo literal de sus términos.

Por ello podemos deducir que la modificación de la Ley 17.711 al inciso 6) del artículo 2340 es un sugestivo y sintomático reconocimiento de una realidad vivida en el hecho y en el derecho.

Un comentario a la modificación de la disposición citada, aparecido en la publicación "El Derecho" de fecha 22 de mayo de 1970, resalta: "El inciso 6) tiene un importante agregado cuando atribuye las islas del dominio público cuando ellas no pertenezcan a particulares".

Se ha contemplado así una realidad nacional. No obstante lo dispuesto en el anterior inciso que no hacía salvedad alguna, los propietarios adquirieron el dominio de las islas, sea por posesión treintañal, sea porque los estados provinciales se las venden; el fenómeno es particularmente curioso y extendido en el Delta del Paraná.

No obstante los términos rigurosos del anterior inciso 6) estas islas estaban en el comercio, se compraban y vendían. Frente a la realidad imponente de este hecho y teniendo en cuenta los intereses sociales bien entendidos, los tribunales aceptaron la validez de esos títulos. Marienhoff levanta su protesta contra este hecho y sostiene que tales títulos son nulos ya que el dominio público del Estado es inalienable y no se concibe el ejercicio del dominio privado sobre las cosas que estén sometidas a aquel. Pero como diría Sabatier los hechos se han sublevado contra la ley. El anterior inciso 6) cayó en desuso, pues como lo dijera la Comisión Redactora del Código Napoleón en su discurso preliminar, el desuso es el poder invisible por el cual sin violencia, sin conmoción los pueblos se hacen justicia de las malas leyes que parecen proteger a la sociedad contra las sorpresas causadas al legislador y aún al legislador contra sí mismo.

A modo de conclusión y teniendo en cuenta la línea doctrinaria sustentada, podemos decir que la provincia se encuentra plenamente facultada para administrar y disponer de las formaciones insulares en los límites de su territorio una

vez que resulten derogadas las leyes de que tratamos, 1614 y 1779. Ello en virtud de que: a) Dichas islas formaban parte del dominio público provincial desde la vigencia del dictado de la ley de provincialización 14.408 hasta la vigencia de la ley 279. b) Fueron desafectados formalmente por Ley 279 colocándose las dentro del dominio privado del Estado. c) Ello en razón de que las islas ubicadas en jurisdicción nacional o provincial pueden ser desafectadas por leyes nacionales o provinciales respectivamente, conforme a nuestro régimen federal de gobierno. d) La antedicha ley contempla suficientemente la seguridad del Estado y las exigencias de la navegación y por ende el propósito legal insito en el artículo 2340 inciso 6 del Código Civil.

Señores legisladores: Esta prolongada argumentación creo que ayuda a definir la necesidad de aprobar estos dictámenes para consolidar las razones de justicia en beneficio de las partes, de ambas partes. Los ocupantes merecedores de las tierras y el Estado como entidad recaudadora de un bien, de un recurso natural que es indudablemente un recurso natural de todos los habitantes de la provincia de Río Negro. Sería injusto si después de esta holgada fundamentación yo no mencionara a quien me ha asesorado en los aspectos jurídicos para hacer posible que un legislador lego que trata de exteriorizar sin soberbia permanente, la necesidad que tenemos los representantes del pueblo de contar con la asesoría técnica indispensable para legislar en un marco moderno en cuanto a concepción legislativa se refiere. Dije que sería injusto si no mencionara a quien me ha ayudado y tiene gran parte de la autoría de esta iniciativa, que es el doctor Nelson Falugi. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se elevará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 20 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Apoyar la anunciada decisión del señor administrador general de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), ingeniero Manuel García, que determina la ubicación de la Unidad Regional Sur en la ciudad de General Roca en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Su adhesión a toda gestión que a tal fin emana del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3º.- Solicitar a los señores representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, su decidida acción.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 1984 el período ordinario de sesiones.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Comisión de Labor Parlamentaria a fijar los días y horas de las sesiones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a los señores legisladores en concordancia con los términos de los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Notifíquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el reglamento para el otorgamiento de subsidios, que en tres (3) fojas corre agregado y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA1 - PARTIDA TRANSFERENCIA

2 - UTILIZACION: El saldo resultante de descontar el crédito correspondiente a la Legislatura se distribuirá en proporción a la representación política de la Cámara.

FIJACION: El crédito disponible: se fijará para cada bloque por resolución de presidencia.

DESTINO: Para solventar gastos de funcionamiento e inversiones de:

1. Escuelas Hogares.
2. Comisiones municipales rurales.
3. Entidades cooperativas constituidas por productores de la línea sur.
4. Escuelas rurales.

5. Bibliotecas populares.
6. Clubes deportivos, para el fomento del deporte infantil o infraestructura.
7. Entidades culturales, para el desarrollo, de temas regionales y patagónicos.
8. Comunidades indígenas.
9. Discapacitados.
10. Becas a estudiantes primarios y secundarios.
11. Entidades tradicionalistas.
12. Fundaciones de nivel científico sin fines de lucro.
13. Entidades mutuales.
14. Indigentes (Previa certificación de su calidad por Juez de Paz).
15. Cooperadoras escolares.
16. Museos.
17. Entidades de acción social.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION, UTILIZACION Y RENDICION DE LOS FONDOS

- 1) La entidad deberá contar con personería jurídica otorgada por el gobierno provincial o nacional, si se tratare de cooperativas estar inscriptos en el Registro Provincial de Cooperativas. El mismo requisito se les exigirá a las entidades mutuales. Cuando se trate de cooperadoras escolares, policiales o de comisiones especiales creadas por el Poder Ejecutivo, o esta Legislatura o de entidades que no cumplimenten el requisito anterior podrá prescindirse del citado requisito. En este caso, un funcionario provincial o municipal deberá integrar la nómina de los responsables de la administración y rendición de fondos. Las cooperadoras escolares deberán estar inscriptas en un registro que a tal efecto se lleva en el Ministerio de Educación.
- 2) Para el caso de subsidios otorgados a indigentes o personas de escasos recursos y discapacitados con fines de asistencia social o médica deberá indicarse con claridad, en el respectivo acto de otorgamiento los datos personales del beneficiario y el destino del aporte, con la certificación de su calidad por autoridad competente. En el caso de pensiones, el monto de las mismas, no podrá exceder mensualmente el de un salario mínimo vital y móvil, no podrán comprometerse pensiones por un término mayor que el que falta para terminar el ejercicio presupuestario.
- 3) Todo otorgamiento de subsidios debe incluir la designación de la persona o personas y del legislador a la orden de la cual se libraré la respectiva orden de pago, y del o los responsables de la administración y rendición del fondo, teniendo especialmente en cuenta lo establecido en el punto 1, segundo párrafo.
- 4) No se podrá otorgar subsidios mientras el ente beneficiario tenga pendiente de rendición otro asignado con anterioridad.
- 5) La utilización de los fondos en el objeto para el que fueron asignados deberá efectuarse dentro de los noventa días corridos de recibidos los mismos, salvo razones de fuerza mayor debidamente demostradas. Si hubiera desaparecido la razón determinante de su asignación, o si no se utilizaron pasados los noventa (90) días corridos, los mismos deberán ser devueltos dentro de los diez días hábiles.
- 6) La utilización de los fondos en un destino diferente al cual fueron asignados, implicará a los efectos administrativos y penales que pudieran corresponder,

responsabilidad solidaria para las personas intervinientes en los términos de los artículos 11º y 12º de la Ley número 170. Igual responsabilidad corresponderá para el caso de incumplimiento de las normas del presente régimen.

- 7) En toda resolución por la que se asignan fondos con carácter de subsidios deberá indicarse que la entrega se efectúa para su utilización en los términos del presente reglamento.
- 8) La orden de pago será librada previo cumplimiento en los requisitos establecidos en el presente reglamento por resolución respaldatoria del acto.

BECAS: Serán destinadas a estudiantes de escasos recursos y residentes en la provincia para comenzar o continuar estudios primarios o secundarios y terciarios. Serán requisitos para su otorgamiento los antecedentes escolares académicos del beneficiario y para continuar con el mismo haber promovido el curso para el que fue becado. No podrán comprometerse becas por mayor tiempo que faltare para terminar el ejercicio presupuestario. Las becas no podrán superar mensualmente por beneficiarios a un salario mínimo vital y móvil serán graduadas de acuerdo a la necesidad del solicitante.

RENDICIONES: La rendición de fondos deberá efectuarse a la Contaduría de la Legislatura dentro de los sesenta días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por la Contraloría General. El incumplimiento de la citada norma podrá determinar la fijación de un último plazo por parte de la Contaduría, que no podrá exceder de 30 días, vencido el mismo, de persistir la situación, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proyecte, ejecute y dirija, por sí o por terceros, las obras necesarias para la instalación de un Centro Cívico en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo recomendándole la necesidad de incorporar en el Plan de Trabajos Públicos del presupuesto general de la provincia para 1985, las partidas presupuestarias necesarias para proceder en el curso de dicho ejercicio el llamado a licitación de los proyectos de extensión de la electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choel-Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Guillermo Yriarte, legislador.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo recomendándole la creación de una Guardería Infantil en la localidad de Luis Beltrán.

ARTICULO 2°.- Se prevean en el Presupuesto Provincial para 1985, las partidas necesarias no sólo para su amoblamiento en un local alquilado en la primera etapa sino para la construcción de un edificio adecuado a tales fines en terreno a suministrar por la Municipalidad local.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Dirección de Vialidad de Río Negro la adopción de las directivas pertinentes para que proceda con la necesaria urgencia a repavimentar los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona, dadas las deficiencias que actualmente presentan los respectivos ingresos asfaltados.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos, solicitando la instalación de barreras, semáforos, o alarmas en los pasos a niveles sobre la ruta 22 en las inmediaciones de Río Colorado y camino de acceso a la Colonia Juliá y Echarren.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio se dirija al Ministerio de Salud Pública para que arbitre los medios necesarios en el otorgamiento de Becas a postulantes que reúnan los requisitos exigidos por las respectivas Escuelas de Asistencia Social y Enfermería, para poder cubrir con profesionales las distintas necesidades de la población de la provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo se declare de interés provincial y de significativa prioridad el rescate Paleontológico en los yacimientos detectados en el Departamento El Cuy, los que evidencian una abundancia inusual de fósiles de especies no comunes.

ARTICULO 2°.- Que se arbitren los medios, fondos y personal especiales, a los fines de la aplicación de las técnicas de recuperación que sean pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, provea los estudios necesarios que determinen las necesidades de planificación y ejecución de proyectos para la adecuación de las pistas e instalaciones del Aeroclub de Cinco Saltos, conforme a las exigencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica, para ser usada como posta de vuelos de cabotaje y como segura alternativa para el Aeropuerto Internacional de Neuquén, y posteriormente a la evolución presupuestaria de los mismos, provea el subsidio necesario para su ejecución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que arbitre los medios necesarios a fin de que autorice al Municipio de Sierra Grande a la construcción de un amarradero con las características de provisorio y poder ser utilizado en el presente año para la pesca experimental de la vieyra.

ARTICULO 2°.- Realizar el proyecto definitivo para la implementación de un muelle pesquero en la zona de "El Salado".

ARTICULO 3°.- Autorizar al Municipio de Sierra Grande para la aplicación y percepción de cánones y/o tasas de amarra por el uso de servicios que presta dicho Municipio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que se incluya dentro

del presupuesto actual la construcción de un playón polideportivo en la localidad de General Enrique Godoy.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que arbitre los medios a su alcance para la inclusión en el ejercicio presupuestario 1985 del proyecto y ejecución del inmueble propio de la escuela secundaria de la localidad de General Enrique Godoy.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a los efectos de que se erija en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca, un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, caídos en las acciones desarrolladas en el Atlántico Sud, por la recuperación de las Islas Malvinas y demás integrantes del suelo patrio, usurpadas por el invasor inglés.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recurrir al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y con los antecedentes que acompañe el Municipio de Catriel, proyecte y realice mediante la pertinente licitación pública las obras que tendrán como objetivo final el Centro Cívico de la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar al Poder Ejecutivo a fin de que adopte las medidas para que en el proyecto de cálculos y recursos y presupuesto de gastos del ejercicio 1985, asigne una partida especial para la Dirección de Vialidad Provincial con el objeto de que se licite y realice la pavimentación de la ruta que une Casa de Piedra con Catriel bordeando la futura margen sur del embalse de Casa de Piedra.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que incluya en el Plan de Obras Públicas - Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Año 1985 -, la partida presupuestaria correspondiente a la extensión del fluido eléctrico de 1.200 metros aproximadamente, para proveer de energía al Aeródromo de Sierra Grande.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial con el propósito de que arbitre los medios necesarios para la concreción de un paso a nivel en la zona comprendida entre San Antonio Oeste y un barrio cercano al Cementerio de la localidad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo, para que incluya en las pautas presupuestarias del ejercicio 1985, el proyecto y ejecución de la primera etapa de electrificación rural de Catriel.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1°.- La Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro comparte el proyecto de declaración aprobado por la Honorable Legislatura del Neuquén y enviado a esta Legislatura bajo el número 1635, amoldándolo a esta provincia y con sus agregados

ARTICULO 2°.- Que la misma vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial propicie ante la Secretaría de Comercio de la Nación, que se fije un precio básico mínimo concertado para la fruta (pera y manzanas), para obtener con ello la seguridad de cobro del sector productor, instrumentando las medidas para su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- El precio básico mínimo concertado tendrá que ser suficiente para cubrir las necesidades emergentes de la producción pagadero al contado y/o en un plazo no superior al 30 de junio de cada año.

ARTICULO 4°.- Respecto del endeudamiento del sector frutícola, se insta al Poder Ejecutivo provincial para que el Banco de la Provincia de Río Negro y demás instituciones bancarias oficiales y privadas prorroguen los vencimientos bancarios del año 1984 por el término de 360 (trescientos sesenta) días, congelando intereses e indexación.

ARTICULO 5°.- Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, inste al Ejecutivo Nacional a dar una solución definitiva para el sector fruti-

cola, mediante la sanción de una ley de la fruticultura, en la que deberían intervenir los gobiernos provinciales interesados, los diferentes sectores frutícolas, la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación, y la Secretaría de Desarrollo Regional.

ARTICULO 6º.— La Legislatura de Río Negro vería con agrado que se fijaran para los trabajadores de la fruta un salario digno y acorde al costo de vida actual, surgido del convenio colectivo de trabajo.

ARTICULO 7º.— Se gestiona ante los organismos pertinentes a fin de que los productores frutícolas participen directamente en el Consejo de Administración del Mercado Central de Buenos Aires en el marco de la ley 19.227.

ARTICULO 8º.— Se promueva y estimule el mercado interno para la fruta fresca y para la colocación de jugos, potenciando todos los recursos para el comercio interno (fletes, frío, uso de jugos naturales como edulcorantes, etcétera).

ARTICULO 9º.— Se convoque a un verdadero Congreso Nacional en defensa de la fruticultura encarado por el gobierno de la provincia de Río Negro y gestione la participación de la Secretaría Nacional de Economías Regionales.

ARTICULO 10º.— Se envía copia de la presente declaración a la Honorable Legislatura de las provincias de Neuquén y Mendoza, a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y a la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación.

ARTICULO 11º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los organismos autárquicos y descentralizados para que como norma interpretativa del Decreto número 444/84 que reimplanta la vigencia del número 1051/64, se disponga que en las licitaciones y/o contrataciones del sector gráfico, los llamados "trabajos de obra" se ejecuten en la actividad gráfica privada y prioritariamente provincial y los de alta complejidad en los talleres gráficos de la Gobernación a través de la Dirección del Boletín Oficial.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y descentralizados, oportunamente archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.— Que, como representante del pueblo de la provincia de Río Negro ante las presiones ajenas al sentir nacional que pretenden perpetuar los moldes colonialistas y así detener nuestro futuro y progreso, reafirmamos una vez más, la inquebrantable decisión de seguir en el derrotero que nos lleve a la concreción de nuestra liberación nacional.

ARTICULO 2º.— Que, parte indivisible de esta vocación es la de defender y sostener como bandera de lucha el programa, objetivos y desarrollo del Plan Nuclear Argentino, por ser avanzada de fe y conciencia nacional en el campo científico-tecnológico, y aporte indispensable de nuestro desarrollo presente y futuro.

ARTICULO 3º.— Que, siendo la provincia de Río Negro asiento en San Carlos de Bari-

loche del Centro Atómico y del Instituto Balseiro, y en Pilcaniyeu del INVAP (Investigaciones Aplicadas), además de lo expresado precedentemente, nos mueve a expresar nuestro legítimo orgullo por estas realizaciones que han enriquecido con su aporte nuestro patrimonio cultural, creando conciencia en nuestra juventud y abriendo un venturoso horizonte de progreso para nuestra patria y nuestra provincia, por lo cual las consideramos parte integral de la realidad rionegrina.

ARTICULO 4º.- Que, por lo tanto creemos necesario y oportuno que el Poder Ejecutivo Nacional continúe e incremente el Plan Nuclear Argentino, rechazando condicionamientos foráneos y tibiezas conceptuales de los que no se dan cuenta, que carenciados de la investigación tecnológica, caeremos en los planes discriminatorios de las grandes potencias, para marginarnos de los grandes logros que la ciencia nuclear para fines pacíficos logra para el bienestar de los pueblos que la tienen.

ARTICULO 5º.- Que, atento a lo expuesto, exhortamos al gobierno provincial y a los legisladores nacionales de Río Negro, a promover todas las acciones que tiendan al logro de los objetivos precitados.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyese una partida en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 1985, para el proyecto, dirección e iniciación de la ejecución de las obras de ampliación y refacción de la pista de aterrizaje existente y estructuras anexas del Aeropuerto "Arturo Humberto Illia" de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuará los estudios y proyectos pertinentes por sí o por terceros, debiendo iniciarse las obras durante el ejercicio de 1985.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpóranse al régimen de la Ley número 868 a los funcionarios electos en el orden municipal como afiliados directos.

ARTICULO 2º.- El aporte no podrá ser inferior al que corresponda a la mínima categoría del empleado municipal, debiendo el Municipio solventar el importe faltante cuando la dieta no alcance al mínimo salarial y el importe total cuando el beneficiario hubiera renunciado a la totalidad de la dieta correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

De los alcances y ámbito de aplicación

ARTICULO 1º.- Establécese la Carrera Técnico-Profesional Sanitaria para los agentes que se definen en la presente ley, que prestan servicios en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La carrera establecida en la presente ley abarcará las actividades destinadas a la atención integral de la salud por medio de la práctica de la actividad médica y de las profesiones conexas, ejercidas a través de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a dirigir y controlar las mismas.

CAPITULO II

De la clasificación del personal

ARTICULO 3º.- Dentro de las actividades técnicas y profesionales comprendidas en la presente ley, establécense los siguientes agrupamientos, según el nivel técnico-educacional detentados:

Agrupamiento A: Comprende a los agentes profesionales universitarios cuyas carreras serán de cinco o más años de duración.

Agrupamiento B: Comprende a los agentes profesionales universitarios y profesionales de nivel terciario no universitario cuyas carreras serán de 3 a 4 años de duración.

Agrupamiento C: Comprende a los agentes con ciclo secundario completo que han realizado carreras de menos de tres años, universitarias o terciarias no universitarias.

CAPITULO III

Del régimen preescalafonario

ARTICULO 4º.- El régimen preescalafonario de la presente carrera está constituido por el sistema de residencias médicas hospitalarias, el cual constituye un método de educación continuada que utiliza la técnica del adiestramiento en servicio. El sistema es exclusivo de las profesiones comprendidas en el agrupamiento A.

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Salud Pública determinará la ubicación, programas, reglamentos, número de vacantes y tiempo de duración de las residencias hospitalarias, no pudiendo utilizárselas para cubrir vacantes del personal escalafonado. El ingreso al sistema de residencia se hará en todos los casos mediante concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 y una vez cumplimentados los requisitos enumerados en el artículo 8º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El régimen preescalafonario atribuye antigüedad computable a los efectos de grado, remuneración, licencias y demás derechos o beneficios del escalafón.

La aprobación de la residencia completa por parte del agente, con arreglo a la reglamentación vigente, permitirá el ingreso de dicho agente al escalafón en forma automática, sin que deba mediar un nuevo concurso.

En todos los casos los agentes que ingresan al sistema de residencias hospitalarias adquirirán el compromiso, previamente formalizado por escrito, de continuar al servicio de la provincia una vez aprobada la residencia por un período mínimo equivalente a la duración de la misma, en establecimientos sanitarios

que detenten como máximo el nivel tres (3) de complejidad; caso contrario deberá restituir a la provincia el 50% de las sumas que hubiere percibido en concepto de asignaciones, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito. Dicha suma a reintegrar deberá ser actualizada.

CAPITULO IV

Del régimen escalafonario

ARTICULO 7º.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por concurso, con la sola excepción de los casos especificados en el artículo precedente.

ARTICULO 8º.- Son requisitos para la admisibilidad en la presente carrera, además de los especificados en el artículo 10 de la ley 1844:

- a) Poseer título habilitante, con arreglo a la legislación vigente.
- b) Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la provincia, que rigen el respectivo ejercicio profesional.

ARTICULO 9º.- El régimen escalafonario comprende un escalafón horizontal o de plan tel, que consta de cinco tramos denominados Grados, individualizados numéricamente de I a V en números romanos y un escalafón vertical que consta de niveles jerárquicos denominados Funciones, agrupados en cinco clases que se individualizan numéricamente de 1 a 5 en números arábigos.

ARTICULO 10.- El ingreso al régimen escalafonario se hará siempre por el Grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, excepto en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad, tal como se prevé en el artículo 5º.

La promoción a los Grados subsiguientes se hará cada cinco años, y para hacerla efectiva el profesional deberá haber acumulado un puntaje mínimo en calificación anual realizada por la autoridad competente. En caso de no alcanzar dicho puntaje, el agente permanecerá en el mismo Grado hasta que una nueva evaluación anual le permita alcanzarlo o hasta que se cumplan tres años, en cuyo caso la promoción al grado subsiguiente será automática.

ARTICULO 11.- Si cumplido el quinto año de revista en un determinado Grado el profesional se encuentra cumpliendo una función, la promoción al Grado subsiguiente se hará en forma automática, es decir, sin tomar en cuenta el puntaje.

ARTICULO 12.- El escalafón vertical constará de las siguientes funciones, agrupadas en cinco clases:

Clase 1: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 4 y Coordinador zonal de Programas de Salud.

Clase 2: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 6, Director de Hospital de Nivel 3, Jefe de Docencia (Hospital de nivel 6 o superior) y Jefe de Programas de Salud.

Clase 3: Jefe de Servicio de Hospital de nivel 8, Director Asociado de Hospital de nivel 6, Director de Hospital de nivel 4 y Jefe de Departamento de Programas de Salud.

Clase 4: Jefe de Departamento y Director asociado de Hospital de nivel 8; Director de Hospital de nivel 6.

Clase 5: Director de Hospital de nivel 8.

ARTICULO 13.- A las funciones se accede por concurso y se ejercen por un período de cinco años. Una vez finalizado el período reglamentario, el agen-

te se reintegrará a su situación de revista anterior, con el Grado que le correspondiera de acuerdo a lo determinado en los artículos 10 y 11.

ARTICULO 14.- El agente que cesare en cualquiera de las funciones, podrá presentarse nuevamente a concurso para la misma función.

ARTICULO 15.- Los agentes que se hallen desempeñando una función podrán presentarse a concurso para otra y en caso de ganarlo cesará automáticamente en la primera al ser designado en la concursada.

ARTICULO 16.- Las funciones enunciadas en el artículo 12 serán ejercidas en establecimientos hospitalarios que, de acuerdo a su complejidad, poseerán los siguientes niveles, clasificados de acuerdo a lo establecido en el Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud:

Nivel 1: Atención exclusivamente ambulatoria. Visita periódica programada de médico general y atención permanente de enfermería.

Nivel 2: Similar al anterior, a lo que se agrega visita periódica de odontólogo y laboratorio elemental.

Nivel 3: Cuenta con médico general en forma permanente, lo que permite agregar la atención de pacientes internados. Brinda medicina general y obstétrica y posee laboratorio y radiología elementales.

Nivel 4: Posee diferenciación en las cuatro clínicas básicas: medicina, cirugía, pediatría y tocoginecología, tanto en consultorio como en internación y odontología en forma permanente. Se realiza cirugía como actividad regular.

Nivel 6: A las cuatro clínicas básicas se agregan otras especialidades quirúrgicas, tanto en consultorio como en internación. Los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento se hacen más complejos y aparecen anatomía patológica y electrodiagnóstico.

Nivel 8: Amplia gama de especialidades médicas y quirúrgicas, apoyadas por servicios auxiliares de gran complejidad, que incluyen servicios como radioterapia, medicina nuclear y terapia intensiva. El espectro de especialidades que cubre le permite resolver por sí mismo la mayor parte de los problemas médicos.

CAPITULO V

Del régimen de concursos

ARTICULO 17.- Establécense los siguientes concursos:

- Concurso de antecedentes y prueba de suficiencia para el ingreso al sistema de residencias hospitalarias.
- Concurso de antecedentes para el ingreso al régimen escalafonario.
- Concurso de antecedentes profesionales escalafonados para cobertura de las funciones establecidas en el artículo 12.

ARTICULO 18.- Los concursos consistirán en la prevalencia por oposición de méritos y antecedentes, discriminados en los siguientes rubros:

- Antigüedad.
- Antecedentes, títulos y trabajos.
- Concepto ético profesional.

d) Prueba de suficiencia: se reservará para los casos establecidos en el artículo 38, excepto para el ingreso al sistema de residencias, para el cual tendrá carácter de obligatorio.

ARTICULO 19.- Para la cobertura de funciones, la citación o llamadas a concurso deberán efectuarse con una antelación no menor de sesenta (60) días a la finalización del período respectivo y para las vacantes por otras causas, dentro de los treinta días de producidas.

ARTICULO 20.- Los concursos de ingreso al sistema de residencias se harán en el mes de abril de cada año.

ARTICULO 21.- Los concursos de ingreso al régimen escalafonario se realizarán en los meses de mayo y noviembre, quedando el Poder Ejecutivo facultado para cubrir en forma interina las vacantes que se produzcan entre esas dos fechas y hasta que se realice el pertinente concurso.

ARTICULO 22.- Deberá darse al llamado a concurso la mayor difusión, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la zona y un diario de la Capital Federal. La publicación del aviso deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción en el concurso y mantenerse tres días como mínimo. El aviso deberá contener como mínimo detalle de la profesión y de la especialidad del cargo a concursar, del establecimiento, del régimen horario y fechas de apertura y cierre de la inscripción, lapso éste que no podrá ser menor de diez días hábiles.

ARTICULO 23.- Dentro del lapso antedicho cada aspirante deberá presentar cinco ejemplares con la nómina de todos los méritos y antecedentes que se le exigen para el respectivo concurso. Al cierre de la inscripción al Ministerio de Salud Pública hará conocer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la nómina de los inscriptos.

ARTICULO 24.- Toda manifestación u omisión dolosa por parte del concursante se considerará falta grave que producirá su eliminación automática del respectivo concurso y la inhabilitación para su inscripción en concursos posteriores por un lapso de cinco años. En el caso de tratarse de un agente de la Administración Pública Provincial, motivará la intervención de la Junta de Disciplina que aplicará las sanciones a que hubiere lugar, previa actuación sumarial correspondiente.

ARTICULO 25.- Los aspirantes tendrán un plazo perentorio improrrogable de diez días hábiles después del cierre de la inscripción para formular impugnaciones a los demás concursantes, no admitiéndose ninguna gestión una vez vencido dicho plazo.

ARTICULO 26.- Cuando no hubiere aspirantes que reúnan las condiciones establecidas por esta Ley, el Poder Ejecutivo podrá efectuar designaciones interinas por períodos no mayores de seis meses, debiendo llamarse a concurso al final de cada período. En ningún caso estos interinatos significarán acumulación de puntaje como antecedentes.

Igual facultad se otorga al Poder Ejecutivo en caso de vacancia en Función, con las mismas condiciones expresadas anteriormente, hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.

ARTICULO 27.- El profesional que ganare un concurso y no ocupe el cargo, o el que habiéndolo ocupado renuncia al mismo antes de los ciento ochenta (180) días, sin razón debidamente justificada en tales actos, no acumulará puntaje por tales antecedentes.

CAPITULO VIDe los jurados

ARTICULO 28.- Los jurados estarán integrados por:

- a) Dos representantes designados por el Ministerio de Salud Pública debiendo ser uno de ellos por lo menos de la profesión o especialidad en concurso, uno de los cuales actuará como presidente.
- b) Un profesional escalafonado de la profesión o especialidad en concurso, cuya función no podrá ser inferior a la función concursada, designado por sorteo.
- c) Un representante de la entidad profesional correspondiente, reconocida con personería jurídica y ámbito provincial.
- d) Un representante de la entidad que agrupa al personal incluido en esta ley, reconocida con personería gremial y de ámbito provincial.

ARTICULO 29.- Los miembros de los jurados podrán excusarse y ser recusados dentro de los cinco días hábiles de haber sido hecha pública su designación, por escrito fundado ante el Ministerio de Salud Pública, excepto que se fundamente en hechos nuevos posteriores a la misma. La publicación del nombre de los jurados deberá hacerse diez (10) días corridos antes del concurso.

ARTICULO 30.- Los jurados funcionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, todos los cuales gozarán de voz y voto. En caso de empate el presidente hará uso de doble voto.

ARTICULO 31.- El jurado procederá, una vez cerrado el período de reclamación establecido en el artículo 25 y dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a:

- a) Estudiar y resolver las impugnaciones presentadas.
- b) Analizar los méritos y antecedentes de los aspirantes, eliminando en forma fundada a aquéllos que no reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo o función concursado.
- c) Calificar con el correspondiente puntaje a los que resulten idóneos, elevando la nómina de calificaciones al Ministerio de Salud Pública para la designación que deba realizarse por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el mejor puntaje obtenido.

ARTICULO 32.- Las decisiones de los jurados podrán ser apeladas ante el Ministerio de Salud Pública, tanto por los postulantes inscriptos como por las entidades profesionales representativas, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada dicha decisión.

ARTICULO 33.- Las apelaciones deberán fundarse, en todos los casos, en expresas violaciones a las normas establecidas por la presente ley.

ARTICULO 34.- La autoridad administrativa, previa resolución de las apelaciones presentadas, procederá a efectuar la designación del que haya obtenido mayor puntaje y ganado el concurso.

ARTICULO 35.- Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los miembros titulares, elegidos en la misma forma que éstos, cuya función será reemplazarlos en caso de ausencia justificada, excusación o recusación aceptada.

CAPITULO VIIDe la calificación de los concursos

ARTICULO 36.- El jurado aplicará las siguientes bases en el orden en que se enumeran para la calificación de los candidatos que se presenten a concurso y en todos los casos los antecedentes deberán referirse a la profesión y a la especialidad en concurso, con la excepción de las funciones de Director y Director Asociado.

1) Antigüedad

- a) Ejercicio profesional: un punto por año hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- b) Por internado rotatorio, residencia completa y jefatura de residencia, tres (3) puntos por año. Por residencia completa en la provincia se sumarán al total tres (3) puntos más.
- c) Como profesional escalafonado, cuatro (4) puntos por año.
- d) Por ejercicio profesional en la provincia, un (1) punto por año, hasta un máximo de diez (10) puntos. Si se trata de ejercicio en zonas que -por medio de reglamentación respectiva- el Ministerio de Salud Pública define como "inhóspita", uno y medio por año hasta un máximo de quince (15) puntos.

2) Trabajos

- a) Por trabajos de aporte o monografías presentadas en instituciones oficiales o sociedades científicas reconocidas oficialmente y/o publicados en revistas científicas argentinas o extranjeras; un (1) punto por año, hasta un máximo de diez (10) puntos. En el caso de no ser publicados deberán ser certificados por la entidad donde fueron presentados.
- b) Por trabajos de casuística, medio (1/2) punto por año, hasta un máximo de cinco (5) puntos.
- c) Por trabajos originales de investigación, debidamente certificados por instituciones oficiales o sociedades científicas reconocidas oficialmente, cuatro (4) puntos por año, máximo ocho (8) puntos.
- d) Aquellos trabajos realizados mediante becas ganadas por concurso en instituciones científicas oficiales sumarán medio (1/2) punto más, si corresponden al inciso c). Si dichos trabajos son premiados acumularán medio (1/2) punto más.
- e) En ningún caso se podrá computar más de un trabajo por año.

3) Docencia Universitaria

- a) Profesor titular, dos (2) puntos por año, hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- b) Profesor adjunto o docente autorizado, un (1) punto por año, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- c) Jefe de trabajos prácticos, medio (1/2) punto por año, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

4) Cursos

Organizados por instituciones oficiales o sociedades científicas oficialmente reconocidas y que incluyan la exigencia de evaluación final.

- a) Por curso de veinte (20) a cincuenta (50) horas de duración -sólo si

son realizados en la provincia o en ciudades limítrofes a la misma, medio punto por curso, computándose hasta dos (2) cursos por año y un máximo de diez (10) cursos (cinco (5) puntos).

- b) Por cursos de más de cincuenta (50) y hasta ciento cincuenta (150) horas un (1) punto por curso, computándose hasta un mínimo de cinco (5) cursos.
- c) Por cursos de más de ciento cincuenta (150) y hasta cuatrocientos (400) horas de duración, dos (2) puntos por curso. Máximo ocho (8) puntos.
- d) Por cursos de más de cuatrocientas (400) horas de duración, ocho (8) puntos, computándose uno (1) sólo.
- e) Por el dictado de estos cursos, habiendo participado en no menos del veinticinco por ciento (25%) de las horas totales del mismo, fuera del horario asistencial, el doble del puntaje determinado en cada uno de los incisos respectivos.

5) Títulos

- a) Por título de especialista otorgado por universidad nacional o título de especialidad reconocida por entidad que rige la matrícula, siete (7) puntos.
- b) Por título superior de Doctorado o Licenciatura en la profesión en concurso, dos (2) puntos.

6) Funciones

Por función ganada por concurso y desempeñada en período completo, seis (6) puntos.

7) Relator oficial

Con participación activa y personal en el relato y el tratamiento completo del tema, en congresos científicos nacionales o extranjeros reconocidos, cuatro (4) puntos.

ARTICULO 37°.- El jurado calificará el concepto ético profesional, basándose en los informes documentados que deberá proveer el Ministerio de Salud Pública. Se disminuirá un (1) punto por cada tres (3) días de suspensión o fracción de dos (2) días.

ARTICULO 38°.- En los casos en que exista paridad o diferencia de hasta el diez por ciento (10%) en el puntaje entre los concursantes, el jurado deberá disponer de la realización de una prueba de suficiencia sobre la especialidad en concurso y de acuerdo a la índole del cargo o función concursada.

ARTICULO 39°.- A los efectos de la realización de pruebas de suficiencia el jurado deberá -dentro del plazo estipulado por la ley para expedirse sobre los concursos- citar mediante telegrama colacionado a los concursantes en dicha situación con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles. El jurado deberá arbitrar los medios que aseguren igualdad de condiciones a todos los participantes.

ARTICULO 40°.- Como consecuencia de la prueba de suficiencia el jurado determinará el orden de prelación resultante, que será comunicado simultáneamente con los resultados de la totalidad del concurso.

CAPITULO VIIIDel Régimen de Trabajo

ARTICULO 41°.- Para los profesionales comprendidos en el régimen preescalafonario (Sistema de Residencias) establécese el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión -salvo docencia máxima seis (6) horas semanales-, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Implica el cumplimiento de Guardias activas y pasivas.

ARTICULO 42°.- Para los profesionales escalafonados comprendidos en el agrupamiento A establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.
- c) Cuarenta (40) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Incluye las mismas incompatibilidades y prescripciones deducidas en el artículo precedente.

ARTICULO 43°.- Para los profesionales comprendidos en los agrupamientos B y C, establécense los siguientes regímenes horarios:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.
- c) Treinta y cinco (35) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

ARTICULO 44°.- Las funciones de Jefe de Servicio en las especialidades médicas básicas (Clínica Médica, Cirugía, Pediatría y Tocoginecología) de los hospitales de Nivel 4 o inferior y de Director Asociado se cumplirán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales o de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva. Las funciones de Jefe de Servicio de hospital y de Director de Hospital de Nivel 6 o superior se cumplirán bajo el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva. Facúltase al Ministerio de Salud Pública a fijar excepciones en aquéllos establecimientos donde no se hayan podido cumplir estos requisitos en el llamado a concurso.

ARTICULO 45°.- Para todos los agentes incluidos en la presente ley, sus atribuciones y obligaciones, en todo lo que no se oponga a la misma, serán los que en cada caso establezca la reglamentación dictada por la autoridad sanitaria provincial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 51.

CAPITULO IXDel régimen de sueldos

ARTICULO 46°.- El sueldo básico mensual para los agentes de la presente carrera se determinará del siguiente modo:

Se tomará como índice el sueldo básico -cuyo monto quedará establecido por la reglamentación respectiva- del profesional del Agrupamiento A, Grado I, con cuarenta (40) horas semanales, el cual se le adjudica el coeficiente 1.

Para los diferentes agrupamientos y los distintos regímenes horarios, en cada uno de los tramos de la promoción horizontal, se establecen los siguientes coeficientes:

AGRUPAMIENTO A

	<u>Grado I</u>	<u>Grado II</u>	<u>Grado III</u>	<u>Grado IV</u>	<u>Grado V</u>
20 horas	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
30 horas	0,75	0,80	1,05	1,20	1,35
40 horas	1,	1,20	1,40	1,60	1,80
44 horas con de dicación exclu- siva.	1,80	2,16	2,52	2,88	3,24

AGRUPAMIENTO B

20 horas	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54
30 horas	0,45	0,54	0,63	0,72	0,81
35 horas	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90
44 horas	0,70	0,84	0,98	1,12	1,26

AGRUPAMIENTO C

20 horas	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45
30 horas	0,36	0,44	0,51	0,58	0,65
35 horas	0,40	0,48	0,56	0,64	0,72
44 horas	0,56	0,68	0,79	0,90	1,01

ARTICULO 47°.- Para la promoción horizontal o de funciones, agrupadas de acuerdo al artículo 12 de la presente ley, se establecen las siguientes bonificaciones, las cuales serán percibidas mientras el agente permanezca en dicha función:

Clase 1: 25%

Clase 2: 30%

Clase 3: 35%

Clase 4: 40%

Clase 5: 45%

Estas bonificaciones se aplicarán sobre el total de las remuneraciones percibidas por el agente, con exclusión de las asignaciones familiares.

ARTICULO 48°.- Las remuneraciones adicionales para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, serán establecidas reglamentariamente, basándose en valor establecido para la hora médica.

ARTICULO 49°.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario, en desempeño de las residencias hospitalarias, percibirán una asignación equivalente al 80% de la asignación de un agente del Agrupamiento A, Grado I, con 40 horas semanales. De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario reciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual.

CAPITULO XDe los derechos y obligaciones

ARTICULO 50°.- Producida la incorporación de un agente al régimen escalafonario de la presente Carrera, será inamovible en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de su tarea y no podrá ser exonerado, declarado cesante, ni sometido a sanciones disciplinarias sino con arreglo a las normas vigentes para la Administración Pública.

ARTICULO 51°.- Los derechos y obligaciones de los agentes comprendidos en la Carrera Técnico Profesional Hospitalaria serán los establecidos para el personal de la Administración Pública por ley 1844 en todo cuanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley.

ARTICULO 52°.- Aquellos agentes escalafonados que se desempeñan en servicios hospitalarios que la reglamentación determine como de "Alto riesgo" gozarán - además de las licencias que correspondan por las disposiciones legales en vigencia- de una licencia especial adicional anual de quince días corridos de duración, cualquiera sea su antigüedad. Ambas licencias no podrán ser acumulativas, debiendo mediar entre una y otra no menos de cuatro meses calendario.

ARTICULO 53°.- Con el objeto de asistir a cursos de perfeccionamiento o especialización en el país o en el extranjero, los agentes podrán obtener permisos especiales con goce de sueldo, que serán otorgados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al interés provincial y a las necesidades del Servicio, por períodos no mayores de un año, debiendo el agente beneficiario presentar al final del curso la correspondiente certificación y el informe completo del mismo. Durante el período de licencia no computará puntaje por antigüedad. En todos los casos los beneficiarios adquirirán el compromiso previamente formalizado por escrito de continuar al servicio de la provincia, en trabajos afines a los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que hubiera gozado; caso contrario deberá restituir, debidamente actualizadas, las sumas que hubiera percibido por los conceptos expresados, circunstancias que también se consignarán previamente por escrito.

ARTICULO 54°.- Los agentes que se desempeñen en aquellas zonas que la reglamentación defina como "zona desfavorable" tendrán derecho a un período de hasta treinta (30) días anuales de rotación o pasantías por hospitales de mayor complejidad de la provincia. El Ministerio de Salud Pública deberá implementar un sistema de reemplazos que permita llevar a cabo estas pasantías.

CAPITULO XI

De las disposiciones generales y transitorias

ARTICULO 55°.- La situación de revista del agente en la Carrera para el consiguiente cómputo de antigüedad, se efectuará considerando los años de servicio desempeñados en establecimientos oficiales de la provincia de Río Negro. Cuando se den en el orden nacional o de otras provincias condiciones similares a las que establece la presente ley, el Ministerio de Salud Pública queda facultado a firmar convenios de reciprocidad con ellos.

ARTICULO 56°.- Para cubrir los cargos y funciones de la Carrera Técnico Profesional Sanitaria, el Ministerio de Salud Pública de la provincia deberá previamente clasificar los establecimientos según su nivel de complejidad, otorgándoles la estructura que les corresponda y aprobar los planteles básicos de los mismos.

ARTICULO 57°.- Los agentes que a la fecha de la sanción de la presente ley revis-

tan en cargos correspondientes a esta Carrera, serán escalafonados automáticamente, ingresando en el agrupamiento correspondiente a su profesión y en el grado que le correspondiera según su antigüedad.

ARTICULO 58°.- En el primer llamado a concurso que se realice para cubrir las funciones que se especifican en el artículo 12, no se tomarán en consideración la prescripción determinada en el artículo 13 relativa al Grado de revista, pudiendo presentarse a este concurso, por única vez, cualquier agente escalafonado.

ARTICULO 59°.- Durante tres (3) años a partir de la sanción de la presente ley se faculta al Ministerio de Salud Pública a efectuar los llamados a concurso para Residencias Hospitalarias fuera del término previsto en el artículo 20, debiendo dicho Ministerio adecuar progresivamente la fecha de tales llamados a lo prescripto en el citado artículo.

ARTICULO 60°.- Derógase la ley 1219 y los artículos 30, 31 y 32 correspondientes al Capítulo X del Escalafón de la ley 1844 y toda legislación que se oponga a la presente.

ARTICULO 61°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias habilitadas en el presente ejercicio, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 62°.- La presente ley deberá ser reglamentada en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 63°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a percibir y administrar en forma directa los ingresos que en concepto de prestaciones médicas y paramédicas se realicen a afiliados a Obras Sociales, Mutualidades y Compañías de Seguros en Hospitales y demás efectores de salud dependientes de dicho Ministerio.

ARTICULO 2°.- El producido de lo recaudado pasará a integrar una cuenta especial habilitada a tal efecto, destinándose a atender gastos de equipamientos de hospitales y demás efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Queda expresamente prohibido destinar dichas sumas a gastos de contratación o designación de personal.

ARTICULO 3°.- Queda facultado el Ministerio de Salud Pública para disponer de remesas de fondos a aquellas instituciones que lo requieran, debiendo éstas ajustarse a la utilización y rendición de los fondos conforme a la ley de Contabilidad.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo deberá introducir las modificaciones necesarias al presupuesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero, contabilizando los recursos en la cuenta 1.2.2.1.04. "Arancelamiento Hospitalario" con la modificación que tendrá que figurar en la columna "Afectaciones-Otras" y las erogaciones se imputarán a las partidas de inversión del programa 1.1502.0-Centros Asistenciales-Finalidad 3- Función 10 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- A los efectos del artículo segundo (2°) de la ley número 1.504 determinase la competencia territorial de la Cámara del Trabajo de Cipolletti creada por Ley número 1.843, dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgados de Paz de Catriel, Contraalmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen.

ARTICULO 2°.- Dicho Tribunal funcionará dentro de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Cipolletti y ejercerá su Jurisdicción de conformidad al artículo primero (1°) de la presente ley dentro del Departamento de General Roca, El Cuy y del territorio demarcado por los siguientes límites:

- a) Al Norte, por el río Colorado.
- b) Al Este, por el río Colorado, la línea que corre de Norte a Sur entre los ríos Colorado y Negro y que divide las fracciones "C" y "D" de la Sección XXV, "A" y "B" de la Sección XXVI y la línea que corre de Norte a Sur desde el río Negro hasta la Colonia Pastoral - El Cuy y que divide la Sección XVII y XVIII margen Sur río Negro.
- c) Al Sur, con una línea quebrada que divide la Sección XVIII, XIX, XX y XXII margen Sur río Negro con la Colonia El Cuy.
- d) Al Noroeste y al Norte con el río Limay.
- e) Al Sud Oeste, con el río Neuquén.
- f) Al Oeste, por el Meridiano 10° de Buenos Aires (Ley Nacional número 1.532).

ARTICULO 3°.- El régimen de subrogancias establecido por la Ley número 1.115 (según texto ley número 1.843) no será de aplicación para el funcionamiento de la Cámara del Trabajo de Cipolletti. En dicho Tribunal, tanto sus jueces, como su secretario y eventualmente el Representante del Ministerio Público, serán subrogados por abogados de la matrícula residentes en el ámbito de su competencia territorial, los que actuarán en carácter de jueces o funcionarios "ad-hoc".

El Superior Tribunal tomará las medidas pertinentes para elaborar dicha lista y fijar anualmente el orden de subrogancias.

ARTICULO 4°.- Los expedientes ya radicados en la Cámara del Trabajo de General Roca a la fecha en que la Cámara de Cipolletti asuma su jurisdicción y que por alguna de las disposiciones del artículo décimo (10°) de la ley número 1.504 pudieran sustanciarse en el nuevo Tribunal, serán derivados a él sólo si mediare petición de parte y consentimiento expreso de la contraria.

ARTICULO 5°.- El cambio de radicación autorizado en el artículo anterior, no será considerado por el Tribunal si no ha sido pedido con una anticipación de por lo menos (30) treinta días corridos respecto de la fecha de vista de causa ya fijada.

ARTICULO 6°.- Tanto en las nuevas causas laborales ingresadas con posterioridad a la asunción de la jurisdicción de la cámara de Cipolletti, como en aquellas ingresadas con anterioridad y en las que aún no haya vencido el plazo para contestar la demanda, las partes deberán atenerse estrictamente a las pau-

tas atributivas de competencia determinadas en el artículo décimo (10°) de la ley número 1.504.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adicional por Tareas Periodísticas: Su percepción corresponderá exclusivamente a aquellos agentes de la administración pública provincial, amparados por la ley 1844 que se desempeñan como Periodistas, Camarógrafos, Locutores y Teletipistas, en relación directa con el proceso de información y difusión.

El adicional consistirá en una bonificación del 45% de la asignación de la categoría de revista, con 40 horas semanales de trabajo como mínimo y será incompatible con la percepción de horas extras, tiempo pleno, prolongación de jornada o cualquier bonificación de este tipo.

Este beneficio alcanzará a los agentes que revistan hasta la categoría 22 inclusive.

ARTICULO 2°.- La presente ley es complementaria de la ley número 1355.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir del primero de setiembre de 1984 en pesos argentinos dos con diez (\$a. 2,10) al valor índice uno (1), para el personal docente dependiente del Gobierno Provincial.

ARTICULO 2°.- Al valor índice uno (1) resultante del incremento dispuesto por el artículo primero de la presente ley, se aplicarán los aumentos que sobre dicho índice establezca el Gobierno Nacional para el sector docente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida principal "01 - Personal", de los programas que componen el presupuesto del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia de Río Negro celebrado con fecha 30 de setiembre de 1983, cuyo texto forma parte de la presente ley, destinado a desarrollar un programa piloto para verificar la factibilidad de reuso de efluentes líquidos en la recuperación de suelos salinos alcalinos de áreas de riego.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase los artículos tercero (3°), cuarto (4°), octavo (8°), inciso g) y décimo sexto (16°) de la ley número 1537, los que quedarán redactados del modo que sigue:

"ARTICULO 3°.- La Dirección General de Tierras y Colonias será la autoridad de aplicación de la presente ley, y la encargada de la elaboración de los programas de habilitación de tierras fiscales y de la atención del trámite que demande su aprobación".

"ARTICULO 4°.- Las atribuciones de la Dirección General de Tierras y Colonias de acuerdo a lo establecido en la presente ley serán las siguientes:

- a) Entender en todo lo relativo al régimen de la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de tierras fiscales rurales en zonas de frontera.
- b) Implementar y mantener actualizado el registro de las tierras fiscales provinciales en zonas de frontera.
- c) Establecer reservas de tierras para ser afectadas a fundación o ampliación de poblaciones rurales, colonizaciones, turismo, implantación de bosques, cotos de caza y toda otra que sea estimada de interés público.
- d) Determinar el precio de cada parcela en particular, en función de los costos de explotación que tenga asignada en el respectivo programa y sus aptitudes con referencia al destino a dársele.
- e) Tasar las mejoras existentes en la parcela a adjudicar.
- f) Fijar las pautas de inversión para alcanzar un adecuado desarrollo de la explotación.
- g) Interpretar y aplicar en sede administrativa, la legislación nacional y provincial sobre tierras fiscales rurales en zonas de frontera.
- h) Mantener contacto con organismos técnicos oficiales o privados tanto en el orden provincial como nacional.
- i) Dictar las normas necesarias para regular su funcionamiento interno".

"ARTICULO 8°.- Inciso g): Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integran la Dirección General de Tierras y Colonias".

"ARTICULO 16°.- Facúltase a la Dirección General de Tierras a tramitar ante el Gobierno Nacional, excepciones generales o particulares para aquellos casos en que estando encuadrados dentro de planes de desarrollo, sean calificados de interés provincial".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Deróganse las leyes números 1614, 1675 y 1779.

ARTICULO 2º.- Las adjudicaciones en venta y las escrituras traslativas de dominio sobre tierra fiscal en zonas ribereñas, contendrán una cláusula por lo que se le hará saber al adjudicatario o adquirente, la eximición de responsabilidad del Estado Provincial por los daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operen los cursos de aguas a los límites de los predios adjudicados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----